



Ayuntamiento de San Javier
 Plaza España, 3
 30730 SAN JAVIER (Murcia)
 Telf. 968 57 37 00 - Fax 968 19 01 98



CONTRATO ADMINISTRATIVO

GESTIÓN DE LOS SERVICIOS DE LIMPIEZA VIARIA Y RECOGIDA, TRANSPORTE, TRATAMIENTO Y ELIMINACIÓN DE RESIDUOS DOMÉSTICOS EN EL MUNICIPIO DE SAN JAVIER, MEDIANTE CONCESIÓN

San Javier, 21 de mayo de 2014

REUNIDOS

De una parte, don Juan Martínez Pastor, Alcalde-Presidente, en nombre y representación del Ayuntamiento de San Javier, conforme a las facultades que le otorga la legislación vigente, asistido por mí, el Secretario del Ayuntamiento, Alberto Nieto Meca, para dar fe del acto.

De la otra, don José Alcolea Heras, con D.N.I. número 22.900.474-H, en representación de la mercantil Fomento de Construcciones y Contratas S.A., con C.I.F. número A28037224, con domicilio a efectos de notificaciones en calle Luis Pasteur, 8, Cartagena (Murcia) y según Poder otorgado ante el Notario del Ilustre Colegio de Madrid, don Francisco Javier Cedrón López-Guerrero, el día 5 de noviembre de 1992 bajo el número 1739 de su Protocolo, a través de Escritura de Poder.

Los comparecientes se reconocen mutuamente la capacidad legal necesaria para otorgar el presente contrato administrativo para la GESTIÓN DE LOS SERVICIOS DE LIMPIEZA VIARIA Y RECOGIDA, TRANSPORTE, TRATAMIENTO Y ELIMINACIÓN DE RESIDUOS DOMÉSTICOS EN EL MUNICIPIO DE SAN JAVIER, MEDIANTE CONCESIÓN, a cuyo efecto

EXPONEN

I. Antecedentes administrativos.

I.1. Forma de gestión. El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada con carácter ordinario el día 14 de marzo de 2013, adoptó, entre otros, el



acuerdo de mantener, según había acordado ya el órgano plenario en anterior sesión de fecha 8 de marzo de 2012, como forma de gestión, para la contratación conjunta del servicio de limpieza viaria y el de recogida, transporte, tratamiento y eliminación de residuos domésticos en el municipio de San Javier, y por motivos de interés público, la gestión indirecta mediante la modalidad de concesión, prevista en el apartado a) del artículo 277 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

A handwritten signature in blue ink, consisting of a large, stylized letter 'G' with a vertical line through it and some additional scribbles.

I.2. La realización de las prestaciones objeto del contrato, se financiará con cargo al Presupuesto General del Ayuntamiento de San Javier y las tarifas a abonar por los usuarios del servicio, efectuándose la fiscalización previa el día 13 de marzo de 2013, existiendo crédito suficiente y adecuado a la naturaleza del gasto en el Presupuesto aprobado para el año 2013 en la partida nº 16200 22700.

I.3. Procedimiento Abierto.- Proyecto, pliegos, proposiciones y adjudicación.

I.3.1. Anteproyecto de Explotación, Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Pliego de Prescripciones Técnicas.

Por acuerdo del Pleno de la Corporación en sesión de fecha 14 de marzo de 2013, fue aprobado el anteproyecto de explotación del servicio y el de las obras necesarias para el establecimiento del servicio público, así como el pliego de cláusulas administrativas particulares y el de prescripciones técnicas para la contratación conjunta de los servicios, mediante procedimiento abierto, con varios criterios de adjudicación, bajo la modalidad de concesión, con un precio de licitación de 5.281.527,66 euros, IVA incluido.

Copia del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, del Pliego de Prescripciones Técnicas y del Anteproyecto de Explotación del Servicio y el de las obras necesarias para el establecimiento del servicio público, firmados por el adjudicatario, se unen como parte integrante del contrato.

A handwritten signature in blue ink, consisting of a large, stylized letter 'G' with a vertical line through it and some additional scribbles.



I.3.2. Proposiciones.

Durante el plazo hábil abierto a tal fin, presentaron oferta los siguientes licitadores:

- 1.-Acciona Servicios Urbanos, S.R.L.
- 2.-Fomento de Construcciones y Contratas, S.A.
- 3.-UTE (Grupo Generala de Servicios Integrales, Proyectos Medioambientales, Construcciones y Obras, S.L. – José Díaz García, S.A.).
- 4.-UTE (Lirola Ingeniería y Obras, S.L. – Emyplan, S.L.).
- 5.-UTE (STV Gestión, S.L. – Audeca, S.L.U.).
- 6.-Valoriza Servicios Medioambientales, S.A.

Siendo todos ellos admitidos, a excepción de UTE (Grupo Generala de Servicios Integrales, Proyectos Medioambientales, Construcciones y Obras, S.L. – José Díaz García, S.A.) y UTE (Lirola Ingeniería y Obras, S.L. – Emyplan, S.L.).

Resultó adjudicataria del contrato la mercantil Fomento de Construcciones y Contratas, S.A., por un importe de 4.964.485,15 euros anuales, IVA incluido, y demás condiciones incluidas en su oferta, por ser la oferta económicamente más ventajosa y que no ha sido declarada desproporcionada o anormal, de acuerdo con los criterios de adjudicación señalados en el pliego de cláusulas administrativas particulares, siendo el tenor literal de dicha oferta, el siguiente:

“DON JOSE ALCOLEA HERAS, con Documento Nacional de Identidad número 22.909.474-H, con domicilio a efectos de notificaciones en Cartagena (Murcia), Calle Luis Pasteur, numero 8, Código Postal 30230, teléfono 968.52.20.50, fax 968.52.85.62 y Correo Electrónico JAlcolea@fcc.es, en representación de la mercantil FOMENTO DE CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS, S.A., con Código de Identificación Fiscal número A2803724, enterado del procedimiento abierto, tramitado para adjudicar el contrato de gestión de servicios públicos para la PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE LIMPIEZA VIARIA Y RECOGIDA, TRANSPORTE, TRATAMIENTO Y ELIMINACIÓN DE RESIDUOS DOMÉSTICOS EN EL MUNICIPIO DE SAN JAVIER, mediante la modalidad de concesión administrativa.



Manifiesto que tomo parte en dicho proceso de adjudicación, comprometiéndose a realizar las prestaciones objeto del contrato, con arreglo a los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y el régimen jurídico básico regulador de los servicios, cuyo contenido acepto íntegramente, sin salvedad alguna, ofreciendo, de acuerdo con lo establecido en la cláusula 4ª y 6ª del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, gestionar los servicios públicos en la cantidad de:

CUATRO MILLONES QUINIENTOS TRECE MIL CIENTO SESENTA Y OCHO EUROS CON TREINTA Y DOS CÉNTIMOS ANUALES.
(4.513.168,32 € / ANUALES),

más 10 % IVA:

CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL TRESCIENTOS DIECISÉIS EUROS CON OCHENTA Y TRES CÉNTIMOS.
(451.316,83 €),

en total:

CUATRO MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO EUROS CON QUINCE CÉNTIMOS ANUALES. (4.964.485,15 € / ANUALES), IVA incluido, y demás condiciones indicadas en la oferta”.

I.4. Adjudicación.

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada con carácter ordinario el día 9 de enero de 2014, adoptó, entre otros, el acuerdo de adjudicar el contrato para la gestión de los servicios públicos de limpieza viaria y recogida, transporte, tratamiento y eliminación de residuos domésticos en el municipio de San Javier, mediante concesión, a la mercantil Fomento de Construcciones y Contratas, S.A. La parte dispositiva del citado acuerdo, literalmente, dice lo siguiente:

“Primero.- Declarar válido el procedimiento abierto tramitado para la contratación de la gestión de los servicios públicos de limpieza viaria y recogida, transporte, tratamiento y eliminación de residuos domésticos en el municipio de San Javier, mediante concesión.



Segundo.- Excluir del procedimiento a la UTE (Grupo Generala de Servicios Integrales, Proyectos Medioambientales, Construcciones y Obras, S.L. - José Díaz García, S.A.) y la UTE (Lirola Ingeniería y Obras, S.L. - Emyplan, S.L.), puesto que, de acuerdo con el informe del Comité de Expertos de fecha 7 de agosto de 2013, ambas presentan incumplimientos del pliego de prescripciones técnicas, tal y como se expone en el citado informe, reproducido en este acuerdo y puesto en conocimiento de los licitadores en la reunión de la Mesa de Contratación de fecha 14 de agosto de 2013, cuyo acuerdo de exclusión fue notificado a todos los licitadores a los efectos oportunos.

Tercero.- Adjudicar el contrato para la gestión de los servicios públicos de limpieza viaria y recogida, transporte, tratamiento y eliminación de residuos domésticos en el municipio de San Javier, mediante concesión, a la mercantil Fomento de Construcciones y Contratas, S.A., por un importe de 4.964.485,15 euros anuales, IVA incluido, y demás condiciones incluidas en su oferta, por ser la oferta económicamente más ventajosa y que no ha sido declarada desproporcionada o anormal, de acuerdo con los criterios de adjudicación señalados en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

Cuarto.- Por el Alcalde o quien reglamentariamente deba sustituirle, mediante Decreto, se requerirá al adjudicatario para que formalice el contrato en plazo no superior a cinco días a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento, una vez transcurrido el plazo de quince días hábiles desde que se remita la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos, y sin que se haya interpuesto recurso que lleve aparejada la suspensión de la formalización del contrato.

Quinto.- Que se proceda a devolver las garantías provisionales a las licitadoras.

Sexto.- Designar, a los efectos previstos en el artículo 52 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, como responsable del contrato al Jefe de la Sección de Servicios Múltiples, don Jerónimo Molina García.



Séptimo.- Establecer las siguientes anualidades del contrato:

- Para el ejercicio 2014, la cantidad de 4.137.070,96 euros, IVA incluido, para el periodo comprendido entre el 1 de marzo de 2014 y el 31 de diciembre de 2014.
- Para los ejercicios comprendidos entre 2015 y 2023, la cantidad de 4.964.485,15 euros anuales, IVA incluido.
- Para el ejercicio 2024, la cantidad de 827.414,19 euros, IVA incluido, para el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2024 y el 29 de febrero de 2024.

Octavo.- Facultar al Alcalde para cuanto requiera el cumplimiento del presente acuerdo.

Noveno.- Notifíquese el presente acuerdo a los interesados y comuníquese a la Intervención Municipal, a la Tesorería Municipal, a la Concejalía de Servicios Públicos, a la Concejalía de Medio Ambiente y al Jefe de la Sección de Servicios Múltiples, a los efectos procedentes”.

Se une al presente documento, como anexo, el antecitado acuerdo plenario de adjudicación.

I.5. Garantías.

Se acredita la constitución por el adjudicatario de la garantía definitiva por importe de 2.256.584,16 euros, mediante la correspondiente carta de pago. Una fotocopia de la misma se une como anexo.

II. Que sobre las bases o antecedentes que preceden, las partes proceden a otorgar el presente Contrato Administrativo.

CLÁUSULAS DEL CONTRATO

Primera. El Ayuntamiento de San Javier, por medio de su Alcalde compareciente, formaliza la adjudicación a la mercantil Fomento de Construcciones y Contratas, S.A., del contrato para la gestión de los servicios públicos de limpieza viaria y recogida, transporte, tratamiento y eliminación de



residuos domésticos en el municipio de San Javier, mediante concesión, con estricta sujeción al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, al de Prescripciones Técnicas y al Anteproyecto de explotación del servicio y el de las obras necesarias para el establecimiento del servicio público, que figuran en el expediente.

Dichos documentos resultan ser ley fundamental del contrato, que la empresa adjudicataria declara conocer y acepta, y que quedan incorporados al mismo.

Segunda. La adjudicataria se obliga a la prestación del servicio por la cantidad de 4.964.485,15 euros anuales, IVA incluido, y demás condiciones indicadas en su oferta.

La Administración abonará el precio del contrato, en mensualidades iguales, dentro de los treinta días siguientes a la fecha de la expedición de las certificaciones de servicio, a las que se acompañarán las facturas correspondientes por cada servicio prestado, las cuales deberán aprobarse por el órgano competente, así como la liquidación de los seguros sociales debidamente sellada por la entidad donde se haya efectuado el ingreso.

Tercera. La duración del contrato se establece en diez años (10) prorrogables por anualidades sucesivas hasta 5 años más, si se acuerda de forma expresa entre las partes.

El acuerdo de prórroga deberá de llevarse a cabo con tres meses de antelación a la fecha de vencimiento del contrato o de cada una de sus prórrogas.

Al precio del contrato prorrogado deberán descontarse los gastos de amortización y financiación que figuren en el estudio económico de la oferta de la empresa adjudicataria.

Al vencimiento del contrato y de no haberse adjudicado otro nuevo, el adjudicatario vendrá obligado a prestar el servicio en las mismas condiciones durante el plazo de 12 meses.

El plazo de duración del contrato comenzará a contar a partir de la fecha del acta de comienzo del servicio, que deberá formalizarse antes del día 1º de

diciembre de 2014, previa puesta a disposición de todos los medios materiales y humanos ofrecidos por la adjudicataria en su oferta.

Cuarta. Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones que se deriven de la prestación de los servicios antedichos y de este contrato, la adjudicataria deja afecta, en concepto de fianza, la cantidad de 2.256.584,16 euros.

Quinta. El precio, como contraprestación económica que debe abonar el Ayuntamiento, conforme a lo dispuesto por los *artículos 89 y siguientes del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público*, y el pliego de prescripciones técnicas, será revisable conforme a las variaciones que experimente el índice de precios al consumo publicado por el Instituto Nacional de Estadística, o índice que lo sustituya, no pudiendo procederse a su revisión durante el primer año de vigencia del contrato, debiendo ser en todo caso autorizadas por el órgano de contratación. La revisión será del 85% de la variación experimentada por el índice adoptado.

Sexta. Ambas partes se obligan al exacto cumplimiento del contrato, conforme a las instrucciones facilitadas por el Ayuntamiento de San Javier y lo establecido en el pliego de prescripciones técnicas.

Séptima. Ambos contratantes se someten expresamente a los preceptos de aplicación supletoria, previstos en la cláusula 27ª del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Tras la lectura del presente contrato, los otorgantes se ratifican y afirman en su contenido, firmándolo en triplicado ejemplar, de lo que, como Secretario, doy fe.



El Alcalde

Juan Martínez Pastor

La Adjudicataria,

José Alcoleá Heras

Ante mí,
El Secretario

Alberto Nieto Meca



Ayuntamiento de San Javier
Plaza España, 3
30730 SAN JAVIER (Murcia)
Telf. 968 57 37 00 - Fax 968 19 01 98

EL SECRETARIO

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES

CONTRATACIÓN DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE LIMPIEZA VIARIA Y
RECOGIDA, TRANSPORTE, TRATAMIENTO Y ELIMINACIÓN DE RESIDUOS
DOMÉSTICOS EN EL MUNICIPIO DE SAN JAVIER

PROCEDIMIENTO ABIERTO

ÍNDICE

1. ^a - OBJETO DEL CONTRATO.....	3
2. ^a - PROCEDIMIENTO Y FORMA DE CONTRATACIÓN.....	4
3. ^a - RÉGIMEN ECONÓMICO DEL CONTRATO.....	4
4. ^a - TIPO DE LICITACIÓN.....	5
5. ^a -DURACIÓN DEL CONTRATO.....	6
6. ^a - CRITERIOS OBJETIVOS PARA LA ADJUDICACIÓN.....	6
A) Criterios evaluables de forma automática mediante fórmulas. Valoración 49 puntos.....	6
B) Criterios cuya cuantificación depende de un juicio de valor. Valoración 51 puntos.....	6
7. ^a - GARANTÍA PROVISIONAL.....	9
8. ^a - PROPOSICIONES DE LOS INTERESADOS.....	10
9. ^a - MESA DE CONTRATACIÓN.....	14
10. ^a - CALIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA.....	14
11. ^a - APERTURA DE OFERTAS Y PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN.....	15
12. ^a ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.....	17
13. ^a NOTIFICACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.....	18
14. ^a - GARANTÍA DEFINITIVA.....	19
15. ^a - FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.....	19
16. ^a - CONDICIONES DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.....	20
17. ^a - PLAZO DE LA CONCESIÓN.....	22
18. ^a - REVERSIÓN Y PLAZO DE GARANTÍA.....	22
19. ^a - PAGO DE LAS CONTRAPRESTACIONES ECONÓMICAS.....	23
20. ^a - MODIFICACIONES DEL CONTRATO Y MANTENIMIENTO DE SU EQUILIBRIO ECONÓMICO.....	24
21. ^a - REVISIÓN DE PRECIOS.....	25
22. ^a - GASTOS A CARGO DEL ADJUDICATARIO.....	26
23. ^a - CESIÓN O SUBCONTRATACIÓN DE LA CONCESIÓN.....	26
24. ^a - EJECUCIÓN DEFECTUOSA DE LAS PRESTACIONES OBJETO DEL CONTRATO. INFRACCIONES Y SANCIONES.....	26
25. ^a - CAUSAS DE RESOLUCIÓN DEL CONTRATO.....	27
26. ^a - RESPONSABLE DEL CONTRATO.....	27
27. ^a - RÉGIMEN JURÍDICO.....	27
28. ^a - JURISDICCIÓN COMPETENTE.....	28

Aprobado por el Pleno de la Corporación
en sesión celebrada el día
14 de marzo de 2013

EL SECRETARIO

Pliegos162 -- RD-LV 13



29ª.- RECURSO ESPECIAL EN MATERIA DE CONTRATACIÓN.....	28
FINAL.- MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA.....	30
MODELO DE AVAL.....	31
MODELO DE DECLARACION DEL ARTÍCULO 73 TRLCSP.....	32

217





Ayuntamiento de San Javier
Plaza España, 3
30730 SAN JAVIER (Murcia)
Telf. 968 57 37 00 - Fax 968 19 01 98

EL SECRETARIO

1.ª- OBJETO DEL CONTRATO.

El objeto del contrato es la gestión de los servicios públicos de limpieza viaria y recogida, transporte, tratamiento y eliminación de residuos domésticos (en adelante R.D.) en el municipio de San Javier, mediante la modalidad de concesión administrativa a un empresario competente, que gestionará el servicio a su propio riesgo y ventura, por lo que todos los gastos que suponga la ejecución del mismo correrán a su cargo. El concesionario asume, por tanto, los riesgos derivados de la contratación, tanto de carácter técnico, como de gestión de personal, económicos y medioambientales.

La codificación correspondiente a la nomenclatura de Vocabulario Común de Contratos Públicos (CPV) de la Comisión Europea, según el objeto del contrato es 90610000-6 (Servicios de limpieza y barrido de calles) y 90510000-5 (Eliminación y tratamiento de desperdicios).

La codificación de la nomenclatura de la Clasificación de Productos por Actividades CPA-2008, dado el objeto del presente Pliego de Condiciones es 39.00.1 (Servicios de saneamiento y limpieza), 38.11.11 (Servicios de recogida de residuos domésticos reciclables no peligrosos) y 38.11.21 (Servicios de recogida de residuos domésticos no reciclables no peligrosos).

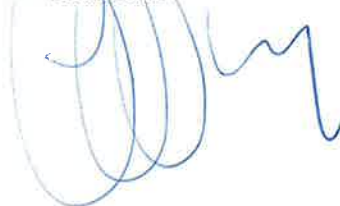
La justificación del contrato, a los efectos previstos en el *artículo 22 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP)*, figura en los informes del Arquitecto Técnico Municipal, don Jerónimo Molina García, de fecha 22 de diciembre de 2011 y 12 de marzo de 2013.

Mediante este contrato, se pretenden prestar los siguientes servicios, que se prestarán en la totalidad del término municipal:

- La recogida no selectiva, el transporte y el tratamiento de los residuos domésticos, en la forma que se establezcan en las ordenanzas municipales y el marco jurídico establecido en la normativa de aplicación.
- La recogida selectiva, el transporte y la gestión de papel-cartón, latas, envases, recipientes de plástico y tetra-briks, tanto en los puntos limpios como en los Ecoparques municipales.
- La limpieza viaria en los núcleos de población definidos como tales en el planeamiento urbanístico municipal. Dichas operaciones serán las precisas para eliminar la suciedad e inmundicias de los viales y plazas de uso público de ámbito municipal, y también los recintos donde el Ayuntamiento promueva eventos de carácter estacional como son espectáculos al aire libre y celebración de fiestas locales.

El contrato se ajustará al contenido del presente pliego de cláusulas administrativas particulares, al de prescripciones técnicas y demás documentos obrantes en el expediente, cuyas

EL SECRETARIO



cláusulas y prescripciones revisten carácter contractual, configurando el régimen jurídico básico regulador de los servicios públicos objeto del mismo.

El presente contrato conlleva la realización de obra, para ello, el Ayuntamiento pondrá a disposición del contratista una parcela donde construirá a su costa las instalaciones previstas en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

De los presentes pliegos y demás documentos complementarios, se informará a todos los licitadores, bien facilitando su acceso a los mismos por medios electrónicos, informáticos o telemáticos o, en caso contrario, se enviarán a los interesados en un plazo de seis días a partir de la recepción de una solicitud en tal sentido, siempre y cuando la misma se haya presentado antes de que expire el plazo de presentación de las ofertas con una antelación de diez días, atendidas las circunstancias del contrato y del procedimiento.

Los licitadores podrán solicitar las aclaraciones que estimen pertinentes sobre el contenido de este pliego, así como del de prescripciones técnicas y documentación complementaria, presentando sus preguntas por escrito mediante instancia que deberá presentarse en el Registro General del Ayuntamiento de San Javier, dentro del plazo de los tres días naturales contados desde el siguiente a la publicación de la correspondiente anuncio de licitación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia. Las preguntas que se formulen serán contestadas dentro de los tres días naturales siguientes al plazo para formularlas, contados a partir del siguiente a la finalización del primer plazo indicado, mediante su publicación en el perfil del contratante de este Ayuntamiento, todo ello de acuerdo con lo previsto en el apartado 3 del artículo 133 del TRLCSP.

Los plazos indicados en este apartado para formular preguntas no interrumpirán el previsto para la presentación de proposiciones contenido en la cláusula 8 del presente Pliego.

Toda la información relativa a la contratación derivada de la presente convocatoria se publicará en el perfil del contratante cuya dirección de Internet es: <http://sanjavier.es/perfilcont.php>

2.ª- PROCEDIMIENTO Y FORMA DE CONTRATACIÓN.

De conformidad con lo dispuesto por el *Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público*, la adjudicación del contrato se llevará a cabo por procedimiento abierto, con varios criterios de adjudicación.

3.ª- RÉGIMEN ECONÓMICO DEL CONTRATO.

El contrato se financia con la aportación municipal, que será la fijada por el licitador en su oferta, sin que en ningún caso pueda superar el importe fijado como tipo de licitación del contrato.



Ayuntamiento de San Javier
Plaza España, 3
30730 SAN JAVIER (Murcia)
Telf. 968 57 37 00 - Fax 968 19 01 98

EL SECRETARIO

4.ª- TIPO DE LICITACIÓN.

El presupuesto del contrato, valorado de acuerdo con lo dispuesto en los *artículos 87 y 88 del TRLCSP*, asciende a **4.801.388,79 euros anuales**, a los que hay que añadir el importe del IVA, 480.138,87 euros (10%), siendo por tanto el total del presupuesto del contrato de **5.281.527,66 euros anuales, IVA incluido.**

Se han cumplido los trámites precisos para asegurar la existencia de crédito presupuestario, para atender a las obligaciones que se deriven para esta entidad local del cumplimiento del contrato.

La forma de pago será en doce mensualidades iguales. Para el caso de que se produzcan incumplimientos, la facturación mensual podrá verse afectada de acuerdo a lo previsto en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

Los pagos correspondientes a la prestación de los servicios mencionados se harán efectivos con cargo a la siguiente partida: 162.00-227.00

ANUALIDADES DEL CONTRATO

Sin perjuicio de su posible reajuste por el órgano de contratación, por causas justificadas, se fijan, las siguientes anualidades del contrato:

- Para el ejercicio 2013, la cantidad de 3.080.891,14 euros IVA incluido, que comprende los meses de junio a diciembre, ambos incluidos.
- Para los ejercicios comprendidos entre 2014 y 2027, la cantidad de 5.281.527,66 euros IVA incluido para cada una de las catorce anualidades.
- Para el ejercicio 2028, la cantidad de 2.200.636,53 euros IVA incluido, que comprende los meses de enero a mayo, ambos incluidos.

La ejecución del contrato a partir del segundo ejercicio quedará en todo caso condicionada a la existencia de crédito presupuestario suficiente y adecuado en el correspondiente presupuesto, de conformidad a lo dispuesto en el *art. 174 del R.D. Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.*

Se ha determinado que el valor estimado del contrato, es decir, el importe total, sin incluir el Impuesto sobre el Valor Añadido, y teniendo en cuenta las eventuales prórrogas del contrato y la posibilidad de que el contrato sea modificado será de 86.424.998,10 euros.

EL SECRETARIO

5.ª-DURACIÓN DEL CONTRATO.

La duración del contrato se establece en diez años, prorrogable anualmente mediante acuerdo expreso por cinco años más, hasta un máximo de quince años en total, incluidas las prórrogas. El órgano de contratación decidirá la solicitud de prórroga en el caso de que esta se produzca, no estando vinculado por la solicitud del adjudicatario y de acuerdo con las condiciones previstas en el pliego de prescripciones técnicas.

6.ª- CRITERIOS OBJETIVOS PARA LA ADJUDICACIÓN.

La valoración de las proposiciones y la determinación de la oferta económicamente más ventajosa para la adjudicación del contrato se realizará tomando como base los siguientes criterios objetivos:

A) Criterios evaluables de forma automática mediante fórmulas. Valoración 49 puntos.

1. Menor precio por la realización de los servicios, de cero hasta un máximo de 49 puntos.

Se otorgará la máxima puntuación a la oferta más baja, puntuándose el resto proporcionalmente a la baja. La puntuación resultará de la aplicación de la fórmula:

$$P = \left(\frac{P_{\max} \times O_{\min}}{O_{\text{con}}} \right)$$

Siendo:

P	Puntos
P_{\max}	Puntuación máxima (49 puntos)
O_{\min}	Importe de la mejor oferta
O_{con}	Importe de la oferta considerada

Se estimará que una oferta es desproporcionada o anormal, a los efectos del *artículo 152 del TRLCSP*, cuando sea inferior en más de diez unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas, de acuerdo con el *artículo 85 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas*.

B) Criterios cuya cuantificación depende de un juicio de valor. Valoración 51 puntos.

- 1) Mejoras al servicio de recogida de residuos domésticos: hasta un máximo de 20 puntos.

Se considerarán mejoras relacionadas con la prestación del servicio de recogida las siguientes:

- a) La sustitución de los actuales contenedores de papel cartón y envases por otros de nueva adquisición, de forma que se unifique el modelo de contenedor: hasta un



Ayuntamiento de San Javier
Plaza España, 3
30730 SAN JAVIER (Murcia)
Telf. 968 57 37 00 - Fax 968 19 01 98

máximo de **12 puntos**. Se otorgará la mayor puntuación al/los licitador/es que más contenedores ofrezcan y al resto de forma directamente proporcional.

- 40
- b) La adquisición de más contenedores de residuos orgánicos: hasta un máximo de **2 puntos**. Se otorgará la mayor puntuación al/los licitador/es que más contenedores ofrezcan y al resto de forma proporcional.
 - c) La mayor frecuencia en el lavado de contenedores de materia orgánica: hasta un máximo de **2 puntos**. Se otorgará la mayor puntuación a la/s empresa/s que mayor frecuencia de limpieza de contenedores de materia orgánica ofrezca y al resto de forma directamente proporcional.
 - d) La mayor frecuencia en el lavado de contenedores de papel-cartón y envases: hasta un máximo de **1 punto**. Se otorgará la mayor puntuación a la/s empresa/s que mayor frecuencia de limpieza de contenedores de selectiva ofrezca y al resto de forma directamente proporcional.
 - e) Por la incorporación de servicios no previstos, relacionados con el objeto del contrato o ampliación de los previstos en el pliego **3 puntos**.

2) Mejoras al servicio de limpieza viaria: hasta un máximo de 5 puntos.


Se considerarán mejoras relacionadas con la prestación del servicio de limpieza viaria las siguientes:

- a) Por la incorporación de servicios no previstos, relacionados con el objeto del contrato o ampliación de los previstos en el pliego **1 punto**.
- b) La mayor frecuencia en la limpieza de los puntos limpios: hasta un máximo de **2 puntos**. Se otorgará la mayor puntuación a la/s empresa/s que mayor frecuencia de limpieza de puntos limpios ofrezca y al resto de forma directamente proporcional a la frecuencia de limpieza ofrecida.
- c) La limpieza de los graffitis y pintadas del mobiliario urbano o edificios públicos: hasta un máximo de **2 puntos**.


3) Otros criterios para el servicio de recogida de residuos: hasta un máximo de 10 puntos.

- a) En relación con el proyecto de trabajo, la concreción y solidez de la estructura del servicio propuesta, así como la claridad y coherencia de la oferta: hasta un máximo de **7 puntos**.

Para valorar este criterio se deberán describir con exactitud al menos los siguientes apartados:

- 
- Memoria explicativa de la organización del servicio.
 - Metodología operativa del servicio.
 - Planos explicativos de los itinerarios de recogida.
 - Concordancia entre el índice, la memoria y los planos explicativos.
- b) En relación con los equipos mínimos previstos en el presente pliego, se valorarán los consumos, rendimientos y contaminación de los camiones recolectores, camiones de caja abierta y vehículo lavacontenedores: hasta un máximo de **3 puntos**. Se otorgará **1 punto** a la/s empresa/s cuyos equipos consuman menos y al resto de forma proporcionalmente inversa; **1 punto** a la/s empresa/s cuyos equipos tenga un mayor rendimiento y al resto de forma directamente proporcional.; y **1 punto** a la/s empresa/s cuyos equipos contaminen menos y al resto de forma proporcionalmente inversa.

4) Otros criterios para el servicio de limpieza viaria: hasta un máximo de 6 puntos.

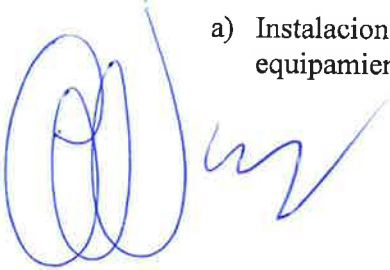
- 
- a) En relación con el proyecto de trabajo, la concreción y solidez de la estructura del servicio propuesta, así como la claridad y coherencia de la oferta: hasta un máximo de **3 puntos**.

Para valorar este criterio se deberán describir con exactitud al menos los siguientes apartados:

- Memoria explicativa de la organización del servicio.
 - Metodología operativa del servicio.
 - Planos explicativos de los itinerarios de limpieza.
 - Concordancia entre el índice, la memoria y los planos explicativos.
- b) En relación con los equipos mínimos previstos en el presente pliego, se valorarán los consumos, rendimientos y contaminación de las máquinas barredoras aspiradoras y de arrastre, máquinas fregadoras y máquinas aspiradoras: hasta un máximo de **3 puntos**. Se otorgará **1 punto** a la/s empresa/s cuyos equipos consuman menos y al resto de forma proporcionalmente inverso; **1 punto** a la/s empresa/s cuyos equipos tenga un mayor rendimiento y al resto de forma directamente proporcional; y **1 punto** a la/s empresa/s cuyos equipos contaminen menos y al resto de forma proporcionalmente inversa.



5) Otros criterios para servicios comunes: hasta un máximo de 10 puntos.

- 
- a) Instalaciones fijas. Para valorar este criterio se tendrá en cuenta el mejor proyecto de equipamiento de las instalaciones necesarias para el servicio, considerando los metros

EL SECRETARIO



Ayuntamiento de San Javier
Plaza España, 3
30730 SAN JAVIER (Murcia)
Telf. 968 57 37 00 - Fax 968 19 01 98

cuadrados construidos, calidad de los materiales, estética y el equipamiento con el que se dote: hasta un máximo de **9 puntos**. Se otorgará hasta **5 puntos** a la/s empresa/s que más metros cuadrados construidos prevean en las instalaciones ofrecidas y al resto de forma directamente proporcional a los citados metros cuadrados; se otorgará hasta **2 puntos** a la/s empresa/s que ofrezcan mejor calidad de los materiales y estética se otorgará **2 puntos** a la/s empresa/s que mejor equipamiento de las instalaciones ofrezcan y al resto de forma directamente proporcional.

- b) Mayor dotación de personal y medios mecánicos ofrecidos para los casos de inclemencias del tiempo y catástrofes (riadas, terremotos, inundaciones, etc), debiendo especificarse el número de personas y medios, no siendo objeto de valoración los ofrecimientos genéricos y que no concreten el número de personas y medios: hasta un máximo de **1 puntos**. Se otorgará **0,5 puntos** a la/s empresa/s que mayor dotación de personal ofrezca y al resto directamente proporcional. y **0,5 puntos** a la/s empresa/s que más medios mecánicos ofrezca y al resto de forma directamente proporcional.

A los efectos previstos en el *artículo 150 del TRLCSP*, el Comité de Expertos estará constituido por el arquitecto técnico municipal, don Matías Romero Ros, el ingeniero municipal, Antonio Ruipérez Lisón y un asesor jurídico, Salvador Tenza Sánchez.

7.ª- GARANTÍA PROVISIONAL.

En atención a las circunstancias concurrentes en el contrato, se exigirá a los licitadores la constitución de una garantía provisional que responda del mantenimiento de sus ofertas hasta la adjudicación del contrato, y del cumplimiento por el licitador que haya presentado la oferta económicamente más ventajosa, de las obligaciones que le impone el artículo 151.2 del TRLCSP. En el caso que nos ocupa, la exigencia de garantía provisional, se encuentra suficientemente justificada, debido a la cuantía del contrato y a su duración, a la solvencia que se le ha de exigir a las empresas licitadoras que deben ser capaces de mantener la oferta realizada hasta la adjudicación del correspondiente contrato, y por tratarse de servicios esenciales para la comunidad.

El importe de esta garantía provisional será del 0,5% del presupuesto del contrato, equivalente a 240.070 euros, y se podrá prestar en cualquiera de las formas previstas en el artículo 96 del TRLCSP (se adjunta modelo al final).

La garantía provisional se extinguirá automáticamente y será devuelta a los licitadores inmediatamente después de la adjudicación del contrato. En todo caso, la garantía será retenida al licitador cuya proposición hubiera sido seleccionada para la adjudicación hasta que proceda a la constitución de la garantía definitiva, e incautada a las empresas que retiren injustificadamente su proposición antes de la adjudicación.

El licitador que haya presentado la oferta económicamente más ventajosa podrá aplicar el importe de la garantía provisional a la definitiva o proceder a una nueva constitución de esta

última, en cuyo caso la garantía provisional se cancelará simultáneamente a la constitución de la definitiva.

8.ª- PROPOSICIONES DE LOS INTERESADOS.

Sólo podrán tomar parte en esta contratación las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar, no estén incurso en una prohibición de contratar, y acrediten su solvencia económica, financiera y técnica o profesional en los términos establecidos en esta cláusula.

Los empresarios deberán contar, asimismo, con la habilitación empresarial o profesional que, en su caso, sea exigible para la realización de la actividad o prestación que constituya el objeto del contrato.

Las personas jurídicas sólo podrán ser adjudicatarias de contratos cuyas prestaciones estén comprendidas dentro de los fines, objeto o ámbito de actividad que, a tenor de sus estatutos o reglas fundacionales, les sean propios.

Plazo de presentación: quince días naturales, contados desde el siguiente al de la fecha de publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Lugar de presentación: los interesados podrán entregar sus proposiciones en el Registro General del Ayuntamiento, en horario de 8:30 a 14:00 horas de lunes a viernes, y de 9:00 a 13:00 los sábados.

También podrán presentarse ofertas por correo, en cuyo caso el interesado deberá justificar, con el resguardo correspondiente, la fecha de imposición del envío en la Oficina de Correos y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta, mediante fax, télex, telegrama o correo electrónico, en el mismo día. No será admitida la proposición en el caso en que no se presentara dicho anuncio o se recibiera con posterioridad a la fecha y hora de la terminación del plazo fijado para la presentación de las proposiciones en Registro General del Ayuntamiento. No obstante, transcurridos 10 días desde la terminación del plazo de presentación, no será admitida ninguna oferta enviada por correo.

Forma de presentación: al efecto de garantizar el carácter secreto de las proposiciones hasta el momento de la licitación pública, se deberán presentar en **TRES SOBRES CERRADOS**, identificados en su exterior con el nombre y apellidos o razón social de la empresa y la firma del licitador o persona que lo represente, así como todos aquellos datos necesarios para su identificación (CIF o número de DNI del licitador, número de DNI del representante, dirección, teléfono, fax y correo electrónico a efecto de notificaciones). **Dentro de cada sobre se incluirá índice comprensivo de todos los documentos que se incluyan en el mismo.**



Ayuntamiento de San Javier
Plaza España, 3
30730 SAN JAVIER (Murcia)
Telf. 968 57 37 00 - Fax 968 19 01 98

El primero de los sobres, **SOBRE 1**, se titulará: **DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA. PROCEDIMIENTO ABIERTO PARA CONTRATACIÓN DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE LIMPIEZA VIARIA Y RECOGIDA, TRANSPORTE, TRATAMIENTO Y ELIMINACIÓN DE RESIDUOS DOMÉSTICOS EN EL MUNICIPIO DE SAN JAVIER**

Este sobre contendrá, preceptivamente, los siguientes documentos, mediante **originales o copias compulsadas. El Registro General de Documentos del Ayuntamiento cotejará las copias que se presenten de forma gratuita:**

a) Documento nacional de identidad o, en su caso, el documento que haga sus veces, de los empresarios que sean persona natural o de los que comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otro, en cuyo caso acompañarán también la escritura pública en que se acredite suficientemente dicha representación. Los poderes acreditativos de la personalidad, se acompañarán a la proposición, bastanteados por el Secretario de la Corporación o por un Letrado-Asesor Jurídico Municipal. (Tasa por bastateo de poderes 15 €, pudiendo solicitar la correspondiente carta de pago para el abono de la misma a la dirección de correo electrónico sanjavier@recauda.net o al teléfono 968571275).

b) Escritura o documento de constitución, los estatutos o el acto fundacional, en los que consten las normas por las que se regula su actividad y se acredite que las prestaciones objeto del contrato están comprendidas dentro de los fines, objeto o ámbito de actividad propio de la empresa, debidamente inscritos, en su caso, en el Registro público que corresponda, según el tipo de persona jurídica de que se trate.

Los empresarios no españoles que sean nacionales de Estados miembros de la Unión Europea, deberán aportar los documentos que acrediten su inscripción en el registro procedente, de acuerdo con la legislación del Estado donde están establecidos, o mediante la presentación de una declaración jurada o un certificado, de acuerdo con las disposiciones comunitarias de aplicación.

Las personas físicas o jurídicas de Estados no pertenecientes a la Unión Europea deberán justificar, mediante informe de la Misión Diplomática Permanente de España en el Estado correspondiente o de la Oficina Consular en cuyo ámbito territorial radique el domicilio de la empresa, que admite a su vez la participación de empresas españolas en la contratación con la Administración y con los entes, organismos o entidades del sector público en forma sustancialmente análoga. Asimismo, deberán acreditar que disponen de sucursal abierta en España, con designación de apoderados o representantes para sus operaciones, y que estén inscritas en el Registro Mercantil.

c) La solvencia económica y financiera del empresario se acreditará mediante la aportación de un informe de solvencia emitido por una institución financiera.

d) La solvencia técnica o profesional de los empresarios se apreciará teniendo en cuenta sus conocimientos técnicos, eficacia, experiencia y fiabilidad, lo que podrá acreditarse, según el objeto del contrato, por **al menos cinco** de los medios siguientes:

1. Una relación **firmada en todas sus hojas** de los principales servicios o trabajos realizados en los últimos tres años que incluya importe, fechas y el destinatario, público o privado, de los mismos. Los servicios o trabajos efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público o, cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario; en su caso, estos certificados serán comunicados directamente al órgano de contratación por la autoridad competente.
2. Declaración firmada del personal técnico o de las unidades técnicas, integradas o no en la empresa, participantes en el contrato, especialmente aquéllos encargados del control de calidad.
3. Declaración firmada que incluya una descripción de las instalaciones técnicas, de las medidas empleadas por el empresario para garantizar la calidad y de los medios de estudio e investigación de la empresa.
4. Las titulaciones académicas y profesionales del empresario y del personal directivo de la empresa y, en particular, del personal responsable de la ejecución del contrato.
5. En los casos adecuados, declaración firmada con indicación de las medidas de gestión medioambiental que el empresario podrá aplicar al ejecutar el contrato.
6. Declaración firmada sobre la plantilla media anual de la empresa y la importancia de su personal directivo durante los tres últimos años, acompañada de la documentación justificativa correspondiente.
7. Declaración firmada indicando la maquinaria, material y equipo técnico del que se dispondrá para la ejecución de los trabajos o prestaciones, a la que se adjuntará la documentación acreditativa pertinente.
8. Certificación de disponer de un sistema de gestión de la calidad conforme con la norma UNE-EN ISO 9001:2000
9. Certificación de disponer de un sistema de gestión medioambiental conforme con la norma UNE-EN ISO 14001:1996

e) Testimonio judicial o certificación administrativa, según los casos, acreditativo de que el empresario no está incurso en prohibiciones para contratar. Cuando dicho documento no pueda ser expedido por la autoridad competente, podrá ser sustituido por una declaración responsable otorgada **ante una autoridad administrativa, notario público u organismo profesional cualificado**, de no estar incurso en prohibiciones para contratar y de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, sin perjuicio de que la justificación acreditativa de tal requisito deba presentarse, antes de la adjudicación definitiva, por el empresario a cuyo favor se vaya a efectuar ésta (se adjunta modelo al final). Si se desea cumplir este trámite en el Ayuntamiento de San Javier, deberá comparecer ante la Concejal de Contratación con la declaración sin firmar, para suscribirla en su presencia.



Ayuntamiento de San Javier
Plaza España, 3
30730 SAN JAVIER (Murcia)
Telf. 968 57 37 00 - Fax 968 19 01 98

f) Para el caso de agrupación temporal de empresas, deberá cumplimentarse lo dispuesto en el artículo 59 del TRLCSP. En todo caso deberán indicar los nombres y circunstancias de los que la constituyan y la participación de cada uno, así como que asumen el compromiso de constituirse formalmente en unión temporal en caso de resultar adjudicatarios del contrato.

g) Las empresas extranjeras deberán aportar la declaración de someterse a la jurisdicción de los juzgados y tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitante.

h) Resguardo acreditativo de la constitución de la garantía provisional.

i) Domicilio: Todos los licitadores deberán señalar un domicilio para la práctica de notificaciones. **Esta circunstancia podrá ser complementada indicando un número de teléfono, así como una dirección de correo electrónico y un número de fax, declarando expresamente la posibilidad de usar estos medios para la práctica de notificaciones.**

Las circunstancias previstas en los apartados a), b), y e), se podrán acreditar mediante la inscripción en un Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas de los previstos en los artículos 83 y 84 del Texto Refundido Ley de Contratos del Sector Público, siempre y cuando consten expresamente en el correspondiente certificado. Dicha inscripción se justificará mediante la aportación por el interesado de certificación expedida por el órgano encargado del Registro, o bien podrá ser expedida electrónicamente e incorporada al procedimiento de oficio por el órgano de contratación, solicitándolo directamente al Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas correspondiente. En cualquiera de ambos casos, el licitador deberá presentar una declaración responsable en la que manifieste que las circunstancias reflejadas en el correspondiente certificado no han experimentado variación. Esta manifestación deberá reiterarse, en caso de resultar adjudicatario, en el documento en que se formalice el contrato, sin perjuicio de que el órgano de contratación pueda, si lo estima conveniente, efectuar una consulta al Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas.

- El segundo de los sobres, **SOBRE 2**, se titulará: **CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE UN JUICIO DE VALOR. PROCEDIMIENTO ABIERTO PARA CONTRATACIÓN DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE LIMPIEZA VIARIA Y RECOGIDA, TRANSPORTE, TRATAMIENTO Y ELIMINACIÓN DE RESIDUOS DOMÉSTICOS EN EL MUNICIPIO DE SAN JAVIER**

Este sobre contendrá la documentación relativa a los criterios objetivos para la adjudicación del contrato **cuya cuantificación dependa de un juicio de valor, establecidos en la cláusula 6ª.B).**

En este sobre deberá incluirse toda aquella documentación justificativa del cumplimiento de las especificaciones técnicas previstas en el pliego de prescripciones técnicas.



En caso de que el licitador considere que en su proposición técnica existen **documentos de carácter confidencial**, deberá detallar y justificar qué documentación tiene ese carácter mediante la oportuna declaración firmada todo ello a los efectos previstos en el art. 140 del TRLCSP.

En ningún caso se incluirá en este sobre la documentación relativa a la oferta económica, quedando automáticamente excluida la proposición en tal caso.

- El tercero de los sobres, **SOBRE 3**, se titulará: **CRITERIOS EVALUABLES DE FORMA AUTOMÁTICA MEDIANTE FÓRMULAS. PROCEDIMIENTO ABIERTO PARA CONTRATACIÓN DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE LIMPIEZA VIARIA Y RECOGIDA, TRANSPORTE, TRATAMIENTO Y ELIMINACIÓN DE RESIDUOS DOMÉSTICOS EN EL MUNICIPIO DE SAN JAVIER**

Este sobre contendrá la proposición del licitador con todos los elementos que la integren (entre ellos, el **Estudio Económico** de los términos de su oferta), que se sujetará al modelo que se establece en la cláusula final de este Pliego de cláusulas administrativas particulares. Su presentación presume la aceptación incondicionada por el empresario del contenido de la totalidad de las cláusulas del presente Pliego, sin salvedad alguna.

Cada licitador únicamente podrá presentar una sola proposición. Tampoco podrá suscribirse ninguna propuesta en unión temporal con otros, si lo ha hecho individualmente o si figura en más de una unión temporal.

9.ª- MESA DE CONTRATACIÓN.

Estará constituida de la siguiente forma:

- Presidente, que lo será el de la Corporación Municipal, y en su ausencia, el Concejal en quién delegue.
- Secretario, el Jefe del Negociado de Contratación, o funcionario en quién delegue.

Vocales:

- La Concejal-delegada de Contratación, y en su ausencia o suplencia del Presidente, el Concejal en quién delegue.
- El Interventor Municipal, y en su ausencia, el funcionario que legalmente deba sustituirlo.
- El Secretario General de la Corporación, y en su ausencia, el funcionario que legalmente deba sustituirlo.
- El Jefe de la Sección de Asuntos Generales, o funcionario en quién delegue.

10.ª- CALIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA.

Antes del día señalado para la celebración del acto público de apertura de los sobres que contienen la documentación correspondiente a criterios evaluables mediante un juicio de valor



Ayuntamiento de San Javier
Plaza España, 3
30730 SAN JAVIER (Murcia)
Telf. 968 57 37 00 - Fax 968 19 01 98

(sobre 2), a la que habrán sido citados todos los licitadores participantes, la Mesa de Contratación se constituirá previamente en acto no público para la calificación de la documentación administrativa (sobre 1) presentada en tiempo y forma.

Si la Mesa observase defectos u omisiones subsanables en la documentación presentada, lo comunicará a los interesados concediéndoles un plazo no superior a tres días hábiles para que los corrijan o subsanen.

La Mesa de Contratación, una vez subsanados los defectos u omisiones en la documentación presentada o transcurrido el plazo concedido al efecto, procederá a determinar las empresas que se ajustan a los criterios fijados en el presente Pliego para poder acceder a la adjudicación del contrato, con pronunciamiento expreso sobre los admitidos a la licitación, los rechazados y sobre las causas de su rechazo.

De todo lo actuado se dejará constancia en el acta correspondiente.

11.ª- APERTURA DE OFERTAS Y PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN.

A) Apertura del Sobre 2.

A las 12.00 horas en la Sala de Juntas (3ª planta) del Ayuntamiento del San Javier, el primer jueves, una vez transcurridos, al menos, cinco días hábiles desde la finalización del plazo para presentar ofertas, o fecha posterior, que se publicaría oportunamente en el perfil del contratante del Ayuntamiento de San Javier, se constituirá la Mesa de Contratación para proceder, en acto público, a la apertura de los sobres que contienen la documentación correspondiente a criterios evaluables mediante un juicio de valor (sobre 2). En todo caso, dicha apertura tendrá lugar en un plazo no superior a siete días a contar desde la apertura de los sobres que contienen la documentación administrativa (sobre 1).

Comenzará dándose lectura al anuncio del concurso y procediéndose seguidamente al recuento de las proposiciones presentadas, dando ocasión a los interesados para que puedan comprobar que los sobres que contienen las ofertas se encuentran en la Mesa y en idénticas condiciones en que fueron entregados.

En caso de discrepancias o dudas sobre la identidad o integridad de las proposiciones, se suspenderá el acto y se realizarán las investigaciones oportunas, volviéndose a anunciar a través del tablón de anuncios del Ayuntamiento, y del Perfil del Contratante, la reanudación del acto público, una vez que todo haya quedado aclarado debidamente.

A continuación, el Presidente notificará el resultado de la calificación de los documentos presentados, con expresión de las proposiciones admitidas, de las rechazadas y causa o causas de inadmisión de éstas. Las propuestas rechazadas quedarán excluidas del procedimiento de adjudicación, y los sobres que contengan sus ofertas no podrán ser abiertos.

Antes de iniciar la apertura de los sobres que contienen la documentación correspondiente a criterios evaluables mediante un juicio de valor (sobre 2), se invitará a los asistentes para que manifestaren cuantas dudas se les ofreciera o pidieran las explicaciones que estimaren necesarias, procediéndose por la Mesa a las aclaraciones y contestaciones pertinentes, pero sin que en este momento pueda aquélla hacerse cargo de documentos que no hubiesen sido entregados durante el plazo de admisión de ofertas o el de corrección o subsanación de defectos u omisiones.

El Secretario procederá a la apertura de los sobres que contengan la proposición de los licitadores no excluidos y dará lectura del contenido de cada una de ellas.

La Mesa de contratación remitirá al Comité de Expertos previsto en la cláusula 6ª, la documentación del citado sobre 2, a fin de que por éste se realice un informe sobre las distintas proposiciones presentadas por los ofertantes admitidos, el cual deberá contener la valoración y evaluación de las mismas conforme a los criterios técnicos de adjudicación evaluables mediante juicios de valor establecidos en la cláusula 6ªB). Igualmente, podrán solicitarse estos informes cuando sea necesario verificar que las ofertas cumplen con las especificaciones técnicas del Pliego. Dicho informe será elevado a la Mesa de Contratación en el plazo máximo de diez días.

Concluido el acto, se levantará acta que refleje fielmente lo sucedido y que será firmada por el Presidente y Secretario de la Mesa de Contratación y por los que hubiesen hecho presentes sus reclamaciones o reservas.

B) Apertura del Sobre 3.

La apertura de los sobres que contienen la documentación correspondiente a criterios evaluables de forma automática mediante fórmulas (sobre 3) se realizará en acto público, previo anuncio en el perfil del contratante del día en que se realizará aquel, y una vez se haya dado cuenta por la Mesa de Contratación en dicho acto, de la valoración asignada a los criterios dependientes de un juicio de valor contenidos en el sobre 2.

El Secretario procederá a la apertura de los sobres que contengan la proposición de los licitadores no excluidos y dará lectura del contenido de cada una de ellas; la Mesa valorará las ofertas, en los términos establecidos por la cláusula 6ª.A) del presente Pliego.

Si alguna proposición no guardase concordancia con la documentación examinada y admitida, excediese del presupuesto base de licitación, variara sustancialmente el modelo establecido de forma que alterara su sentido, o comportase error manifiesto en el importe de la proposición, o existiese reconocimiento por parte del licitador de que adolece de error o inconsistencia que la hagan inviable, será desechada por la Mesa mediante resolución motivada.

Tras todo lo cual, la Mesa de Contratación clasificará las proposiciones presentadas por orden decreciente de puntuación obtenida en la valoración de los criterios fijados en el presente Pliego, y concretará expresamente cuál será la proposición más ventajosa sobre la que formulará la propuesta de adjudicación del contrato. Para la valoración de los criterios distintos al del



Ayuntamiento de San Javier
Plaza España, 3
30730 SAN JAVIER (Murcia)
Telf. 968 57 37 00 - Fax 968 19 01 98

precio, la Mesa podrá solicitar, antes de formular su propuesta, cuantos informes técnicos considere precisos. Igualmente, podrán solicitarse estos informes cuando sea necesario verificar que las ofertas cumplen con las especificaciones técnicas del Pliego.

Se invitará a los licitadores asistentes a que expongan cuantas observaciones o reservas estimen oportunas contra el acto celebrado, las cuales deberán formularse por escrito en el plazo máximo de dos días hábiles siguientes al de aquel acto y se dirigirán al órgano de contratación, el cual, previo informe de la Mesa de Contratación, resolverá el procedimiento, con pronunciamiento expreso sobre las reclamaciones presentadas, en la adjudicación del contrato.

Concluido el acto, se levantará acta que refleje fielmente lo sucedido y que será firmada por el Presidente, Secretario y demás miembros de la Mesa de Contratación.


Las proposiciones presentadas, tanto las declaradas admitidas como las rechazadas sin abrir o las desestimadas una vez abiertas, serán archivadas en su expediente. Adjudicado el contrato y transcurridos los plazos para la interposición de recursos sin que se hayan interpuesto, la documentación que acompaña a las proposiciones quedará a disposición de los interesados.

12.ª ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.

A la vista de la propuesta de adjudicación formulada por la Mesa y de los informes técnicos que, en su caso considere oportunos, el órgano de contratación clasificará, por orden decreciente, las proposiciones presentadas y que no hayan sido declaradas desproporcionadas o anormales. Cuando el único criterio a considerar sea el precio, se entenderá que la oferta económicamente más ventajosa es la que incorpora el precio más bajo. La propuesta de adjudicación de la Mesa de Contratación no crea derecho alguno en favor del licitador propuesto frente a la Administración. No obstante, cuando el órgano de contratación no adjudique el contrato de acuerdo con la propuesta formulada deberá motivar su decisión.


El órgano de contratación requerirá al licitador que haya presentado la oferta económicamente más ventajosa para que, dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente la siguiente documentación:

- Certificación de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias.
- Certificación de hallarse al corriente de sus obligaciones con la Seguridad Social.
- Alta o último recibo del Impuesto sobre Actividades Económicas, en el epígrafe correspondiente al objeto del contrato, que les faculte para su ejercicio en el municipio.
- Documentos acreditativos de la efectiva disposición de los medios que, en su caso, se hubiesen comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato.
- Las pólizas de seguro previstas en la cláusula "RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA" del Pliego de Prescripciones Técnicas.
- El adjudicatario, presentará el correspondiente proyecto de Seguridad e Higiene en el Trabajo.
- Justificante de haber constituido la garantía definitiva.

- 
- Justificante acreditativo del pago del anuncio de licitación.
 - Certificaciones para los servicios de residuos domésticos y limpieza pública correspondientes a las siguientes normas:
 - o UNE- EN ISO 14001: 1996 Sistemas de gestión medioambiental. Especificaciones y directrices para su utilización.
 - o UNE- EN ISO 9001 : 2000 Sistemas de Gestión de Calidad. Requisitos

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose en ese caso a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.

El órgano de contratación deberá adjudicar el contrato dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación.



La adjudicación se realizará en el plazo máximo de 15 días a contar desde el siguiente al de apertura de las proposiciones, cuando el único criterio a considerar para seleccionar al adjudicatario del contrato sea el del precio. Cuando deban tenerse en cuenta una pluralidad de criterios, el plazo máximo para efectuar la adjudicación será de dos meses a contar desde la apertura de las proposiciones. De no producirse la adjudicación dentro de los plazos señalados, los licitadores tendrán derecho a retirar su proposición.



La adjudicación deberá ser motivada, se notificará a los candidatos o licitadores y, simultáneamente, se publicará en el perfil de contratante.

13.ª NOTIFICACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.

La notificación contendrá, en todo caso, la información necesaria que permita al licitador excluido o candidato descartado interponer recurso suficientemente fundado contra la decisión de adjudicación. En particular expresará los siguientes extremos:

1. En relación con los candidatos descartados, la exposición resumida de las razones por las que se haya desestimado su candidatura.
2. Con respecto de los licitadores excluidos del procedimiento de adjudicación, también en forma resumida, las razones por las que no se haya admitido su oferta.
3. En todo caso, el nombre del adjudicatario, las características y ventajas de la proposición del adjudicatario determinantes de que haya sido seleccionada la oferta de éste con preferencia a las que hayan presentado los restantes licitadores cuyas ofertas hayan sido admitidas.

En todo caso, en la notificación y en el perfil de contratante se indicará el plazo en que debe procederse a su formalización.



La notificación se hará por cualquiera de los medios que permiten dejar constancia de su recepción por el destinatario. En particular, podrá efectuarse por correo electrónico a la dirección que los licitadores o candidatos hubiesen designado al presentar sus proposiciones. Sin embargo,



Ayuntamiento de San Javier
Plaza España, 3
30730 SAN JAVIER (Murcia)
Telf. 968 57 37 00 - Fax 968 19 01 98

el plazo para considerar rechazada la notificación, con los efectos previstos en el *artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre*, será de cinco días.

14.ª- GARANTÍA DEFINITIVA.

El que presente la oferta económicamente más ventajosa deberá constituir a favor del órgano de contratación una garantía de un 5 por 100 del importe de adjudicación, excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido, ya sea en efectivo o en valores de Deuda Pública, mediante aval o contrato de seguro de caución, en la forma y con los requisitos previstos en el *artículo 96 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público*.

Cuando, como consecuencia de una modificación del contrato, experimente variación el precio del mismo, deberá reajustarse la garantía, para que guarde la debida proporción con el nuevo precio modificado, en el plazo de quince días contados desde la fecha en que se notifique al empresario el acuerdo de modificación. A estos efectos no se considerarán las variaciones de precio que se produzcan como consecuencia de una revisión del mismo.

15.ª- FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.

El contrato se perfecciona con su formalización.

El contrato se formalizará en documento administrativo ajustándose con exactitud a las condiciones de la licitación, constituyendo dicho documento título suficiente para acceder a cualquier registro público. No obstante, el contratista podrá solicitar que el contrato se eleve a escritura pública, corriendo de su cargo los correspondientes gastos. En ningún caso se podrán incluir en el documento en que se formalice el contrato cláusulas que impliquen alteración de los términos de la adjudicación.

Por ser este un contrato susceptible de recurso especial en materia de contratación conforme al artículo 40.1, la formalización no podrá efectuarse antes de que transcurran quince días hábiles desde que se remita la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos

El órgano de contratación requerirá al adjudicatario para que formalice el contrato en plazo no superior a cinco días a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento, una vez transcurrido el plazo previsto en el párrafo anterior sin que se hubiera interpuesto recurso que lleve aparejada la suspensión de la formalización del contrato. De igual forma procederá cuando el órgano competente para la resolución del recurso hubiera levantado la suspensión.

La firma del contrato se realizará en el Ayuntamiento de San Javier, tras fijarse fecha y hora, en un acto al que asistirán el Alcalde, el Secretario del Ayuntamiento, o quienes legalmente deban sustituirlos, y el representante de la oferta adjudicataria.

Cuando por causas imputables al adjudicatario no se hubiese formalizado el contrato dentro del plazo indicado, la Administración podrá acordar la incautación sobre la garantía definitiva del importe de la garantía provisional que, en su caso hubiese exigido.

Si las causas de la no formalización fueren imputables a la Administración, se indemnizará al contratista de los daños y perjuicios que la demora le pudiera ocasionar.

No podrá iniciarse la ejecución del contrato sin su previa formalización.

La formalización se publicará en el perfil de contratante del órgano de contratación y en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, mediante un anuncio que dé cuenta de dicha formalización.

16.ª- CONDICIONES DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

El contratista está obligado a organizar y prestar el servicio de acuerdo con el régimen jurídico básico regulador del servicio público, y con lo establecido en los presentes pliegos de condiciones administrativas, bajo la dirección, inspección y control del órgano de contratación, el cual podrá dictar las instrucciones oportunas para el fiel cumplimiento de lo convenido y para asegurar la buena marcha del servicio.

El personal que actualmente presta el servicio deberá ser subrogado por la empresa que resulte adjudicataria del presente contrato. El listado de dicho personal, junto con su antigüedad y categoría profesional se incluyen Anexo en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

El concesionario gestionará el servicio a su riesgo y ventura y estará sujeto al cumplimiento de las siguientes obligaciones:

a) Prestar el servicio con la continuidad convenida y garantizar a los particulares el derecho a utilizarlo en las condiciones establecidas y mediante el abono, en su caso, de la contraprestación económica comprendida en las tarifas aprobadas.

b) Cuidar del buen orden del servicio, garantizando en todo caso la seguridad de los vecinos, pudiendo dictar las oportunas instrucciones, sin perjuicio de los poderes de policía que se contemplan en la legislación vigente.

c) Indemnizar los daños que se causen a terceros como consecuencia de las operaciones que requiera el desarrollo del servicio, excepto cuando el daño sea producido por causas imputables a la Administración. A tal efecto el concesionario deberá contratar una póliza de seguro que cubra las responsabilidades derivadas de la prestación del servicio y por los daños que puedan sufrir los bienes que sirvan de base en la adjudicación.

d) Respetar el principio de no discriminación.

e) Mantener en buen estado las obras, instalaciones, bienes y medios auxiliares aportados por la Administración, sin que tenga derecho a indemnización por causa de pérdidas, averías y perjuicios ocasionados en las obras y servicio, salvo en los casos de fuerza mayor, o por la modificación del objeto mismo de la concesión impuesta unilateralmente por el Ayuntamiento o



Ayuntamiento de San Javier
Plaza España, 3
30730 SAN JAVIER (Murcia)
Telf. 968 57 37 00 - Fax 968 19 01 98

EL SECRETARIO

por decisiones de éste producidas fuera del ámbito contractual propiamente dicho, cuya mayor onerosidad sobrevenida ha de ser compartida por el Ayuntamiento.

f) El concesionario quedará obligado a llevar un libro de reclamaciones, donde los/as usuarios/as pueden hacer constar las deficiencias en la prestación del servicio o cualquier otra anomalía, quedando obligado a presentarlo en el Registro General del Ayuntamiento dentro de las 72 horas siguientes en que se haya presentado alguna reclamación.

g) Gestionar el servicio con estricto cumplimiento de las normas laborales, fiscales, de seguridad y tratamiento de datos.

h) El concesionario deberá disponer del personal necesario para atender el buen funcionamiento de las instalaciones y del servicio. Dicho personal dependerá exclusivamente del concesionario, quien asumirá en consecuencia todos los derechos y deberes inherentes a su condición de empresario/a y deberá cumplir las disposiciones vigentes en materia laboral, de seguridad social, de seguridad e higiene en el trabajo y de prevención de riesgos laborales referidas al personal a su cargo.

Será responsabilidad del concesionario en caso de producirse una vacante por vacaciones, bajas por enfermedad, incapacidades laborales o ausencias, sustituirla por un profesional de idéntica calificación y aptitud, de manera que el servicio no sufra ninguna interrupción durante la vigencia del contrato.

En caso de comportamiento indebido, faltas muy graves, faltas graves, faltas leves reiteradas o incumplimiento de las labores a desarrollar por el personal contratado por el concesionario, el Ayuntamiento podrá exigir la sustitución de dicho personal, la cual deberá ser atendida por el concesionario.

i) Revertir al Ayuntamiento una vez extinguida la concesión las obras, instalaciones, mobiliario y demás material a que venga obligado en perfecto estado de uso y funcionamiento.

Si la Administración no hiciere efectiva al contratista la contraprestación económica o no entregare los medios auxiliares a que se obligó en el contrato dentro de los plazos previstos en el mismo y no procediese la resolución del contrato o no la solicitase el contratista, este tendrá derecho al interés de demora de las cantidades o valores económicos que aquellos signifiquen, de conformidad con lo establecido en el artículo 216 del Texto Refundido la Ley de Contratos del Sector Público.

Si del incumplimiento por parte del contratista se derivase perturbación grave y no reparable por otros medios en el servicio público y la Administración no decidiese la resolución del contrato, podrá acordar la intervención del mismo hasta que aquella desaparezca. En todo caso, el contratista deberá abonar a la Administración los daños y perjuicios que efectivamente le haya irrogado.

De conformidad con lo previsto en la *Disposición adicional primera del Real Decreto-ley 20/2012, de 13 de julio, de medidas para garantizar la estabilidad presupuestaria y de fomento de la competitividad*, el Ayuntamiento podrá dictar las instrucciones pertinentes para la correcta ejecución de los servicios externos que hubieran contratado, de manera que quede clarificada la relación entre los gestores de la Administración y el personal de la empresa contratada, evitando, en todo caso, actos que pudieran considerarse como determinantes para el

EL SECRETARIO

Plegos162 -- RD-LV 13

reconocimiento de una relación laboral, sin perjuicio de las facultades que la legislación de contratos del sector público reconoce al órgano de contratación en orden a la ejecución de los contratos. En el supuesto de que en virtud de sentencia judicial los trabajadores de las empresas se convirtieran en personal laboral de la Administración, el salario a percibir será el que corresponda a su clasificación profesional de acuerdo con el convenio colectivo aplicable al personal laboral de la Administración, siendo necesario informe favorable de los órganos competentes para hacer cumplir las exigencias de las leyes presupuestarias.

17.ª- PLAZO DE LA CONCESIÓN.

La concesión tendrá un período de vigencia de diez años a contar desde el día siguiente a la firma del contrato, prorrogable mediante acuerdo expreso por anualidades sucesivas hasta cinco años más, hasta un máximo de quince años en total.

Las prestaciones objeto del contrato se iniciarán a partir de la firma del acta de comienzo del servicio.

Se considera siempre implícita en la concesión, la facultad de resolverla antes de su vencimiento, si lo justifican las circunstancias sobrevenidas de interés público. En estos supuestos, el concesionario debe ser resarcido de los daños que se le hayan producido.

18.ª- REVERSIÓN Y PLAZO DE GARANTÍA.

Finalizado el plazo contractual el servicio revertirá a la Administración, debiendo el contratista entregar las obras, instalaciones y maquinaria a que esté obligado con arreglo al contrato y en el estado de conservación y funcionamiento adecuados, extendiéndose la correspondiente acta de reversión de los bienes. En el período de 6 meses anterior a la fecha de extinción del contrato, el Ayuntamiento adoptará las disposiciones encaminadas a que la entrega de bienes se verifique en las condiciones convenidas, para lo que designará un Interventor Técnico, que vigilará la conservación de las obras y del material, e informará a la Corporación sobre las reparaciones y reposiciones necesarias para mantenerlos en las condiciones previstas.

Se establece un plazo de garantía de un año a contar desde la fecha de la extinción de la concesión. Finalizado el plazo de garantía, y siempre que no haya causa de incautación de la fianza, le será devuelta la misma al contratista, previa comprobación de que las instalaciones se encuentren en buen estado de conservación y funcionamiento. No obstante, antes de proceder a la devolución de la citada garantía definitiva, el contratista tendrá que justificar que, en el momento de la finalización de la concesión, se encuentra al corriente en el pago de los sueldos de sus empleados, de las cuentas de las Seguridad Social y de las obligaciones tributarias correspondientes.



Ayuntamiento de San Javier
Plaza España, 3
30730 SAN JAVIER (Murcia)
Telf. 968 57 37 00 - Fax 968 19 01 98

19.ª- PAGO DE LAS CONTRAPRESTACIONES ECONÓMICAS.

La Administración abonará el precio del contrato, en mensualidades iguales, dentro de los treinta días siguientes a la fecha de la expedición de las certificaciones de servicio, a las que se acompañarán las facturas correspondientes por cada servicio prestado, las cuales deberán aprobarse por el órgano competente, así como la liquidación de los seguros sociales debidamente sellada por la entidad donde se haya efectuado el ingreso.

Para el caso de que se produzcan incumplimientos, la facturación mensual podrá verse afectada de acuerdo a lo previsto en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

En caso de demora, la Administración deberá abonar al contratista, a partir del cumplimiento de dicho plazo de treinta días, los intereses de demora y la indemnización por los costes de cobro en los términos previstos en la *Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales*, modificada por la *Ley 15/2010, de 5 de julio* y el *Real Decreto-ley 4/2013, de 22 de febrero, de medidas de apoyo al emprendedor y de estímulo del crecimiento y de la creación de empleo*.

Si la demora en el pago fuese superior a cuatro meses, el contratista podrá proceder, en su caso, a la suspensión del cumplimiento del contrato, debiendo comunicar a la Administración, con un mes de antelación, tal circunstancia, a efectos del reconocimiento de los derechos que puedan derivarse de dicha suspensión, en los términos establecidos en la Ley.

Si la demora de la Administración fuese superior a ocho meses, el contratista tendrá derecho, asimismo, a resolver el contrato y al resarcimiento de los perjuicios que como consecuencia de ello se le originen.

El adjudicatario podrá ceder a un tercero el derecho de cobro conforme a Derecho; no obstante, para que dicha cesión o las sucesivas que se realicen sea efectiva frente a la Administración, será requisito imprescindible la notificación fehaciente al Ayuntamiento del acuerdo y su toma de razón por parte de la Intervención Municipal, Tesorería y Alcaldía. Para ello, el cedente deberá presentar documento original en el que queden debidamente identificados: la certificación o documento cuyo cobro se transmite, el cesionario y la cuenta y la entidad financiera a la cual se haya de efectuar el pago.

Los mandamientos de pago que se realicen antes de la toma de razón a nombre del contratista o del cedente, surtirán efectos liberatorios.

El Contratista deberá hallarse al corriente de sus obligaciones Sociales, Fiscales y Laborales. A tal fin, justificará mensualmente al órgano de contratación el cumplimiento de lo antedicho, mediante la presentación de las liquidaciones mensuales de seguros sociales debidamente compulsadas por entidad bancaria y recibos de salarios abonados a los trabajadores. Si como resultado de la preceptiva consulta a la entidad gestora de la seguridad social, según el

artículo 42.1 del Estatuto de los Trabajadores, resultasen descubiertos del contratista con ésta, de cuotas atrasadas, el órgano de contratación queda facultado para la rescisión del contrato, así como a disponer de las retenciones y pagos pendientes de liquidación, para hacer frente a las reclamaciones, que en un futuro, pudiera efectuar la seguridad social al Ayuntamiento.

Cuando se detecte incumplimiento por parte del contratista de sus obligaciones de pago de salarios a sus trabajadores, queda expresamente facultado el órgano de contratación para proceder a la aplicación de lo dispuesto en el artículo 42 del Estatuto de los Trabajadores, asumiendo con ello la responsabilidad solidaria. Los importes atendidos por el órgano de contratación por este concepto, se deducirán de las certificaciones pendientes de pago o de las retenciones o garantías aportadas por el contratista.

20.ª- MODIFICACIONES DEL CONTRATO Y MANTENIMIENTO DE SU EQUILIBRIO ECONÓMICO.

No darán derecho a modificación del contrato las ampliaciones o reducciones de los servicios a prestar debidos a los incrementos o disminuciones inferiores al 10% del número de viviendas actuales, que son 41.896 de acuerdo con la estimación del parque total de viviendas consideradas en el Plan General de Ordenación Urbana en tramitación (periodo 2010/2015: 41.617v.v.-42.082v.v. por interpolación se cifra para 2013 en la cantidad de 41.896 viviendas). Este número de viviendas se justificará con el número de cédulas de primera ocupación que anualmente expida el Ayuntamiento; o al 15% de habitantes de derecho, que son 33.015 de acuerdo con los datos del padrón publicados anualmente por el Instituto Nacional de Estadística. Esto servicios serán realizados obligatoriamente por el adjudicatario a su propio riesgo y ventura.

A sensu contrario, a los efectos previstos en el artículo 106 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, si, a partir de la fecha de firma del contrato, se superasen los porcentajes de variación de población o viviendas previstos en el párrafo anterior, el adjudicatario tendrá derecho a la modificación del contrato.

El procedimiento para la modificación del contrato será el siguiente:

1. El contratista presentará solicitud de modificación del contrato en la que deberá justificarse las causas de la misma, con especial referencia al estudio económico de la modificación propuesta y al proyecto de prestación de los servicios resultante de la modificación de los mismos.
2. El expediente de modificación del contrato será informado por los servicios técnicos municipales.
3. El Secretario y el Interventor informarán el expediente de modificación del contrato, el cual será elevado al órgano de contratación para la adopción del correspondiente



Ayuntamiento de San Javier
Plaza España, 3
30730 SAN JAVIER (Murcia)
Telf. 968 57 37 00 - Fax 968 19 01 98

EL SECRETARIO

Pliegos162 -- RD-LV 13

acuerdo. Si la propuesta de modificación aprobada por el órgano de contratación coincide con la realizada por el contratista se prescindirá del trámite de audiencia.

En cualquier caso, las modificaciones del contrato, aisladas o conjuntamente, no podrán superar el 20% del precio de adjudicación del contrato, durante la vigencia del mismo.

No podrá modificarse el contrato en los dos primeros años de su vigencia.

Cuando las modificaciones afecten al régimen financiero del contrato, la Administración deberá compensar al contratista de manera que se mantenga el equilibrio de los supuestos económicos que fueron considerados como básicos en la adjudicación del contrato.

En el caso de que los acuerdos que dicte la Administración respecto al desarrollo del servicio carezcan de trascendencia económica el contratista no tendrá derecho a indemnización por razón de los mismos.

La Administración deberá restablecer el equilibrio económico del contrato, en beneficio de la parte que corresponda, en los siguientes supuestos:

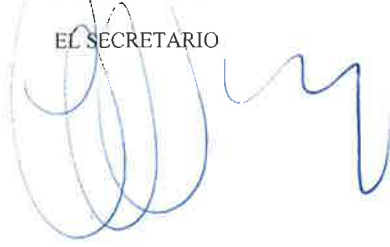
- Cuando la Administración modifique, por razones de interés público y de acuerdo con lo establecido en el título V del libro I, las características del servicio contratado.
- Cuando actuaciones de la Administración determinaran de forma directa la ruptura sustancial de la economía del contrato.
- Cuando causas de fuerza mayor determinaran de forma directa la ruptura sustancial de la economía del contrato. A estos efectos, se entenderá por causas de fuerza mayor las enumeradas en el artículo 231 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

El restablecimiento del equilibrio económico del contrato se realizará mediante la adopción de las medidas que en cada caso procedan. Estas medidas podrán consistir en la reducción del plazo del contrato y, en general, en cualquier modificación de las cláusulas de contenido económico incluidas en el contrato. Así mismo, en los supuestos b) y c) del párrafo anterior, podrá prorrogarse el plazo del contrato por un período que no exceda de un 10 por 100 de su duración inicial, respetando los límites máximos de duración previstos legalmente.

21.ª- REVISIÓN DE PRECIOS.

En el presente contrato, conforme a lo dispuesto por los artículos 89 y siguientes del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, el precio será revisable en los términos establecidos en el Pliego de Prescripciones Técnicas, no pudiendo procederse a su revisión durante el primer año de vigencia del contrato, debiendo ser, en todo caso, autorizadas por el órgano de contratación.

La formula de revisión de precios será la descrita en el Pliego de Prescripciones Técnicas.


$$P = P_f + P_v \left(1 + \frac{0,85 * IPC}{100} \right)$$



Siendo:

P = Precio revisado que se aplicará durante el año en curso.

P_f = Parte fija del precio correspondiente a las inversiones en compra de equipos e intereses de amortización, gastos generales y beneficio industrial.

P_v = Parte variable del precio con derecho a revisión.

IPC = Índice General de precios al consumo publicado por el INE, expresado en tanto por ciento.



22.ª- GASTOS A CARGO DEL ADJUDICATARIO.

Serán de cuenta del adjudicatario los siguientes gastos:



- Los tributos estatales, municipales y regionales que deriven del contrato.
- Los derivados de la publicación del anuncio de licitación.
- Los de formalización pública del contrato de adjudicación.
- Los derivados de la inspección y control de la ejecución del contrato.
- Los gastos de legalización de todas las instalaciones eléctricas que pudiera suponer la ejecución del contrato.
- Todos los gastos necesarios para la prestación del servicio.

23.ª- CESIÓN O SUBCONTRATACIÓN DE LA CONCESIÓN.

Atendiendo a la naturaleza y condiciones del contrato, el adjudicatario no podrá concertar con terceros la realización parcial del mismo. El concesionario estará obligado a gestionar directamente el servicio no pudiendo, por tanto ceder, arrendar o traspasar, directa o indirectamente, la gestión del mismo, ni las instalaciones afectadas al mismo, así como constituir ningún tipo de gravamen sobre los bienes que son objeto de ella.

24.ª- EJECUCIÓN DEFECTUOSA DE LAS PRESTACIONES OBJETO DEL CONTRATO. INFRACCIONES Y SANCIONES.

De conformidad con lo establecido en el artículo 212.1 de la TRLCSP si la empresa concesionaria incumpliera sus obligaciones, sin que medie causa de fuerza mayor o no este debidamente justificada tal omisión y así quede documentada en el trámite de audiencia, tal conducta incumplidora podrá ser objeto de sanción. A efectos contractuales se considerará infracción toda acción u omisión del contratista que suponga un quebranto de las exigencias específicas en el contrato.





Ayuntamiento de San Javier
Plaza España, 3
30730 SAN JAVIER (Murcia)
Telf. 968 57 37 00 - Fax 968 19 01 98

EL SECRETARIO

Asimismo, el concesionario será responsable directo de las infracciones cometidas por cualquier trabajador de su plantilla en su horario laboral.

Las infracciones que pudiera cometer el contratista se clasificarán según su trascendencia, en leves, graves y muy graves, de acuerdo a lo previsto en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

El plazo de prescripción de las infracciones será el siguiente: 3 meses para las leves, 6 meses para las graves y 1 año para las muy graves, contando desde la fecha en que se produjeron los hechos sancionables, o desde que tuvo conocimiento de ellos la Corporación, si fue posteriormente.

Las infracciones y sanciones se impondrán por acuerdo del órgano de contratación, adoptado a propuesta del Concejal responsable del contrato, que será inmediatamente ejecutivo, y se harán efectivas mediante deducción de las cantidades que, en concepto de pago total o parcial, deban abonarse al contratista o sobre la garantía que, en su caso, se hubiese constituido, cuando no puedan deducirse de las facturas.

La acumulación de infracciones graves y muy graves podrá ser motivo para que el Concejal responsable proponga al órgano de contratación la resolución del contrato, que deberá, en todo caso, atenerse a lo establecido en la normativa legal de contratación.

25.ª- CAUSAS DE RESOLUCIÓN DEL CONTRATO.

Además de las establecidas en los *artículos 223 y 286 del Texto Refundido de Ley de Contratos del Sector Público*, será causa de resolución del contrato, el incumplimiento por el contratista de su obligación de guardar sigilo respecto a los datos o antecedentes que, no siendo públicos o notorios, estén relacionados con el objeto del contrato y de los que tenga conocimiento con ocasión del mismo.

26.ª- RESPONSABLE DEL CONTRATO.


A los efectos previstos en el artículo 52 del *Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público*, será responsable del contrato la que ostente la condición de Jefe de la Sección de Servicios Múltiples, o empleado público en quién delegue o lo sustituya en el puesto.


27.ª- RÉGIMEN JURÍDICO.

Este contrato tiene carácter administrativo y su preparación, adjudicación, efectos y extinción se regirá por lo establecido en este pliego así como en el pliego de prescripciones técnicas y para lo no previsto en ellos, serán de aplicación las siguientes normas:

- *Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.*

EL SECRETARIO


- 
- *Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.*
 - *Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas en todo lo que no se oponga a la Ley 30/2007.*
 - *Decreto de 17 de junio de 1955, por el que se aprueba el Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales*



Supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en especial, la *Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común* y, en su defecto, las normas de derecho privado.

En caso de discrepancias entre el Pliego de Prescripciones Técnicas y el de Cláusulas Administrativas Particulares, prevalecerá este último como ley fundamental del contrato.

28.ª- JURISDICCIÓN COMPETENTE.



Corresponde al órgano de contratación resolver sobre la interpretación, modificación, resolución y efectos del contrato. Los acuerdos correspondientes pondrán fin a la vía administrativa y serán inmediatamente ejecutivos, si bien en el correspondiente expediente se dará audiencia al contratista.

Contra todos los acuerdos que pongan fin a la vía administrativa procederá el recurso contencioso-administrativo, conforme a lo dispuesto en la *Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa*.

29ª.- RECURSO ESPECIAL EN MATERIA DE CONTRATACIÓN.

Al ser éste un contrato de gestión de servicios públicos en el que el presupuesto de gastos de primer establecimiento, excluido el importe del Impuesto sobre el Valor Añadido, es superior a 500.000 euros y el plazo de duración superior a cinco años, podrá interponerse este recurso especial con carácter potestativo.

Serán susceptibles de recurso especial en materia de contratación previsto en el *artículo 40 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público*, previo a la interposición del contencioso-administrativo, los siguientes actos:

- a) El anuncio de licitación, los pliegos y los documentos contractuales que establezcan las condiciones que deban regir la contratación.
- b) Los actos de trámite adoptados en el procedimiento de adjudicación, siempre que éstos decidan directa o indirectamente sobre la adjudicación, determinen la imposibilidad de continuar el procedimiento o produzcan indefensión o perjuicio irreparable a derechos o intereses legítimos. Se considerarán actos de trámite que determinan la imposibilidad



Ayuntamiento de San Javier
Plaza España, 3
30730 SAN JAVIER (Murcia)
Telf. 968 57 37 00 - Fax 968 19 01 98

EL SECRETARIO.

de continuar el procedimiento los actos de la Mesa de Contratación por los que se acuerde la exclusión de licitadores.

c) Los acuerdos de adjudicación adoptados por el órgano de contratación.

Los defectos de tramitación que afecten a actos distintos de los citados podrán ser puestos de manifiesto por los interesados al órgano al que corresponda la instrucción del expediente o al órgano de contratación, a efectos de su corrección, y sin perjuicio de que las irregularidades que les afecten puedan ser alegadas por los interesados al recurrir el acto de adjudicación.

Antes de interponer el recurso especial regulado en el *Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público*, las personas físicas y jurídicas, legitimadas para ello, podrán solicitar ante el órgano competente para resolver el recurso la adopción de medidas provisionales. Tales medidas irán dirigidas a corregir infracciones de procedimiento o impedir que se causen otros perjuicios a los intereses afectados, y podrán estar incluidas, entre ellas, las destinadas a suspender o a hacer que se suspenda el procedimiento de adjudicación del contrato en cuestión o la ejecución de cualquier decisión adoptada por los órganos de contratación.

La interposición del recurso seguirá el procedimiento previsto en el *artículo 44 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público*, debiendo anunciarlo previamente mediante escrito especificando el acto del procedimiento que vaya a ser objeto del mismo, presentado ante el órgano de contratación en el plazo previsto en el apartado segundo de este artículo para la interposición del recurso.

La presentación del escrito de interposición deberá hacerse necesariamente en el registro del órgano de contratación o en el del órgano competente para la resolución del recurso.

De acuerdo con el *Convenio de Colaboración entre el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas y la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia sobre atribución de competencia de Recursos Contractuales*, de fecha 4 de octubre de 2012 (B.O.E. número 280, de 21 de noviembre de 2012) se atribuye al Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales la competencia para la tramitación y resolución de los recursos, reclamaciones, solicitudes de adopción de medidas provisionales y cuestiones de nulidad de los actos del procedimiento de adjudicación y contratos a que se refieren los artículos 40.1, 43 y 37, del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

La dirección física del Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales es Avda. Gral. Perón, 38; 28020-Madrid y la dirección de la sede electrónica es <http://tribunalcontratos.gob.es>.



FINAL.- MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA.

Don....., con Documento Nacional de Identidad número....., con domicilio en....., en nombre propio (o en representación de.....), con D.N.I./C.I.F. número, enterado del procedimiento abierto, tramitado para adjudicar el contrato de gestión de servicios públicos para la PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE LIMPIEZA VIARIA Y RECOGIDA, TRANSPORTE, TRATAMIENTO Y ELIMINACIÓN DE RESIDUOS DOMÉSTICOS EN EL MUNICIPIO DE SAN JAVIER, mediante la modalidad de concesión administrativa,

2013

Manifiesto que tomo parte en dicho procedimiento de adjudicación, comprometiéndome a realizar las prestaciones objeto del contrato, con arreglo a los Pliegos de cláusulas administrativas particulares y el régimen jurídico básico regulador de los servicios, cuyo contenido acepto íntegramente, sin salvedad alguna; ofreciendo, de acuerdo con lo establecido en la cláusula 4.ª y 6ªA) del Pliego de cláusulas administrativas particulares, gestionar los servicios públicos en la cantidad deeuros anuales, más 10% IVA....., en totaleuros anuales, IVA incluido (indicar en cifras y letras), y demás condiciones indicadas en la oferta.

.....,de.....de.....

(Firma)

San Javier, 13 de marzo de 2013

El Jefe de la Sección de Asuntos Generales



Joaquín San Nicolás Grmán





Ayuntamiento de San Javier
Plaza España, 3
30730 SAN JAVIER (Murcia)
Telf. 968 57 37 00 - Fax 968 19 01 98

EL SECRETARIO

Pliegos162 -- RD-LV 13

MODELO DE AVAL

EL BANCO/CAJA _____, con domicilio a efectos de notificación y requerimientos en _____, Calle _____, y en su nombre y representación D. _____ y D. _____, con poder/es suficiente/s para obligarla en este acto, según resulta de la verificación de la representación de la parte inferior de este documento,

AVALA

a _____ CON N.I.F. _____, en virtud de lo dispuesto por el artículo 103 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, en concepto de GARANTIA PROVISIONAL para responder de las obligaciones siguientes:

, ante AYUNTAMIENTO DE SAN JAVIER, por importe de (en cifras) // _____ // Euros, (en letras _____ EUROS).

La entidad avalista declara bajo su responsabilidad, que cumple los requisitos previstos en el artículo 56.2 del reglamento general de la Ley de contratos de las Administraciones Públicas. Este aval se otorga solidariamente respecto al obligado principal, con renuncia expresa al beneficio de excusión y con compromiso de pago al primer requerimiento del Ayuntamiento de San Javier, con sujeción a los términos previstos en el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, en sus normas de desarrollo y en la normativa reguladora de la Caja General de Depósitos.

El presente aval estará en vigor hasta que el Ayuntamiento de San Javier no autorice su cancelación.

El presente aval ha sido inscrito en el Registro Especial de Avaluos con el número _____ con fecha _____ de _____ de 20__.

_____, a _____ de _____ de 20__

BASTANTEO DE PODERES POR LA ASESORÍA JURÍDICA DE LA CGD O ABOGACIA DEL ESTADO

PROVINCIA	FECHA	Nº Ó CODIGO
-----------	-------	-------------

De no existir el bastanteo de poderes por la Asesoría Jurídica de la CGD o por la Abogacía del Estado, el bastanteo deberá ser por Notario, mediante diligencia como la que, a título meramente de ejemplo, se expone a continuación (en la diligencia el Sr. Notario reconoce la legitimidad de las firmas y, además, que los representantes de la entidad financiera tienen poderes para obligar a la entidad emisora en los términos del aval):

Con mi intervención, _____, Notario del Ilustre Colegio de _____, con residencia en _____, para hacer constar a los efectos legales y reglamentarios oportunos y respecto exclusivamente al presente documento suscrito por Don _____ y D. _____, con DNI número _____, apoderado/ del BANCO/CAJA _____ la legitimidad de la/s firma/s de éste/os por serme notoriamente conocida/s y coincidente/s con la que habitualmente utilizan, así como que ostenta facultades representativas suficientes para obligar a la entidad emisora, en los términos del aval en la fecha de emisión del mismo. En _____, a _____ de _____ de dos mil _____.

EL SECRETARIO



MODELO DE DECLARACION DEL ARTÍCULO 73 TRLCSP

217


D. _____, provisto de DNI número _____
vecino de _____, con domicilio en Calle _____, de
_____, en nombre y representación de la mercantil
_____, con CIF
número _____

DECLARA:

Que ni él ni la empresa que representa, se encuentra incurso en ninguna de las prohibiciones para contratar con la Administración, relacionadas en el artículo 60 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, así como que se encuentra al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.

Y para que conste en los procesos licitatorios convocados por el Ayuntamiento de San Javier, firmo la presente en _____, a _____ de _____ de 20__.

Firma

Esta declaración **deberá ser firmada ante una autoridad administrativa, notario público u organismo profesional cualificado**. Si se desea cumplir este trámite en el Ayuntamiento de San Javier, deberá comparecer ante la Concejal de Contratación con la declaración sin firmar, para suscribirla en su presencia.





AYUNTAMIENTO
DE
SAN JAVIER
(Murcia)

1.- MEMORIA

2.- PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TECNICAS

3.- PLANOS

ANTEPROYECTO PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE LIMPIEZA VIARIA, RECOGIDA, TRANSPORTE, TRATAMIENTO Y ELMINACION DE RESIDUOS DOMÉSTICOS EN EL MUNICIPIO DE SAN JAVIER



AYUNTAMIENTO
DE
SAN JAVIER
(Murcia)

1.- MEMORIA

ANTEPROYECTO PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE LIMPIEZA VIARIA, RECOGIDA, TRANSPORTE, TRATAMIENTO Y ELMINACION DE RESIDUOS DOMÉSTICOS EN EL MUNICIPIO DE SAN JAVIER



AYUNTAMIENTO
DE
SAN JAVIER
(Murcia)

ANTEPROYECTO PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE "LIMPIEZA VIARIA, RECOGIDA, TRANSPORTE, TRATAMIENTO Y ELIMINACIÓN DE RESIDUOS DOMÉSTICOS EN EL MUNICIPIO DE SAN JAVIER"

ÍNDICE

- 1.- ANTECEDENTES.
- 2.- OBJETO DEL PROYECTO.
- 3.- NORMATIVA DE APLICACIÓN.
- 4.- DATOS PARA LA CONFECCIÓN DEL PRESENTE ANTEPROYECTO.
 - 4.1.- Número de habitantes.
 - 4.2.- Cantidad de residuos.
- 5.- DEFINICIÓN DEL SERVICIO DE RECOGIDA DE RESIDUOS.
 - 5.1.- Origen de los residuos.
 - 5.1.1. Definición de residuos en la nueva Ley 22/11.
 - 5.1.2. Composición de los residuos sólidos urbanos.
 - 5.1.2.1. Vidrio.
 - 5.1.2.2. Papel.
 - 5.1.2.3. Plásticos.
 - 5.1.2.4. Acero.
 - 5.1.2.5. Tetra-brik.
 - 5.1.2.6. Materia orgánica.
 - 5.1.2.7. Otros residuos.
 - 5.1.2.8. Residuos objeto de recogida.
- 6.- DIMENSIONADOS DE CONTENEDORES.
 - 6.1.- Características de los contenedores.
- 7.- ÁMBITO DE APLICACIÓN.
- 8.- PRESTACIÓN DEL SERVICIO.
 - 8.1.- Forma y frecuencia de prestar el servicio de recogida de residuos.
 - 8.1.1.- Horario y frecuencia.
 - 8.1.2.- Recogida selectiva.
 - 8.1.3.- Recogida domiciliaria de muebles, enseres domésticos, pilas y aparatos eléctricos y electrónicos.
 - 8.1.4.- Limpieza y conservación de los elementos auxiliares del servicio.
 - 8.1.5.- Equipos mínimos para el servicio.
 - 8.1.5.1.- Camiones recolectores compactadores y de recogida selectiva.
 - 8.1.5.2.- Inventario de puntos de contenerización.
 - 8.1.5.3.- Lavacontenedores..
 - 8.1.6.- Tratamiento y eliminación de residuos.
 - 8.1.7.- Proyecto de trabajo.
 - 8.1.8.- Medios personales.
- 9.- DEFINICION DEL SERVICIO DE LIMPIEZA VIARIA.
 - 9.1.- Normas generales sobre la gestión del servicio de limpieza viaria.
 - 9.2.- Operaciones que comprende.
 - 9.3.- Ámbito espacial.
 - 9.4.- Ámbitos no incluidos.
 - 9.5.- Frecuencia del servicio de limpieza viaria.
- 10.- HORARIO DEL SERVICIO DE LIMPIEZA.
- 11.- EQUIPOS MINIMOS EN EL SERVICIO DE LIMPIEZA VIARIA.
- 12.- MEJORAS TECNICAS
- 13.- MODIFICIONES DEL CONTRATO.
- 14.- RESPONSABLE DEL CONTRATO.
- 15.- OBLIGACIONES DE LA EMPRESA COMUNES A AMBOS SERVICIOS.
- 16.- INMUEBLES E INSTALACIONES.
- 17.- PLAN DE CALIDAD.
 - 17.1.- campaña informativa de conciencia ciudadana.

EL SECRETARIO

17.2- Control de calidad.

17.3- Control e inspección de los servicios.

17.3.1.-Consideraciones generales.

17.3.2.- Valoración de los servicios.

17.3.3.- Grado de cumplimiento mensual (GCM).

17.3.4.- Indicador mensual de incumplimiento.

17.3.5.- Indicador mensual de incumplimiento.

17.3.6.- Formula de facturación mensual.

17.3.7.- Información técnica sobre el servicio prestado.

17.3.8.- Informe diario.

18.- RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA.

19.- REVISION DE PRECIOS.

20.- ESTUDIO ECONOMICO DEL SERVICIO

20.1.- Presupuesto anual de recogida de residuos domésticos.

20.2.- Presupuesto anual de limpieza viaria.

21.- PRESUPUESTO.

21.1.-Residuos domésticos.

21.2.-Limpieza viaria.

22.- RESUMEN DE PRESUPUESTO POR SERVICIOS.

22.1.- Resumen de presupuesto global.

23.- DOCUMENTOS DE QUE CONSTA EL PRESENTE PROYECTO.

24.- CONCLUSIÓN.

EL SECRETARIO

MEMORIA

1.- ANTECEDENTES.

En cumplimiento de la Providencia de Alcaldía de fecha 22 de febrero, de 2013 los técnicos que suscriben proceden a la redacción del presente anteproyecto que tiene por objeto, definir los requisitos necesarios para la contratación por procedimiento abierto con valoración de criterios, de los servicios municipales de: LIMPIEZA VIARIA Y RECOGIDA, TRANSPORTE, TRATAMIENTO Y ELIMINACIÓN DE RESIDUOS DOMESTICOS, en el municipio de San Javier.

Actualmente, el servicio, de recogida de residuos domésticos, se viene prestando por la mercantil F.C.C. U.T.E.- R.B.U. SAN JAVIER desde 27 de febrero de 1997, tras resultar adjudicataria por Ayuntamiento pleno de fecha 14 de noviembre de 1996. por importe de 116.835.219 ptas. = 702.193, 81 €.

El contrato fue ampliado en la cantidad de: 30.612.978 ptas = 183.987,70 €. (Pleno de 20 de diciembre de 2001).

Actualizado el canon mediante aplicación de la formula de revisión a diciembre de 2007. el importe es de : 1.399.320,67 €.

Tras haberse cumplido el plazo establecido del contrato, este fue denunciado por el Ayuntamiento pleno de fecha 8 de julio de 2008. En la actualidad, el servicio lo viene prestando la misma empresa.

El servicio de limpieza viaria, lo viene prestando el ayuntamiento mediante gestión directa, contando para ello con una plantilla de TRES operarios funcionarios, Y OCHO operarios con contrato laboral fijo y varios obreros con contratos eventuales. Se cuenta así mismo, con CINCO equipos de barredoras, sopladoras y equipos auxiliares. Con independencia de ello, para la temporada de verano se contrata un refuerzo de apoyo a la limpieza viaria en el período de junio a septiembre que consta básicamente de DOS equipos para San Javier La Ribera, y DOS equipos para La Manga. Cada uno de estos equipos, se compone de una barredora con chofer, y una sopladora con peón.

2. - OBJETO DEL ANTEPROYECTO.

El objeto del presente anteproyecto es, establecer los requisitos necesarios para definir el Concurso para la contratación por procedimiento abierto con valoración de criterios de la Prestación de los Servicios de: LIMPIEZA VIARIA Y RECOGIDA, TRANSPORTE, TRATAMIENTO Y ELIMINACIÓN DE RESIDUOS DOMESTICOS, en el municipio de San Javier, dando así cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 183 del Reglamento General de la Ley Contratos de las Administraciones Publicas, aprobado por Real Decreto 1098/2001 de 12 de octubre que establece:

1. Con excepción de los supuestos a que hace referencia el artículo 158.2 de la Ley, los proyectos de explotación deberán referirse a servicios públicos susceptibles de ser organizados con unidad e independencia funcional. Comprenderán un estudio económico-administrativo del servicio, de su régimen de utilización y de las particularidades técnicas que resulten precisas para su definición, que deberá incorporarse por el órgano de contratación al expediente antes de la aprobación de este último.

En el artículo 25.1.1. de la ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, se justifica la contratación pública de dicho servicio al ser una competencia municipal.

Los usuarios del servicio a prestar, serán las personas físicas o jurídicas que ocupen o utilicen las viviendas o locales ubicados en el Término Municipal de San Javier, ya sea en régimen de ocupación a título de propietario, usufructuario, habitacionista, arrendatario precarista o cualquier otro.

La empresa adjudicataria, deberá realizar el servicio objeto del presente anteproyecto por su cuenta y riesgo, con estricta sujeción al Pliego de Prescripciones Técnicas y al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

3.- NORMATIVA DE APLICACIÓN.

El presente proyecto, se redacta en base a la normativa vigente, siendo de aplicación:

- LEY 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.
- Reglamento General de la Ley Contratos de las Administraciones Publicas, aprobado por Real Decreto 1098/2001 de 12 de octubre.
- Ley 22/2011, de 28 de julio, de Residuos y suelos contaminados.
- Resolución de 26 de junio de 2001 del Gobierno de Murcia por el que se aprueba el Plan de Residuos Urbanos y residuos peligrosos de la Región de Murcia.
- Plan Nacional Integrado de Residuos 2008-2015 aprobado por resolución ministerial del 20 de enero de 2009.
- Ley 4/2009 de 14 de mayo Protección Ambiental Integrada.
- Ordenanza Municipal reguladora de la Higiene Urbana y de la Gestión de Residuos.
- Ordenanza Municipal Reguladora de los Vertidos en el Municipio de San Javier, y demás legislación aplicable.

Plan de Residuos Urbanos y no Peligrosos de la Región de Murcia (2001-2006) aprobado por Decreto 48/2003 de 23 de mayo (BORM 02/06/2003).

TOTAL DE RESIDUOS AÑO..... 28.554,41 Tn.

4.- DATOS PARA LA CONFECCIÓN DEL PRESENTE PROYECTO.

4.1.- Número de habitantes:

Los habitantes censados al día de la fecha según datos facilitados por el Negociado de Estadística del Ayuntamiento de San Javier, son 33.015. Sin embargo ha de tenerse en cuenta que este número se incrementa considerablemente, en la temporada de verano.

Esta cifra se estima en 119.960 habitantes, que se deduce de la cuantificación del número de viviendas; (41.896 viviendas construidas), más la población flotante que utiliza las zonas de playa en este municipio.

4.2.- Cantidad de residuos:

En función de los datos estadísticos dados en el Plan Nacional de Residuos Urbanos 2000 – 2006 vemos que Murcia produce una media de 1,20 kg/habitante y día.

Aplicando esta cifra sobre los habitantes reales resultaría:

Meses de octubre a mayo:

$33.015 \text{ hab.} \times 1,20 \text{ kg} \times 243 \text{ días} = 9.627,17 \text{ Tn.}$

Meses de junio a septiembre:

$119.960 \text{ hab.} \times 1,20 \text{ kg.} \times 122 \text{ días} = 17.562,14 \text{ Tn.}$

SUMA..... 27.189,31 Tn.

A esta cifra, habría que aumentar la recogida de los mercados semanales y limpieza viaria depositada en contenedores.

MERCADO DE: Santiago de la Ribera (miércoles)

$52 \text{ semanas} \times 4,8 \text{ Tn} = \dots\dots\dots 249,60 \text{ Tn.}$

MERCADO DE: San Javier (jueves)

$52 \text{ semanas} \times 2,50 \text{ Tn} = \dots\dots\dots 130,00 \text{ Tn.}$

LIMPIEZA VIARIA:

$365 \text{ días} \times 1,50 \text{ Tn} = \dots\dots\dots 547,50 \text{ Tn.}$

RECOGIDA SELECTIVA:

$365 \text{ días} \times 0,386 \text{ Tn} = \dots\dots\dots 438,00 \text{ Tn.}$

DATOS DEL PLAN NACIONAL DE RESIDUOS URBANOS

Comunidad Autónoma	kg/hab/día	Población en el año 2004	t/año	%
Murcia	1,200	1.294.694	567.076	2,50
ESPAÑA	1,447	43.197.684	22.807.748	100

5.- DEFINICIÓN DEL SERVICIO DE RECOGIDA DE RESIDUOS.

5.1.- Origen de los Residuos.

De conformidad con lo establecido Ley 22/2011, de 28 de julio, de Residuos y Suelos Contaminados, que establece, por un lado, las competencias de los Entes locales en materia de residuos en su artículo 12.5, concretando así lo dispuesto en los artículos 25.2 y 26 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local; y, por otro, en su Disposición Transitoria Segunda, la obligación de las Entidades locales de aprobar ordenanzas que se adapten a dicha ley antes del 31 de julio de 2013.

5.1.1.-Definición de Residuos en la nueva Ley 22/2011.

A los efectos de la citada ley se entenderá por:

a) «Residuo»: cualquier sustancia u objeto que su poseedor deseche o tenga la intención o la obligación de desechar.

b) «Residuos domésticos»: residuos generados en los hogares como consecuencia de las actividades domésticas. Se consideran también residuos domésticos los similares a los anteriores generados en servicios e industrias.

Se incluyen también en esta categoría los residuos que se generan en los hogares de aparatos eléctricos y electrónicos, ropa, pilas, acumuladores, muebles y enseres así como los residuos y escombros procedentes de obras menores de construcción y reparación domiciliaria.

Tendrán la consideración de residuos domésticos los residuos procedentes de limpieza de vías públicas, zonas verdes, áreas recreativas y playas, los animales domésticos muertos y los vehículos abandonados.

c) «Residuos comerciales»: residuos generados por la actividad propia del comercio, al por mayor y al por menor, de los servicios de restauración y bares, de las oficinas y de los mercados, así como del resto del sector servicios.

d) «Residuos industriales»: residuos resultantes de los procesos de fabricación, de transformación, de utilización, de consumo, de limpieza o de mantenimiento generados por la

actividad industrial, excluidas las emisiones a la atmósfera reguladas en la Ley 34/2007, de 15 de noviembre.

e) «Residuo peligroso»: residuo que presenta una o varias de las características peligrosas enumeradas en el anexo III, y aquél que pueda aprobar el Gobierno de conformidad con lo establecido en la normativa europea o en los convenios internacionales de los que España sea parte, así como los recipientes y envases que los hayan contenido.

f) «Aceites usados»: todos los aceites minerales o sintéticos, industriales o de lubricación, que hayan dejado de ser aptos para el uso originalmente previsto, como los aceites usados de motores de combustión y los aceites de cajas de cambios, los aceites lubricantes, los aceites para turbinas y los aceites hidráulicos.

g) «Biorresiduo»: residuo biodegradable de jardines y parques, residuos alimenticios y de cocina procedentes de hogares, restaurantes, servicios de restauración colectiva y establecimientos de venta al por menor; así como, residuos comparables procedentes de plantas de procesado de alimentos.

h) «Prevención»: conjunto de medidas adoptadas en la fase de concepción y diseño, de producción, de distribución y de consumo de una sustancia, material o producto, para reducir:

1.º La cantidad de residuo, incluso mediante la reutilización de los productos o el alargamiento de la vida útil de los productos.

2.º Los impactos adversos sobre el medio ambiente y la salud humana de los residuos generados, incluyendo el ahorro en el uso de materiales o energía.

3.º El contenido de sustancias nocivas en materiales y productos.

i) «Productor de residuos»: cualquier persona física o jurídica cuya actividad produzca residuos (productor inicial de residuos) o cualquier persona que efectúe operaciones de tratamiento previo, de mezcla o de otro tipo, que ocasionen un cambio de naturaleza o de composición de esos residuos. En el caso de las mercancías retiradas por los servicios de control e inspección en las instalaciones fronterizas se considerará productor de residuos al representante de la mercancía, o bien al importador o exportador de la misma.

j) «Poseedor de residuos»: el productor de residuos u otra persona física o jurídica que esté en posesión de residuos.

k) «Negociante»: toda persona física o jurídica que actúe por cuenta propia en la compra y posterior venta de residuos, incluidos los negociantes que no tomen posesión física de los residuos.

l) «Agente»: toda persona física o jurídica que organiza la valorización o la eliminación de residuos por encargo de terceros, incluidos los agentes que no tomen posesión física de los residuos.

m) «Gestión de residuos»: la recogida, el transporte y tratamiento de los residuos, incluida la vigilancia de estas operaciones, así como el mantenimiento posterior al cierre de los vertederos, incluidas las actuaciones realizadas en calidad de negociante o agente.

n) «Gestor de residuos»: la persona o entidad, pública o privada, registrada mediante autorización o comunicación que realice cualquiera de las operaciones que componen la gestión de los residuos, sea o no el productor de los mismos.

ñ) «Recogida»: operación consistente en el acopio de residuos, incluida la clasificación y almacenamiento iniciales para su transporte a una instalación de tratamiento.

o) «Recogida separada»: la recogida en la que un flujo de residuos se mantiene por separado, según su tipo y naturaleza, para facilitar un tratamiento específico.

p) «Reutilización»: cualquier operación mediante la cual productos o componentes de productos que no sean residuos se utilizan de nuevo con la misma finalidad para la que fueron concebidos.

q) «Tratamiento»: las operaciones de valorización o eliminación, incluida la preparación anterior a la valorización o eliminación.

r) «Valorización»: cualquier operación cuyo resultado principal sea que el residuo sirva a una finalidad útil al sustituir a otros materiales, que de otro modo se habrían utilizado para cumplir una función particular, o que el residuo sea preparado para cumplir esa función en la instalación o en la economía en general. En el anexo II se recoge una lista no exhaustiva de operaciones de valorización.

s) «Preparación para la reutilización»: la operación de valorización consistente en la comprobación, limpieza o reparación, mediante la cual productos o componentes de productos que se hayan convertido en residuos se preparan para que puedan reutilizarse sin ninguna otra transformación previa.

t) «Reciclado»: toda operación de valorización mediante la cual los materiales de residuos son transformados de nuevo en productos, materiales o sustancias, tanto si es con la finalidad original como con cualquier otra finalidad. Incluye la transformación del material orgánico, pero no la valorización energética ni la transformación en materiales que se vayan a usar como combustibles o para operaciones de relleno.

u) «Regeneración de aceites usados»: cualquier operación de reciclado que permita producir aceites de base mediante el refinado de aceites usados, en particular mediante la retirada de los contaminantes, los productos de la oxidación y los aditivos que contengan dichos aceites.

v) «Eliminación»: cualquier operación que no sea la valorización, incluso cuando la operación tenga como consecuencia secundaria el aprovechamiento de sustancias o energía. En el anexo I se recoge una lista no exhaustiva de operaciones de eliminación.

w) «Mejores técnicas disponibles»: las mejores técnicas disponibles tal y como se definen en el artículo 3, apartado ñ), de la Ley 16/2002, de 1 de julio, de prevención y control integrados de la contaminación.

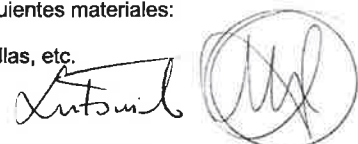
x) «Suelo contaminado»: aquel cuyas características han sido alteradas negativamente por la presencia de componentes químicos de carácter peligroso procedentes de la actividad humana, en concentración tal que comporte un riesgo inaceptable para la salud humana o el medio ambiente, de acuerdo con los criterios y estándares que se determinen por el Gobierno, y así se haya declarado mediante resolución expresa.

y) «Compost»: enmienda orgánica obtenida a partir del tratamiento biológico aerobio y termófilo de residuos biodegradables recogidos separadamente. No se considerará compost el material orgánico obtenido de las plantas de tratamiento mecánico biológico de residuos mezclados, que se denominará material bioestabilizado. "cualquier sustancia u objeto perteneciente a alguna de las categorías que figuran en el anexo de esta Ley, del cual su poseedor se desprenda o tenga la intención u obligación de desprenderse. En todo caso tendrán esta consideración los que figuren en el Catálogo Europeo de residuo (CER), aprobado por las instituciones comunitarias".

5.1.2. Composición de los residuos domésticos.

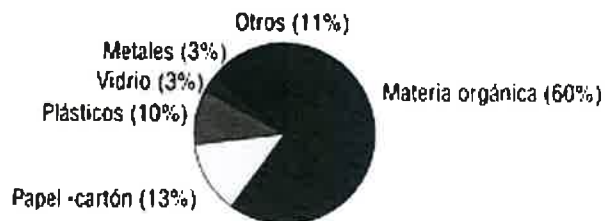
Los residuos domésticos están compuestos de los siguientes materiales:

- Vidrio. Son los envases de cristal, frascos, botellas, etc.



- Papel y cartón. Periódicos, revistas, embalajes de cartón, envases de papel, cartón, etc.
- Restos orgánicos. Son los restos de comida, de jardinería, etc. En peso son la fracción mayoritaria en el conjunto de los residuos urbanos.
- Residuos de metales (latas)
- Plásticos. En forma de envases y elementos de otra naturaleza.
- Otros. madera, recipientes de tetra- briks.

La proporción de estos residuos en san Javier puede estimarse en los siguientes porcentajes:



A todo esto hay que añadir la fracción de residuos producidos en los domicilios, pero que por su toxicidad tienen la consideración de residuos peligrosos y que se gestionan mediante tratamiento específicos: no incluidos por tanto en el presente anteproyecto.

- Aceites minerales.
- Baterías de vehículos.
- Residuos de material electrónico. Teléfonos móviles, ordenadores, etc.
- Electrodomésticos de línea blanca. Pueden contener CFC, perjudicial para la capa de ozono.
- Medicamentos.
- Pilas.
- Productos químicos en forma de barnices, colas, disolventes, ceras, etc.
- Termómetros.
- Lámparas fluorescentes y bombillas de bajo consumo.

5.1.2.1. Vidrio.

El consumo de vidrio es elevado (33 Kg por persona y año en España) e incide de manera importante en el volumen total de los R.D.

5.1.2.2. Papel.

Se utiliza en forma de papel-prensa, envases, embalajes, etc. Su participación en el conjunto de los residuos es elevada debido a su gran consumo por habitante y año (141 Kg en nuestro país).

5.1.2.3. Plásticos.

Los plásticos contribuyen de forma reducida en el conjunto de los residuos, un 7% en peso aunque llegan al 20% en volumen. La impresión errónea de ser muy abundantes se debe a su baja densidad, a ser muy resistentes e inalterables, y que al estar moldeados en formas huecas se desplazan con facilidad. Lo que unido a su gran vistosidad los hace omnipresentes.

Dentro de los plásticos son las poli-olefinas con un 75%, las de mayor consumo, distribuidas del siguiente modo: un 31% el PEBD, un 28% el PEAD, un 15% el PP.

El resto un 8% el PVC, un 7% el PS y un 7% el PET. El 2% corresponde a otros plásticos.

5.1.2.4. Acero

La práctica totalidad de la hojalata fabricada se emplea en la fabricación de envases para el sector alimentario (latas de conservas), el de las bebidas (refrescos, zumos, etc.), el industrial (aceites, pinturas, etc.) y otros. Junto con los envases de aluminio supone un 10% de los R.D.

5.1.2.5. Tetra-brik.

Su comercialización se inicia en 1963. Son envases multimateriales formados por una lámina de cartón, otra de aluminio y otra de plástico.

La gran ventaja que ofrecen para la industria es su gran ligereza y la capacidad de conservación de los alimentos en condiciones óptimas que poseen.

Se fabrican a partir del papel-cartón sobre el que se imprime el diseño comercial del cliente. Posteriormente se laminan con papel de aluminio y por último film de polietileno. A partir de los rollos así obtenidos se procede en las plantas de envasado a fabricar los envases.

En nuestro país se consumen anualmente 4600 millones de estos envases, 3 kg por habitante y año.

5.1.2.6. Materia orgánica.

La forman los restos de alimentos, cocinados o no, y en menor proporción los residuos de jardinería, etc.

Su composición química es bien conocida: grasas, hidratos de carbono, proteínas, etc.

Su presencia en el conjunto de los R.D. presenta una gran variación entre zonas urbanas y rurales, ya que en éstas últimas se suelen utilizar en la alimentación de algunos animales domésticos.

La materia orgánica supone en España un 30% del total de residuos domésticos.

5.1.2.7. Otros residuos.

Este grupo es de composición heterogénea y por la naturaleza de algunos de sus componentes es digno de una atención especial, ya que algunos merecen la consideración de residuos peligrosos.

Así la legislación española contiene normas específicas que regulan los PCBs, los aceites usados y las pilas, debido a su carácter contaminante.

Las pilas son dispositivos electroquímicos capaces de convertir la energía química en eléctrica. Pueden contener materiales peligrosos como el mercurio, el cadmio, cinc, plomo, níquel y litio.

Existen varios tipos:

- Alcalinas.
- Carbono-zinc.
- Litio botón.
- Mercurio botón y cilíndricas.
- Cadmio-níquel.
- Plata botón.
- Zinc botón.

Una sola pila de óxido de mercurio es capaz de contaminar 2 millones de litros de agua en los niveles nocivos para la salud.

No todas las pilas poseen el mismo potencial de contaminar. Unas son reciclables como las botón de óxido de mercurio, óxido de plata y níquel-cadmio otras no, como las alcalinas y las de Zinc-plomo, debiendo ser llevadas a un depósito de seguridad.

Los tubos fluorescentes y las lámparas de bajo consumo contienen mercurio, por lo que no deben eliminarse con el resto de los R.D..

Los medicamentos, de composición heterogénea, al caducar suponen un peligro para el medio ambiente si se mezclan con el resto de los residuos y no se tratan aparte.

Los aparatos electrónicos suponen un problema por el gran volumen en que se generan y se generarán en un futuro como residuos, por ser de larga duración y estar cada vez más extendidos.

Y para finalizar, los textiles, la madera y los muebles constituyen la última fracción de los R.D.. No son peligrosos en sí mismos pero depositados sin control suponen un problema porque generan un gran impacto visual. Tal es el caso de colchones, muebles, etc.

5.1.2.8. Residuos objeto de recogida.

A efectos de éste CONTRATO, se incluyen los siguientes residuos:

A.- Residuos domésticos de recogida Selectiva.

- Papel y cartón
- Vidrio y cristal no depositado en los iglús que gestiona La empresa Ecovidrio. .
- Residuos de latas, envases de alimentos, recipientes de plástico y tetra-briks.
- Cualquier otro residuo urbano respecto del que la normativa sectorial de rango legal o reglamentario aplicable en cada momento o el AYUNTAMIENTO, establezcan condiciones técnicas de recogida y/o tratamientos específicas.

B.- Residuos domésticos de recogida no selectiva.

- Los Residuos domiciliarios o domésticos no recuperables.
- Los Residuos asimilables a domésticos procedentes de establecimientos de hostelería, alimentación, comercio e industria, y del sector de servicios.
- Los Residuos producidos en centros sociales, culturales o educativos, públicos y privados.
- Los Residuos asimilables a domésticos producidos en establecimientos sanitarios.
- Los Residuos de botes de bebidas.
- Los Residuos de mercados y mercadillos al aire libre.
- Los Residuos producidos por actos festivos, culturales, deportivos, electorales, etc.
- Los Residuos recogidos por el SERVICIO DE LIMPIEZA VIARIA.

C.- Residuos no incluidos:

No se incluyen en el CONTRATO, debiendo sus poseedores entregarlos a gestores autorizados, o depositarlos en los lugares designados por el Ayuntamiento, los residuos, que a continuación se indican:

- Los vehículos abandonados o fuera de uso (VFU).
- Residuos procedentes de actividades industriales o fabriles.
- Residuos sanitarios u hospitalarios que sean radiactivos o infecciosos.
- Escombros, materiales de construcción y restos de obras de cualquier cantidad.
- Residuos de podas de árboles y de cuidado de parques y jardines públicos.
- Residuos vegetales y restos de podas de árboles y del cuidado de parques y jardines privados, depositados en puntos limpios o en la vía pública.
- Residuos voluminosos, considerando tales los muebles, enseres, colchones, somieres, marcos, puertas o electrodomésticos de desecho, así como residuos de podas de árboles y del cuidado de jardines procedente EXCLUSIVAMENTE de los jardines de los ciudadanos del municipio.
- Neumáticos, Baterías y acumuladores fuera de uso, y aceites o fluidos de motor o industriales.
- Fluorescentes, pinturas, productos de limpieza y disolventes domésticos, ropa, calzado y aceites de cocina.
- Residuos de embalajes comerciales, fabriles o industriales (envoltorios, envases, palets, plásticos, etc.)
- Materiales tóxicos, peligrosos, explosivos, inflamables o abrasivos, o líquidos pastosos.
- Demás residuos, desechos o restos para los que el AYUNTAMIENTO así lo disponga, estableciendo para todos aquellos procedimientos de retirada y tratamiento o eliminación específicos.
- Las pilas de cualquier tipo.
- Los aparatos radioeléctricos y electrónicos.
- La ropa y calzado depositados en los contenedores instalados al efecto que gestiona directamente el Ayuntamiento.
- Los aceites igualmente depositados en los contenedores, instalados al efecto y que gestiona directamente el Ayuntamiento.
- Restantes residuos considerados como especiales en el Plan Nacional de Residuos Urbanos y aquellos otros que por sus características no puedan reputarse como residuos domésticos ni ser susceptibles de recogida selectiva.

6.- DIMENSIONADOS DE CONTENEDORES.

Para el buen diseño de recogida y tratamiento de las basuras en el municipio de San Javier, por tratarse de un municipio turístico, es necesario tener en cuenta, las variaciones estacionales.

La temporada de verano, supone un aumento muy importante en los residuos producidos. También en fechas señaladas como Semana Santa, fiestas patronales, ferias, acontecimientos deportivos importantes, etc. se producen aumentos significativos en las cantidades recogidas. Por tanto; el número de contenedores que serán necesarios instalar en cada temporada es distinto, pero el cálculo se ha de hacer para la mayor necesidad.

El número actual de contenedores instalados, en temporada de verano es de **2.606** unidades, con capacidades comprendidas entre 800 y 1.100 litros.

La equivalencia en contenedores de **2.400** litros es de **1.000** unidades. Sin embargo por las necesidades de distribución hacen falta 1.100 unidades para las fechas de mayor concurrencia. Junto a éste numero de contenedores hay que sumar 55 uds. para reserva, mas 350 unidades de carga trasera que deberán rehabilitarse de los actualmente existentes para instalar en los puntos soterrados, viales menos accesibles donde la carga lateral no es posible y en aquellos diseminados que por su escasa entidad no precisan de contenedores de mayor volumen.

El número de contenedores para papel-cartón y envases se diseña en base a la capacidad y frecuencia de su recogida, así como a las necesidades urbanas. En la actualidad existen en el municipio 90 uds. de contenedores de cartón y 90 de envase ligero, siendo necesario aumentar la dotación en 30 uds. (20 para instalar + 10 reserva) de cada tipo para cumplir con los porcentajes especificados en el apartado 5.1.3. (10 % para envases y 13 % para papel cartón).

6.1.- Características de los contenedores.-

El concesionario suministrará los siguientes tipos de contenedores:

- 1.155,00 Uds. de contenedores de carga lateral con capacidad de 2.400 litros, para la recogida de materia orgánica y demás restos, de las siguientes características:
 - De color gris Cuerpo de polietileno y partes metálicas, en acero Zincado en caliente.
 - Composición de materiales reciclables al final de su vida útil.
 - Elevada resistencia mecánica.
 - Inercia química.
 - Elevada resistencia a los cambios térmicos.
 - Resistencia a los choques.

EL SECRETARIO

- Ausencia de corrosión.
- Amortiguación a los ruidos en fase de recogida.
- Integración en el entorno urbano.
- Adaptables a cualquier tipo de camión según norma europea.
- Colores en masa. Inalterables con el paso del tiempo.
- Superficies interiores lisas para facilitar su limpieza.

- 30,00 Uds. de contenedores de 3.000 litros de capacidad para recogida de papel-cartón color azul, carga superior de iguales características que los existentes.
- 30,00 Uds. de contenedores de 3.000 litros de capacidad para recogida de envases ligeros color amarillo, carga superior de iguales características que los existentes.

La empresa que resulte adjudicataria, deberá rehabilitar al menos 350,00 Uds. de contenedores de carga trasera para la materia orgánica y restos de entre los que en la actualidad existen en el servicio actual y que son propiedad de este Ayuntamiento., con capacidad para 800 y 1000 litros. Todos los gastos de rehabilitación, adaptación, limpieza y serigrafía, serán financiados por cuenta del nuevo concesionario.

7.- ÁMBITO DE APLICACIÓN.-

El servicio de recogida de residuos se efectuará en la totalidad del T.M. de San Javier, existiendo los siguientes núcleos, pedanías y caseríos:

En los núcleos urbanos de San Javier, Santiago de La Ribera, La Manga, Roda, Lo Llerena, Pozo Aledo, y El Mirador.

En los caseríos de: Los Gallegos, Torre Saavedra, Los Valencianos, Alto del Villar, Alto de La Portera, La Casa Grande, Los Marines, San Blas, La Calavera, La Grajuela, Casas de Cler, La Tejera, Los López, Venta del Pino, Aljibe Largo, Los paredes, Los Fernández Los Hondos, La Loma, Los Castellanos, Los Faconos, Los Rastrojos, Los Mercaderes, Los Alarcones, Los Ruices, Los Elías, Los Gallos, Los Escuderos, Casas de Pino, Los Ibáñez, Los Lorcas, Torre Octavio, Lo Vinadel, Las Palomas Lo Peña, Las Atalayas, Las Abellanedas, Los Pinos Los Rocas, Casas del Molino, Las Casicas, Los Braulios, Casas del Guardia, Los Sáez de Tarquinales, Los Arandas, Agrimesa, Las Vitorianas, Los Rapaos, Los Pérez, las casillas y Casas del Hondo.

No se prestará el servicio, a la Academia General del Aire, Nuevo Hospital del Mar Menor, Urbanización Roda-Golf, Aeropuerto, y autocines.

8.- PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

El servicio de Residuos Domésticos engloba:

- La Recogida no selectiva de los residuos depositados en contenedores de materia

orgánica y restos procedentes de los domicilios particulares del vecindario, comercios, industrias, mercados, dependencias públicas, etc.

- La Recogida selectiva de papel-cartón, y envases, se efectuará tanto en los puntos limpios como en los Ecoparques municipales de San Javier y Santiago de La Ribera. Se pretende con este servicio la recogida selectiva de la mayor cantidad de estos productos; para ello los licitadores en su oferta, deben presentar un plan de contenerización y gestión mediante el cual se haga la recogida selectiva, teniendo en cuenta que el servicio debe comprender la recogida, vaciado, recolocación y transporte de los citados residuos hasta el centro de tratamiento correspondiente. A estos efectos, el Ayuntamiento designará el lugar donde habrán de depositarse los productos de naturaleza reciclable que estime conveniente. En todo caso, el importe de los productos de recogida selectiva quedará en poder del ayuntamiento, conforme al convenio de adhesión suscrito con la Comunidad Autónoma y ECOEMBES.
- La Limpieza y conservación de los elementos auxiliares del servicio (camiones, contenedores, instalaciones y medios auxiliares).
- El Transporte de los residuos a Planta de Tratamiento autorizada, para su tratamiento y eliminación en vertedero controlado o mediante la correspondiente valorización a través de gestores autorizados.
- El concesionario se encargará de ejecutar las posibles reubicaciones de los puntos de contenerización, de acuerdo a las indicaciones de los servicios municipales.

8.1.-Forma y frecuencia de prestar el servicio de recogida de residuos.-

Las operaciones de gestión de residuos objeto del CONTRATO se llevarán a cabo de forma contenerizada, mediante vehículos de carga lateral y trasera según se estima conveniente para la necesidades del servicio, con los medios materiales y personales que aportará el contratista, y que vienen especificados en el presupuesto del proyecto. El contratista deberán asumir en la forma que se indica en el Pliego de Condiciones Administrativas, el personal que actualmente presta el servicio, y que se relaciona nominalmente en el mismo Pliego, así como los medios materiales y humanos que deba adquirir el CONTRATISTA para la adecuada realización del SERVICIO y sin poner en peligro la salud humana ni utilizar procedimientos o métodos que puedan perjudicar al medio ambiente y, en particular, sin crear riesgos para el agua, el aire o el suelo, ni para la fauna o flora, sin provocar incomodidades por el ruido o los olores ni atentar contra los paisajes y lugares de especiales interés. No se considerará cumplido el SERVICIO si quedan residuos o restos depositados sin recoger o retirar.

La recogida se efectuará de la forma más limpia posible, de tal modo que si se vierten desperdicios en la vía pública o demás lugares donde estén ubicados los contenedores, estos habrán de ser recogidos de forma inmediata y acumulados con el resto de la basura.

Antes de que se realice la recogida de todos los contenedores (selectiva y no selectiva), se realizará un repaso por todos los puntos de contenedores mediante un operario con camión caja abierta, con el fin de recoger todos aquellos residuos que hayan quedado fuera de los contenedores (en el suelo) por desbordamiento o colapso de los mismos. Se procurará depositar los residuos de nuevo en los contenedores, aprovechando al máximo el espacio de

los mismos. En el caso de que ya no quepan más residuos, se depositarán en el camión con caja abierta para su posterior retirada a planta de tratamiento. De esta manera se facilita la labor de los servicios de recogida, que no tendrán que ir recogiendo bolsas del suelo, cartones o envases desbordados con lo que los tiempos de recogida se minimizan al máximo.

8.1.1.- Horario y frecuencia:

Invierno (1 de octubre al 31 de mayo).

- a) San Javier y Santiago de La Ribera, diariamente incluidos sábados, domingos y festivos, con horario nocturno a partir de las 23.00 horas.
- b) En San Javier y Santiago de la Ribera se dispondrá un servicio los domingos y festivos durante todo el año para recogida de las zonas más concurridas en horario diurno.
- c) La Manga y resto de pedanías, diariamente excepto domingos y festivos (cuando coincidan dos festivos consecutivos, se recogerá uno de ellos), con horario diurno y/o nocturno.
- d) Los caseríos especificados en el Capítulo II, se recogerán con periodicidad de dos días por semana.

Verano (1 de junio al 30 de septiembre)

- a) En La Manga, el servicio se efectuará diariamente de lunes a domingo con horario diurno y nocturno (incluso festivos).
- b) En el resto del municipio el servicio en verano se efectuará con la misma frecuencia y horarios que en invierno.
- c) En todo caso, el contratista habrá de atender aquellos puntos que por su concurrencia, necesitaran mayor frecuencia de recogida, de forma que nunca se produzcan desbordamiento de los contenedores.

Semanalmente, se atenderá el servicio de limpieza de los mercados de San Javier, Santiago de la Ribera, El Mirador y La Manga.

Este servicio, incluye el barrido, recogida de restos, y transporte a planta de tratamiento de las áreas afectadas por los mercados indicados, axial como las zonas limítrofes afectadas por los citados mercados.

8.1.2.- Recogida selectiva.-

- Por defecto, la frecuencia de recogida de los contenedores de papel-cartón y de envases, será de dos días por semana en horario diurno.

- La frecuencia de recogida de los contenedores de selectiva será la necesaria para evitar que el llenado de cualquier contenedor impida la admisión de nuevos residuos, por lo que los servicios públicos del Ayuntamiento podrán modificar la frecuencia de recogida especificada.

- Para fomentar la recogida diferenciada de residuos en origen, que debe constituir uno de los objetos del SERVICIO DE R.D., el CONTRATISTA asumirá y gestionará a su costa y sin que suponga coste añadido para el AYUNTAMIENTO, los Puntos Limpios en la cuantía y con las características establecidas en la presente Cláusula.

- A los efectos de éste Anteproyecto, se consideran Puntos Limpios los equipamientos con la superficie y ubicación adecuadas, instaladas en zonas públicas de los núcleos de población así considerados, compuestos como mínimo por los siguientes elementos, en colores y características distintos que permitan claramente su identificación:

- Un contenedor para recogida de papel y cartón.
- Un contenedor para recogida de residuos de latas, envases de alimentos, recipientes de plásticos y tetra-briks.
- Un contenedor para recogida de vidrio, gestionado por ECOVIDRIO.

En ningún caso se admitirán en el Punto Limpio los residuos voluminosos ni los depósitos de escombros, materiales de construcción, ni restos de obras, podas o limpieza de parques o jardines.

Con motivo de la adjudicación del CONTRATO, el contratista asumirá los Punto Limpios, distribuidos según se indica en el Anexo I.

También deberán asumir los contenedores para recogida de papel-cartón y envases existentes en distintos puntos del municipio que no están situado en puntos limpios.

Los residuos depositados en el Punto Limpio serán transportados por el CONTRATISTA para su entrega a un gestor autorizado con vistas a su transformación, tratamiento, reciclado, valorización y posterior eliminación.

Los contenedores de los Puntos Limpios que a juicio del RESPONSABLE DEL SERVICIO o del propio CONTRATISTA presentan deficiente estado de conservación, mantenimiento o limpieza serán retirados inmediatamente por el CONTRATISTA y repuestos por otros iguales al del nuevo servicio.

8.1.3.- Recogida domiciliaria de muebles, enseres domésticos, pilas, baterías y aparatos radioeléctricos y electrónicos.(RAES).

Este servicio queda excluido del presente pliego y será prestado mediante gestión directa por los servicios de medio ambiente del propio Ayuntamiento de San Javier.

8.1.4.- Limpieza y conservación de los elementos auxiliares del servicio.

El concesionario deberá realizar la limpieza y la conservación de los elementos auxiliares del servicio comprendiendo:

- Los Contenedores de materia orgánica y restos serán lavados y desinfectados con una frecuencia mensual, excepto los meses de, julio, y agosto que será cada 15 días. Los

EL SECRETARIO

contenedores de especial concurrencia que si indique el responsable del contrato, se lavaran semanalmente los meses de julio y agosto.

- Los Contenedores de Selectiva de 3.000 litros de capacidad serán lavados mediante un equipo hidrolimpiador y personal necesario en las instalaciones del contratista, como mínimo cada dos meses.
- Diariamente se procederá a la limpieza y desinfección de los camiones y demás elementos del servicio, en las instalaciones habilitadas para tal fin, que deberán mantenerse siempre en perfectas condiciones estéticas e higiénicas.

8.1.5.- Equipos mínimos para el servicio de recogida de residuos.

El concesionario deberá aportar al menos los equipos que se describen a continuación:

- 1,00 Furgoneta inspección
- 1,00 Equipamiento informático, comunicación y mobiliario
- 1,00 Maquinaria taller y lavadero
- 7,00 Camiones Recolectores comp. 25 m3 Carga lateral
- 1,00 Recolector comp. 18 m3 Carga trasera.
- 1,00 Vehículo caja abierta 16 m3 4x2 con plataforma
- 4,00 Vehículo tipo PORTER caja abierta
- 1,00 Vehículo lavacontenedores 6,2+6,2 C.L. 4x2
- 1,00 Contenedor compactador 20 m3 con gancho
- 1.155,00 Contenedor 2400 lts CL-resto

El resto de equipos considerados en el presupuesto del presente Anteproyecto, podrán ser sustituidos por otros equipos en función de las soluciones alternativas que podrán presentar los licitadores. Estos equipos son:

- 2,00 Chasis multivol. con gancho y grúa 8 Tm.
- 2,00 Contenedor compactador 20 m3 con gancho
- 2,00 Caja abierta 30 m3 con gancho
- 30,00 Contenedor 3000 lts. CS-papel-cartón
- 30,00 Contenedor 3000 lts. CS-envases

8.1.5.1.-Camiones recolectores compactadores y de recogida selectiva:

- Deberán ser de nueva adquisición y previamente aceptados por el Ayuntamiento.

- Estarán dotados de los últimos adelantos en materia de seguridad y medio ambiente.
- Estarán capacitados para la recogida de contenedores de R.D. de carga lateral y al menos uno de carga trasera, y toma hidráulica para los soterrados. Los de carga superior para los contenedores de selectiva (papel-cartón y plástico), podrán ser sustituidos por otros modelos alternativos, en numero adecuado que los licitadores, justificarán en su oferta.
- Se dispondrá en número y capacidad suficiente a fin de cumplir todas las necesidades del servicio tanto en invierno como en verano, así como la reserva necesaria. En las zonas que por la estrechez de las vías públicas lo requiera, se dispondrán vehículos del tamaño adecuado.
- Irán identificados con los logotipos que decida el Ayuntamiento.

8.1.5.2.- Inventario de puntos de contenerización:

Antes de comenzar el servicio, el adjudicatario deberá distribuir en cada punto de contenerización los contenedores de nueva adquisición y, los rehabilitados, de acuerdo a las indicaciones de los servicios municipales, depositando el resto en el almacén, a modo de reserva.

Con la dotación de contenedores exigidos queda garantizada, la distribución necesaria, y las unidades de reserva equivalentes al 5 % de los instalados. Esta reserva permanecerá invariable a lo largo de la vida del contrato, con independencia de los que puedan malograrse o deban ampliarse por crecimiento demográfico.


Los colores normalizados de los contenedores para la recogida de las distintas fracciones de los residuos serán los siguientes:

- a) Papel – cartón..... Azul
- b) Vidrio Verde
- c) Envases ligeros..... Amarillo
- d) Materia orgánica y resto :Gris.

Deben de llevar el logotipo adhesivo y balizamiento del Ayuntamiento de San Javier.

Después de posicionar los nuevos contenedores y los rehabilitados ya existentes, el adjudicatario deberá de elaborar un inventario mediante el uso de un localizador GPS de todos los puntos de contenerización existentes en el término municipal de San Javier. Se entiende como punto de contenerización el conjunto de contenedores de selectiva o no selectiva que puedan localizarse en una determinada posición en el término municipal de San Javier. El adjudicatario deberá coordinarse con los servicios municipales para la correcta elaboración del inventario de contenedores.

El Ayuntamiento de San Javier recibirá por parte del adjudicatario un mapa de contenedores



en formato adecuado para su gestión informática, en el que se muestre el listado de todos los puntos de contenedores existentes en el municipio, el tipo de contenedores (capacidad, color, etc.) que existen en el mismo, las coordenadas del punto y cualquier otra característica u observación relevante para los servicios municipales. Se incluirán en este inventario los contenedores de vidrio, con el fin de mejorar la correcta gestión con ECOVIDRIO S.A.

El inventario de contenedores se mantendrá actualizado y reflejará los últimos cambios de ubicación de los contenedores y cualquier otro tipo de variación en el mismo. De manera anual, el adjudicatario deberá hacer un repaso de los puntos de contenerización para mantener actualizado el inventario de contenedores.

8.1.5.3.- Lavacontenedores.

Será de aplicación lo estipulado en el apartado de camiones recolectores compactadores. Será del tipo de lavado interno para contenedores de carga lateral. Los contenedores de carga trasera y superior podrán tratarse mediante equipo de alquiler o hidroc ompresor.

Otros.

El adjudicatario deberá contar con vehículos adecuados para la realización del repaso de contenedores y cualquier otro servicio especificado en esta memoria como integrante del servicio de recogida de R.D.

En cualquier caso, el adjudicatario concretará en su oferta la maquinaria y demás medios materiales que se compromete como mínimo a tener como equipo fijo dedicado a la prestación de los servicios contratados, sin perjuicio de su obligación de disponer en todo momento de la maquinaria y equipos que resulten necesarios para la prestación del servicio y el cumplimiento de la programación establecida, aunque sobrepase la maquinaria y medios ofertados.


El adjudicatario deberá aportar las instalaciones necesarias para el servicio, comprendiendo zona de oficinas, vestuario, comedor, almacén, taller, cochera, lavadero de vehículos, etc., con una superficie suficiente para cumplir con lo establecido en las normativas vigentes y sobre todo en materia de Seguridad y Salud. Dichas instalaciones habrán de ubicarse en la zona continental del Término Municipal de San Javier.

8.1.6.- Tratamiento y eliminación de residuos.

Todos los residuos tanto de orgánica como los procedentes de la recogida selectiva y limpieza viaria, cualquiera que sea su cantidad correrán a cargo del adjudicatario y serán transportados a Planta de Tratamiento o gestor autorizado para su tratamiento, reciclaje, valorización o eliminación en vertedero controlado, según lo que estime el Ayuntamiento de San Javier

El adjudicatario, deberá presentar, juntamente con la facturación de cada mes, detalle del peso de cada uno de los residuos retirados y entregados en los centros de gestión, diferenciando los de naturaleza selectiva y resto.

Así mismo presentaran los justificantes de entrega de residuos en los centros autorizados de destino.



El importe del canon para la eliminación, irá a cargo del adjudicatario, mientras que los ingresos que se produzcan por la gestión de recogida selectiva, quedarán en poder del Ayuntamiento.

8.1.7.- Proyecto de trabajo.

Los licitadores podrán proponer otras rutas de las establecidas en el presente proyecto, enumerando y describiendo adecuadamente las que se proponen dividir la prestación de los servicios, indicando para cada ruta el itinerario previsto, horarios, ubicación de contenedores, frecuencias, personal y medios con la aportación de los correspondientes planos.

8.1.8.-Medios personales.

La empresa adjudicataria se subrogará en los contratos del personal actualmente adscrito al servicio, respetando los derechos laborales, sociales y retributivos de dicho personal. A estos efectos, se recoge en el ANEXO II, la relación de personal fijo y temporal para sustituciones y refuerzo. Por ello, la concesionaria actual, no podrá justificar nuevas altas o bajas a partir de la fecha de publicación de los pliegos de condiciones.

Se establece una plantilla mínima de trabajadores para la prestación de estos servicios. Los concursantes fijarán en sus ofertas la plantilla de personal de distinto orden y categorías (técnico, administrativo, conductores, peones, etc.), que consideren necesaria para la realización del servicio.

9.- DEFINICION DEL SERVICIO DE LIMPIEZA VIARIA.

Se define como el conjunto de tareas precisas para eliminar la suciedad e inmundicias de los viales y plazas de uso publico de ámbito municipal y, y también los recintos donde el Ayuntamiento, promueva eventos de carácter estacional como son espectáculos al aire libre, celebración de fiestas locales y mercados al aire libre.

EL SERVICIO DE LIMPIEZA se realizará en todo caso a título enumerativo y no exhaustivo, en aceras, viales públicos, pavimentos urbanos y de tierra, vías públicas, parterres, medianas, alcorques, papeleras, plazas, zonas feriales, zonas donde se celebren actos cívicos, culturales, religiosos, deportivos, electorales, y/o festivos, ferias de todo tipo cuyo promotor sea el AYUNTAMIENTO, mercados ambulantes, mercados semanales, imbornales, accesos rodado, entradas y salidas a los núcleos de población existentes en el término municipal y en general en cualquier lugar de uso público propiedad del AYUNTAMIENTO, o que sean utilizados por el mismo para la prestación de servicios o realización de actividades de competencia municipal.

9.1.- Normas generales sobre la gestión del servicio de limpieza viaria.

La gestión del SERVICIO DE LIMPIEZA VIARIA se llevara a cabo sin poner en peligro la salud humana ni utilizar procedimientos o métodos que puedan perjudicar al medio ambiente y, en particular, sin crear riesgos para el agua, el aire o el suelo, ni para la fauna o flora, sin provocar incomodidades por el ruido o los olores y sin atentar contra los paisajes y lugares de especiales interés. No se considerará cumplido el SERVICIO si quedan restos de suciedad, residuos o restos depositados sin eliminar o limpiar.

El SERVICIO DE LIMPIEZA VIARIA se prestará, en cada momento de vigencia del CONTRATO, en la totalidad del término municipal de San Javier. Los licitadores deberán realizar sus ofertas conforme a la realidad física y distribución de la población en el término municipal de San Javier, así como a lo indicado en este Proyecto, los pliegos de condiciones y sus Anexos.

9.2.- Operaciones que comprende.

A título enumerativo y no exhaustivo, la prestación del SERVICIO DE LIMPIEZA VIARIA comprenderá las operaciones siguientes:

- **Eliminación de suciedad o restos**, mediante barrido manual y mecanizado, eliminación de chicles, aceites y productos deslizantes de la calzada, eliminación de ramas y hojas de árboles caídos sobre lugares públicos, arranque de hierbas de pavimentos y alcorques, decapado y enjuague (especialmente de calles peatonales), vaciado y limpieza de papeleras, riego y limpieza con agua a presión, recogida de residuos e inmundicias no retirados por el SERVICIO DE RECOGIDA DE RESIDUOS, y en general cualquier otra tarea que sea necesaria para el mejor desarrollo del SERVICIO DE LIMPIEZA VIARIA.

- **Los restos, inmundicias, suciedad o desperdicios recogidos por el SERVICIO DE LIMPIEZA VIARIA** serán depositados en los contenedores del SERVICIO DE RECOGIDA, o bien en los lugares establecidos por el AYUNTAMIENTO. En ningún caso podrán quedar depositados sobre la vía pública.

- **Barrido mecánico**. Se efectuará mediante barredora aspiradora autopropulsada que disponga de sistema de recirculación de aire y eliminación de partículas nocivas del tamaño más pequeño posible, o bien mediante equipos compuestos de barredora recogedora por arrastre, con sistema de humectación para evitar el polvo, y máquina de barrido a presión con boquilla orientable silenciosa (soplante). Debiendo llenarse en los puntos designadas por el RESPONSABLE DEL CONTRATO que deberán estar equipados con un contador cuya instalación correrá a cargo del CONTRATISTA.

- **Barrido manual**. Utilizándose en lugares donde la limpieza mecánica sea difícil, ineficaz o se precise mayor frecuencia. Se efectuará mediante carrito de limpieza con los útiles correspondientes, incluyendo una escoba metálica para limpieza de alcorques.

- **Riego Manual con baldeo a presión** en los lugares donde se produzcan manchas y especialmente en los lugares donde se sitúan los contenedores de RESIDUOS Y PUNTOS LIMPIOS consistirá en el lanzamiento de agua a presión con la recogida posterior de los residuos arrastrados, mediante un equipo hidrolimpiador, o bien mediante mangueras enrollables con lanzadera conectadas a los puntos designadas por el RESPONSABLE DEL CONTRATO, que deberán equiparlos con un contador cuya instalación correrá a cargo del contratista.

- **Barrido manual o mecánico de aceras**. Se efectuará mediante barredora-aspiradora de aceras, que deberá ser autopropulsada, apta para subir, bajar y maniobrar por aceras y disponer de sistema de recirculación de aire y cabina de operario.

- **Barrido mixto**. Se efectuar mediante equipos compuestos de una barredoras

autopropulsadas de aspiración y de arrastre y sopladoras silenciosas.

- **Fregado mecánico**. Se efectuará mediante fregadora autopropulsada que permita un ancho de barrido máximo de aproximación 145 cm. y disponga de un sistema de autopropulsión de al menos 28 Kw. de potencia. Debiendo llenarse en los puntos designadas por el RESPONSABLE DEL CONTRATO que deberán estar equipados con un contador cuya instalación correrá a cargo del contratista.

- **Vaciado y limpieza de papeleras**. Es objeto de este servicio, el vaciado de todas las papeleras existentes y que en el futuro se instalen en el T.M. de San Javier. Esta operación se realizará por los equipos de barrido que procederá al vaciado de todos los desperdicios, con una frecuencia igual, a la que presten estos servicios en el sector donde actúa. Se incluye en este servicio, el suministro y colocación de las bolsas de plástico, así como la limpieza exterior e interior de las papeleras. En ningún caso las papeleras podrán dejarse llenas aun cuando hubiese de prestarse un servicio mayor que el de barrido.

- **Limpieza de excrementos de animales**. El CONTRATISTA deberá proceder a la limpieza de tales restos orgánicos, deberá mantener el mobiliario urbano expendedor de bolsas que puedan ser usados por los propietarios de los animales, reponiendo el servicio de bolsas.

- **Limpiezas programadas, en Fiestas Patronales**, entendiéndose por tales las ferias y fiestas de carácter público celebradas anualmente en la propia ciudad, barrios, pedanías y urbanizaciones indicadas en el Anexo III actos cívicos, culturales, religiosos, deportivos, electorales, y/o festivos, ferias de todo tipo y demás actividades que incluya el AYUNTAMIENTO en Limpiezas programadas, comprendiendo la instalación, limpieza para dichos actos. El CONTRATISTA deberá describir y cuantificar en su Proyecto de Trabajo del SERVICIO DE LIMPIEZA VIARIA los medios personales a utilizar en cada caso según los distintos procedimientos de limpieza empleados en el cumplimiento del CONTRATO conforme al desglose contenido en este proyecto.

- **Limpieza de mercadillos semanales**. Este servicio abarca las zonas de la ciudad donde se realizan mercados públicos, consistiendo los trabajos en la recogida de residuos, transporte, gestión y limpieza de los viales y zonas afectadas por los efectos del viento. Este SERVICIO DE LIMPIEZA VIARIA se ha de realizar en los Mercados Semanales de San Javier, Santiago de la Ribera, El Mirador y La Manga.

Las operaciones a realizar por el CONTRATISTA para el adecuado cumplimiento del contrato, en lo que se refiere al servicio de Limpieza Viaria, y los sectores en que se divide el ámbito espacial del contrato para dicha prestación, medios personales y materiales asignados a cada zona, frecuencia, horario y demás características técnicas de la prestación del servicio de Limpieza Viaria, vienen descritos y establecidos en los planos de este Proyecto. No obstante, los licitadores, podrán presentar otras alternativas, semejantes.

Igualmente, el contratista, deberá proponer en su Proyecto de Trabajo del SERVICIO DE LIMPIEZA VIARIA los procedimientos a utilizar en casos de inclemencias del tiempo, catástrofe y en cualquier otro supuesto no comprendido en los apartados anteriores, indicando la dotación de personal y medios a emplear.

9.3.- Ámbito espacial.

El CONTRATISTA prestará el SERVICIO DE LIMPIEZA VIARIA en los lugares indicados en el presente proyecto y que son los que a continuación se relacionan:

- Núcleo urbano de San Javier.- Comprende todos los viales y plazas publicas definidas así en Las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal.

- Núcleo urbano de Santiago de la Ribera.- Comprende todos los viales y plazas publicas definidas así en Las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal así como el paseo marítimo.

- Núcleo urbano de la manga.- Comprende la Gran Vía de La Manga así como los viales de uso público y paseos marítimos.

- Núcleo urbano de la pedanía de El Mirador.- Comprende todos los viales y plazas publicas definidas así en Las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal.

- Núcleo urbano de lo Llerena.- Comprende todos los viales y plazas publicas definidas así en Las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal.

- Núcleo urbano de Roda.- Comprende todos los viales y plazas publicas definidas así en Las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal.

- Núcleo urbano de Pozo Aledo.- Comprende todos los viales y plazas publicas definidas así en Las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal.

- Nuevas urbanizaciones de:

- Urbanización Euro-Roda.
- Urbanización Señorío de Roda.
- Urbanización San Blas.
- Urbanización El Billar.
- Urbanización La Torre Minguez.
- Urbanización Casa Grande.
- Urbanización EL Recuerdo.
- Urbanización Ciudad Jardín.
- Urbanización Los Pozuelos.
- Urbanización Sector II Alto del Villar
- Polígono industrial Venta El Pino I y II.

• Polígono industrial Los Urreas I y II.

• Urbanización Villa María.

• Urbanización Área del Polideportivo.

• Urbanización Virgen de Loreto.

• Así como todas aquellas unidades de actuación desarrolladas y en proceso de urbanización que forman parte de los núcleos urbanos descritos.

- Vías principales de acceso a los distintos núcleos urbanos y nuevas urbanizaciones.- Se incluye:

• Antigua carretera Nacional 332 tramo comprendido entre los límites de los términos municipales de Los Alcázares y San Pedro del Pinatar.

• Carretera del aeropuerto travesía de Santiago de La Ribera.

• Entrono de los cementerios de San Javier y El Mirador.

• Tramo de carretera y aceras de la Ciudad del Aire, al Centro Comercial DOS MARES.

• Carretera Balsicas desde Pozo Aledo a San Javier.

• Carretera de Sucina tramo autoria AP-7 San Javier.

• Vía de acceso al Nuevo Hospital LOS ARCOS desde glorieta de acceso a la auturía de Sucina- Santomera y zonas de aparcamiento.

9.4.- Ámbitos no incluidos:

- Zonas verdes de las distintas urbanizaciones o núcleos urbanos.

- La Urbanización Roda Golf.

- Las Playas

- Los parques infantiles.

- Área interior del polideportivo.

- El parque Almansa

- Los patios de colegios.

- Limpieza de grafitos de fachadas de edificios y mobiliario urbano.

- Desratización desinfectación y desinsectación.

- Aeropuerto.

EL SECRETARIO

- Academia General del Aire.
- El Hospital Comarcal "LOS ARCOS".

9.5.- Frecuencia del servicio de limpieza viaria.

EL SERVICIO DE LIMPIEZA VIARIA se efectuara, con carácter general, en todo el término municipal diariamente, de lunes a sábados. Los domingos y festivos, se dispondrá de un equipo para zona centro San Javier, zona centro Santiago de La Ribera y zona comercial La Manga.

No obstante, se establecen dos actuaciones distintas en función de la población estacional:

a) Desde el **1 de octubre al 31 de mayo**, se actuará como mínimo, con los medios que se indican a continuación:

LUGAR	MAQUINARIA	PERSONAL
SAN JAVIER Y PEDANIAS	2 BARREDORAS ASPIRADORAS 2 SOPLADORAS	2 CHOFER 2 PEONES
SANTIAGO DE LA RIBERA Y PEDANIAS	2 BARREDORAS ASPIRADORAS Y 2 SOPLADORAS	2 CHOFER 2 PEONES
SAN JAVIER SANT. LA RIBERA	1 FREGADORA (3 DIAS +3 DIAS)	1 CHOFER
SAN JAVIER SANT. LA RIBERA	1 ASPIRADORA (3días +3días)	1 CHOFER
SAN JAVIER	1 VEHICULO CAJA ABIERTA + 2 CARROS Y UTENSILIOS	2 PEONES
SANT. LA RIBERA	1 VEHICULO CAJA ABIERTA + 2 CARROS Y UTENSILIOS	2 PEONES
SAN JAVIER SANT. LA RIBERA	1 HIDROLIMPIADORA (4+2 días) COMPARTIDA	1 PEON COMPARTIDO
LA MANGA	1 BARREDORA ASPIRADORA 1 BARREDORA DE ARRASTRE 2 SOPLADORAS	2 CHOFER 2 PEON
LA MANGA	1 VEHICULO CAJA ABIERTA + carro y utensilios	1 PEON
LA MANGA	1 ASPIRADORA	1 PEON

LA MANGA	1 FREGADORA	1 PEON
LA MANGA	HIDROLIMPIADORA COMPARTIDA	1 PEON COMPARTIDO

b) Desde el 1 Junio a 30 de septiembre

LUGAR	MAQUINARIA	PERSONAL
SAN JAVIER Y PEDANIAS	2 BARREDORAS ASPIRADORA 1 BARREDORA DE ARRASTRE 3 SOPLADORAS	3 CHOFER 3 PEON
SANTIAGO DE LA RIBERA Y PEDANIAS	2 BARREDORAS ASPIRADORAS 1 BARREDORA DE ARRASTRE 3 SOPLADORAS	3 CHOFER 3 PEON
SAN JAVIER SANT. LA RIBERA	1 FREGADORA (3 DIAS + 3 DIAS)	1 CHOFER
SAN JAVIER SANT. LA RIBERA	1 ASPIRADORA	1 CHOFER
SAN JAVIER	1 VEHICULO CAJA ABIERTA + DOS CARROS Y UTENSILIOS	2 PEONES
SANT. LA RIBERA	1 VEHICULO CAJA ABIERTA + DOS CARROS Y UTENSILIOS	2 PEONES
SAN JAVIER SANT. LA RIBERA	1 HIDROLIMPIADORA COMPARTIDA	1 PEON COMPARTIDO
SAN JAVIER SANT. LA RIBERA	1 FURGONETA	1 PEÓN
LA MANGA	2 BARREDORAS ASPIRADORAS 2 BARREDORA DE ARRASTRE 4 SOPLADORAS	4 CHOFER 4 PEON
LA MANGA	1 VEHICULO CAJA ABIERTA + dos carros y utensilios.	2 PEON
LA MANGA	1 ASPIRADORA	1 PEON
LA MANGA	1 FREGADORA	1 PEON
LA MANGA	1 HIDROLIMPIADORA COMPARTIDA	1 PEON COMPARTIDO

El CONTRATISTA estará obligado a organizar sin coste alguno añadido para el AYUNTAMIENTO, justificándolo en su oferta, un SERVICIO DE LIMPIEZA VIARIA en domingos y festivos en la zona céntrica de San Javier, Santiago de La ribera y La Manga, formado por una maquina barredora una sopladora, un chofer, y un peón para cada lugar, duplicando el servicio en la temporada de verano.

Con independencia de los equipos y medios previstos en este proyecto, el CONTRATISTA realizará el servicio de LIMPIEZA VIARIA a riesgo y ventura de forma que los sectores definidos en planos, deberán quedar limpios en su totalidad conforme a la frecuencia indicada en los mismos, de forma que al menos una vez por semana se efectúe la limpieza del sector completo.

También deberán atenderse las actuaciones puntuales, que puedan surgir de carácter accidental en cada uno de los sectores con independencia del turno establecido que cada equipo tenga asignado. ((Invasión de arenas de playa, rotura de calzadas o aceras por averías de otros servicio, etc.)

Conforme con lo ya indicado, el CONTRATISTA estará obligado a prestar el SERVICIO DE LIMPIEZA antes, durante y después de las Fiestas Patronales, y demás actos cívicos, culturales, religiosos, deportivos, electorales y/o festivos que se celebren en el término municipal, sin coste añadido para el AYUNTAMIENTO.

En todo caso, por necesidades del servicio, podrá modificarse por el AYUNTAMIENTO el horario y la frecuencia del SERVICIO DE LIMPIEZA VIARIA establecido.

10.- HORARIO DEL SERVICIO DE LIMPIEZA.

Con carácter general, el horario del barrido, tanto manual como mecánico se realizará durante la jornada de mañana.

La limpieza de la zona de mercados semanales comenzara inmediatamente después de su término y finalizara antes de las 17:00 horas.

La prestación del SERVICIO DE LIMPIEZA VIARIA en Fiestas Patronales, y demás limpiezas programadas se realizará de forma general, antes, durante e inmediatamente después de celebrado el acto, incluyendo si se considera necesario la colocación de contenedores suficientes para los restos y residuos que se produzcan. Los equipos que vayan a prestar estos servicios programados estarán operativos y en el lugar donde deban actuar antes de que finalice el acontecimiento.

En todo caso, por necesidades del servicio, podrá modificarse por el AYUNTAMIENTO el horario del SERVICIO DE LIMPIEZA VIARIA establecido.

11.- EQUIPOS MINIMOS EN EL SERVICIO DE LIMPIEZA VIARIA.

Los equipos mínimos que deberá aportar el contratista en el servicio de limpieza viaria, son los que se describen a continuación:

8 Caritos portacubos

3 Vehículo auxiliar tipo PORTE

4 Barredora mecánica de aspiración tipo RAVO 340 o similar

1,00 Barredora mecánica de aspiración tipo RAVO 540 o similar

2,00 Fregadoras de aceras tipo TENNANT o similar

1,00 Vehículo caja abierta volquete

1.00 Furgón hidrolimpiador

2.00 Desbrozadora de hilo

4.00 Barredora arrastre tipo piquersa 2500 o similar

2.00 Aspiradora mecánica tipo MADVAC o similar

8,00 Sopladora de mochila

12.- MEJORAS TECNICAS.

Se considerarán mejoras relacionadas con la prestación del servicio las siguientes:

- La sustitución de los actuales contenedores ubicados en los puntos limpios para envases y papel cartón por otros de nueva adquisición, de forma que se unifique el modelo de contenedor de los tres servicios: orgánica, envases y papel cartón a carga lateral.
- Mayor frecuencia en el lavado de contenedores.
- Mayor frecuencia de limpieza de los "puntos limpios" donde se acumulan restos de cartón, papel y envases.
- Mayor frecuencia de limpieza de los puntos donde se ubican los contenedores de materia orgánica, incluyendo baldeo y fregado de los mismos.
- Suministro y colocación de soportes para sujeción de los contenedores.
- Suministro y colocación de papeleras.
- Mejoras en los equipos mínimos previstos en el capítulo IV de este pliego, para los servicios de limpieza viaria. Contabilizarán los equipos de maquinaria propiedad de la empresa que puedan estar a disposición de servicio, en casos de necesidad eventual o de emergencia.
- Cualquier otra mejora no incluida en las anteriores que suponga un incremento de la calidad en la prestación del servicio y en la atención a los usuarios, así como en las

facultades de control e inspección por parte de los servicios municipales, siempre que queden debidamente motivadas y/o justificadas tanto por el licitador como por los técnicos municipales que deberán proponer, justificadamente, su aceptación por parte del órgano de contratación.

13.- MODIFICACIONES DEL CONTRATO

No darán derecho a modificación del contrato las ampliaciones o reducciones de los servicios a prestar debidos a los incrementos o disminuciones inferiores al 10% del número de viviendas actuales, que son 41.896 de acuerdo con la estimación del parque total de viviendas consideradas en el Plan General de Ordenación Urbana en tramitación (periodo 2010/2015: 41.617 v.v.-42.082 v.v.) por interpolación se cifra para 2013 en la cantidad de 41.896 viviendas), o al 15% de habitantes de derecho, que son 30.015 de acuerdo con los datos del padrón publicados anualmente por el Instituto Nacional de Estadística. Estos servicios serán realizados obligatoriamente por el adjudicatario a su propio riesgo y ventura.

A sensu contrario, a los efectos previstos en el artículo 106 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, si, a partir de la fecha de firma del contrato, se superasen los porcentajes de variación de población o viviendas previstos en el párrafo anterior, el adjudicatario tendrá derecho a la modificación del contrato.

El procedimiento para la modificación del contrato será el siguiente:

1. El contratista presentará solicitud de modificación del contrato en la que deberá justificarse las causas de la misma, con especial referencia al estudio económico de la modificación propuesta y al proyecto de prestación de los servicios resultante de la modificación de los mismos.
2. El expediente de modificación del contrato será informado por los servicios técnicos municipales.
3. El Secretario y el Interventor informarán el expediente de modificación del contrato, el cual será elevado al órgano de contratación para la adopción del correspondiente acuerdo. Si la propuesta de modificación aprobada por el órgano de contratación coincide con la realizada por el contratista se prescindirá del trámite de audiencia.

En cualquier caso, las modificaciones del contrato, aisladas o conjuntamente, no podrán superar el 20% del precio de adjudicación del contrato, durante la vigencia del mismo.

No podrá modificarse el contrato en los dos primeros años de su vigencia.

14.- RESPONSABLE DEL CONTRATO.

Las funciones del RESPONSABLE DEL CONTRATO además de las indicadas en las cláusulas anteriores y en el Pliego de Condiciones Administrativas Particulares en su caso, son las siguientes:

- Garantizar que los trabajos se realicen de acuerdo al PLIEGO aprobado exigiendo al contratista el cumplimiento de las condiciones técnicas contractuales.
- Dictar instrucciones y resolver todas las cuestiones técnicas que surjan en cuanto a la realización de los trabajos expresados en el presente PROYECTO, salvo aquéllas que deban ser resueltas por el órgano de contratación.
- Estudiar las incidencias o problemas planteados en el desarrollo de los trabajos.
- Conformar las certificaciones mensuales y las revisiones de precios que presente el contratista.

15.- OBLIGACIONES DE LA EMPRESA COMUNES A AMBOS SERVICIOS.-

Además de las obligaciones que le vienen impuestas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, el CONTRATISTA deberá cumplir las obligaciones siguientes:

- Estar en posesión de todas las autorizaciones y licencias necesarias para el desarrollo de su actividad.
- Designar una persona cualificada que actúe como representante de la empresa, enlace ante el RESPONSABLE DEL CONTRATO. El representante de la empresa contratista deberá mantener puntualmente informado al RESPONSABLE DEL CONTRATO sobre la marcha de los servicios y todas las incidencias y aspectos de consideración propios del contrato.
- Presentar al AYUNTAMIENTO, con periodicidad mensual, un informe relativo al desarrollo de los SERVICIOS, que incluya: descripción de los servicios realizados, con detalle de las fechas en que se han realizado, incidencias reseñables y cuanta información y sugerencias deban ser incluidas para mejorar la prestación del servicio y su imagen de cara a los ciudadanos.
- Deberá presentar asimismo una memoria anual, en el plazo máximo de un mes tras la finalización del año natural, que incluya un resumen de todos los datos mensuales.
- El Contratista deberá facilitar los informes puntuales que sean requeridos por la INSPECCIÓN sobre aspectos del contrato relativos al desarrollo del servicio, mejora del mismo, incidencias, etc.
- El CONTRATISTA, deberá pintar y rotular, a su costa, todos los vehículos, como determine el AYUNTAMIENTO.

16.- INMUEBLES E INSTALACIONES.

El adjudicatario deberá aportar las instalaciones necesarias para el servicio, comprendiendo zona de oficinas, vestuario, comedor, almacén, taller, cochera, lavadero de vehículos, etc., con una superficie mínima construida de 1.500 m² para cumplir con las necesidades de almacén y garaje, así como con la normativa vigente y sobre todo en materia de Seguridad y Salud. Dichas instalaciones habrán de ubicarse en la zona continental del Término Municipal de San Javier.

A tal fin el Ayuntamiento pondrá a disposición del contratista la parcela que a continuación se describe, donde el adjudicatario construirá a su costa dichas instalaciones, que serán objeto de reversión al término del contrato y a favor del Ayuntamiento de San Javier, libre de cargas y gravámenes.

Descripción: PARCELA P- 6.2 (Equipamiento EQ-1)- Superficie: 2.752 m²

Titular: Excmo. Ayuntamiento de San Javier.

Parcela de terreno sita en término municipal de San Javier, Sector II-2, Unidad de Ejecución nº 1-1, con una extensión superficial de dos mil setecientos cincuenta y dos metros cuadrados (2.752 m²), destinada a Equipamientos públicos.

Linda: Norte, Limite del Sector, vial por medio; Sur, Parcela 6.1; Este, Limite de la Unidad de Actuación nº1; y Oeste, Parcela 7.1, vial por medio.

Finca de origen:

Totalidad de las fincas iniciales aportadas al presente Proyecto de Reparcelación.

Uso: Equipamiento.

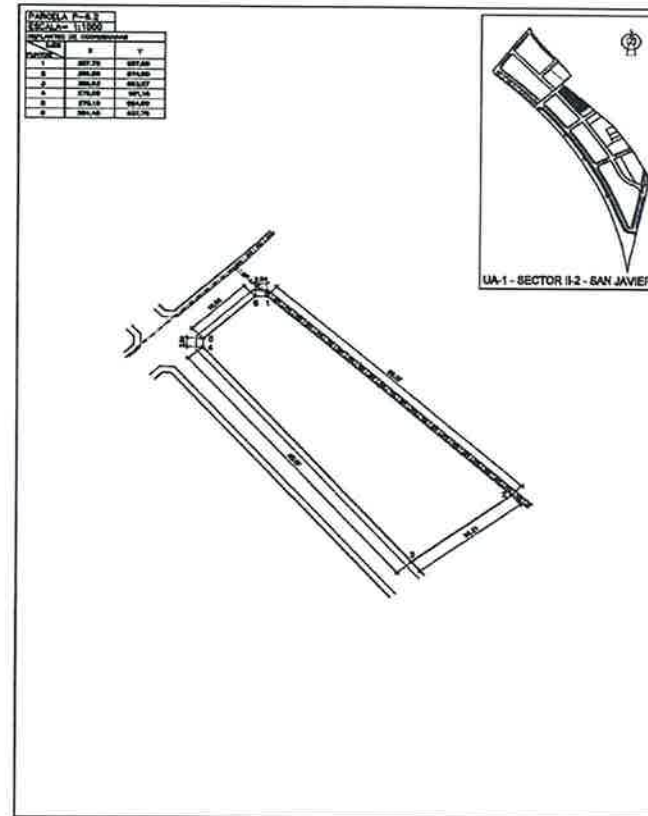
Carga Urbanística: Sin carga.

Otras Cargas: Sin cargas.

Mientras dure la construcción de dichas instalaciones y desde el inicio del contrato, el CONTRATISTA deberá disponer a su costa de unas instalaciones suficientes para albergar las dependencias del SERVICIO. Debiendo el CONTRATISTA presentar el Proyecto Técnico y demás documentación necesaria que justifique el cumplimiento de lo anteriormente indicado, debiendo obtener la aprobación por parte del AYUNTAMIENTO y demás Organismos implicados antes de iniciar la ejecución de las instalaciones.

El edificio que se construya para albergar la maquinaria y demás instalaciones necesarias para ambos servicios deberá tener las características mínimas que figuran en el anteproyecto que se une al presente proyecto.

La Superficie de construcción mínima será de 1.500 m². Vallado del resto de la parcela cuya superficie es de 2.752 m². Espacio dedicado a oficinas: 40 m². El resto se distribuirá entre: garaje para vehículos DE RECOGIDA, garaje para barredoras y vehículos de limpieza viaria, zona de taller, almacén para contenedores, lavadero y patio.



17.- PLAN DE CALIDAD.

17.1- Campañas Informativas de concienciación ciudadana.

El licitador, en su oferta definirá la forma de realizar campañas de concienciación ciudadana, que conlleve a una mayor calidad del servicio. Para ello asignará un porcentaje no inferior al 0.1 % del presupuesto de adjudicación.

17.2.- Control de Calidad.-

Con objeto de mejorar la calidad de los servicios, que se presten a los ciudadanos acercando los trabajos que se realizan, con la demanda de los mismos, se hace necesario conocer su opinión y aquellos aspectos en los cuales se necesite corregir, mejorar o ampliar. Para ello el adjudicatario realizará cada dos años una encuesta representativa, la cual permita obtener con una fiabilidad del 5 % la opinión de los ciudadanos del Municipio de San Javier, respecto de los servicios, objeto de este contrato que se están realizando.

La primera encuesta se realizará durante el primer trimestre de prestación del servicio y servirá para conocer la situación actual y poderla comparar con las sucesivas que se vayan realizando.

Los sondeos de opinión que se realizarán por cuenta del contratista, deberán ser ejecutados por empresa especializada con acreditada experiencia en este tipo de consultas.

En la oferta del licitador, se deberá definir de forma clara como se realizará esta encuesta, aportando todos los datos que permitan una evaluación adecuada de la misma.

Se dispondrá de un libro de registro de llamadas recibidas, que se produzcan, en las oficinas del contratista como en el negociado del servicio municipal correspondiente. En el mismo, se anotarán todos los datos de las llamadas recibidas, consultas efectuadas, reclamaciones etc.... y estará siempre a disposición municipal.

El CONTRATISTA, presentará en el plazo máximo de 3 meses después de la firma del contrato un PLAN DE CALIDAD que, tomando como base la experiencia acumulada en la prestación del servicio, propondrá las modificaciones y adaptaciones necesarias en la forma de prestar los servicios, con eficiencia y pleno respeto a las normas de derecho, describiendo pormenorizadamente y con la documentación gráfica adecuada, los procedimientos de trabajo que propone para la adecuada prestación de los SERVICIOS conforme a este Pliego.

17.3.-Control e inspección de los servicios.

La inspección del cumplimiento de los términos del contrato será realizada por el Responsable del contrato o por persona en quien éste delegue. La Empresa Adjudicataria se comprometerá a colaborar totalmente con el Ayuntamiento de San Javier para la realización de los controles e inspecciones que se consideren necesarios.

El Responsable del contrato podrá establecer las medidas de control que estime necesarias para asegurar el correcto cumplimiento de los términos del contrato, así como para evaluar el desempeño de los servicios efectuados. Para ello realizará inspecciones aleatorias encaminadas a comprobar la veracidad de los datos presentados en los informes de servicios realizados.

La Empresa Adjudicataria deberá llevar un **cuaderno de control**, que estará a disposición del Responsable del contrato, en el que se reflejarán de forma detallada, las incidencias surgidas por equipo, averías, revisiones efectuadas, sustitución de piezas, etc., con el que se confeccionará el parte diario, con independencia de las medidas de control y otros datos de interés que establezca el Responsable del contrato. De aquellas incidencias cuya importancia

lo requiera, o si el tiempo de reparación o sustitución de cualquier maquinaria superase los valores normales, se dará cuenta inmediata al Responsable del contrato, indicando todas las circunstancias que concurren en el caso, aportando informe escrito si fuese preciso.

Es obligación de la Empresa Adjudicataria el prestar los medios materiales y humanos adscritos al expediente que puedan ser necesarios, así como el franquear el acceso a sus locales, oficinas o almacenes, para llevar a cabo los trabajos de comprobación que sean necesarios.

El Responsable del contrato advertirá al adjudicatario del incumplimiento de cualquier norma de las que expresamente se indiquen en este Pliego y será el encargado de proponer las sanciones o descuentos económicos que procedan.

La prestación contratada será remunerada según el precio anual previsto en el presente pliego, en "**DOCE MENSUALIDADES IGUALES**" siempre que el servicio se haya realizado con todo el equipamiento previsto y una ejecución satisfactoria.

Se instalarán en los centros de trabajo, sistemas de control de asistencia de personal, similares a los existentes en el Ayuntamiento de San Javier.

La empresa adjudicataria remitirá diariamente a los Servicios Técnicos Municipales los partes de trabajo del día anterior.

En dichos partes de trabajo diario se reflejarán, como mínimo, los siguientes datos:

1. Incidencias en desarrollo de la prestación del servicio con respecto a lo previsto en la programación operativa y en particular:

- Equipos completos programados que no hayan realizado su itinerario.
- Defectos en la composición de los equipos por falta de alguno de sus elementos.
- Puestos operativos no cubiertos por cualquier motivo (baja laboral vacaciones ect...).
- Incidencias en relación con papeleras, bocas de riego o cualquier otro elemento que haya podido afectar el plan de limpieza programado o sus resultados.
- Relación de desperfectos encontrados en la vía pública que puedan afectar a la limpieza general de la Zona.
- Rutas y trabajos realizados por los distintos equipos no sujetos a una programación fija.
- Relación de los trabajos de carácter singular realizados en el mes.

17.3.1 Consideraciones generales.

La Empresa Adjudicataria se responsabilizará de todos aquellos daños que por defectuosa operación, negligencia o impericia se causen en las instalaciones o vales municipales como consecuencia de los servicios prestados. Estos daños irán a cargo de la Empresa Adjudicataria.

Cuando se observen anomalías en la ejecución del mantenimiento de las que pueda ser responsable la Empresa Adjudicataria, éstas serán puestas de manifiesto al Coordinador o Delegado de la Empresa Adjudicataria, con el fin de que sean corregidas de inmediato. Las mismas serán a cargo de la Empresa Adjudicataria y se atenderán a los tiempos de respuesta consignados en el presente Pliego.

Para valorar la prestación del servicio se establecen unos niveles de calidad cuyo incumplimiento será motivo de SANCIÓN conforme se establezca en el pliego de cláusulas administrativas.

17.3.2.- Valoración de los servicios.

El cumplimiento de los requisitos y exigencias de los Pliegos, la ejecución de los trabajos objeto del servicio y el cumplimiento de los objetivos establecidos, tanto en grado como en calidad, han de ser evaluados para la justa retribución de los mismos.

A estos efectos, se establece el factor "GCM", indicador del Grado de Cumplimiento del Servicio.

El adjudicatario tendrá la obligación de poner todos los medios para permitir al Responsable del Contrato recabar, en cualquier momento, la situación de todos y cada uno de los equipos de limpieza objeto del contrato, a efectos de determinar los valores de los diferentes indicadores especificados en este pliego.

17.3.3.- Grado de cumplimiento mensual (GCM).

Para el cálculo del Factor (GCM) se han fijado una serie de Indicadores de incumplimientos (IC) según se describen en el Apartado siguiente. Estos indicadores serán evaluados cada mes para calcular el Grado de Cumplimiento Mensual:

Los indicadores de incumplimiento mensual de servicio se han dividido en dos grupos, o tramos, ICA e ICB dependiendo de la importancia de los mismos.

17.3.4.- Indicador Mensual de Incumplimiento

Tramo A (ICA)

El indicador mensual de cumplimiento del tramo A (ICA), se calculará multiplicando el número de incumplimientos (N) de dicho tramo por 0.005.

$$ICA = 0,005 \times N$$

17.3.5.- Indicador Mensual de Incumplimiento

Tramo B (ICB)

El indicador mensual de cumplimiento del tramo B (ICB), se calculará multiplicando el número de incumplimientos (N) de dicho tramo por 0.001.

$$ICB = 0,001 \times N$$

Los indicadores mensuales de incumplimiento son los que se detallan a continuación:

Los siguientes criterios básicos de control se utilizarán para determinar el grado de cumplimiento del servicio y tendrán influencia directa para determinar el importe de la sanción económica. Se puntuarán cada uno de ellos como UNO (1) si no cumple ó CERO (0) si cumple. Dichos indicadores se agrupan en dos apartados dependiendo de su importancia.

INDICADORES TIPO A :

- No realizar los trabajos con la calidad y fiabilidad exigida por el Responsable del Contrato.
- Retraso injustificado superior a 4 horas sobre el tiempo de respuesta de reparación/sustitución de un vehículo recolector averiado.
- Retraso injustificado superior a 4 horas sobre el tiempo de respuesta de reparación/sustitución de una máquina barredora averiada.
- Incumplimiento de frecuencia en el lavado o conservación de contenedores.
- Incumplimiento en la recogida integral de R.D. en cada uno de los itinerarios, dejando recipientes con resto de residuos no recogidos.
- La reincidencia en el incumplimiento de indicadores de tipo B.
- La no atención de actuaciones puntuales, en casos de accidente, retirada de objetos o animales muertos de la vía pública.
- Incumplimiento del rendimiento en la limpieza viaria asignada a cada equipo para cada sector.
- La falta de atención inmediata en la limpieza de fiestas patronales desfiles de carrozas, y cabalgatas de Reyes.

INDICADORES TIPO B

- La presencia de restos o fracciones dejados en viales, tras el paso de los servicios de limpieza.
- Dejar la maquinaria, herramientas de servicio y restos de materiales, aunque fuera temporalmente, en lugares no asignados para su almacenamiento.
- Entrega de informes no veraces.
- Retraso injustificado superior a 4 horas sobre el tiempo de respuesta de reparación/sustitución de una sopladora averiada.
- Introducir o empujar los productos del barrido o restos de basura en los imbornales, pozos de registro, solares, zonas verdes, espacios abiertos, o bajo los vehículos estacionados, así como en los contenedores instalados en la vía pública.

- Recipientes no retornados a su lugar de origen una vez vacíos.
- Incumplimiento, en la recogida integral de papeleras.

17.3.6.- Fórmula de facturación mensual.

Se denomina valor mensual (**Vm**) del servicio al valor que resulta de dividir el importe de adjudicación entre doce mensualidades correspondientes al importe del contrato de un año.

Para el caso de que se produzcan incumplimientos en el servicio, la factura mensual (**Fm**), será la correspondiente al valor mensual afectado del factor de corrección "**S**" y se calculará de la siguiente forma:

$$Fm = Vm \times S.$$

Siendo:

Fm: Factura Mensual Real a abonar.

Vm: Factura Mensual Teórica a abonar.

S: Factor corrector de Grado de Cumplimiento del Servicio.

$$S = 1 - (ICA + ICB).$$

Se denomina valor mensual (**Vm**) del servicio al valor correspondiente del precio de adjudicación dividido entre las doce mensualidades correspondientes a un año.

Para el caso de que se produzcan incumplimientos de lo establecido en este Proyecto, en los Pliegos de Condiciones, o en la Memoria Técnica del concesionario se tramitará el correspondiente expediente de incumplimiento, penalizando a la empresa concesionaria en el caso de sobrepasar los límites indicados de incumplimiento.

Para ello se tramitará el correspondiente expediente de incumplimiento que se concretará en la imposición de una sanción, equivalente al importe que corresponda en aplicación del porcentaje de incumplimientos sobre el importe de la facturación del mismo mes. Dicho importe se deducirá de la factura mensual que corresponda.

En tal caso, la factura mensual (**Fm**) del servicio será la correspondiente al valor mensual afectado del factor de corrección **S** y se calculará de la siguiente forma:

$$Fm = Vm \times S$$

Siendo:

Fm: Factura Mensual Real a abonar.

Vm: Factura Mensual Teórica a abonar.

S: Factor corrector de Grado de Cumplimiento del Servicio.

17.3.7.- Información técnica sobre el servicio prestado

La Empresa Adjudicataria presentará cuantos informes le requiera el Responsable del Servicio con objeto de tener una visión resumida del servicio realizado. El Adjudicatario dentro del primer mes del inicio del servicio propondrá al Responsable del Servicio los informes que crea necesarios. El informe se entregará en papel firmado por el Coordinador o Delegado de la Adjudicataria y se entregará igualmente una copia en formato digital.

17.3.8.-Informe diario.

La Empresa Adjudicataria realizará un **parte diario** de actuaciones en el formato que decida el Responsable del Servicio y que el Coordinador o Delegado de la Empresa Adjudicataria remitirá por correo electrónico al Responsable del Servicio o persona en quien delegue, para lo cual la Empresa Adjudicataria deberá de contar con una cuenta de correo electrónico de la propia Empresa Adjudicataria que servirá asimismo para comunicación entre el adjudicatario y Responsable del Servicio o persona en quien delegue.

18.-RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA.

El CONTRATISTA será responsable de los daños que puedan causar la prestación del SERVICIO. Para cubrir dichas responsabilidades el CONTRATISTA habrá de contratar un seguro de responsabilidad civil que cubra los riesgos derivados de su actuación. El límite mínimo de indemnización por siniestro habrá de ser de 3.000.000,00 euros, con un límite mínimo de indemnización por víctima de 250.000,00 euros. Dichas cantidades se actualizarán anualmente en la misma proporción y al mismo tiempo que la revisión del precio del CONTRATO.

19.-REVISIÓN DE PRECIOS.

El contrato se entiende celebrado a riesgo y ventura del contratista, por lo que el precio no podrá sufrir alteración alguna durante su vigencia, conforme establece la legislación vigente.

Habrà, no obstante, revisión de precios conforme a los preceptos establecidos en el capítulo II sobre revisión de precios en los contratos de las Administraciones Públicas del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

La revisión se hará de forma automática por los servicios municipales previa audiencia al contratista, de acuerdo a las siguientes reglas, y a solicitud del adjudicatario quien deberá aportar los justificantes y cálculos necesarios:

Solo habrá lugar a la revisión una vez transcurrido un año desde el comienzo efectivo de la prestación de los servicios. El nuevo precio resultante será el que se aplique durante todo el año siguiente, procediéndose de forma análoga en las anualidades sucesivas. Es decir, solo se realizará una revisión anual y sus efectos no podrán retrotraerse más allá del comienzo de la anualidad en curso.

El coeficiente de revisión será el 85 % de la variación del IPC. INTERANUAL GENERAL publicado por el INE correspondiente al mes en que se comience a prestar el servicio y el

EL SECRETARIO

mismo mes del año anterior al que corresponda la revisión. Dicho coeficiente se aplicará a los importes líquidos de las prestaciones realizadas que tengan derecho a revisión a los efectos de calcular el precio que corresponda satisfacer. Sobre el importe de la revisión resultante se aplicará el porcentaje de I.V.A., para determinar el nuevo precio total anual.

La revisión se efectuará sobre la base de los precios del Estudio Económico de la oferta del adjudicatario.

La fórmula de revisión de precios que se propone en este pliego, es la que se describe a continuación.

$$P = \frac{P_f + P_v(1 + 0,85 \times IPC)}{100}$$

CONVENIO COLECTIVO DE RECOGIDA DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS-BASURAS, LIMPIEZA VIARIA Y LIMPIEZA Y CONSERVACION DE ALCANTARILLADO DE LA REGION DE MURCIA

TABLA SALARIAL PARA EL AÑO 2012 (Incremento del 2,90 % sobre las tablas del año 2011)

	S.BASE	TOX/PEÑEL	EX MARZO	EX JUNIO	EX SEPT.	EX NAVID	EX ENERO	P.R.D.	PLUS TRANSP	TOTAL AÑO 2012
PEON RECOGIDA	1.058,13	317,44	1.503,91	1.503,91	1.503,91	1.503,91	120,00	128,34	54,99	24.842,41
PEON LIMPIEZA, GUARDA Y CONTROLADOR	1.058,13	317,44	1.403,28	1.403,28	1.403,28	1.403,28	120,00	27,69	54,99	23.232,07
PEON ESPECIALISTA Y LAVACOCHES	1.059,85	317,95	1.405,49	1.405,49	1.405,49	1.405,49	120,00	27,69	54,99	23.267,81
CONDUCTOR REC. MECANICO Y ELECTRIC.	1.115,83	334,78	1.669,88	1.669,88	1.669,88	1.669,88	120,00	216,97	54,99	27.494,78
CONDUCTOR LIMPIEZA Y AYUD. MECANICO	1.115,83	334,78	1.553,05	1.553,05	1.553,05	1.553,05	120,00	102,94	54,99	25.028,75
ENCARGADO BRIGADA DE RECOGIDA	1.187,79	350,34	1.732,52	1.732,52	1.732,52	1.732,52	120,00	214,99	54,99	28.590,24
ENCARGADO BRIGADA DE LIMPIEZA	1.187,79	350,34	1.615,69	1.615,69	1.615,69	1.615,69	120,00	97,56	54,99	26.630,62
INSPECTOR DISTRITO DE RECOGIDA	1.212,54	383,76	1.786,54	1.786,54	1.786,54	1.786,54	120,00	210,23	54,99	29.364,55
INSPECTOR DISTRITO DE LIMPIEZA	1.212,54	383,76	1.888,81	1.888,81	1.888,81	1.888,81	120,00	83,51	54,99	27.484,87
AUXILIAR ADMON. Y TELEFONISTA	1.058,58	317,58	1.396,18	1.396,18	1.396,18	1.396,18	120,00	30,02	61,38	23.185,61
OFICIAL ADMON 2º Y ALMACENERO	1.245,36	373,61	1.648,25	1.648,25	1.648,25	1.648,25	120,00	29,29	113,15	27.849,81
OFICIAL ADMON 1º	1.390,64	417,19	1.836,91	1.836,91	1.836,91	1.836,91	120,00	25,08	107,56	30.801,38
JEFE ADMON 2º Y JEFE DE TALLER	1.425,93	427,78	1.882,57	1.882,57	1.882,57	1.882,57	120,00	28,86	104,24	31.491,88
JEFE ADMON 1º Y A.T.S.	1.536,09	460,83	2.024,93	2.024,93	2.024,93	2.024,93	120,00	28,01	83,73	33.843,66
MEDICO DE EMPRESA	1.660,02	468,01	2.182,53	2.182,53	2.182,53	2.182,53	120,00	24,50	81,84	36.823,80
SUBDIRECTOR	1.786,42	536,53	2.348,48	2.348,48	2.348,48	2.348,48	120,00	23,53	69,74	38.532,57
DIRECTOR	1.972,89	591,87	2.586,91	2.586,91	2.586,91	2.586,91	120,00	22,15	52,19	42.136,92

Siendo :

P= Precio revisado que se aplicará durante el año en curso.

Pf= Parte fija del precio correspondiente a las inversiones en compra de equipos, gastos e intereses de amortización.

Pv= Parte variable del precio con derecho a revisión.

IPC= Índice General de precios al consumo publicados por el INE expresado en tanto por ciento.

Para el caso de prorrogarse el contrato en los términos indicados en el artículo 2 de este Pliego (DURACIÓN DEL CONTRATO), se mantendrán las condiciones económicas establecidas incluida, la revisión de precios que operará en los mismos términos que se apliquen durante la vigencia del mismo.

20.- ESTUDIO ECONÓMICO DEL SERVICIO.

El estudio económico, se realiza conforme al CONVENIO COLECTIVO de: RECOGIDA DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS-BASURAS, LIMPIEZA VIARIA Y LIMPIEZA Y CONSERVACION DE ALCANTARILLADO DE LA REGION DE MURCIA" para 2012 (Incremento del 2,9% sobre las tablas de 2011). Conforme a la Resolución de 11 de junio de 2012 de la Dirección General de Trabajo de La Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y el resto de las unidades valoradas a precios de mercado.

En base al mismo se han confeccionado las tablas salariales correspondientes a las distintas categorías de personal que a continuación se indican:

MANO OBRA CONDUCTOR R.D. NOCHE	ANTIGÜEDAD MEDIA 3 BIENIOS(15%)			
	PRECIO UNITARIO	Nº.PAGAS	%	TOTAL
SALARIO BASE	1.115,93 €	12		13.391,16 €
ANTIGÜEDAD		12	15	2.008,67 €
PLUS TOXICIDAD, PENOSIDAD Y PELIGROSIDAD	334,78 €	12		4.017,36 €
PLUS NOCTURNO		12	25	3.347,79 €
PLUS RECOGIDA DOBLE	218,97 €	12		2.627,64 €
PAGAS EXTRAS (MARZO, JUNIO, SEPTIEMBRE Y NAVIDAD)	1.669,68 €	4		6.678,72 €
PAGA EXTRA DE ENERO	120,00 €	1		120,00 €
SUMA				32.191,34 €
PLUS DE TRANSPORTE	54,99 €	12		659,88 €
SEGURIDAD SOCIAL			37,8	12.168,33 €
TOTAL COSTE ANUAL				45.019,55 €
TOTAL COSTE POR JORNADA TRABAJADA				164,30 €

EL SECRETARIO

MANO OBRA CONDUCTOR R.D. DIA	ANTIGÜEDAD MEDIA 3 BIENIOS (15%)			
	PRECIO UNITARIO	Nº.PAGAS	%	TOTAL
SALARIO BASE	1.115,93 €	12		13.391,16 €
ANTIGÜEDAD		12	15	2.008,67 €
PLUS TOXICIDAD, PENOSIDAD Y PELIGROSIDAD	334,78 €	12		4.017,36 €
PLUS NOCTURNO		0	25	-
PLUS RECOGIDA DOBLE	218,97 €	12		2.627,64 €
PAGAS EXTRAS (MARZO, JUNIO, SEPTIEMBRE Y NAVIDAD)	1.669,68 €	4		6.678,72 €
PAGA EXTRA DE ENERO	120,00 €	1		120,00 €
SUMA				28.843,55 €
PLUS DE TRANSPORTE	54,99 €	12		659,88 €
SEGURIDAD SOCIAL			37,8	10.902,86 €
TOTAL COSTE ANUAL				40.406,30 €
TOTAL COSTE POR JORNADA TRABAJADA				147,47 €

MANO OBRA MECANICO	ANTIGÜEDAD MEDIA 3 BIENIOS (15%)			
	PRECIO UNITARIO	Nº.PAGAS	%	TOTAL
SALARIO BASE	1.115,93 €	12		13.391,16 €
ANTIGÜEDAD		0	15	-
PLUS TOXICIDAD, PENOSIDAD Y PELIGROSIDAD	334,78 €	12		4.017,36 €
PLUS NOCTURNO		0	25	-
PLUS RECOGIDA DOBLE	218,97 €	12		2.627,64 €
PAGAS EXTRAS (MARZO, JUNIO, SEPTIEMBRE Y NAVIDAD)	1.669,68 €	4		6.678,72 €
PAGA EXTRA DE ENERO	120,00 €	1		120,00 €
SUMA				28.834,88 €
PLUS DE TRANSPORTE	54,99 €	12		659,88 €
SEGURIDAD SOCIAL			37,8	10.143,58 €
TOTAL COSTE ANUAL				37.638,34 €
TOTAL COSTE POR JORNADA TRABAJADA				137,37 €

MANO OBRA PEON R.D. NOCHE	ANTIGÜEDAD MEDIA 3 BIENIOS (15%)			
	PRECIO UNITARIO	Nº.PAGAS	%	TOTAL
SALARIO BASE	1.058,13 €	12		12.697,56 €
ANTIGÜEDAD		12	15	1.904,63 €
PLUS TOXICIDAD, PENOSIDAD Y PELIGROSIDAD	317,44 €	12		3.809,28 €
PLUS NOCTURNO		12	25	3.174,39 €
PLUS RECOGIDA DOBLE	128,34 €	12		1.540,08 €
PAGAS EXTRAS (MARZO, JUNIO, SEPTIEMBRE Y NAVIDAD)	1.503,91 €	4		6.015,64 €
PAGA EXTRA DE ENERO	120,00 €	1		120,00 €
SUMA				29.261,58 €
PLUS DE TRANSPORTE	54,99 €	12		659,88 €
SEGURIDAD SOCIAL			34,8	10.183,03 €
TOTAL COSTE ANUAL				40.104,50 €
TOTAL COSTE POR JORNADA TRABAJADA				146,37 €

MANO OBRA PEON R.D. DIA	ANTIGÜEDAD MEDIA 3 BIENIOS (15%)			
	PRECIO UNITARIO	Nº.PAGAS	%	TOTAL
SALARIO BASE	1.058,13 €	12		12.697,56 €
ANTIGÜEDAD		12	15	1.904,63 €
PLUS TOXICIDAD, PENOSIDAD Y PELIGROSIDAD	317,44 €	12		3.809,28 €
PLUS NOCTURNO		0	25	-
PLUS RECOGIDA DOBLE	128,34 €	12		1.540,08 €
PAGAS EXTRAS (MARZO, JUNIO, SEPTIEMBRE Y NAVIDAD)	1.503,91 €	4		6.015,64 €
PAGA EXTRA DE ENERO	120,00 €	1		120,00 €
SUMA				26.087,19 €
PLUS DE TRANSPORTE	54,99 €	12		659,88 €
SEGURIDAD SOCIAL			34,8	9.078,34 €
TOTAL COSTE ANUAL				35.825,42 €
TOTAL COSTE POR JORNADA TRABAJADA				130,75 €

MANO OBRA CONDUCTOR LIMP. VIARIA	ANTIGÜEDAD MEDIA 3 BIENIOS (15%)			
	PRECIO UNITARIO	Nº.PAGAS	%	TOTAL
SALARIO BASE	1.115,93 €	12		13.391,16 €
ANTIGÜEDAD		0	15	-
PLUS TOXICIDAD, PENOSIDAD Y PELIGROSIDAD	334,78 €	12		4.017,36 €
PLUS NOCTURNO		0	25	-
PLUS RECOGIDA DOBLE	102,34 €	12		1.228,08 €
PAGAS EXTRAS (MARZO, JUNIO, SEPTIEMBRE Y NAVIDAD)	1.553,05 €	4		6.212,20 €
PAGA EXTRA DE ENERO	120,00 €	1		120,00 €
SUMA				24.968,80 €
PLUS DE TRANSPORTE	54,99 €	12		659,88 €
SEGURIDAD SOCIAL			37,8	9.438,21 €
TOTAL COSTE ANUAL				35.066,89 €
TOTAL COSTE POR JORNADA TRABAJADA				127,98 €

MANO OBRA PEON LIMPIEZA VIARIA	ANTIGÜEDAD MEDIA 3 BIENIOS (15%)			
	PRECIO UNITARIO	Nº.PAGAS	%	TOTAL
SALARIO BASE	1.058,13 €	12		12.697,56 €
ANTIGÜEDAD		0	15	-
PLUS TOXICIDAD, PENOSIDAD Y PELIGROSIDAD	317,44 €	12		3.809,28 €
PLUS NOCTURNO		0	25	-
PLUS RECOGIDA DOBLE	27,69 €	12		332,28 €
PAGAS EXTRAS (MARZO, JUNIO, SEPTIEMBRE Y NAVIDAD)	1.403,26 €	4		5.613,04 €
PAGA EXTRA DE ENERO	120,00 €	1		120,00 €
SUMA				22.572,16 €
PLUS DE TRANSPORTE	54,99 €	12		659,88 €
SEGURIDAD SOCIAL			34,7	7.832,54 €
TOTAL COSTE ANUAL				31.064,58 €
TOTAL COSTE POR JORNADA TRABAJADA				113,37 €

MANO OBRA ENCARGADO	ANTIGÜEDAD MEDIA 3 BIENIOS (15%)			
	PRECIO UNITARIO	Nº PAGAS	%	TOTAL
SALARIO BASE	1.187,79 €	12		14.013,48 €
ANTIGÜEDAD		12	15	2.102,02 €
PLUS TOXICIDAD, PENOSIDAD Y PELIGROSIDAD	350,34 €	12		4.204,08 €
PLUS NOCTURNO			25	3.503,37 €
PLUS RECOGIDA DOBLE	214,39 €	12		2.572,68 €
PAGAS EXTRAS (MARZO, JUNIO, SEPTIEMBRE Y NAVIDAD)	1.732,52 €	4		6.930,08 €
PAGA EXTRA DE ENERO	120,00 €	1		120,00 €
SUMA				33.445,71 €
PLUS DE TRANSPORTE	54,99 €	12		659,88 €
SEGURIDAD SOCIAL			34,7	11.605,66 €
TOTAL COSTE ANUAL				45.711,25 €
TOTAL COSTE POR JORNADA TRABAJADA				166,83 €

20.1.- PRESUPUESTO ANUAL DE RECOGIDA DE RESIDUOS DOMÉSTICOS.

Para el cálculo del presupuesto de la mano de obra se ha partido de las tablas salariales anteriormente expuestas para cada una de las categorías. Hablándose calculado el coste de jornada en base a 274 jornadas que corresponde trabajar a cada categoría.

20.1. I) GASTOS DE PERSONAL

SANTIAGO DE LA RIBERA, SAN JAVIER, PEDANÍAS

SANTIAGO DE LA RIBERA, SAN JAVIER, PEDANÍAS TODO EL AÑO			
Categoría	Nº de Jornadas	Coste Unitario €	Total
Conductor R.D. nocturno	1095	164,30 €	179.913,90 €
Peones R.D. nocturno	730	146,37 €	106.847,74 €

SANTIAGO DE LA RIBERA, SAN JAVIER, PEDANÍAS REFUERZO VERANO			
Categoría	Nº de Jornadas	Coste Unitario €	Total
Conductor R.D. nocturno	122	164,30 €	20.045,20 €
Peones R.D. nocturno	122	146,37 €	17.856,75 €

CASERIOS DIURNO			
Categoría	Nº de Jornadas	Coste Unitario €	Total
Conductor R.D. diurno	208	147,47 €	30.673,39 €
Peones R.D. diurno	208	130,75 €	27.195,94 €

LA MANGA, TODO EL AÑO			
Categoría	Nº de Jornadas	Coste Unitario €	Total
Conductor R.D. diurno	298	147,47 €	43.945,54 €
Peones R.D. diurno	298	130,75 €	38.963,41 €

LA MANGA, REFUERZO VERANO			
Categoría	Nº de Jornadas	Coste Unitario €	Total
Conductor R.D. diurno	244	147,47 €	35.982,25 €
Peones R.D. diurno	244	130,75 €	31.902,93 €
Conductor R.D. nocturno	62	164,30 €	10.186,91 €
Peones R.D. nocturno	62	146,37 €	9.074,74 €

LAVACONTENEDORES R.D.			
Categoría	Nº de Jornadas	Coste Unitario €	Total
Conductor R.D. nocturno	400	164,30 €	65.721,97 €
Peones R.D. nocturno	400	146,37 €	58.546,71 €

LAVACONTENEDORES SELECTIVA			
Categoría	Nº de Jornadas	Coste Unitario €	Total
Conductor R.D. diurno	60	147,47 €	8.848,09 €
Peones R.D. diurno	60	130,75 €	7.844,98 €

MECÁNICO			
Categoría	Nº de Jornadas	Coste Unitario €	Total
Conductor R.D. diurno	276	137,37 €	37.913,08 €

LAVADO DE VEHÍCULOS Y EQUIPOS AUXILIARES			
Categoría	Nº de Jornadas	Coste Unitario €	Total
Peones R.D. diurno	365	130,75 €	47.723,64 €

ENCARGADO			
Categoría	Nº de Jornadas	Coste Unitario €	Total
Encargado	365	166,83 €	60.892,73 €

RECOGIDA SELECTIVA			
Categoría	Nº de Jornadas	Coste Unitario €	Total
Conductor R.D. diurno	480	147,47 €	70.784,75 €
Peones R.D. diurno	480	130,75 €	62.759,86 €

RUTA RECOGIDA CONTENEDORES SOTERRADOS (CARGA TRASERA)			
Categoría	Nº de Jornadas	Coste Unitario €	Total
Conductor R.D. nocturno	298	164,30 €	48.962,87 €
Peones R.D. nocturno	298	146,37 €	43.617,30 €

SUMA	1.066.204,68 €
Absentismo laboral 5%	53.310,23 €
	1.119.514,91 €
Suplemento salario jornadas festivas	30.462,99 €
TOTAL MANO DE OBRA	1.149.977,90 €

20.1.II) GASTOS DE AMORTIZACION Y FINANCIACION DE LAS INVERSIONES

INVERSIONES A REALIZAR:

Uds.	Material	Precio unitario(€)	TOTAL (€)
1	Furgoneta inspección	12.100,00	12.100,00
1	Campaña inicial de conciliación ciudadana	6.000,00	6.000,00
1	Equipamiento informático, comunicación y mobiliario	9.000,00	9.000,00
1	Maquinaria taller y lavadero	6.000,00	6.000,00
7	Recolector comp. 25 m3 C.L.	222.817,00	1.559.719,00
1	Recolector comp. 18 m3 C.T.	184.316,00	184.316,00
2	Chasis multivol. con gancho y grúa 8 tn	142.000,00	284.000,00
1	Vehículo caja abierta 16 m3 4x2 con plataforma	65.300,00	65.300,00
4	Vehículo tipo PORTER caja abierta	15.000,00	60.000,00

1	Vehículo lavacontenedores 6,2+6,2 C.L. 4x2	230.042,00	230.042,00
3	Contenedor compactador 20 m3 con gancho	30.500,00	91.500,00
2	Caja abierta 30 m3 con gancho	7.500,00	15.000,00
1.155	Contenedor 2400 lts CL-resto	795,00	918.225,00
30	Contenedor 3000 lts. CS-papel-cartón	850,00	25.500,00
30	Contenedor 3000 lts. CS-envases	850,00	25.500,00
1	Acondicionamiento maquinaria reserva	45.000,00	45.000,00
1	CONSTRUCCIÓN NAVE PARQUE MAQUINARIA	250.000,00	250.000,00
TOTAL INVERSIONES A REALIZAR			3.787.202,00
Intereses de amortización durante 10 años			876.830,00
Gastos de amortización			4.664.032,00
TOTAL GASTOS DE AMORTIZACION Y FINANCIACION DE LAS INVERSIONES		4.664.032,00/10=.....466.403,20	466.403,20 €

20.1.III) GASTOS DE COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES

Uds.	Concepto	Nº de Jornadas	Coste Jornada(€)	TOTAL(€)
1	Furgoneta inspección	365	5,50	2.007,50
3	Recolector comp. 25 m3 C.L.(San Javier, Sant. de la Ribera y pedanías)	365	51,76	56.677,20
2	Vehículos porter	365	7,93	5.788,90
1	Recolector comp. 25 m3 C.L.(refuerzo)	122	51,76	6.314,72
1	Vehículo tipo PORTER caja abierta	122	7,93	967,46
1	Recolector comp. 25 m3 C.L.(La Manga)	298	51,76	15.424,48
2	Recolector comp. 25 m3 C.L. (La Manga)	122	51,76	12.629,44
1	Recolector comp. 25 m3 C.L. (La Manga)	62	51,76	3.209,12
1	Vehículo tipo PORTER caja abierta	298	7,93	2.363,14
2	Vehículo tipo PORTER caja abierta	122	7,93	1.934,92
1	Vehículo tipo PORTER caja abierta	62	7,93	491,66
1	Recolector comp. 18 m3 C.T.	365	46,64	17.023,60
1	Vehículo tipo PORTER caja abierta	365	7,93	2.894,45
2	Chasis multivol. con gancho y grúa 8 tnxm.	190	33,79	12.840,20
2	Vehículo caja abierta 16 m3 4x2 con plataforma	149	14,64	4.362,72

EL SECRETARIO

1	Vehículo lavacontenedores 6,2+6,2 C.L. 4x2	400	32,80	13.120,00
1	Vehículo lavacontenedores C.T. 4x2(alquiler para selectiva)	60	30,06	1.803,60

TOTAL GASTOS DE COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES 159.853,11 €

20.1.IV) GASTOS DE REPUESTOS, SEGUROS, VESTUARIO, MATERIAL AUXILIAR, ...

Uds.	Concepto	Nº de Jornadas	Coste Jornada	TOTAL
Repuestos y reparaciones				
1	Furgoneta inspección	365	2,19	799,35
3	Recolector comp. 25 m3 C.L.	365	29,05	31.809,75
2	Vehículo tipo PORTER caja abierta	365	2,96	2.160,80
1	Recolector comp. 25 m3 C.L.	122	29,05	3.544,10
1	Recolector comp. 25 m3 C.L.	298	29,05	8.656,90
2	Recolector comp. 25 m3 C.L.	122	29,05	7.088,20
1	Recolector comp. 25 m3 C.L.	62	29,05	1.801,10
1	Vehículo tipo PORTER caja abierta	298	2,96	882,08
2	Vehículo tipo PORTER caja abierta	122	2,96	722,24
1	Vehículo tipo PORTER caja abierta	62	2,96	183,52
1	Recolector comp. 18 m3 C.T.	365	27,52	10.044,80
2	Chasis multivol. con gancho y grúa 8 tnxm.	190	10,98	4.172,40
2	Vehículo caja abierta 16 m3 4x2 con plataforma	149	5,67	1.689,66
1	Vehículo lavacontenedores 6,2+6,2 C.L. 4x2	400	22,26	8.904,00
1	Vehículo lavacontenedores C.T. 4x2	60	30,45	1.827,00
2	Contenedor compactador 20 m3 con gancho	365	6,21	4.533,30
1	Caja abierta 30 m3 con gancho	365	0,55	200,75
1.155	Contenedor 2400 lts. CL-resto	365	0,15	63.236,25
130	Contenedor 2400 lts. CS-papel-cartón	365	0,07	3.321,50
130	Contenedor 2400 lts. CS-envases	365	0,07	3.321,50
350	Contenedor 800 lts. CT-resto	365	0,04	5.110,00
Seguros e impuestos				
1	Seguro vehículos		30.900,00	30.900,00
1	Seguro Parque Central		2.000,00	2.000,00
1	Impuesto de Actividades Económicas		275,00	275,00
Vestuario y material auxiliar de los equipos				
1	Vestuario y material auxiliar		7.000,00	7.000,00
1	Vestuario taller		252,00	252,00
1	Herramientas y pequeño material de taller		1.200,00	1.200,00
1	Material auxiliar de administración		600,00	600,00
1	GPS para geolocalización de contenedores		1.314,00	1.314,00

Otros Gastos

1	Alquiler Nave-Parque Central (DOS PRIMEROS AÑOS)	24.000,00	24.000,00
1	Gastos varios instalaciones (agua, luz, teléfono, mantenimiento, etc.)	10.000,00	10.000,00

TOTAL GASTOS DE REPUESTOS, SEGUROS, VESTUARIO, MATERIAL AUXILIAR,.. 241.550,20 €

20.1.V) GASTOS GESTION RESIDUOS

Uds.	Concepto	Coste Tonelada	Uds.	TOTAL
	toneladas de residuos	38,16 €	28.554,41	1.089.636,29 €
TOTAL GASTOS GESTION RESIDUOS				1.089.636,29 €

20.2.-PRESUPUESTO ANUAL DE LIMPIEZA VIARIA.

Para el cálculo del presupuesto de la mano de obra se ha partido de las tablas salariales anteriormente expuestas para cada una de las categorías. Habiéndose calculado el coste de jornada en base a 274 jornadas que corresponde trabajar a cada categoría.

20.2. I) GASTOS DE PERSONAL

Desde el 1 de octubre al 31 de mayo

SAN JAVIER Y PEDANIÁS					
Categoría	Ud	Puesto principal de trabajo	Nº de Jornadas	Coste Unitario €	Total(€)
Conductores limpieza viaria	2,0	Barredoras-aspiradoras	196	127,98	50.168,68
Peones limpieza viaria	2,0	Sopladoras	196	113,37	44.442,76

SANTIAGO DE LA RIBERA Y PEDANIÁS					
Categoría	Ud	Puesto principal de trabajo	Nº de Jornadas	Coste Unitario €	Total(€)
Conductores limpieza viaria	2,0	Barredoras-aspiradoras	196	127,98	50.168,68
Peones limpieza viaria	2,0	Sopladoras	196	113,37	44.442,76

[Handwritten signatures]

SAN JAVIER Y SANTIAGO DE LA RIBERA

Categoría	Ud	Puesto principal de trabajo	Nº de Jornadas	Coste Unitario €	Total(€)
Conductor limpieza viaria	1,0	Fregadora	196	127,98	25.084,34
Conductor limpieza viaria	1,0	Aspiradora	196	127,98	25.084,34
Peón limpieza viaria	1,0	Hidrolimpiadora compartida con La Manga	130	113,37	14.738,67

SAN JAVIER

Categoría	Ud	Puesto principal de trabajo	Nº de Jornadas	Coste Unitario €	Total(€)
Peón limpieza viaria	2,0	Vehículo caja abierta+ 2 carros y utensilios	196	113,37	44.442,76

SANTIAGO DE LA RIBERA

Categoría	Ud	Puesto principal de trabajo	Nº de Jornadas	Coste Unitario €	Total(€)
Peón limpieza viaria	2,0	Vehículo caja abierta+ 2 carros y utensilios	196	113,37	44.442,76

LA MANGA DEL MAR MENOR

Categoría	Ud	Puesto principal de trabajo	Nº de Jornadas	Coste Unitario €	Total(€)
Conductor limpieza viaria	1,0	Barredora aspiradora	196	127,98	25.084,34
Conductor limpieza viaria	1,0	Barredora de arrastre	196	127,98	25.084,34
Peones limpieza viaria	2,0	Sopladoras	196	113,37	44.442,76
Peones limpieza viaria	1,0	Vehículo caja abierta+ un carro y utensilios	196	113,37	22.221,38
Peón limpieza viaria	1,0	Aspiradora	196	113,37	22.221,38
Peón limpieza viaria	1,0	Fregadora	196	113,37	22.221,38
Peón limpieza viaria	1,0	Hidrolimpiadora compartida con resto del municipio	46	113,37	5.215,22

Suma desde el 1 de octubre al 31 de mayo

509.506,54 €

Desde el 1 de junio al 30 de septiembre

SAN JAVIER Y PEDANÍAS

Categoría	Ud	Puesto principal de trabajo	Nº de Jornadas	Coste Unitario €	Total(€)
Conductor limpieza viaria	2,0	Barredora-aspiradora	102	127,98	26.108,19
Conductor limpieza viaria	1,0	Barredora arrastre	102	127,98	13.054,10
Peones limpieza viaria	3,0	Sopladora	102	113,37	34.692,56

SANTIAGO DE LA RIBERA Y PEDANÍAS

Categoría	Ud	Puesto principal de trabajo	Nº de Jornadas	Coste Unitario €	Total(€)
Conductor limpieza viaria	2,0	Barredora-aspiradora	102	127,98	26.108,19
Conductor limpieza viaria	1,0	Barredora de arrastre	102	127,98	13.054,10
Peones limpieza viaria	3,0	Sopladora	102	113,37	34.692,56

SAN JAVIER Y SANTIAGO DE LA RIBERA

Categoría	Ud	Puesto principal de trabajo	Nº de Jornadas	Coste Unitario €	Total(€)
Conductor limpieza viaria	1,0	Fregadora	102	127,98	13.054,10
Conductor limpieza viaria	1,0	Aspiradora	102	127,98	13.054,10
Peones limpieza viaria	1,0	Hidrolimpiadora compartida con La Manga	68	113,37	7.709,46

SAN JAVIER

Categoría	Ud	Puesto principal de trabajo	Nº de Jornadas	Coste Unitario €	Total(€)
Peones limpieza viaria	2,0	Vehículo caja abierta+ dos carros y utensilios	102	113,37	23.128,37

SANTIAGO DE LA RIBERA

Categoría	Ud	Puesto principal de trabajo	Nº de Jornadas	Coste Unitario €	Total(€)
Peones limpieza viaria	2,0	Vehículo caja abierta+ dos carros y utensilios	102	113,37	23.128,37

EL SECRETARIO

LA MANGA DEL MAR MENOR

Categoría	Ud	Puesto principal de trabajo	Nº de Jornadas	Coste Unitario €	Total(€)
Conductor limpieza viaria	1,0	Barredora aspiradora	102	127,98	13.054,10
Conductor limpieza viaria	2,0	Barredora de arrastre	102	127,98	26.108,19
Peones limpieza viaria	3,0	Sopladoras Vehículo caja abierta+ dos carros y utensilios	102	113,37	34.692,56
Peones limpieza viaria	2,0	Aspiradora	102	113,37	23.128,37
Peones limpieza viaria	1,0	Fregadora	102	113,37	11.564,19
Peones limpieza viaria	1,0	Hidrolimpiadora compartida con resto del municipio	102	113,37	11.564,19
Peones limpieza viaria	1,0		34	113,37	3.854,73

Suma desde el 1 de junio al 30 de septiembre **351.750,42 €**

SANTIAGO DE LA RIBERA

Refuerzo	Categoría	jornada	Puesto principal de trabajo	Nº de Jornadas	Coste Unitario €	Total(€)
Domingos	Conductor + peón L.V.	1,0	Barredora + sopladora	70	241,36	16.894,90
Festivos	Conductor + peón L.V.	1,0	Barredora + sopladora	15	241,36	3.620,34
Mercados	1 Conductor + 4 peones L.V.	0,5	Barredora + 4 sopladoras	52	581,48	15.118,45
Patrón	Conductor + peón L.V.	1,0	Barredora + sopladora	1	241,36	241,36
Sevillanas	Conductor + peón L.V.	0,5	Barredora + sopladora	2	241,36	241,36
San Blas	2 Conductor + 4 peones L.V.	1,0	2 barredoras + 4 sopladoras	3	709,46	2.128,38
Reyes Magos	Conductor + peón L.V.	1,0	Barredora + sopladora	1	241,36	241,36
Desfile carrozas	Conductor + peón L.V.	1,0	Barredora + sopladora	1	241,36	241,36

Refuerzos en domingos, festivos, mercados y eventos extraordinarios

SAN JAVIER

Refuerzo	Categoría	Jornada	Puesto principal de trabajo	Nº de Jornadas	Coste Unitario €	Total(€)
Domingos	Conductor + peón L.V.	1,0	Barredora + sopladora	70	241,36	16.894,90
Festivos	Conductor + peón L.V.	1,0	Barredora + sopladora	15	241,36	3.620,34
Mercados	1 Conductor + 4 peones L.V.	0,5	Barredora + 4 sopladoras	52	581,48	15.118,45
Patrón	Conductor + peón L.V.	1,0	Barredora + sopladora	2	241,36	482,71
Festival de Jazz	Conductor + peón L.V.	1,0	Barredora + sopladora	2	241,36	482,71
Carrozas	Conductor + peón L.V.	1,0	Barredora + sopladora	1	241,36	241,36
Teatro y danza	Conductor + peón L.V.	1,0	Barredora + sopladora	3	241,36	724,07

LA MANGA DEL MAR MENOR

Refuerzo	Categoría	jornada	Puesto principal de trabajo	Nº de Jornadas	Coste Unitario €	Total(€)
Domingos	Conductor + peón L.V.	1,0	Barredora + sopladora	70	241,36	16.894,90
Festivos	Conductor + peón L.V.	1,0	Barredora + sopladora	15	241,36	3.620,34
Mercados	2 peones L.V.	1,0	2 carros y utensilios	52	226,75	11.790,94
Festejos	Conductor + peón L.V.	1,0	Barredora + sopladora	3	241,36	724,07

EL MIRADOR

Refuerzo	Categoría	Jornada	Puesto principal de trabajo	Nº de Jornadas	Coste Unitario €	Total(€)
Mercados	Conductor + peón L.V.	0,3	Barredora + sopladora	52	241,36	4.183,50
Fiesta patronal	Conductor + peón L.V.	0,5	Barredora + sopladora	2	241,36	241,36

POZO ALEDO

Refuerzo	Categoría	Jornada	Puesto principal de trabajo	Nº de Jornadas	Coste Unitario €	Total(€)
Fiesta patronal	Conductor + peón L.V.	0,5	Barredora + sopladora	2	241,36	241,36

RODA

Refuerzo	Categoría	Jornada	Puesto principal de trabajo	Nº de Jornadas	Coste Unitario €	Total(€)
Fiesta patronal	Conductor + peón L.V.	0,5	Barredora + sopladora	2	241,36	241,36

LA GRAJUELA

Refuerzo	Categoría	Jornada	Puesto principal de trabajo	Nº de Jornadas	Coste Unitario €	Total(€)
Fiesta patronal	Conductor + peón L.V.	0,5	Barredora + sopladora	1	241,36	120,68

LO LLERENA

Refuerzo	Categoría	Jornada	Puesto principal de trabajo	Nº de Jornadas	Coste Unitario €	Total(€)
Fiesta patronal	Conductor + peón L.V.	0,5	Barredora + sopladora	1	241,36	120,68

ACTUACIONES PUNTUALES

Refuerzo	Categoría	Jornada	Puesto principal de trabajo	Nº de Jornadas	Coste Unitario €	Total(€)
De carácter accidental	Conductor + peón L.V.	1,0	Barredora + sopladora	2	241,36	482,71
Recogida de arena en temporales	Conductor + peón L.V.	1,0	Barredora + sopladora	3	241,36	724,07
Actos cívicos, culturales, religiosos, deportivos y electorales	Conductor + peón L.V.	1,0	Barredora + sopladora	8	241,36	1.930,85

Suma refuerzos en domingos, festivos, mercados y eventos extraordinarios 117.608,81 €

Desde el 1 de octubre al 31 de mayo	509.506,54 €
Desde el 1 de junio al 30 de septiembre	351.750,42 €
Refuerzos en domingos, festivos, mercados y eventos extraordinarios	117.608,81 €
SUMA	978.865,77 €
Absentismo laboral 5%	48.943,29 €
TOTAL MANO DE OBRA	1.027.809,05 €

20.2.II) L.V.-GASTOS DE AMORTIZACION Y FINANCIACION DE LAS INVERSIONES

INVERSIONES A REALIZAR:

Uds.	Material	Precio unitario	Total(€)
8	Cartos portacubos	652,50	5.220,00
3	Vehículo auxiliar tipo PORTE	15.362,50	46.087,50
4	Barredora mecánica de aspiración tipo RAVO 340 o similar	137.030,00	548.120,00
1	Barredora mecánica de aspiración tipo RAVO 540 o similar	179.887,50	179.887,50
2	Fregadoras de aceras tipo TENNANT o similar	64.000,00	128.000,00
1	Vehículo caja abierta volquete	32.125,00	32.125,00
1	Furgón hidrolimpiador	45.250,00	45.250,00
2	Desbrozadora de hilo	812,50	1.625,00
4	Barredora arrastre tipo pliguersa 2500 o similar	53.143,75	212.575,00
2	Aspiradora mecánica tipo MADVAC	57.026,25	114.052,50
9	Sopladora de mochila	737,50	6.637,50

1.319.580,00 €

Periodo de amortización durante 10 años 131.958,00 €

Intereses de amortización 29.014,00 €

TOTAL GASTOS DE AMORTIZACION Y FINANCIACION DE LAS INVERSIONES /AÑO 160.972,00 €

20.2.III) GASTOS DE COMBUSTIBLE Y LUBRICANTE

Uds.	Concepto	Jornadas	Coste / jornada(€)	Total(€)
5	Barredoras	298	43,23	64.412,70
1	Barredora arrastre	298	25,53	7.607,94
8	Sopladora	298	2,84	6.770,56
2	Fregadora	298	14,78	8.808,88
1	Hidrolimpiador	298	20,98	6.252,04
2	Aspirador	298	27,16	16.187,36
4	Vehículos porter	298	3,34	3.981,28
1	Furgoneta	298	5,03	1.498,94
1	Barredora	67	43,23	2.896,41
3	Barredora arrastre	67	25,53	5.131,53
2	Vehículo porter	67	3,34	447,56
1	Aspiradora	67	27,16	1.819,72

TOTAL GASTOS DE COMBUSTIBLE 125.814,92 €

20.2.IV L.V.-GASTOS DE REPUESTOS, SEGURO, VESTUARIO Y MATERIAL AUXILIAR.

Uds.	Concepto	Jornadas	Coste / jornada(€)	Total(€)
5	Barredoras	298	29,65	44.178,50
1	Barredora arrastre	298	18,60	5.542,80
8	Sopladora	298	0,64	1.525,76
2	Fregadora	298	17,28	10.298,88
1	Hidrolimpiador	298	19,35	5.766,30
2	Aspirador	298	18,60	11.085,60
4	Vehículos porter	298	5,05	6.019,60
1	Furgoneta	298	5,05	1.504,90
1	Barredora	67	29,65	1.986,55
3	Barredora arrastre	67	18,60	3.738,60
2	Vehículo porter	67	5,05	676,70
1	Aspiradora	67	18,60	1.246,20

TOTAL GASTOS DE REPUESTOS, SEGURO, VESTUARIO Y MATERIAL AUXILIAR 107.595,39 €

21.-PRESUPUESTO

21.1.-RESIDUOS DOMÉSTICOS

I.-COSTO DE PERSONAL	1.149.977,90 €
II.-AMORTIZACIÓN Y FINANCIACIÓN	466.403,20 €
III.-GASTOS COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	159.853,11 €
IV.-GASTOS MATERIALES, REPUESTOS Y VARIOS	241.550,20 €
V.-ELIMINACION RESIDUOS.	1.089.636,29 €
E JECUCIÓN MATERIAL	3.107.420,70 €
6 % GASTOS GENERALES Y BENEF. INDUSTRIAL	186.445,24 €
SUMA	3.293.865,94 €
I.V.A.10%	329.386,59 €
SUMA TOTAL.	3.623.252,53 €

21.2.-LIMPIEZA VIARIA

I.-COSTO DE PERSONAL	1.027.809,05 €
II.-AMORTIZACIÓN Y FINANCIACIÓN	160.972,00 €
III.-GASTOS COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	125.814,92 €
IV.-GASTOS MATERIALES, REPUESTOS Y VARIOS	107.595,39 €
EJECUCIÓN MATERIAL	1.422.191,36 €
6 % GASTOS GENERALES Y BENEFICIO INDUSTRIAL	85.331,48 €
SUMA	1.507.522,85 €
10% I.V.A	150.752,28 €
TOTAL LIMPIEZA	1.658.275,13 €

22.-RESUMEN DE PRESUPUESTO POR SERVICIOS

SERVICIO RECOGIDA RESIDUOS DOMÉSTICOS	3.623.252,53 €
SERVICIO LIMPIEZA VIARIA	1.658.275,13 €
SUMA TOTAL	5.281.527,66 €

22.1.-RESUMEN DE PRESUPUESTO GLOBAL

EJECUCIÓN DE CONTRATA DE LOS SERVICIOS	5.281.527,66 €
--	-----------------------

ASCIENDE EL PRESENTE PRESUPUESTO DE CONTRATA DE LOS DOS SERVICIOS, A LOS FIGURADOS: "CINCO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y UN MIL QUINIENTOS VEINTISIETE EUROS CON SESENTA Y SEIS CÉNTIMOS".

EL SECRETARIO

23.- DOCUMENTOS DE QUE CONSTA EL PRESENTE PROYECTO

- 1.- MEMORIA.
- 2.- PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS.
- 3.- PLANOS
 - A) EMPLAZAMIENTO DE CONTENEDORES Y RUTAS DE RECOGIDA.
 - B) NAVE ALMACEN PARA LOS SERVICIOS DE LIMPIEZA VIARIA Y RECOGIDA R.D. DEL T.M. DE SAN JAVIER.
 - C) SECTORES POR EQUIPOS PARA LA LIMPIEZA VIARIA.

24.- CONCLUSIÓN

Con todo lo expuesto, estima el técnico que suscribe, haber definido suficientemente el anteproyecto que ha de servir a contratación mediante la forma de procedimiento abierto con valoración de criterios de la prestación del servicio público de recogida y transporte de residuos domésticos del Municipio de San Javier.

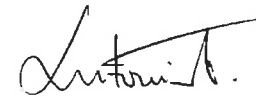
San Javier, 6 de marzo de 2013.

Arquitecto Técnico Municipal

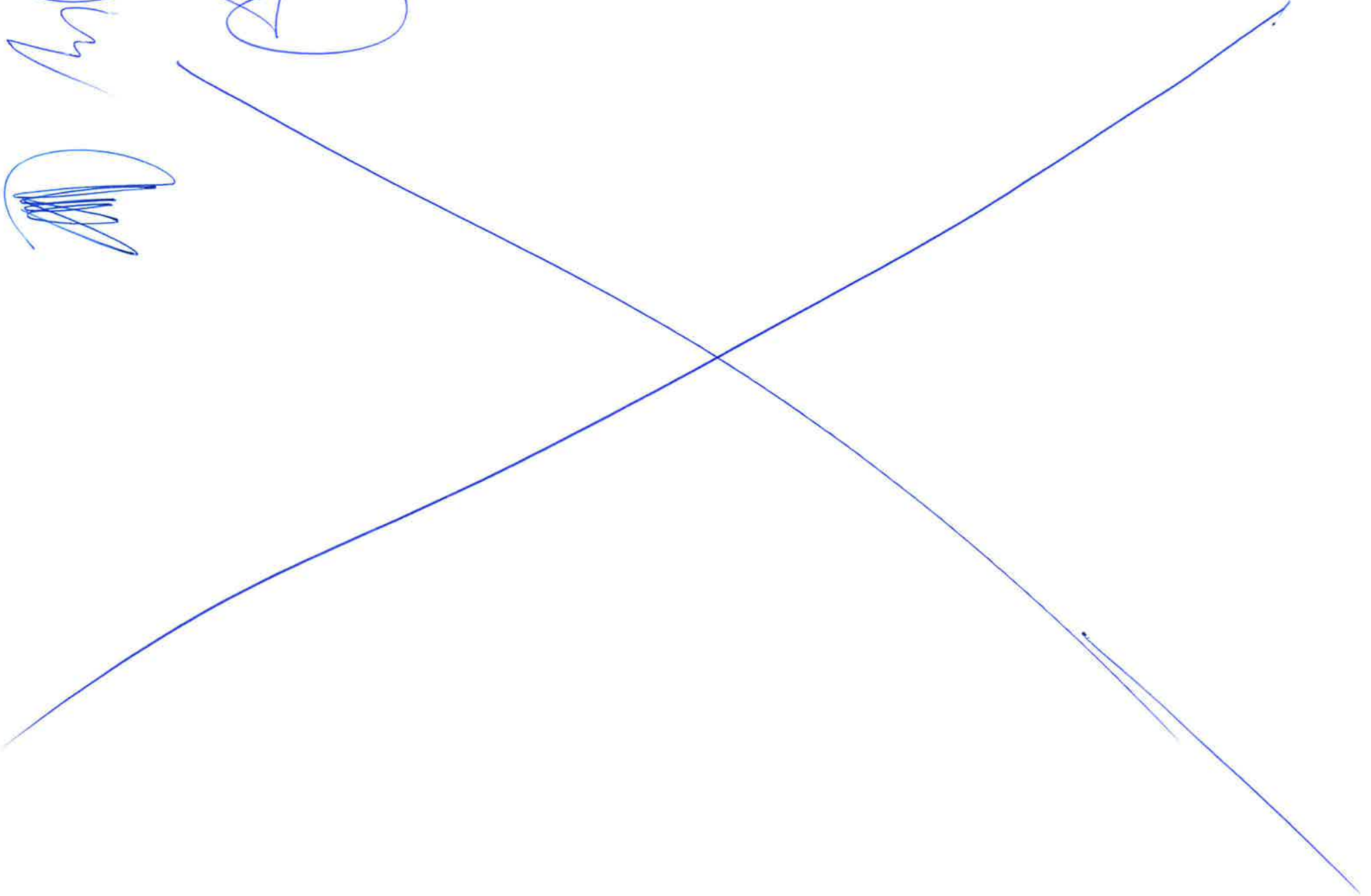


Fdo. Jerónimo Molina García.

Ingeniero Técnico Municipal



Fdo. Antonio Sánchez Romero.

A handwritten signature in blue ink, consisting of several overlapping loops and a trailing flourish.A handwritten signature in blue ink, with the letters 'UAT' written above it in a similar cursive style.A handwritten signature in blue ink, featuring a large, stylized initial 'M' followed by several horizontal strokes.



2.- PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TECNICAS

ANTEPROYECTO PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE LIMPIEZA VIARIA, RECOGIDA, TRANSPORTE, TRATAMIENTO Y ELMINACION DE RESIDUOS DOMÉSTICOS EN EL MUNICIPIO DE SAN JAVIER



AYUNTAMIENTO
DE
SAN JAVIER
(Murcia)

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE REGULA LA CONTRATACIÓN, POR PROCEDIMIENTO ABIERTO CON VARIOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN, DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE "LIMPIEZA VIARIA Y RECOGIDA, TRANSPORTE, TRATAMIENTO Y ELIMINACIÓN DE RESIDUOS DOMESTICOS EN EL MUNICIPIO DE SAN JAVIER.

INDICE

CAPITULO I.- OBJETO DEL CONTRATO.	2	Artículo 23.- PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES.	13
Artículo 1.- OBJETO DEL CONTRATO.....	2	Artículo 24.- GESTIÓN MEDIOAMBIENTAL.....	13
Artículo 2.- DURACIÓN DEL CONTRATO.....	2	CAPITULO VI.- MATERIAL E INSTALACIONES.	13
Artículo 3.- DEFINICIÓN DE LOS SERVICIOS.....	2	Artículo 25.- GENERALIDADES.....	13
3.1.- Recogida de Residuos.....	2	Artículo 26.- CONDICIONES Y CARACTERÍSTICAS DE LOS VEHÍCULOS Y DE LA MAQUINARIA.....	14
3.2.- Limpieza viaria.....	3	Artículo 27.- REGLAMENTO DEL SERVICIO.....	14
3.3.- Actuaciones comunes al servicio de residuos domésticos y limpieza viaria.....	3	CAPITULO VII.- IMAGEN DEL SERVICIO.	14
CAPITULO II.- AMBITO DE APLICACIÓN.	3	Artículo 28.- PLAN DE CALIDAD.....	14
Artículo 4.- EXTENSIÓN TERRITORIAL.....	3	28.1.- Campañas informativas de concienciación ciudadana.....	14
4.1.- Del servicio de recogida de residuos.....	3	28.2.- Control de Calidad.....	14
4.2.- De la limpieza viaria.....	4	28.3.- Control e inspección de los servicios.....	14
Artículo 5.- MODIFICACIONES DEL CONTRATO.....	4	Artículo 29.- RÉGIMEN DE INFRACCIONES Y SANCIONES.....	16
CAPITULO III.- SERVICIO DE RECOGIDA DE RESIDUOS.	5	29.1.- Limpieza viaria y Recogida de residuos.....	16
Artículo 6.- FORMA DE PRESTAR EL SERVICIO.....	5	Artículo 30.- INFRACCIONES.....	16
Artículo 7.- RECOGIDA SELECTIVA.....	5	30.1.- Infracciones Leves.....	16
Artículo 8.- RECOGIDA DOMICILIARIA DE MUEBLES, ENSERES DOMÉSTICOS, PILAS, BATERÍAS Y APARATOS RADIOELÉCTRICOS Y ELECTRÓNICOS (RAEES).....	6	30.2.- Infracciones Graves.....	17
Artículo 9.- Horario y Frecuencia del servicio Recogida de Residuos.....	6	30.3.- Infracciones muy graves.....	17
9.1.- INVIERNO (1 de octubre al 31 de mayo).....	6	30.4.- Sanciones.....	17
9.2.- VERANO (1 de junio al 30 de septiembre).....	6	Artículo 31.- FÓRMULA DE FACTURACIÓN MENSUAL.....	17
Artículo 10.- CONTENEDORES.....	6	Artículo 32.- INFORMACIÓN TÉCNICA SOBRE EL SERVICIO PRESTADO.....	18
10.1.- Inventario de puntos de contenerización.....	7	Artículo 33.- INFORME DIARIO.....	18
Artículo 11.- LIMPIEZA Y CONSERVACIÓN DE LOS ELEMENTOS AUXILIARES DEL SERVICIO.....	7	Artículo 34.- RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA.....	18
Artículo 12.- EQUIPOS MÍNIMOS PARA EL SERVICIO DE RECOGIDA DE RESIDUOS. ...	7	Artículo 35.- REVISIÓN DE PRECIOS.....	18
12.1.- Camiones recolectores compactadores y de recogida selectiva.....	8	Artículo 36.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.....	19
12.2.- Lavacontenedores.....	8	36.1.- Criterios evaluables de forma automática mediante fórmulas. Valoración 49 puntos.....	19
12.3.- Otros.....	8	36.2.- Criterios que dependen de un juicio de valor. Valoración 51 puntos.....	19
Artículo 13.-TRATAMIENTO Y ELIMINACIÓN DE RESIDUOS.....	8	Artículo 37.- PRESUPUESTO.....	20
13.1.- Riesgo y Ventura.....	8	37.1.- RESIDUOS DOMESTICOS.....	20
13.2.- Proyecto de trabajo.....	8	37.2.- LIMPIEZA VIARIA.....	20
CAPITULO IV.- GESTIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA VIARIA.	9	Artículo 38.- RESUMEN DE PRESUPUESTO POR SERVICIOS.....	20
Artículo 14.- NORMAS GENERALES SOBRE LA GESTIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA VIARIA.....	9	38.1.- RESUMEN DE PRESUPUESTO GLOBAL.....	20
Artículo 15.- DESCRIPCIÓN DE OPERACIONES QUE COMPRENDE.....	9	Artículo 39.- PRÓRROGA DEL CONTRATO.....	21
Artículo 16.- HORARIO Y FRECUENCIA DEL SERVICIO DE LIMPIEZA VIARIA.....	10	A N E X O I	22
Artículo 17.- Proyecto de trabajo y equipos mínimos para la limpieza viaria.....	11	A N E X O II	25
CAPITULO V.-SERVICIOS COMUNES.	11	A N E X O III	25
Artículo 18.- ORGANIZACIÓN Y PLANIFICACIÓN DE LOS TRABAJOS.....	11	A N E X O IV	26
Artículo 19.- INSPECCIÓN Y CONTROL.....	11		
Artículo 20.- RESPONSABLE DEL CONTRATO.....	12		
Artículo 21.- OBLIGACIONES DE LA EMPRESA COMUNES A AMBOS SERVICIOS.....	12		
Artículo 22.- INMUEBLES E INSTALACIONES.....	12		

[Firma manuscrita] *[Firma manuscrita]*

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE REGULA LA CONTRATACIÓN, POR PROCEDIMIENTO ABIERTO CON VARIOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN, DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE "LIMPIEZA VIARIA Y RECOGIDA, TRANSPORTE, TRATAMIENTO Y ELIMINACIÓN DE RESIDUOS DOMESTICOS EN EL MUNICIPIO DE SAN JAVIER.

CAPITULO I.- OBJETO DEL CONTRATO.

Artículo 1.- OBJETO DEL CONTRATO.

El presente Pliego de Prescripciones Técnicas tiene por objeto regular y definir el alcance y condiciones que habrán de seguirse para la prestación de los servicios de: *LIMPIEZA VIARIA Y RECOGIDA TRANSPORTE, TRATAMIENTO Y ELIMINACIÓN DE RESIDUOS DOMESTICOS*" (en adelante R.D.) en el municipio de San Javier.

Artículo 2.- DURACIÓN DEL CONTRATO.

La duración del contrato, será de Diez (10) años prorrogables por anualidades sucesivas hasta 5 años más, si se acuerda de forma expresa entre las partes.

La forma de llevarse a cabo las posibles prórrogas viene definida en el artículo 39 de este Pliego.

El plazo del contrato, comenzará a partir de la fecha del acta de comienzo del servicio.

Artículo 3.- DEFINICIÓN DE LOS SERVICIOS.

3.1.- Recogida de Residuos.

El servicio incluye

- La recogida, el transporte y el tratamiento de los residuos domésticos generados en los hogares, comercios y servicios en la forma que establezcan las ordenanzas municipales y el marco jurídico de lo establecido en la Ley 22.
- La Recogida selectiva de papel-cartón, y envases, tanto en los puntos limpios como en los Ecoparques municipales y su transporte a vertedero o gestor autorizado. A estos efectos el Ayuntamiento designará el lugar donde el contratista depositará los productos de naturaleza reciclable que estime conveniente.

El adjudicatario de la concesión se encargará de ejecutar las posibles reubicaciones de los puntos de contenerización, de acuerdo a las indicaciones efectuadas por los servicios municipales.

3.1.1- Residuos objeto de recogida.- A efectos de éste CONTRATO, se incluyen los siguientes residuos:

A.- Residuos domésticos de recogida Selectiva.

- Papel y cartón
- El Vidrio y cristal no depositados en iglús que gestiona ECOVIDRIO.
- Residuos de latas, envases de alimentos, recipientes de plástico y tetra-briks. (En adelante envases)
- Cualquier otro residuo urbano respecto del que la normativa sectorial de rango legal o reglamentario aplicable en cada momento o el AYUNTAMIENTO, establezcan condiciones técnicas de recogida y/o tratamientos específicas.

B.- Residuos domésticos de recogida no selectiva.

- Los Residuos domiciliarios o domésticos no recuperables.
- Los Residuos asimilables a domésticos procedentes de establecimientos de hostelería, alimentación, comercio e industria, y del sector de servicios.
- Los Residuos domésticos producidos en centros sociales, culturales o educativos, públicos y privados.
- Los Residuos asimilables a domésticos producidos en establecimientos sanitarios.
- Los Residuos de botes de bebidas.
- Los Residuos de mercados y mercadillos al aire libre.
- Los Residuos producidos por actos festivos, culturales, deportivos, electorales, etc.
- Los Residuos recogidos por el SERVICIO DE LIMPIEZA VIARIA.

C.- Residuos no incluidos.

No se incluyen en el CONTRATO, debiendo sus poseedores entregarlos a gestores autorizados, o depositarlos en los lugares designados por el Ayuntamiento, los residuos, que a continuación se indican:

- Los vehículos abandonados o fuera de uso (VFU).
- Residuos procedentes de actividades industriales o fabriles.
- Residuos sanitarios u hospitalarios que sean radiactivos o infecciosos.
- Escombros, materiales de construcción y restos de obras de cualquier cantidad.
- Residuos de podas de árboles y de cuidado de parques y jardines públicos.

- Residuos vegetales y restos de podas de árboles y del cuidado de parques y jardines privados, depositados en puntos limpios o en la vía pública
- Residuos voluminosos, considerando tales los muebles, enseres, colchones, somieres, marcos, puertas o electrodomésticos de desecho, así como residuos de podas de árboles y del cuidado de jardines procedente exclusivamente de los jardines de los ciudadanos del municipio.
- Neumáticos, Baterías y acumuladores fuera de uso, y aceites o fluidos de motor o industriales, en cantidad, peso o volumen igual o inferior al especificado en el presente Pliego.
- Fluorescentes, pinturas, productos de limpieza y disolventes domésticos.
- Residuos de embalajes comerciales, fabriles o industriales (envoltorios, envases, palets, plásticos, etc.)
- Materiales tóxicos, peligrosos, explosivos, inflamables o abrasivos, o líquidos pastosos.
- Demás residuos, desechos o restos para los que el AYUNTAMIENTO así lo disponga, estableciendo para todos aquellos procedimientos de retirada y tratamiento o eliminación específicos.
- Las pilas de cualquier tipo.
- Los aparatos radioeléctricos y electrónicos.
- La ropa y calzado depositados en los contenedores instalados y que gestiona el Ayuntamiento.
- Los aceites igualmente depositados en los contenedores, instalados al efecto y que gestiona el Ayuntamiento.
- Restantes residuos considerados como especiales en el Plan Nacional de Residuos Urbanos y aquellos otros que por sus características no puedan reputarse como residuos domésticos ni ser susceptibles de recogida selectiva.

3.2.- Limpieza viaria.

3.2.1.- Definición del servicio.- Se define como el conjunto de tareas precisas para eliminar la suciedad e inmundicias de los viales y plazas de uso público de ámbito municipal, y también los recintos donde el Ayuntamiento promueva eventos de carácter estacional como son espectáculos al aire libre y celebración de fiestas locales y mercados al aire libre..

El SERVICIO DE LIMPIEZA se realizará en todo caso a título enumerativo y no exhaustivo, en aceras, viales públicos, pavimentos, vías públicas, parterres, medianas, alcorques, papeleras, plazas, glorietas y paseos, zonas feriales, zonas donde se celebren actos cívicos, culturales, religiosos, deportivos, electorales, y/o festivos, ferias de todo tipo cuyo promotor sea el AYUNTAMIENTO, mercados ambulantes, mercados semanales, imbornales, accesos rodado, entradas y salidas a los núcleos de población existentes en el término municipal y en general en cualquier lugar de uso público propiedad del AYUNTAMIENTO, o que sean utilizados por el mismo para la prestación de servicios o realización de actividades de competencia municipal.

3.2.2.- Ámbitos no incluidos.

- Zonas verdes de las distintas urbanizaciones o núcleos urbanos.
- La Urbanización Roda Golf.
- Las Playas
- Los parques infantiles.
- Área interior del polideportivo.
- El parque Almansa
- Los patios de colegios.
- La Limpieza de grafitis en fachadas de edificios y mobiliario urbano.
- Desratización desinfectación y desinsectación.
- Aeropuerto.
- Academia General del Aire.
- El Hospital Comarcal" LOS ARCOS"

3.3.- Actuaciones comunes al servicio de residuos domésticos y limpieza viaria.

Los servicios comunes de organización y planificación comprenden las actuaciones siguientes:

- Servicios generales propiamente dichos, tales como dirección, administración, talleres, almacenes, instalaciones y otros servicios en general relacionados con los aspectos organizativos del contrato.
- Campañas de concienciación e información ciudadana así como los aspectos relacionados con la nueva imagen de los servicios, sistemas de comunicación e información, gestión informática etc.

CAPITULO II.- AMBITO DE APLICACIÓN.

Artículo 4.- EXTENSIÓN TERRITORIAL.

4.1.- Del servicio de recogida de residuos.

El servicio de recogida de residuos domésticos se efectuará en la totalidad del T.M. de San Javier, que comprende:

- Los núcleos urbanos de: San Javier, Santiago de La Ribera, La Manga, Roda, Lo Llerena, Pozo Aledo, y El Mirador.
- Los caseríos de: Los Gallegos, Torre Saavedra, Los Valencianos, Alto del Villar, Alto de La Portera, La Casa Grande, Los Marines, San Blas, La Calavera, Casas de Cler,

Los Ferreles, La Grajuela, La Tejera, Los López, Venta del Pino, Aljibe Largo, Los paredes, Los Fernández Los Hondos, La Loma, Los Castellanos, Los Faconos, Los Rastrojos, Los Mercaderes, Los Alarcones, Los Ruices, Los Elías, Los Gallos, Los Escuderos, Casas de Pino, Los Ibáñez, Los Lorcas, Torre Octavio, Lo Vinadel, Las Palomas Lo Peña, Las Atalayas, Las Avellanadas, Los Pinos Los Rocas, Casas del Molino, Las Casicas, Los Braulios, Casas del Guardia, Los Sáez de Tarquinales, Los Arandas, Agrimesa, Las Viitorianas, Los Rapaos, Los Pérez y Casas del Hondo, así como aquellos que pudieran crearse o reconocerse durante el transcurso de prestación del servicio.

No se prestará el servicio en:

- La Academia General del Aire
- Nuevo Hospital Comarcal " LOS ARCOS".
- Urbanización Roda-Golf.
- Aeropuerto
- y autocines.

4.2.- De la limpieza viaria.

El contratista prestará el SERVICIO DE LIMPIEZA VIARIA en los lugares indicados en el presente proyecto y que son los que a continuación se relacionan:

- Núcleo urbano de San Javier.- Comprende todos los viales y plazas publicas definidas así en Las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal.
- Núcleo urbano de Santiago de la Ribera.- Comprende todos los viales y plazas publicas definidas así en Las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal así como el paseo marítimo.
- Núcleo urbano de La Manga.- Comprende la Gran Vía de La Manga así como los viales de uso público y paseos marítimos.
- Núcleo urbano de la pedanía de El Mirador.- Comprende todos los viales y plazas publicas definidas así en Las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal.
- Núcleo urbano de lo Llerena.- Comprende todos los viales y plazas publicas definidas así en Las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal.
- Núcleo urbano de Roda.- Comprende todos los viales y plazas publicas definidas así en Las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal.
- Núcleo urbano de Pozo Aledo.- Comprende todos los viales y plazas publicas definidas así en Las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal.
- Nuevas urbanizaciones de:
 - Urbanización Euro-Roda.
 - Urbanización Señorío de Roda.

- Urbanización San Blas.
- Urbanización El Villar.
- Urbanización La Torre Minguez.
- Urbanización Casa Grande.
- Urbanización EL Recuerdo y Senda del Recuerdo
- Urbanización Ciudad Jardín.
- Urbanización Los Pozuelos.
- Urbanización Sector II Alto del Villar
- Polígono industrial Venta El Pino I y II.
- Polígono industrial Los Urreas I y II.
- Urbanización Villa María.
- Urbanización Área del Polideportivo.
- Urbanización Virgen de Loreto.
- Así como todas aquellas unidades de actuación desarrolladas y en proceso de urbanización que forman parte de los núcleos urbanos descritos.
- Vías principales de acceso a los distintos núcleos urbanos y nuevas urbanizaciones.- Se incluye:
 - Antigua carretera Nacional 332 tramo comprendido entre los límites de los términos municipales de Los Alcázares y San Pedro del Pinatar.
 - Carretera del aeropuerto travesía de Santiago de la Ribera.
 - Entorno de los cementerios de San Javier y El Mirador.
 - Tramo de carretera y aceras de la Ciudad del Aire, al Centro Comercial DOS MARES.
 - Carretera Balsicas desde Pozo Aledo a San Javier.
 - Carretera de Sucina tramo autovía AP-7 San Javier.
 - Vía de acceso al Nuevo Hospital LOS ARCOS desde glorieta de acceso a la autoría de Sucina- Santomera y zonas de aparcamiento.

Artículo 5.- MODIFICACIONES DEL CONTRATO.

No darán derecho a modificación del contrato las ampliaciones o reducciones de los servicios a prestar debidos a los incrementos o disminuciones inferiores al 10% del número de viviendas actuales, que son 41.896 de acuerdo con la estimación del parque total de viviendas consideradas en el Plan General de Ordenación Urbana en tramitación (periodo 2010/2015: 41.617v.v.-42.082v.v. por interpolación se cifra para 2013 en la cantidad de 41.896 viviendas). Este número de viviendas se justificará con el número de cédulas de primera ocupación que anualmente expida el Ayuntamiento; o al 15% de habitantes de derecho, que son 33.015 de

acuerdo con los datos del padrón publicados anualmente por el Instituto Nacional de Estadística. Esto servicios serán realizados obligatoriamente por el adjudicatario a su propio riesgo y ventura.

A sensu contrario, a los efectos previstos en el artículo 106 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, si, a partir de la fecha de firma del contrato, se superasen los porcentajes de variación de población o viviendas previstos en el párrafo anterior, el adjudicatario tendrá derecho a la modificación del contrato.

El procedimiento para la modificación del contrato será el siguiente:

1. El contratista presentará solicitud de modificación del contrato en la que deberá justificarse las causas de la misma, con especial referencia al estudio económico de la modificación propuesta y al proyecto de prestación de los servicios resultante de la modificación de los mismos.
2. El expediente de modificación del contrato será informado por los servicios técnicos municipales.
3. El Secretario y el Interventor informarán el expediente de modificación del contrato, el cual será elevado al órgano de contratación para la adopción del correspondiente acuerdo. Si la propuesta de modificación aprobada por el órgano de contratación coincide con la realizada por el contratista se prescindirá del trámite de audiencia.

En cualquier caso, las modificaciones del contrato, aisladas o conjuntamente, no podrán superar el 20% del precio de adjudicación del contrato, durante la vigencia del mismo.

No podrá modificarse el contrato en los dos primeros años de su vigencia.

CAPITULO III.- SERVICIO DE RECOGIDA DE RESIDUOS.

Artículo 6.- FORMA DE PRESTAR EL SERVICIO.

Las operaciones de recogida de residuos objeto del CONTRATO se llevarán a cabo de forma contenerizada, mediante vehículos de carga lateral y trasera según se estima conveniente para la necesidades del servicio, con los medios materiales y personales que aportará el contratista, y que vienen especificados en el presupuesto del proyecto. El contratista deberán asumir, al personal que actualmente presta el servicio, en la forma que se establece en el vigente convenio laboral, y cuya relación figura en el ANEXO II de este Pliego de Prescripciones Técnicas. Así mismo dispondrá los medios materiales que deba adquirir el contratista para la adecuada realización del servicio y sin poner en peligro la salud humana ni utilizar procedimientos o métodos que puedan perjudicar al medio ambiente y, en particular, sin crear riesgos para el agua, el aire o el suelo, ni para la fauna o flora, sin provocar incomodidades por el ruido o los olores ni atentar contra los paisajes y lugares de especiales interés. No se considerará cumplido el servicio si quedan residuos o restos depositados sin recoger o retirar.

La recogida se efectuará de la forma más limpia posible, de tal modo que si se vierten desperdicios en la vía pública o demás lugares donde estén ubicados los contenedores, estos

habrán de ser recogidos de forma inmediata y acumulados con el resto de la basura. Antes de que se realice la recogida de todos los contenedores (selectiva y no selectiva), se realizará un repaso por todos los puntos de contenedores mediante un operario con camión caja abierta, con el fin de recoger todos aquellos residuos que hayan quedado fuera de los contenedores (en el suelo) por desbordamiento o colapso de los mismos. Se procurará depositar los residuos de nuevo en los contenedores, aprovechando al máximo el espacio de los mismos. En el caso de que ya no quepan más residuos, se depositarán en el camión con caja abierta para su posterior retirada a planta de tratamiento. De esta manera se facilita la labor de los servicios de recogida, que no tendrán que ir recogiendo bolsas del suelo, cartones o envases desbordados con lo que los tiempos de recogida se minimizan al máximo.

Artículo 7.- RECOGIDA SELECTIVA.

Para fomentar la recogida diferenciada de residuos en origen, que debe constituir uno de los objetos del SERVICIO DE R.D., el contratista, asumirá y gestionará a su costa, los Puntos Limpios, donde se ubican los contenedores de recogida selectiva, en la cuantía y con las características establecidas en el presente pliego.

A los efectos de éste Pliego, se consideran Puntos Limpios los equipamientos con la superficie y ubicación adecuadas, instaladas en zonas públicas de los núcleos de población así considerados, compuestos como mínimo por los siguientes elementos, en colores y características distintos que permitan claramente su identificación:

- Un contenedor para recogida de papel y cartón.
- Un contenedor para recogida de residuos de latas, envases de alimentos, recipientes de plásticos y tetra-briks.
- Un contenedor para recogida de vidrio, no objeto de este CONTRATO.

También deberán asumir los contenedores para recogida de papel-cartón y envases existentes en distintos puntos del municipio que no están situado en puntos limpios.

Los residuos depositados en el Punto Limpio serán transportados por el CONTRATISTA para su entrega a un gestor autorizado con vistas a su transformación, tratamiento, reciclado, valorización y posterior eliminación.

Los contenedores de los Puntos Limpios que a juicio del RESPONSABLE DEL CONTRATO o del propio CONTRATISTA presentan deficiente estado de conservación, mantenimiento o limpieza serán retirados inmediatamente por el CONTRATISTA y reemplazados por otros de las mismas características.

Por defecto, la frecuencia de recogida de los contenedores de papel-cartón y de envases, será de DOS días por semana en horario diurno. No obstante dicha frecuencia de recogida de los contenedores de selectiva será la necesaria para evitar que el llenado de cualquier contenedor impida la admisión de nuevos residuos, por lo que los servicios públicos del Ayuntamiento podrán modificar la frecuencia de recogida especificada por defecto, en función de la estacionalidad y de cualquier otro tipo de factor que pueda afectar a la gestión de estos residuos.

Artículo 8.- RECOGIDA DOMICILIARIA DE MUEBLES, ENSERES DOMÉSTICOS, PILAS, BATERÍAS Y APARATOS RADIOELÉCTRICOS Y ELECTRÓNICOS (RAEES).

Este servicio queda excluido del presente pliego y será prestado mediante gestión directa por los servicios de medio ambiente del propio Ayuntamiento de San Javier.

Artículo 9.- Horario y Frecuencia del servicio Recogida de Residuos.

Se distinguen dos actuaciones distintas:

9.1.- INVIERNO (1 de octubre al 31 de mayo).

- a) San Javier y Santiago de La Ribera, diariamente con horario nocturno a partir de las 23.00 horas.
- b) En San Javier y Santiago de la Ribera se dispondrá un servicio los domingos y festivos durante todo el año para recogida de las zonas más concurridas en horario diurno.
- c) La Manga y resto de núcleos urbanos, diariamente excepto domingos y festivos (cuando coincidan dos festivos consecutivos, se recogerá uno de ellos), con horario diurno y/o nocturno.
- d) Los caseríos especificados en el Capítulo II, se recogerán con periodicidad de dos días por semana.

Semanalmente, se atenderá el servicio de limpieza de los mercados de San Javier, Santiago de la Ribera, El Mirador y La Manga.

Este servicio, incluye el barrido, recogida de restos, y transporte a planta de tratamiento de las áreas afectadas por los mercados indicados, así como las zonas limítrofes afectadas por los citados mercados.

9.2.- VERANO (1 de junio al 30 de septiembre).

- a) En La Manga, el servicio se efectuará diariamente de lunes a domingo con horario diurno y nocturno (incluso festivos).
- b) En el resto del municipio el servicio en verano se efectuará con la misma frecuencia y horarios que en invierno.
- c) En todo caso, el contratista habrá de atender aquellos puntos que por su concurrencia, necesitaran mayor frecuencia de recogida, de forma que nunca se produzcan desbordamiento de los contenedores.

Semanalmente, se atenderá el servicio de limpieza de los mercados de San Javier, Santiago de la Ribera, El Mirador Y la Manga.

Este servicio, incluye el barrido, recogida de restos, y transporte a planta de tratamiento de las áreas afectadas por los mercados indicados, así como las zonas limítrofes afectadas por los citados mercados.

Artículo 10.- CONTENEDORES.

De los contenedores actualmente en servicio, el Ayuntamiento dispone de 350 unidades de 800/1.100 litros para materia orgánica y 90 de selectiva papel cartón y 90 de envases ligeros, que se podrán utilizar por el nuevo concesionario.

Las necesidades de distribución, exigen la necesidad de instalar 1.100 unidades en las fechas de mayor concurrencia de 2.400 litros. Junto a éste numero de contenedores hay que sumar 55 uds. para reserva, mas 350 unidades de carga trasera que deberán rehabilitarse de los actualmente existentes para instalar los necesarios en los puntos soterrados, viales menos accesibles donde la carga lateral no es posible y en aquellos diseminados que por su escasa entidad no precisan de contenedores de mayor volumen.

El número de contenedores para papel-cartón y envases se diseña en base a la capacidad y frecuencia de su recogida, así como a las necesidades urbanas. En la actualidad existen en el municipio 90 uds. de contenedores de cartón y 90 de envase ligero, siendo necesario aumentar la dotación en 30 uds. (20 para instalar + 10 reserva) de cada tipo para cumplir con los porcentajes especificados en el apartado 5.1.3. del Anteproyecto (10 % para envases y 13 % para papel cartón).

Antes de comenzar el servicio, el adjudicatario deberá distribuir en cada punto de contenerización los contenedores de nueva adquisición y, los rehabilitados, de acuerdo a las indicaciones de los servicios municipales, depositando el resto en el almacén, a modo de reserva.

Con la dotación de contenedores exigidos queda garantizada, la distribución necesaria, y las unidades de reserva equivalentes como mínimo al 5 % de los instalados. Esta reserva permanecerá invariable a lo largo de la vida del contrato, con independencia de los que puedan malograrse o deban ampliarse por crecimiento demográfico.

Los colores normalizados de los contenedores para la recogida de las distintas fracciones de los residuos serán los siguientes:

- a) Papel – cartón..... Azul
- b) Vidrio Verde
- c) Envases ligeros..... Amarillo
- d) Materia orgánica y resto : Gris.

Deben de llevar el logotipo adhesivo del Ayuntamiento de San Javier.

El concesionario deberá aportar antes de comenzar el servicio, los siguientes contenedores por todos los conceptos:

- 1.155 uds. de 2.400 litros para orgánica.
- 30 uds. de 3.000 litros para papel cartón junto a los 90 existentes. (todos ellos podrán ser sustituidos por otros de carga lateral)
- 30 uds. de 3.000 litros para envase ligero junto a los 90 existentes. (todos ellos podrán ser sustituidos por otros de carga lateral)

350 de 800/1.100 litros de carga trasera rehabilitados de los existentes.

Los puntos limpios actuales seguirán manteniéndose, cambiando aquellos contenedores que estén en mal estado y ampliándose en 20 unidades más distribuidos conforme a necesidades.

Los contenedores deberán ser de calidad y adecuados al ambiente agresivo del mar, por lo que se utilizarán aquellas marcas que protejan mejor los elementos metálicos.

Durante la vigencia del contrato el contratista deberá reponer a su costa cuantos contenedores sean precisos por causa de envejecimiento, desperfectos, accidentes o actos vandálicos que puedan deteriorar o hacer desaparecer los mismos. La ampliación del número de contenedores que se produzca como consecuencia de la incorporación de nuevas urbanizaciones correrá a cargo de los promotores de las mismas, que proporcionarán mediante entrega al contratista el número de contenedores previsto en las ordenanzas municipales y como mínimo será una unidad por cada **veinticinco viviendas** para materia orgánica de 2.400 litros C.L., y uno para papel cartón y otro para envases ligeros, por cada **setenta viviendas**.

10.1.- Inventario de puntos de contenerización.

Antes de comenzar el servicio, el adjudicatario deberá distribuir en cada punto de contenerización los contenedores de nueva adquisición, de acuerdo a las indicaciones de los servicios municipales.

Los contenedores deberán llevar el correcto serigrafiado de acuerdo a las indicaciones que estime el Ayuntamiento de San Javier.

Después de posicionar los nuevos contenedores y los rehabilitados ya existentes, el adjudicatario deberá de elaborar un inventario con indicación de las coordenadas UTM, de todos los puntos de contenerización existentes en el término municipal de San Javier, asignándoles un número a cada uno para su identificación. Se entiende como punto de contenerización el conjunto de contenedores de selectiva o no selectiva que puedan localizarse en una determinada posición en el término municipal de San Javier. El adjudicatario deberá coordinarse con los servicios municipales para la correcta elaboración del inventario de contenedores.

El Ayuntamiento de San Javier recibirá por parte del adjudicatario un mapa de contenedores en formato adecuado para su gestión informática, en el que se muestre el listado de todos los puntos de contenedores existentes en el municipio, el tipo de contenedores (capacidad, color, etc.) que existen en el mismo, las coordenadas del punto y cualquier otra característica u observación relevante para los servicios municipales. Se incluirán en este inventario los contenedores de vidrio, con el fin de mejorar la correcta gestión con ECOVIDRIO S.A.

El inventario de contenedores se mantendrá actualizado y reflejará los últimos cambios de ubicación de los contenedores y cualquier otro tipo de variación en el mismo. De manera anual, el adjudicatario deberá hacer un repaso de los puntos de contenerización para mantener actualizado el inventario de contenedores.

Todas las reclamaciones, que puedan surgir durante la duración del contrato en cuanto a

responsabilidad patrimonial, como consecuencia del uso de los contenedores, por acción del viento, u otra causa será responsabilidad del contratista.

Artículo 11.- LIMPIEZA Y CONSERVACIÓN DE LOS ELEMENTOS AUXILIARES DEL SERVICIO.

El concesionario deberá realizar la limpieza y la conservación de los elementos auxiliares del servicio comprendiendo:

- Los Contenedores de materia orgánica y restos serán lavados y desinfectados con una frecuencia mensual, excepto los meses de julio, y agosto que será cada 15 días. Los contenedores de especial concurrencia que así indique el responsable del contrato se lavarán semanalmente durante los meses de julio y agosto
- Los Contenedores de Selectiva existentes de carga superior serán lavados mediante un equipo hidrolimpiador y personal necesario en las instalaciones del contratista, como mínimo cada dos meses.
- Diariamente se procederá a la limpieza y desinfección de los camiones y demás elementos del servicio, en las instalaciones habilitadas para tal fin, que deberán mantenerse siempre en perfectas condiciones estéticas e higiénicas.

Artículo 12.- EQUIPOS MÍNIMOS PARA EL SERVICIO DE RECOGIDA DE RESIDUOS.

El concesionario deberá aportar al menos los equipos que se describen a continuación:

- 1,00 Furgoneta inspección
- 1,00 Equipamiento informático, comunicación y mobiliario
- 1,00 Maquinaria taller y lavadero
- 7,00 Camiones Recolectores comp. 25 m3 Carga lateral
- 1,00 Recolector comp. 18 m3 Carga trasera.
- 1,00 Vehículo caja abierta 16 m3 4x2 con plataforma
- 4,00 Vehículo tipo PORTER caja abierta
- 1,00 Vehículo lavacontenedores 6,2+6,2 C.L. 4x2
- 1,00 Contenedor compactador 20 m3 con gancho
- 1.155,00 Contenedor 2400 lts CL-resto

El resto de equipos considerados en el presupuesto del presente Anteproyecto, podrán ser sustituido por otros equipos en función de las soluciones alternativas que podrán presentar los licitadores. Estos equipos son:

- 2,00 Chasis multivol. con gancho y grúa 8 Tm.
- 2,00 Contenedor compactador 20 m3 con gancho
- 2,00 Caja abierta 30 m3 con gancho
- 30,00 Contenedor metálico 3000 lts. CS-papel-cartón

30,00 Contenedor metálico 3000 lts. CS-envases

12.1.- Camiones recolectores compactadores y de recogida selectiva.

- Deberán ser de nueva adquisición y previamente aceptados por el Ayuntamiento.
- Estarán dotados de los medios adecuados en materia de seguridad y medio ambiente.
- Estarán capacitados para la recogida de contenedores de R.D., de carga lateral, de carga trasera, y de carga superior para los contenedores de selectiva (papel-cartón y envases).
- Se dispondrá en número y capacidad suficiente a fin de cumplir todas las necesidades del servicio tanto en invierno como en verano, así como la reserva necesaria.
- En las zonas que por la estrechez de las vías públicas lo requiera, se dispondrán vehículos del tamaño adecuado.
- Irán identificados con los logotipos a decidir por el Ayuntamiento.

12.2.- Lavacontenedores.

Será de aplicación lo estipulado en el apartado de camiones recolectores compactadores. Serán del tipo de lavado interno para contenedores de carga lateral. Los contenedores de carga trasera y superior podrán tratarse mediante equipo de alquiler o hidroc ompresor. En este último caso deberá lavarse en las instalaciones del contratista.

12.3.- Otros.

El adjudicatario deberá contar con vehículos adecuados para la realización del repaso de contenedores y cualquier otro servicio especificado en esta memoria como integrante del servicio de recogida de R.D.

En cualquier caso, el adjudicatario concretará en su oferta la maquinaria y demás medios materiales que se compromete como mínimo a tener como equipo fijo dedicado a la prestación de los servicios contratados, sin perjuicio de su obligación de disponer en todo momento de la maquinaria y equipos que resulten necesarios para la prestación del servicio y el cumplimiento de la programación establecida, aunque sobrepase la maquinaria y medios ofertados.

El adjudicatario deberá aportar las instalaciones necesarias para el servicio, comprendiendo zona de oficinas, vestuario, comedor, almacén, taller, cochera, lavadero de vehículos, etc., con una superficie suficiente para cumplir con lo establecido en las normativas vigentes y sobre todo en materia de Seguridad y Salud. Dichas instalaciones habrán de ubicarse en la zona continental del Término Municipal de San Javier.

A tal fin el Ayuntamiento pondrá a disposición del contratista una parcela de dimensiones adecuadas, donde el adjudicatario construirá a su costa dichas instalaciones que serán objeto de reversión al término del contrato y a favor del Ayuntamiento de San Javier.

Artículo 13.-TRATAMIENTO Y ELIMINACIÓN DE RESIDUOS.

Todos los residuos tanto de orgánica como los procedentes de la recogida selectiva y limpieza viaria, cualquiera que sea su cantidad correrán a cargo del adjudicatario y serán transportados a Planta de Tratamiento o gestor autorizado para su tratamiento, reciclaje, valorización o eliminación en vertedero controlado, según estime el Ayuntamiento de San Javier.

El adjudicatario, deberá presentar, juntamente con la facturación de cada mes, detalle del peso de cada uno de los residuos retirados, y entregados en los centros de gestión, diferenciando los de naturaleza selectiva y resto.

El importe del canon para la eliminación, irá a cargo del adjudicatario, mientras que los ingresos que se produzcan por la gestión de recogida selectiva quedarán en poder del Ayuntamiento.

En todo caso, los concursantes, deberán aportar en su oferta compromiso fehaciente, de disponibilidad de centro autorizado, donde depositar los residuos de cada tipo. Dichos centros, contarán con la correspondiente autorización de códigos LER. que corresponda a cada residuo, entre los que se contará al menos con los siguientes:

Código 15 01 01.- Envases de papel y cartón.

Código 15 01 02.- Envases de plástico.

Código 20 03 01.- Mezclas de residuos municipales.

Código 20 03 03.- Residuos de limpieza viaria.

13.1.- Riesgo y Ventura.

El contrato se realizará a **riesgo y ventura** del contratista; corriendo a su cargo, los gastos de tratamiento, eliminación y canon por eliminación, con independencia de las cantidades que hayan de recogerse, o los precios que hubiere de satisfacer por la gestión de eliminación de los residuos a lo largo del contrato.

13.2.- Proyecto de trabajo.

Con independencia de las condiciones establecidas en el presente anteproyecto, los licitadores podrán proponer otras alternativas, enumerando y describiendo adecuadamente las que se proponen realizar, en la prestación del servicio, indicando para cada ruta el itinerario previsto, horarios, ubicación de contenedores, frecuencias, personal y medios con la aportación de los correspondientes planos.

Así mismo con independencia de la plantilla de personal especificada en el Anteproyecto, los licitadores presentarán en su oferta, la plantilla de personal de distinto orden, profesión y categorías (técnico, administrativo, conductores, peones, etc.), que consideren necesaria para la realización del servicio.

En todo caso, la empresa adjudicataria se subrogará en los contratos del personal actualmente adscrito al servicio, respetando los derechos laborales, sociales y retributivos de dicho personal. A estos efectos, se recoge en el ANEXO II, la relación de personal fijo y temporal para sustituciones y refuerzo. Por ello, la concesionaria actual, no podrá justificar nuevas altas o bajas a partir de la fecha de publicación de los pliegos de condiciones.

CAPITULO IV.- GESTION DEL SERVICIO DE LIMPIEZA VIARIA.

Artículo 14.- NORMAS GENERALES SOBRE LA GESTION DEL SERVICIO DE LIMPIEZA VIARIA.

La gestión del SERVICIO DE LIMPIEZA VIARIA se llevara a cabo sin poner en peligro la salud humana ni utilizar procedimientos o métodos que puedan perjudicar al medio ambiente y, en particular, sin crear riesgos para el agua, el aire o el suelo, ni para la fauna o flora, sin provocar incomodidades por el ruido o los olores y sin atentar contra los paisajes y lugares de especiales interés. No se considerará cumplido el SERVICIO si quedan restos de suciedad, residuos o restos depositados sin eliminar o limpiar.

El SERVICIO DE LIMPIEZA VIARIA se prestará, en cada momento de vigencia del CONTRATO, en la totalidad del término municipal de San Javier. Los licitadores deberán realizar sus ofertas conforme a la realidad física y distribución de la población en el término municipal de San Javier, así como a lo indicado en el anteproyecto, los pliegos de condiciones y sus Anexos.

Artículo 15.- DESCRIPCION DE OPERACIONES QUE COMPRENDE.

A título enumerativo y no exhaustivo, la prestación del SERVICIO DE LIMPIEZA VIARIA comprenderá las operaciones siguientes:

- **Eliminación de suciedad o restos**, mediante barrido manual y mecanizado, eliminación de chicles, aceites y productos deslizantes de la calzada, eliminación de ramas y hojas de árboles caídos sobre lugares públicos, arranque de hierbas de pavimentos y alcorques, decapado y enjuague (especialmente de calles peatonales), vaciado y limpieza de papeleras, riego y limpieza con agua a presión, recogida de residuos e inmundicias no retirados por el SERVICIO DE RECOGIDA DE RESIDUOS, y en general cualquier otra tarea que sea necesaria para el mejor desarrollo del SERVICIO DE LIMPIEZA VIARIA.

- **Los restos, inmundicias, suciedad o desperdicios recogidos por el SERVICIO DE LIMPIEZA VIARIA** serán depositados en los contenedores del SERVICIO DE RECOGIDA, o bien en los lugares establecidos por el AYUNTAMIENTO. En ningún caso podrán quedar depositados sobre la vía pública.

- **Barrido mecánico**. Se efectuará mediante barredora aspiradora autopropulsada que disponga de sistema de recirculación de aire y eliminación de partículas nocivas del tamaño más pequeño posible, o bien mediante equipos compuestos de barredora recogedora por arrastre, con sistema de humectación para evitar el polvo, y máquina de barrido a presión con boquilla orientable silenciosa (soplante). Debiendo llenarse en los puntos designadas por el RESPONSABLE DEL CONTRATO que deberán estar equipados con un contador cuya instalación correrá a cargo del CONTRATISTA.

- **Barrido manual**. Utilizándose en lugares donde la limpieza mecánica sea difícil, ineficaz o se precise mayor frecuencia. Se efectuará mediante carrito de limpieza con los útiles correspondientes, incluyendo una escoba metálica para limpieza de alcorques.

- **Riego Manual con baldeo a presión** en los lugares donde se produzcan manchas y especialmente en los lugares donde se sitúan los contenedores de RESIDUOS Y PUNTOS LIMPIOS consistirá en el lanzamiento de agua a presión con la recogida posterior de los

residuos arrastrados, mediante un equipo hidrolimpiador, o bien mediante mangueras enrollables con lanzaderas conectadas a los puntos designados por el RESPONSABLE DEL CONTRATO, que deberán equiparlos con un contador cuya instalación correrá a cargo del contratista. La frecuencia de limpieza de los puntos de contenerización en los núcleos urbanos será como mínimo de dos días al mes.

- **Barrido manual o mecánico de aceras**. Se efectuará mediante barredora-aspiradora de aceras, que deberá ser autopropulsada, apta para subir, bajar y maniobrar por aceras y disponer de sistema de recirculación de aire y cabina de operario.

- **Barrido mixto**. Se efectuar mediante equipos compuestos de una barredoras autopropulsadas de aspiración y de arrastre y sopladoras silenciosas.

- **Fregado mecánico**. Se efectuará mediante fregadora autopropulsada que permita un ancho de barrido máximo de aproximación 145 cm. y disponga de un sistema de autopropulsión de al menos 28 Kw. de potencia. Debiendo llenarse en los puntos designadas por el RESPONSABLE DEL CONTRATO que deberán estar equipados con un contador cuya instalación correrá a cargo del CONTRATISTA.

- **Vaciado y limpieza de papeleras**. Es objeto de este servicio, el vaciado de todas las papeleras existentes y que en el futuro se instalen en el T.M. de San Javier. Esta operación se realizará por los equipos de barrido que procederá al vaciado de todos los desperdicios, con una frecuencia igual, a la que presten estos servicios en el sector donde actúa. Se incluye en este servicio, el suministro y colocación de las bolsas de plástico, así como la limpieza exterior e interior de las papeleras. En ningún caso las papeleras podrán dejarse llenas aun cuando hubiese de prestarse un servicio mayor que el de barrido.

- **Limpieza de excrementos de animales**. El CONTRATISTA deberá proceder a la limpieza de tales restos orgánicos, deberá mantener el mobiliario urbano expendedor de bolsas que puedan ser usados por los propietarios de los animales, reponiendo el servicio de bolsas.

- **Limpiezas programadas, en Fiestas Patronales**, entendiéndose por tales las ferias y fiestas de carácter público celebradas anualmente en la propia ciudad, barrios, pedanías y urbanizaciones indicadas en el Anexo III actos cívicos, culturales, religiosos, deportivos, electorales, y/o festivos, ferias de todo tipo y demás actividades que incluya el AYUNTAMIENTO en Limpiezas programadas, comprendiendo la instalación y limpieza para dichos actos. El CONTRATISTA deberá describir y cuantificar en su Proyecto de Trabajo del SERVICIO DE LIMPIEZA VIARIA los medios personales a utilizar en cada caso según los distintos procedimientos de limpieza empleados en el cumplimiento del CONTRATO conforme al desglose contenido en este proyecto.

- **Limpieza de mercadillos semanales**. Este servicio abarca las zonas de la ciudad donde se realizan mercados públicos, consistiendo los trabajos en la recogida de residuos, transporte, gestión y limpieza de los viales y zonas limítrofes afectadas por los efectos del viento. Este SERVICIO DE LIMPIEZA VIARIA se ha de realizar en los Mercados Semanales de San Javier, Santiago de la Ribera, El Mirador y La Manga.

Las operaciones a realizar por el CONTRATISTA para el adecuado cumplimiento del contrato, en lo que se refiere al servicio de Limpieza Viaria, y los sectores en que se divide el ámbito espacial del contrato para dicha prestación, medios personales y materiales asignados a cada zona, frecuencia, horario y demás características técnicas de la prestación del servicio de

Limpieza Viaria, vienen descritos y establecidos en los planos de este Proyecto. No obstante, los licitadores, podrán presentar otras alternativas, semejantes.

Igualmente, el contratista, deberá proponer en su Proyecto de Trabajo del SERVICIO DE LIMPIEZA VIARIA los procedimientos a utilizar en casos de inclemencias del tiempo, catástrofe y en cualquier otro supuesto no comprendido en los apartados anteriores, indicando la dotación de personal y medios a emplear.

Artículo 16.- HORARIO Y FRECUENCIA DEL SERVICIO DE LIMPIEZA VIARIA.

Con carácter general, el horario del barrido, tanto manual como mecánico se realizará durante la jornada de mañana.

La limpieza de la zona de mercados semanales comenzara inmediatamente después de su término y finalizara antes de las 17:00 horas.

La prestación del SERVICIO DE LIMPIEZA VIARIA en Fiestas Patronales, y demás limpiezas programadas se realizará de forma general, antes, durante e inmediatamente después de celebrado el acto, incluyendo si se considera necesario la colocación de contenedores suficientes para los restos y residuos que se produzcan. Los equipos que vayan a prestar estos servicios programados estarán operativos y en el lugar donde deban actuar antes de que finalice el acontecimiento.

En todo caso, por necesidades del servicio, podrá modificarse por el AYUNTAMIENTO el horario del SERVICIO DE LIMPIEZA VIARIA establecido.

En cuanto a la frecuencia, El SERVICIO DE LIMPIEZA VIARIA se efectuara, con carácter general, en todo el término municipal diariamente, de lunes a sábado. Los domingos y festivos, se dispondrá de un equipo para zona centro San Javier, zona centro Santiago de La Ribera y zona comercial La Manga.

No obstante, se establecen dos actuaciones distintas en función de la población estacional:

a) Desde el 1 de octubre al 31 de mayo, se actuará como mínimo, con los medios que se indican a continuación:

LUGAR	MAQUINARIA	PERSONAL
SAN JAVIER Y PEDANIAS	2 BARREDORAS ASPIRADORAS 2 SOPLADORAS	2 CHOFER 2 PEONES
SANTIAGO DE LA RIBERA Y PEDANIAS	2 BARREDORAS ASPIRADORAS Y 2 SOPLADORAS	2 CHOFER 2 PEONES
SAN JAVIER SANT. LA RIBERA	1 FREGADORA (3 DIAS +3 DIAS)	1 CHOFER
SAN JAVIER SANT. LA RIBERA	1 ASPIRADORA (3 DIAS +3 DIAS)	1 CHOFER

LUGAR	MAQUINARIA	PERSONAL
SAN JAVIER	1 VEHICULO CAJA ABIERTA + 2 CARROS Y UTENSILIOS	2 PEONES
SANT. LA RIBERA	1 VEHICULO CAJA ABIERTA + 2 CARROS Y UTENSILIOS	2 PEONES
SAN JAVIER SANT. LA RIBERA	1 HIDROLIMPIADORA COMPARTIDA CON LA MANGA	1 PEON COMPARTIDO
LA MANGA	1 BARREDORA ASPIRADORA 1 BARREDORA DE ARRASTRE 2 SOPLADORAS	2 CHOFER 2 PEON
LA MANGA	1 VEHICULO CAJA ABIERTA + CARRO Y UTENSILIOS	1 PEON
LA MANGA	1 ASPIRADORA	1 PEON
LA MANGA	1 FREGADORA	1 PEON
LA MANGA	HIDROLIMPIADORA COMPARTIDA	1 PEON COMPARTIDO

b) Desde el 1 de junio al 30 de septiembre

LUGAR	MAQUINARIA	PERSONAL
SAN JAVIER Y PEDANIAS	2 BARREDORAS ASPIRADORA 1 BARREDORA DE ARRASTRE 3 SOPLADORAS	3 CHOFER 3 PEON
SANTIAGO DE LA RIBERA Y PEDANIAS	2 BARREDORAS ASPIRADORAS 1 BARREDORA DE ARRASTRE 3 SOPLADORAS	3 CHOFER 3 PEON
SAN JAVIER SANT. LA RIBERA	1 FREGADORA (3 DIAS + 3 DIAS)	1 CHOFER
SAN JAVIER SANT. LA RIBERA	1 ASPIRADORA	1 CHOFER
SAN JAVIER	1 VEHICULO CAJA ABIERTA + DOS CARROS Y UTENSILIOS	2 PEONES
SANT. LA RIBERA	1 VEHICULO CAJA ABIERTA + DOS CARROS Y UTENSILIOS	2 PEONES
SAN JAVIER SANT. LA RIBERA	1 HIDROLIMPIADORA COMPARTIDA	1 PEON COMPARTIDO

LA MANGA	1 BARREDORAS ASPIRADORAS 2 BARREDORA DE ARRASTRE 3 SOPLADORAS	3 CHOFER 3 PEON
LA MANGA	1 VEHICULO CAJA ABIERTA + DOS CARROS Y UTENSILIOS	2 PEONES
LA MANGA	1 ASPIRADORA	1 PEON
LA MANGA	1 FREGADORA	1 PEON
LA MANGA	1 HIDROLIMPIADORA COMPARTIDA	1 PEON COMPARTIDO

Los equipos mínimos que deberá aportar el contratista en el servicio de limpieza viaria, son los que se describen a continuación:

- 8 Carros portacubos y sus utensilios
- 3 Vehículo auxiliar tipo PORTE
- 4 Barredora mecánica de aspiración tipo RAVO 340 o similar
- 1,00 Barredora mecánica de aspiración tipo RAVO 540 o similar
- 2,00 Fregadoras de aceras tipo TENNANT o similar
- 1,00 Vehículo caja abierta volquete
- 1,00 Furgón hidrolimpiador
- 2,00 Desbrozadora de hilo
- 4,00 Barredora arrastre tipo piquersa 2500 o similar
- 2,00 Aspiradora mecánica tipo MADVAC o similar
- 9,00 Sopladora de mochila

El CONTRATISTA estará obligado a organizar sin coste alguno añadido para el AYUNTAMIENTO, justificándolo en su oferta, un SERVICIO DE LIMPIEZA VIARIA en domingos y festivos en la zona céntrica de San Javier, Santiago de La ribera y La Manga, formado por una maquina barredora una sopladora, un chofer, y un peón para cada lugar, duplicando el servicio en la temporada de verano.

Con independencia de los equipos y medios previstos en este proyecto, el CONTRATISTA realizará el servicio de LIMPIEZA VIARIA a **riesgo y ventura** de forma que los sectores definidos en planos, deberán quedar limpios en su totalidad conforme a la frecuencia indicada en los mismos, de forma que al menos una vez por semana se efectúe la limpieza del sector completo.

También deberán atenderse las actuaciones puntuales, que puedan surgir de carácter accidental en cada uno de los sectores con independencia del turno establecido que cada equipo tenga asignado. ((Invasión de arenas de playa, rotura de calzadas o aceras por averías de otros servicio, etc.)

Conforme con lo ya indicado, el CONTRATISTA estará obligado a prestar el SERVICIO DE LIMPIEZA antes, durante y después de las Fiestas Patronales, y demás actos cívicos, culturales, religiosos, deportivos, electorales y/o festivos que se celebren en el término municipal, sin coste añadido para el AYUNTAMIENTO.

En todo caso, por necesidades del servicio, podrá modificarse por el AYUNTAMIENTO el horario y la frecuencia del SERVICIO DE LIMPIEZA VIARIA establecido.

Artículo 17.- Proyecto de trabajo y equipos mínimos para la limpieza viaria.

Con independencia de los sectores establecidos en el Anteproyecto, los licitadores podrán proponer otras alternativas, enumerando y describiendo adecuadamente las actuaciones y sectores que se proponen dividir la prestación del servicio, indicando para cada sector los días, horarios, frecuencias, personal y medios con la aportación de los correspondientes planos.

Así mismo con independencia de la plantilla de personal especificada en el Anteproyecto, los licitadores presentarán en su oferta, la plantilla de personal de distinto orden, profesión y categorías (técnico, administrativo, conductores, peones, etc.), que consideren necesaria para la realización del servicio.

CAPITULO V.-SERVICIOS COMUNES.

Artículo 18.- ORGANIZACIÓN Y PLANIFICACIÓN DE LOS TRABAJOS.

Los licitadores, indicarán en sus ofertas los aspectos de organización, que consideren. Concretando en particular:

- Organigrama detallado de todos los elementos personales y materiales aportados.
- Sistema de control que permita proporcionar al Ayuntamiento, todos los datos requeridos en orden a la justificación de los trabajos realizados.
- Relación de puestos de mando previstos en todos los niveles con sus funciones generales.
- Dispositivos organizativos y personales en relación con todos los servicios internos necesarios.
- Mantenimiento del parque móvil.
- Mantenimiento de las instalaciones fijas.
- Planificación operativa de los trabajos.
- Gestión de personal y seguros sociales.

Artículo 19.- INSPECCIÓN Y CONTROL.

Dentro de la organización propuesta, el adjudicatario utilizará unos dispositivos muy ágiles, que permitan proporcionar de forma inmediata, todos los datos requeridos por el Ayuntamiento para llevar a cabo, satisfactoriamente los controles que crean conveniente sobre el servicio propuesto.

Los servicios contratados, estarán sometidos permanentemente a la inspección y vigilancia de la administración municipal, quien podrá realizar las revisiones de personal y material que estime oportunas en cualquier momento y lugar.

Diariamente, la empresa adjudicataria, remitirá a los servicios técnicos municipales, los partes necesarios, donde se reflejarán:

- Distribución de medios humanos y materiales desglosados por turnos, categorías y tipo de trabajo.
- Incidencias ocurridas durante la jornada.
- Mensualmente presentará resumen de la situación laboral, bajas, etc.
- Junto con la certificación de cada mes, se remitirá una copia de los tc1 y tc2 propios de los servicios.

Artículo 20.- RESPONSABLE DEL CONTRATO.

Las funciones del RESPONSABLE DEL CONTRATO además de las indicadas en las cláusulas anteriores y en el Pliego de Condiciones Administrativas Particulares en su caso, son las siguientes:

- Garantizar que los trabajos se realicen de acuerdo al presente PLIEGO, exigiendo al contratista el cumplimiento de las condiciones técnicas contractuales.
- Dictar instrucciones y resolver todas las cuestiones técnicas que surjan en cuanto a la realización de los trabajos expresados en el presente PROYECTO, salvo aquellas que deban ser resueltas por el órgano de contratación.
- Conformar las certificaciones mensuales y las revisiones de precios que presente el contratista.
- Estudiar las incidencias o problemas planteados en el desarrollo de los trabajos.

Artículo 21.- OBLIGACIONES DE LA EMPRESA COMUNES A AMBOS SERVICIOS.

Además de las obligaciones que le vienen impuestas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, el CONTRATISTA deberá cumplir las obligaciones siguientes:

- Estar en posesión de todas las autorizaciones y licencias necesarias para el desarrollo de su actividad.
- Designar una persona cualificada que actúe como representante de la empresa, enlace ante el RESPONSABLE DEL CONTRATO. El representante de la empresa contratista deberá mantener puntualmente informado al RESPONSABLE DEL CONTRATO sobre la marcha de los servicios y todas las incidencias y aspectos de consideración propios del contrato.
- Diariamente se hará un parte de todos los servicios prestados en el que se reseñarán las incidencias que pudiere haber, y una vez firmado por el inspector municipal, se entregará al responsable del contrato.

- Presentar al AYUNTAMIENTO, con periodicidad mensual, un informe relativo al desarrollo de los SERVICIOS, que incluya: descripción de los servicios realizados, con detalle de las fechas en que se han realizado, incidencias reseñables y cuanta información y sugerencias deban ser incluidas para mejorar la prestación del servicio y su imagen de cara a los ciudadanos.
- Deberá presentar asimismo una memoria anual, en el plazo máximo de un mes tras la finalización del año natural, que incluya un resumen de todos los datos mensuales.
- El Contratista deberá facilitar los informes puntuales que sean requeridos por la INSPECCIÓN sobre aspectos del contrato relativos al desarrollo del servicio, mejora del mismo, incidencias, etc.
- El CONTRATISTA, deberá pintar y rotular, a su costa, todos los vehículos, como determine el AYUNTAMIENTO.

Artículo 22.- INMUEBLES E INSTALACIONES.

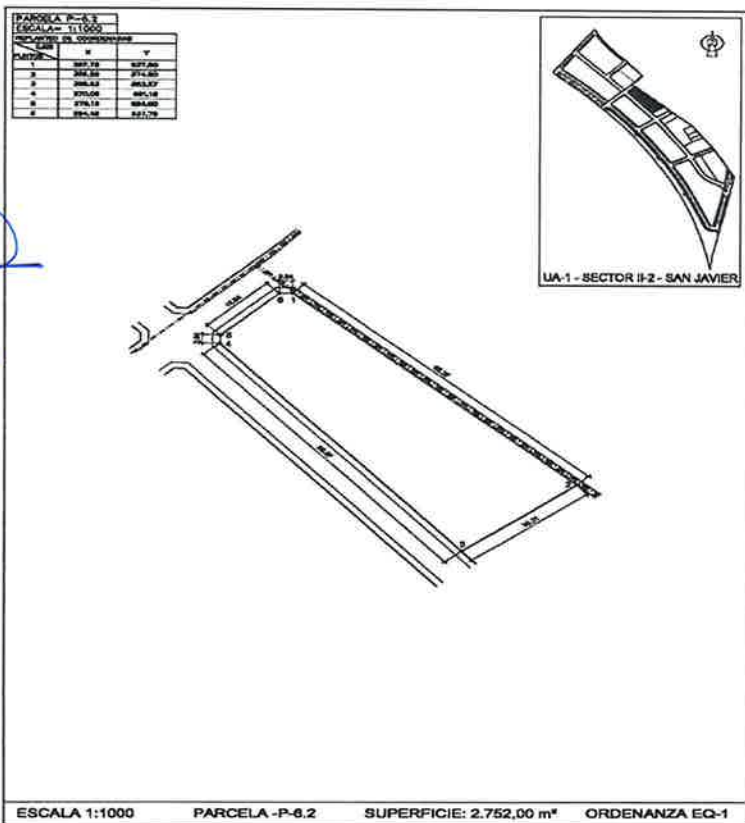
El adjudicatario deberá aportar las instalaciones necesarias para el servicio, comprendiendo zona de oficinas, vestuario, comedor, almacén, taller, cochera, lavadero de vehículos, etc., con una superficie mínima construida de 1.500 m² para cumplir con las necesidades de almacén y garaje, así como con la normativa vigente en materia de Seguridad y Salud. Dichas instalaciones habrán de ubicarse en la zona continental del Término Municipal de San Javier.

A tal fin el Ayuntamiento pondrá a disposición del contratista la parcela que a continuación se describe, donde el adjudicatario construirá a su costa dichas instalaciones, que serán objeto de reversión al término del contrato y a favor del Ayuntamiento de San Javier, libre de cargas y gravámenes.

Descripción: PARCELA P- 6.2 (Equipamiento EQ-1)

- Superficie: 2.752 m².
- Titular: Excmo. Ayuntamiento de San Javier.
- Parcela de terreno sita en término municipal de San Javier, Sector II-2, Unidad de Ejecución nº 1-1, con una extensión superficial de dos mil setecientos cincuenta y dos metros cuadrados (2.752 m²), destinada a Equipamientos.
- Linda: Norte, Limite del Sector, vial por medio; Sur, Parcela 6.1; Este, Limite de la Unidad de Actuación nº1; y Oeste, Parcela 7.1, vial por medio.
- Finca de origen: Totalidad de las fincas iniciales aportadas al presente Proyecto de Reparcelación.

- Uso: Equipamiento.
- Carga Urbanística: Sin cargas.



Proyecto Técnico y demás documentación necesaria que justifique el cumplimiento de lo anteriormente indicado, debiendo obtener la aprobación por parte del AYUNTAMIENTO y demás Organismos implicados antes de iniciar la ejecución de las instalaciones.

Artículo 23.- PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES.

“La empresa adjudicataria deberá cumplir con el procedimiento de prevención de riesgos laborales en contrataciones y servicios de aplicación al Ayuntamiento de San Javier, publicado en el BORM el 2 de diciembre de 2002, así como lo establecido en el artículo 24 de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales, referido a la Coordinación de Actividades Empresariales, y desarrollado por Real Decreto 171/2004”.

El adjudicatario, presentará el correspondiente proyecto de Seguridad e Higiene en el Trabajo, en el plazo de un mes.

De igual forma se cumplirá toda aquella legislación sobre Prevención de Riesgos Laborales existentes en la actualidad, o que se promulguen a lo largo de la vigencia del contrato.

Artículo 24.- GESTION MEDIOAMBIENTAL.

El adjudicatario deberá estar en posesión de las certificaciones para los servicios de R.D. Y LIMPIEZA PÚBLICA CORRESPONDIENTES A LAS SIGUIENTES NORMAS:

- UNE- en ISO 14001 : 1996 Sistemas de gestión medioambiental. Especificaciones y directrices para su utilización.
- UNE- EN ISO 9001 : 2000 Sistemas de Gestión de Calidad. Requisitos.

CAPITULO VI.- MATERIAL E INSTALACIONES.

Artículo 25.- GENERALIDADES.

Los licitadores deberán detallar la totalidad del material maquinaria necesaria para la realización de los servicios contemplados en este pliego.

Todos los medios materiales que propongan los licitadores serán de nueva adquisición y su amortización se calculará a 10 años.

Transcurrido el período de 10 años, todos los materiales y vehículos pasarán a propiedad del Ayuntamiento. En el caso de que el Ayuntamiento no quiera disponer de los vehículos o del material ya amortizado, el adjudicatario deberá hacerse cargo del mismo, sin coste alguno para el Ayuntamiento.

Al producirse la reversión del material, éste deberá encontrarse en perfecto estado de conservación y libre de cargas y gravámenes.

Los plazos de amortización coincidirán con la duración del contrato (10 años) y a su término revertirán al Ayuntamiento de San Javier, la totalidad de la maquinaria, y material adscrito. Si a partir de la fecha de vencimiento del contrato el adjudicatario debiera seguir prestando el servicio, de cada certificación mensual que corresponda en esa fecha, se deducirá el importe correspondiente a los costes de amortización y financiación.

Mientras dure la construcción de dichas instalaciones y desde el inicio del contrato, el CONTRATISTA deberá disponer a su costa de unas instalaciones suficientes para albergar las dependencias del SERVICIO en dentro del T.M. de San Javier, y en lugar próximo a donde se haya de prestar la mayor parte del servicio de limpieza viaria.

Las instalaciones a construir cumplirán todas las características técnicas, legales y sanitarias necesarias para el perfecto desarrollo del SERVICIO, debiendo el CONTRATISTA presentar el

Toda la maquinaria, vehículos y materiales serán de uso exclusivo para los servicios objeto del presente contrato.

Artículo 26.- CONDICIONES Y CARACTERÍSTICAS DE LOS VEHÍCULOS Y DE LA MAQUINARIA.

La maquinaria, el material móvil y el resto del material, se elegirán de acuerdo con las funciones que deban realizar, adaptándose a los condicionantes de anchura de calles, pendientes y características específicas de las zonas en que se programe su uso. También deberán ser detalladamente descritos y justificados en la Memoria que los Licitadores aportarán con la documentación necesaria y que comprenda entre otros, los siguientes elementos descriptivos:

- Los autocamiones que se utilicen en la recogida de residuos o asimilables, serán de caja estanca, de forma que los equipos compactadores estarán contruidos con materiales de alto límite elástico, elevada dureza y resistencia a la corrosión.
- Aquellos que se destinen al barrido, dispondrán de sistema de irrigación para evitar el levantamiento de polvo.
- Todos los vehículos que trabajen en la vía pública serán perfectamente visibles y dispondrán de los sistemas de seguridad obligatorios.
- Todos los vehículos automóviles, tanto ligeros como medios o pesados que deban someterse a inspección periódica por la Dirección de Industria y Energía, lo harán según establece la normativa en vigor.
- Todos los vehículos y materiales, que realicen trabajos nocturnos, dispondrán de la señalización y sistemas de seguridad obligatorios. De igual modo, los operarios adscritos a estos vehículos, contarán con los elementos de protección y seguridad que les sean de aplicación.

Artículo 27.- REGLAMENTO DEL SERVICIO.

LOS LICITADORES, deberán incluir en sus ofertas, una propuesta de reglamento de servicio en el que se definan sus características, las normas de funcionamiento interno, los deberes y derechos de los usuarios y de los operarios del servicio, la referencia a los distintos servicios, el régimen disciplinario y los procedimientos de queja, reclamaciones y sugerencias de los usuarios; siendo este contenido meramente indicativo y no exclusivo.

CAPITULO VII.- IMAGEN DEL SERVICIO.

Artículo 28.- PLAN DE CALIDAD.

28.1.- Campañas informativas de concienciación ciudadana.

El licitador, en su oferta definirá la forma de realizar campañas de concienciación ciudadana, que conlleve a una mayor calidad del servicio. Para ello asignará un porcentaje no inferior al 0.1 % del presupuesto de adjudicación.

28.2.- Control de Calidad.

Con objeto de mejorar la calidad de los servicios, que se presten a los ciudadanos acercando los trabajos que se realizan, con la demanda de los mismos, se hace necesario conocer su opinión y aquellos aspectos en los cuales se necesite corregir, mejorar o ampliar. Para ello el adjudicatario realizará cada dos años una encuesta representativa, la cual permita obtener con una fiabilidad del 5 % la opinión de los ciudadanos del Municipio de San Javier, respecto de los servicios, objeto de este contrato que se están realizando.

La primera encuesta se realizará durante el primer trimestre de prestación del servicio y servirá para conocer la situación actual y poderla comparar con las sucesivas que se vayan realizando.

Los sondeos de opinión que se realizarán por cuenta del contratista, deberán ser ejecutados por empresa especializada con acreditada experiencia en este tipo de consultas.

Se dispondrá de un libro de registro de llamadas recibidas, que se produzcan, en las oficinas del contratista como en el negociado del servicio municipal correspondiente. En el mismo, se anotarán todos los datos de las llamadas recibidas, consultas efectuadas, reclamaciones etc.... y estará siempre a disposición municipal.

El CONTRATISTA, presentará en el plazo máximo de 3 meses después de la firma del contrato un PLAN DE CALIDAD que, tomando como base la experiencia acumulada en la prestación del servicio, propondrá las modificaciones y adaptaciones necesarias en la forma de prestar los servicios, con eficiencia y pleno respeto a las normas de derecho, describiendo pormenorizadamente y con la documentación gráfica adecuada, los procedimientos de trabajo que propone para la adecuada prestación de los SERVICIOS conforme a este Pliego.

28.3.- Control e inspección de los servicios.

La inspección del cumplimiento de los términos del contrato será realizada por el Responsable del contrato o por persona en quien éste delegue. La Empresa Adjudicataria se comprometerá a colaborar totalmente con el Ayuntamiento de San Javier para la realización de los controles e inspecciones que se consideren necesarios.

El Responsable del contrato podrá establecer las medidas de control que estime necesarias para asegurar el correcto cumplimiento de los términos del contrato, así como para evaluar el desempeño de los servicios efectuados. Para ello realizará inspecciones aleatorias encaminadas a comprobar la veracidad de los datos presentados en los informes de servicios realizados.

La Empresa Adjudicataria deberá llevar un **cuaderno de control**, que estará a disposición del Responsable del contrato, en el que se reflejarán de forma detallada, las incidencias surgidas por equipo, averías, revisiones efectuadas, sustitución de piezas, etc., con el que se confeccionará el parte diario, con independencia de las medidas de control y otros datos de interés que establezca el Responsable del contrato. De aquellas incidencias cuya importancia lo requiera, o si el tiempo de reparación o sustitución de cualquier maquinaria superase los valores normales, se dará cuenta inmediata al Responsable del contrato, indicando todas las circunstancias que concurren en el caso, aportando informe escrito si fuese preciso.

Es obligación de la Empresa Adjudicataria el prestar los medios materiales y humanos

adscritos al expediente que puedan ser necesarios, así como el franquear el acceso a sus locales, oficinas o almacenes, para llevar a cabo los trabajos de comprobación que sean necesarios.

El Responsable del contrato advertirá al adjudicatario del incumplimiento de cualquier norma de las que expresamente se indican en este Pliego Y será el encargado de proponer las sanciones o descuentos económicos que procedan.

La prestación contratada será remunerada según el precio anual previsto en el presente pliego, en "DOCE MENSUALIDADES IGUALES" siempre que el servicio se haya realizado con todo el equipamiento previsto y una ejecución satisfactoria.

Se instalarán en los centros de trabajo, sistemas de control de asistencia de personal, similares a los existentes en el Ayuntamiento de San Javier.

La empresa adjudicataria remitirá diariamente a los Servicios Técnicos Municipales los partes de trabajo del día anterior.

En dichos partes de trabajo diario se reflejarán, como mínimo, los siguientes datos:

- Incidencias en desarrollo de la prestación del servicio con respecto a lo previsto en la programación operativa y en particular:
- Equipos completos programados que no hayan realizado su itinerario.
- Defectos en la composición de los equipos por falta de alguno de sus elementos.
- Puestos operativos no cubiertos por cualquier motivo (baja laboral vacaciones etc...).
- Incidencias en relación con papeleras, bocas de riego o cualquier otro elemento que haya podido afectar el plan de limpieza programado o sus resultados.
- Relación de desperfectos encontrados en la vía pública que puedan afectar a la limpieza general de la Zona.
- Rutas y trabajos realizados por los distintos equipos no sujetos a una programación fija.
- Relación de los trabajos de carácter singular realizados en el mes.

28.3.1 Consideraciones generales.

La Empresa Adjudicataria se responsabilizará de todos aquellos daños que por defectuosa operación, negligencia o impericia se causen en las instalaciones o viales municipales como consecuencia de los servicios prestados. Estos daños irán a cargo de la Empresa Adjudicataria.

Cuando se observen anomalías en la ejecución del mantenimiento de las que pueda ser responsable la Empresa Adjudicataria, éstas serán puestas de manifiesto al Coordinador o Delegado de la Empresa Adjudicataria, con el fin de que sean corregidas de inmediato. Las mismas serán a cargo de la Empresa Adjudicataria y se atenderán a los tiempos de respuesta consignados en el presente Pliego.

Para valorar la prestación del servicio se establecen unos niveles de calidad cuyo

incumplimiento será motivo de SANCIÓN conforme se establezca en el presente pliego .

28.3.2.- Valoración de los servicios.

El cumplimiento de los requisitos y exigencias de los Pliegos, la ejecución de los trabajos objeto del servicio y el cumplimiento de los objetivos establecidos, tanto en grado como en calidad, han de ser evaluados para la justa retribución de los mismos.

A estos efectos, se establece el factor "GCM", indicador del Grado de Cumplimiento del Servicio.

El adjudicatario tendrá la obligación de poner todos los medios para permitir al Responsable del Contrato recabar, en cualquier momento, la situación de todos y cada uno de los equipos de limpieza objeto del contrato, a efectos de determinar los valores de los diferentes indicadores especificados en este pliego.

28.3.3.- Grado de cumplimiento mensual (GCM).

Para el cálculo del Factor (GCM) se han fijado una serie de Indicadores de incumplimientos (IC) según se describen en el Apartado siguiente. Estos indicadores serán evaluados cada mes para calcular el Grado de Cumplimiento Mensual:

Los indicadores de incumplimiento mensual de servicio se han dividido en dos grupos, o tramos, ICA e ICB dependiendo de la importancia de los mismos.

28.3.4.- Indicador Mensual de Incumplimientos

Tramo A (ICA)

El indicador mensual de cumplimiento del tramo A (ICA), se calculará multiplicando el número de incumplimientos (N) de dicho tramo por 0.005.

$$ICA = 0,005 \times N$$

28.3.5.- Indicador Mensual de Incumplimientos

Tramo B (ICB)

El indicador mensual de cumplimiento del tramo B (ICB), se calculará multiplicando el número de incumplimientos (N) de dicho tramo por 0.001.

$$ICB = 0,001 \times N$$

Los indicadores mensuales de incumplimiento son los que se detallan a continuación:

Los siguientes criterios básicos de control se utilizarán para determinar el grado de cumplimiento del servicio y tendrán influencia directa para determinar el importe de la sanción económica. Se puntuarán cada uno de ellos como UNO (1) si no cumple ó CERO (0) si cumple. Dichos indicadores se agrupan en dos apartados dependiendo de su importancia.

INDICADORES TIPO A :

- No realizar los trabajos con la calidad y fiabilidad exigida por el Responsable del Contrato.
- Retraso injustificado superior a 4 horas sobre el tiempo de respuesta de reparación/sustitución de un vehículo recolector averiado.
- Retraso injustificado superior a 4 horas sobre el tiempo de respuesta de reparación/sustitución de una máquina barredora averiada.
- Incumplimiento de frecuencia en el lavado o conservación de contenedores.
- Incumplimiento en la recogida integral de RSU en cada uno de los itinerarios, dejando recipientes con resto de residuos no recogidos.
- La reincidencia en el incumplimiento de indicadores de tipo B.
- La no atención de actuaciones puntuales, en casos de accidente, retirada de objetos o animales muertos de la vía pública.
- Incumplimiento del rendimiento en la limpieza viaria asignada a cada equipo para cada sector.
- La falta de atención inmediata en la limpieza de fiestas patronales desfiles de carrozas, y cabalgatas de Reyes.

INDICADORES TIPO B

- La presencia de restos o fracciones dejados en viales, tras el paso de los servicios de limpieza.
- Dejar la maquinaria, herramientas de servicio y restos de materiales, aunque fuera temporalmente, en lugares no asignados para su almacenamiento.
- Entrega de informes no veraces.
- Retraso injustificado superior a 4 horas sobre el tiempo de respuesta de reparación/sustitución de una sopladora averiada.
- Introducir o empujar los productos del barrido o restos de basura en los imbormales, pozos de registro, solares, zonas verdes, espacios abiertos, o bajo los vehículos estacionados, así como en los contenedores instalados en la vía pública.
- Recipientes no retornados a su lugar de origen una vez vacíos.
- Incumplimiento, en la recogida integral de papeleras.

Artículo 29.- RÉGIMEN DE INFRACCIONES Y SANCIONES.

29.1.- Limpieza viaria y Recogida de residuos.

Por la defectuosa ejecución del servicio y otros incumplimientos de lo establecido en este Pliego, el adjudicatario podrá ser sancionado, previa audiencia, a cuyo efecto será de aplicación la tipificación de infracciones del artículo siguiente. El Concesionario será responsable directo de las infracciones cometidas por cualquier trabajador de su plantilla en su horario laboral.

Artículo 30.- INFRACCIONES.

Las infracciones se clasificarán en LEVES, GRAVES y MUY GRAVES.

30.1.- Infracciones Leves.

Se considerarán infracciones leves:

- La incorrecta uniformidad y/o la falta de elementos de seguridad personal de un trabajador de la concesión, así como el descuido en la imagen de los vehículos o elementos destinados a la limpieza y recogida.
- El retraso en el horario de comienzo del servicio.
- La demora en la presentación de informes o documentos.
- La falta de decoro o educación con el vecindario de cualquier trabajador de la concesión.
- No informar diariamente sobre las incidencias del servicio o de las causas por las que no haya podido prestarse un servicio habitual o programado.
- Incumplimiento de la resolución de incidencias en los términos establecidos en este pliego, así como no contar con equipos disponibles las 24 horas para dicha resolución de incidencias.
- Exceso de velocidad en los desplazamientos, o sobrepasar semáforos en rojo.
- Vehículos no estancos
- Vehículos con pérdidas de aceite.
- Vehículos o maquinaria que no cumplan los mínimos exigidos por la normativa medioambiental.
- No sustituir los vehículos o maquinaria en mal estado.
- Contenedores sin tapar después de su vaciado.
- Recipientes no retornados a su lugar de origen una vez vacíos.
- Cualquier incumplimiento de las disposiciones de este Pliego o de lo ofrecido en la Memoria Técnica del Concesionario que no tenga la consideración de infracción grave o muy grave, siempre que el grado de cumplimiento (GCM): de los estándares mínimos de limpieza fijados en este Pliego, sea inferior al 99,70%.

GCM = (1-0.003)x100 = 99,70%.

30.2.- Infracciones Graves.

Se considerarán infracciones graves:

- Dispositivos de seguridad y visibilidad defectuosos en los vehículos.
- La modificación de los servicios contratados sin autorización previa de este Ayuntamiento.
- La suciedad, mal estado, aspecto de abandono o déficit de mantenimiento de los vehículos, maquinaria o instalaciones y, en general, de los distintos medios del contratista puestos a disposición del servicio, así como incumplimiento en la obligación de mantenimiento y limpieza de los contenedores y soterrados instalados en la vía pública.
- El incumplimiento sistemático de horario o retraso repetido en la realización de los servicios o de los trabajos u órdenes puntuales del Ayuntamiento.
- Trato no respetuoso al público de manera reiterada por los trabajadores de la adjudicataria.
- El funcionamiento de los vehículos y maquinaria sin los elementos de seguridad y legalización propias de su homologación, así como sin los dispositivos de seguridad y señalización previstos para evitar accidentes.
- La desobediencia inexcusable de órdenes transmitidas por el Ayuntamiento por escrito para corregir deficiencias en el desarrollo de los servicios.
- Obstaculizar las labores de inspección que sobre la prestación del servicio lleven a cabo los inspectores del Ayuntamiento, así como dificultar el acceso de los mismos a las instancias o documentación.
- La ocultación de información o negligencia reiterada en facilitar datos necesarios para conocer el desarrollo puntual y real del servicio contratado.
- No estar al corriente en el pago de las primas del seguro obligatorio de los vehículos.
- No disponer en una jornada de la totalidad de efectivos de personal previstos en la Memoria Técnica sin comunicación previa, salvo causa de fuerza mayor.
- No disponer durante una o más jornadas de la totalidad de los vehículos o medios mecánicos adscritos al servicio, sin comunicación previa o sin causa justificada.
- Equipos que cargan la fracción que no les corresponde.
- La reincidencia en la realización de infracciones leves.
- Cualquier incumplimiento de las disposiciones de este Pliego o de lo ofrecido en la Memoria Técnica del Concesionario que no tenga la consideración de infracción muy grave, siempre que el grado de cumplimiento (GCM): de los estándares mínimos de limpieza fijados en este Pliego, sea inferior al 98,80%

$$\text{GCM} = (1-0.012) \times 100 = 98,80\%$$

30.3.- Infracciones muy graves.

Se considerarán infracciones muy graves:

- No estar al corriente en el pago de las primas del seguro de responsabilidad civil de la Concesión, o carecer del mismo.
- No disponer durante más de dos jornadas de la totalidad de efectivos de personal previstos en la Memoria Técnica, salvo causa de fuerza mayor.
- El cómputo de cumplimiento de dichos INDICES de calidad se efectuará mensualmente, penalizando a la empresa concesionaria en el caso de sobrepasar los límites aceptados de incumplimiento.
- No podrán alegarse como causas de fuerza mayor o causa justificada para el incumplimiento de las obligaciones contractuales:
- Condiciones climatológicas adversas no excepcionales o de efecto catastrófico.
- Vacaciones o absentismo de su personal o de terceros.
- Cualquier incumplimiento de las disposiciones de este Pliego o de lo ofrecido en la Memoria Técnica del Concesionario, siempre que el grado de cumplimiento (GCM): de los estándares mínimos de limpieza fijados en este Pliego, sea inferior al 97,60%

$$\text{GCM} = (1-0.024) \times 100 = 97,60\%$$

El cómputo de cumplimiento de dichos índices de calidad se efectuará mensualmente, penalizando a la empresa concesionaria en el caso de sobrepasar los límites indicados de incumplimiento, mediante la instrucción del correspondiente expediente sancionador.

30.4.- Sanciones.

- Las infracciones leves se sancionarán con multa de 1.250 a 5.000 euros.
- Las infracciones graves se sancionarán con multa de 5.000 a 10.000 euros.
- Las infracciones muy graves se sancionarán con multa de 10.000 a 20.000 euros.

Cuando la infracción se produzca, como consecuencia del Grado de Cumplimiento (GCM) el importe de la sanción será el que corresponda en aplicación de la suma de índices de incumplimiento.

La reincidencia en infracciones muy graves podrá ser causa de rescisión del contrato.

Artículo 31.- FÓRMULA DE FACTURACIÓN MENSUAL.

Se denomina valor mensual (Vm) del servicio al valor que resulta de dividir el importe de adjudicación entre doce mensualidades correspondientes al importe del contrato de un año.

Para el caso de que se produzcan incumplimientos en el servicio, la factura mensual (**F_m**), será la correspondiente al valor mensual afectado del factor de corrección "**S**" y se calculará de la siguiente forma:

$$F_m = V_m \times S.$$

Siendo:

F_m: Factura Mensual Real a abonar.

V_m: Factura Mensual Teórica a abonar.

S: Factor corrector de Grado de Cumplimiento del Servicio.

$$S = 1 - (ICA + ICB)$$

Artículo 32.- INFORMACIÓN TÉCNICA SOBRE EL SERVICIO PRESTADO.

La Empresa Adjudicataria presentará cuantos informes le requiera el Responsable del Servicio con objeto de tener una visión resumida del servicio realizado. El Adjudicatario dentro del primer mes del inicio del servicio propondrá al Responsable del Contrato los informes que crea necesarios. El informe se entregará en papel firmado por el Coordinador o Delegado de la Adjudicataria y se entregará igualmente una copia en formato digital.

porcentaje de incumplimientos sobre el importe de la facturación del mismo mes. Dicho importe se deducirá de la factura mensual que corresponda.

En tal caso, la factura mensual (**F_m**) del servicio será la correspondiente al valor mensual afectado del factor de corrección **S** y se calculará de la siguiente forma:

$$F_m = V_m \times S$$

Siendo:

F_m: Factura Mensual Real a abonar.

V_m: Factura Mensual Teórica a abonar.

S: Factor corrector de Grado de Cumplimiento del Servicio.

Artículo 33.- INFORME DIARIO.

La Empresa Adjudicataria realizará un **parte diario** de actuaciones en el formato que decida el Responsable Ayuntamiento y que el Coordinador o Delegado de la Empresa Adjudicataria remitirá por correo electrónico al Responsable del Contrato o persona en quien delegue, para lo cual la Empresa Adjudicataria deberá de contar con una cuenta de correo electrónico de la

propia Empresa Adjudicataria que servirá asimismo para comunicación entre el adjudicatario y Responsable del Servicio o persona en quien delegue.

Artículo 34.- RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA.

El CONTRATISTA será responsable de los daños que puedan causar la prestación del SERVICIO. Para cubrir dichas responsabilidades el CONTRATISTA habrá de contratar un seguro de responsabilidad civil que cubra los riesgos derivados de su actuación. Se propone que el límite mínimo de indemnización por siniestro habrá de ser de 1.000.000,00 euros, con un límite mínimo de indemnización por víctima de 250.000,00 euros.

Artículo 35.- REVISION DE PRECIOS.

El contrato se entiende celebrado a **riesgo y ventura** del contratista, por lo que el precio no podrá sufrir alteración alguna durante su vigencia, conforme establece la legislación vigente.

Habrà, no obstante, revisión de precios conforme a los preceptos establecidos en el capítulo II sobre revisión de precios en los contratos de las Administraciones Públicas del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

La revisión se hará de oficio por los servicios municipales previa audiencia al contratista, de acuerdo a las siguientes reglas:

- Solo habrá lugar a la revisión una vez transcurrido un año desde el comienzo efectivo de la prestación de los servicios. El nuevo precio resultante será el que se aplique durante todo el año siguiente, procediéndose de forma análoga en las anualidades sucesivas. Es decir, solo se realizará una revisión anual y sus efectos no podrán retrotraerse más allá del comienzo de la anualidad en curso.
- El coeficiente de revisión será el 85 % de la variación del IPC. INTERANUAL GENERAL publicado por el INE. correspondiente al mes en que se comience a prestar el servicio y el mismo mes del año anterior al que corresponda la revisión. Dicho coeficiente se aplicará a los importes de adjudicación de las prestaciones realizadas que tengan derecho a revisión a los efectos de calcular el precio que corresponda satisfacer. Sobre el importe de la revisión resultante se aplicará el porcentaje de I.V.A., para determinar el nuevo precio total anual.
- La revisión se efectuará sobre la base de los precios del Estudio Económico de la oferta del adjudicatario.
- La fórmula de revisión de precios que se propone en este pliego, es la que se describe a continuación.

$$P = P_f + P_v \left(1 + \frac{0,85 * IPC}{100} \right)$$

Siendo:

P = Precio revisado que se aplicará durante el año en curso.

P_f = Parte fija del precio correspondiente a las inversiones en compra de equipos e intereses de amortización, gastos generales y beneficio industrial.

P_v = Parte variable del precio con derecho a revisión.

IPC = Índice General de precios al consumo publicado por el INE, expresado en tanto por ciento.

Para el caso de prorrogarse el contrato en los términos indicados en el artículo 39 de este Pliego (prórroga del contrato), la revisión de precios operará en los mismos términos que se apliquen durante la vigencia del mismo, previo descuento de los gastos de amortización y financiación.

Las revisiones se efectuarán conforme al procedimiento que a modo de ejemplo se indica en el anexo IV.

Artículo 36.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.

A juicio del técnico redactor que suscribe los criterios de valoración podrán ser:

36.1.- Criterios evaluables de forma automática mediante fórmulas. Valoración 49 puntos.

Menor precio por la realización de los servicios, de cero hasta un máximo de 49 puntos. Se otorgará la máxima puntuación a la oferta más baja, puntuándose el resto proporcionalmente a la baja. La puntuación resultará de la aplicación de la fórmula:

$$P = \left(\frac{P_{\max} \times O_{\min}}{O_{\text{con}}} \right)$$

Siendo:

P = puntos

P_{\max} = Puntuación máxima (49 puntos)

O_{\min} = Importe mejor oferta

O_{con} = Importe oferta considerada

36.2.- Criterios que dependen de un juicio de valor. Valoración 51 puntos.

36.2.1. Mejoras al servicio de recogida de residuos domésticos: hasta un máximo de 20 puntos.

Se considerarán mejoras relacionadas con la prestación del servicio de recogida las siguientes:

a) La sustitución de los actuales contenedores de papel cartón y envases por otros de nueva adquisición, de forma que se unifique el modelo de contenedor: hasta un máximo de **12 puntos**. Se otorgará la mayor puntuación al/los licitador/es que más contenedores ofrezcan y al resto de forma directamente proporcional.

b) La adquisición de más contenedores de residuos orgánicos: hasta un máximo de **2 puntos**. Se otorgará la mayor puntuación al/los licitador/es que más contenedores ofrezcan y al resto de forma proporcional.

c) La mayor frecuencia en el lavado de contenedores de materia orgánica: hasta un máximo de **2 puntos**. Se otorgará la mayor puntuación a la/s empresa/s que mayor frecuencia de limpieza de contenedores de materia orgánica ofrezca y al resto de forma directamente proporcional.

d) La mayor frecuencia en el lavado de contenedores de papel-cartón y envases: hasta un máximo de **1 punto**. Se otorgará la mayor puntuación a la/s empresa/s que mayor frecuencia de limpieza de contenedores de selectiva ofrezca y al resto de forma directamente proporcional.

e) Por la incorporación de servicios no previstos, relacionados con el objeto del contrato o ampliación de los previstos en el pliego **3 puntos**.

36.2.2. Mejoras al servicio de limpieza viaria: hasta un máximo de 5 puntos.

Se considerarán mejoras relacionadas con la prestación del servicio de limpieza viaria las siguientes:

a) Por la incorporación de servicios no previstos, relacionados con el objeto del contrato o ampliación de los previstos en el pliego **1 punto**.

b) La mayor frecuencia en la limpieza de los puntos limpios: hasta un máximo de **2 puntos**. Se otorgará la mayor puntuación a la/s empresa/s que mayor frecuencia de limpieza de puntos limpios ofrezca y al resto de forma directamente proporcional a la frecuencia de limpieza ofrecida.

c) La limpieza de los graffitis y pintadas del mobiliario urbano o edificios públicos: hasta un máximo de **2 puntos**.

36.2.3. Otros criterios para el servicio de recogida de residuos: hasta un máximo de 10 puntos.

a) En relación con el proyecto de trabajo, la concreción y solidez de la estructura del servicio propuesta, así como la claridad y coherencia de la oferta: hasta un máximo de **7 puntos**.

Para valorar este criterio se deberán describir con exactitud al menos los siguientes apartados:

- Memoria explicativa de la organización del servicio.
- Metodología operativa del servicio.
- Planos explicativos de los itinerarios de recogida.
- Concordancia entre el índice, la memoria y los planos explicativos.

b) En relación con los equipos mínimos previstos en el presente pliego, se valorarán los consumos, rendimientos y contaminación de los camiones recolectores, camiones de caja abierta y vehículo lavacontenedores: hasta un máximo de **3 puntos**. Se otorgará **1 punto** a

la/s empresa/s cuyos equipos consuman menos y al resto de forma proporcionalmente inversa; **1 punto** a la/s empresa/s cuyos equipos tenga un mayor rendimiento y al resto de forma directamente proporcional; y **1 punto** a la/s empresa/s cuyos equipos contaminen menos y al resto de forma proporcionalmente inversa.

36.2.4. Otros criterios para el servicio de limpieza viaria: hasta un máximo de 6 puntos.

a) En relación con el proyecto de trabajo, la concreción y solidez de la estructura del servicio propuesta, así como la claridad y coherencia de la oferta: hasta un máximo de **3 puntos**.

Para valorar este criterio se deberán describir con exactitud al menos los siguientes apartados:

- Memoria explicativa de la organización del servicio.
- Metodología operativa del servicio.
- Planos explicativos de los itinerarios de limpieza.
- Concordancia entre el índice, la memoria y los planos explicativos.

b) En relación con los equipos mínimos previstos en el presente pliego, se valorarán los consumos, rendimientos y contaminación de las máquinas barredoras aspiradoras y de arrastre, máquinas fregadoras y máquinas aspiradoras: hasta un máximo de **3 puntos**. Se otorgará **1 punto** a la/s empresa/s cuyos equipos consuman menos y al resto de forma proporcionalmente inverso; **1 punto** a la/s empresa/s cuyos equipos tenga un mayor rendimiento y al resto de forma directamente proporcional; y **1 punto** a la/s empresa/s cuyos equipos contaminen menos y al resto de forma proporcionalmente inversa.

36.2.5. Otros criterios para servicios comunes: hasta un máximo de 10 puntos.

a) Instalaciones fijas. Para valorar este criterio se tendrá en cuenta el mejor proyecto de equipamiento de las instalaciones necesarias para el servicio, considerando los metros cuadrados construidos, calidad de los materiales, estética y el equipamiento con el que se dote: hasta un máximo de **9 puntos**. Se otorgará hasta **5 puntos** a la/s empresa/s que más metros cuadrados construidos prevean en las instalaciones ofrecidas y al resto de forma directamente proporcional a los citados metros cuadrados; se otorgará hasta **2 puntos** a la/s empresa/s que ofrezcan mejor calidad de los materiales y estética se otorgará **2 puntos** a la/s empresa/s que mejor equipamiento de las instalaciones ofrezcan y al resto de forma directamente proporcional.

b) Mayor dotación de personal y medios mecánicos ofrecidos para los casos de inclemencias del tiempo y catástrofes (riadas, terremotos, inundaciones, etc), debiendo especificarse el número de personas y medios, no siendo objeto de valoración los ofrecimientos genéricos y que no concreten el número de personas y medios: hasta un máximo de **1 puntos**. Se otorgará **0,5 puntos** a la/s empresa/s que mayor dotación de personal ofrezca y al resto directamente proporcional. y **0,5 puntos** a la/s empresa/s que más medios mecánicos ofrezca y al resto de forma directamente proporcional.

Artículo 37.- PRESUPUESTO.

37.1.- RESIDUOS DOMESTICOS.

I.-COSTO DE PERSONAL	1.149.997,90 €
II.-AMORTIZACIÓN Y FINANCIACIÓN	466.403,20 €
III.-GASTOS COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	159.853,11 €
IV.-GASTOS MATERIALES, REPUESTOS Y VARIOS	241.550,20 €
V.-ELIMINACION RESIDUOS	1.089.636,29 €
EJECUCIÓN MATERIAL	3.107.420,70 €
6 % GASTOS GENERALES Y BENEF. INDUSTRIAL	186.445,24 €
SUMA	3.293.865,94 €
I.V.A.10%	329.386,59 €
SUMA TOTAL	3.623.252,53 €

37.2.- LIMPIEZA VIARIA.

I.-COSTO DE PERSONAL	1.027.809,05 €
II.-AMORTIZACIÓN Y FINANCIACIÓN	160.972,00 €
III.-GASTOS COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	125.814,92 €
IV.-GASTOS MATERIALES, REPUESTOS Y VARIOS	107.595,39 €
EJECUCIÓN MATERIAL	1.422.191,36 €
6 % GASTOS GENERALES Y BENEFICIO INDUSTRIAL	85.331,48 €
SUMA	1.507.522,85 €
10% I.V.A	150.752,28 €
TOTAL LIMPIEZA	1.658.275,13 €

Artículo 38.- RESUMEN DE PRESUPUESTO POR SERVICIOS.

SERVICIO RECOGIDA RESIDUOS DOMÉSTICOS	3.623.252,53 €
SERVICIO LIMPIEZA VIARIA	1.658.275,13 €
SUMA TOTAL	5.281.527,66 €

38.1- RESUMEN DE PRESUPUESTO

GLOBAL.
EJECUCIÓN DE CONTRATA DE LOS SERVICIOS

5.281.527,66 €

ASCIENDE EL PRESENTE PRESUPUESTO DE CONTRATA DE LOS DOS SERVICIOS, A LOS FIGURADOS: "CINCO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y UN MIL QUINIENTOS VEINTISIETE EUROS CON SESENTA Y SEIS CENTIMOS".

La oferta se efectuará a la baja del presupuesto del proyecto aprobado que es de: (5.281.527,66 €) Las ofertas deberán justificar debidamente el presupuesto presentado que incluirá todos los gastos, beneficio industrial e I.V.A. correspondiente.

Artículo 39.- PRÓRROGA DEL CONTRATO..

El contrato podrá prorrogarse por anualidades sucesivas hasta un máximo de 5 años. El acuerdo de prórroga deberá de llevarse a cabo con tres meses de antelación a la fecha del vencimiento del contrato o de cada una de las prórrogas.

Al precio del contrato prorrogado deberá descontarse los gastos de amortización y financiación que figuren en el estudio económico de oferta de la empresa adjudicataria.

Al vencimiento del contrato y de no haberse adjudicado otro nuevo, el adjudicatario vendrá obligado a prestar el servicio en las mismas condiciones durante el plazo de 12 meses.

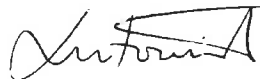
San Javier, a 12 de marzo de 2013

Arquitecto Técnico Municipal



Fdo. Jerónimo Molina García

Ingeniero Técnico Municipal



Fdo. Antonio Sánchez Romero

Vº.Bº. EL CONCEJAL
DELEGADO DE SERVICIOS PÚBLICOS



Fdo. José Miguel Luengo Gallego.

ANEXO I

SITUACION Y NÚMERO DE CONTENEDORES DE SELECTIVA

DIRECCIÓN

SAN JAVIER

Plz. Murcia	San Javier	
Plz. Los Seguras	San Javier	
C/ Coronel Fdez. Tudela-Bar El Parque	San Javier	
Avd. Recuerdo, junto IES Ruiz Alda	San Javier	
Avd. Recuerdo, junto IES Ruiz Alda	San Javier	
C/ Cuenca	San Javier	
Aidemar	San Javier	
C/ Mártires	San Javier	
C/ Isaac Peral + Doctor Soler Hernández	San Javier	
C/ Júpiter (Plz. Reloj)	San Javier	
C/ Río Miño	San Javier	
C/ Joaquín Carrión	San Javier	
C/ Severo Ochoa	San Javier	
C/ Cabo Mayor	San Javier	
Avd. Recuerdo-Policía Local	San Javier	
C/ta. La Unión - Pacutos	San Javier	
Juventud San Javier - Parque Almansa	San Javier	
Escuela Idiomas Parque Almansa	San Javier	
C/ Alcántara (Sagrado Corazón)	San Javier	
Los Faconos	San Javier	
C/ Vivero-C/ Cerezo	San Javier	20/05/2004

Fronte Residencia Ancianos-Asilo C/ Crucero Baleares (frente guardería)	San Javier	ALTA 18/10/2006. BAJA playa Bar Miramar 20/09/2005
Ctra. San Pedro (bajo notaría)	San Javier	11/05
Alto Villar-Ctra. Cartagena-C/ Lanzarote	San Javier	Alto del Villar-marzo 06
Nuevo San Javier-C/ Monasterio de Sijena	San Javier	Nuevo San Javier-marzo 06
Recuerdo-C/ General Bautista	San Javier	Recuerdo-marzo 06
Pabellón Deportes	San Javier	Alta julio 06
C/ General Bautista	San Javier	ALTA MARZO 2011 (se quita el de C/ Cartagena)
C/ Coronel Fdez. Tudela cruce C/ Totana	San Javier	ALTA agosto 2007-Financiado 100% Ecoembes-
C/ Cabo Huertas cruce C/ Cabo Lladró	San Javier	ALTA agosto 2007-Financiado 100% Ecoembes-
Avda. del Recuerdo, junto C.P. La Paz.	San Javier	ALTA agosto 2007-Financiado 100% Ecoembes-
Ecoparque San Javier	San Javier	
Ecoparque San Javier	San Javier	
Auditorio Parque Almansa	San Javier	
LA RIBERA		
Avda. Frco.Franco-junto jardín Mil Flores	La Ribera	
Avd. Frc. Franco (Clg. Fulg. Ruiz)	La Ribera	
Avd. Frc. Franco (Clg. Fulg. Ruiz)	La Ribera	
Ronda San Blás	La Ribera	
IES Mar Menor	La Ribera	
C/ Las Rosas-C/ Aguilar Amat	La Ribera	
Avd. Virgen de Loreto	La Ribera	
LA RIBERA		
C/ Gascón	La Ribera	

C/ Gascón	La Ribera	
C/ Manises	La Ribera	
Avd. Mirador (Suboficiales)	La Ribera	
Club Oficiales	La Ribera	
Avd. Mar Menor x Río Benamor	La Ribera	
Avd. Carrero Blanco + Fdr. Guirao	La Ribera	
Avd. Francisco Franco + Crta. Mirador	La Ribera	
Avd. Francisco Franco + C/ Isla Madeira	La Ribera	
C/ Padre Juan-Oficina Turismo	La Ribera	
C/ Cánovas del Castillo (Pescaderías)	La Ribera	
C/ Cánovas del Castillo (Pescaderías)	La Ribera	
Avda. Mar Menor-cruce Cabo Burela	La Ribera	31/05/2005
Cabo Gata-Cabo Mar, junto zona verde	La Ribera	31/05/2005
Frco. Franco-Academia Velasco	La Ribera	31/05/2005
C/ Isla Santa Elena-cruce Islas Maldivas	La Ribera	02/06
Avda. Mediterráneo x C/ Corbeta	La Ribera	San Blás-marzo 06
C/ San Alfredo (junto hermita San Blás)	La Ribera	
Avda. Mar Menor cruce C/ Chinchorro	La Ribera	ALTA agosto 2007-Financiado 100% Ecoembes-
Avda. Frco. Franco cruce C/Sta. Ana	La Ribera	ALTA agosto 2007-Financiado 100% Ecoembes-
Avda. Mediterráneo cruce C/ Farallón	La Ribera	ALTA agosto 2007-Financiado 100% Ecoembes-
San Martín de Porres, junto contenedor podas	La Ribera	ALTA finales sept. 08
Playa Castillitos	La Ribera	2010
Aparcamiento Consultas Externas	La Ribera	
Universidad del Deporte	La Ribera	

Ecoparque La Ribera	La Ribera	
Ecoparque La Ribera	La Ribera	
EL MIRADOR		
C/ Santa Isabel-Colegio El Mirador	El Mirador	
Rambla Lo Guirao	El Mirador	
Avda. Principal-Frente pub Blanco y Negro	El Mirador	
C/ Vereda	El Mirador	
Avda Centramirsa - Hogar Pensionista	El Mirador	
Avda. Principal-Ctra. Los Pinos	El Mirador	
La Grajuela	El Mirador	
C/ Santa María-El Dulce	El Mirador	
Avda. los Pinos-Upper	El Mirador	
LA MANGA		
Zoco	La Manga	ALTA julio 08
Frente Policía Local La Manga-Manga Beach	La Manga	ALTA julio 08
Haway IV	La Manga	ALTA julio 08
Haway IV	La Manga	ALTA julio 08
Frente SuperCor	La Manga	ALTA julio 08
Urb. Oasis	La Manga	ALTA julio 08
Urb. Oasis	La Manga	ALTA julio 2010
LA MANGA		
Puerto Tomás Maestre	La Manga	ALTA septiembre 08
Mesón Murciano	La Manga	ALTA 15 julio 09
Playa Chica	La Manga	2010

EL SECRETARIO

Urb. Castillitos	La Manga	ALTA JULIO 2010
POZO ALEDO		
C-3319	Pozo Aledo	
RODA		
Roda, esquina Centro Cívico	Roda	
C/ Mariano Ballester, junto parque	Roda	
C/ de Urbina	Roda	ALTA agosto 2007-Financiado 100% Ecoembes-
Urb. EuroRoda- Avda. Unión Europea (jardín)	Roda	
SAN CAYETANO		
San Cayetano, junto SAT San Cayetano	San Cayetano	23/03/2004
TOTAL90 CONTENEDORES		

(Handwritten signature and scribbles)

(Handwritten signature)

(Handwritten signature)

A N E X O II

PERSONAL UTE RBU SAN JAVIER

MARZO 2013

PERSONAL FIJO INDEFINIDO

CATEGORIA	COD. CONTATO	FECHA ALTA	FECHA BAJA
CONduc. RECO	100	oct-05	
CONduc. RECO	100	may-98	
CONduc. RECO	100	may-98	
CONduc. RECO	189	feb-07	
CONduc. RECO	100	feb-10	
CONduc. RECO	100	may-98	
CONduc. RECO	100	abr-02	
CONduc. RECO	100	oct-04	
CONduc. RECO	100	ene-98	
CONTROLADOR	100	sep-05	
INSPECTOR RE	100	feb-98	
PEON RECOGID	189	feb-07	
PEON RECOGID	100	feb-98	
PEON RECOGID	100	feb-98	
PEON RECOGID	100	dic-02	
PEON RECOGID	100	may-11	
PEON RECOGID	100	feb-02	
PEON RECOGID	100	oct-05	
PEON RECOGID	100	abr-11	
PEON RECOGID	100	feb-98	
PEON RECOGID	100	ene-08	

PERSONAL FIJO DISCONTINUO

CATEGORIA	COD. CONTATO	FECHA ALTA	FECHA BAJA
CONduc. RECO	410	may-12	ene-00
CONduc. RECO	401	jul-12	ene-00
CONduc. RECO	401	jul-12	ene-00
CONduc. RECO	401	jul-12	ene-00
PEON RECOGID	401	jul-12	ene-00
PEON RECOGID	401	jul-12	ene-00
PEON RECOGID	401	jun-12	ene-00
PEON RECOGID	401	jul-12	ene-00
PEON RECOGID	401	jul-12	ene-00
PEON RECOGID	401	jul-12	ene-00
PEON RECOGID	401	jul-12	ene-00
PEON RECOGID	401	jul-12	ene-00
PEON RECOGID	401	jul-12	ene-00
PEON RECOGID	401	jul-12	ene-00
PEON RECOGID	410	may-12	ene-00
PEON RECOGID	401	jul-12	ene-00

Comité de Empresa

A N E X O III

CALENDARIO DE FIESTAS PATRONALES DE SAN JAVIER Y PEDANIAS.

LUGAR	FESTIVIDAD	FECHA
SAN JAVIER	SAN FRANCISCO JAVIER	DEL 25/11 AL 3/12
SAN JAVIER	DESFILE DE CARROZAS	DICIEMBRE
SAN JAVIER	FESTIVAL INTERNACIONAL DE JAZZ	JULIO
SAN JAVIER	FESTIVAL INTERNACIONAL DE TEATRO Y DANZA	AGOSTO
SAN JAVIER	FIESTAS DE NAVIDAD	DEL 23/12 AL 07/01
SANTIAGO DE LA RIBERA	SANTIAGO APOSTOL	25 DE JULIO
EL MIRADOR	NTRA. SRA. DEL ROSARIO	27 DE SEPTIEMBRE
POZO ALEDO	SAN ISIDRO	3 DE MAYO
RODA	VIRGEN DE LOS REMEDIOS	2 DE SEPTIEMBRE
LA MANGA	FESTEJOS DE LA MANGA	AGOSTO
SAN JAVIER - LA RIBERA	CARNAVALES	FEBRERO
SANTIAGO DE LA RIBERA	SAN BLAS	3 DE FEBRERO
SANTIAGO DE LA RIBERA	FERIA DE SEVILLANAS	ABRIL
LA GRAJUELA	VIRGEN DE FAMITA	28 DE MARZO
SAN CAYETANO	SAN CAYETANO	7 DE AGOSTO
TODAS LAS PEDANIAS	CABALGATA REYES	5 DE ENERO

NOTA: Muchas de las fechas de determinados eventos varían de un año para otro, por eso se hace imposible precisar más.

ANEXO IV

De conformidad con lo establecido en el artículo 39 del Pliego de Prescripciones Técnicas, se procede a modo de ejemplo como se han de efectuar las revisiones de precios en aplicación de la fórmula establecida en el citado Pliego.

En el PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS, establece que la revisión de precios, del contrato se efectuará conforme a los siguientes términos:

Artículo 36.-REVISION DE PRECIOS.

El contrato se entiende celebrado a riesgo y ventura del contratista, por lo que el precio no podrá sufrir alteración alguna durante su vigencia, conforme establece la legislación vigente.

Habrá, no obstante, revisión de precios conforme a los preceptos establecidos en el capítulo II sobre revisión de precios en los contratos de las Administraciones Públicas del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

La revisión se hará de oficio por los servicios municipales previa audiencia al contratista, de acuerdo a las siguientes reglas:

- e) Solo habrá lugar a la revisión una vez transcurrido un año desde el comienzo efectivo de la prestación de los servicios. El nuevo precio resultante será el que se aplique durante todo el año siguiente, procediéndose de forma análoga en las anualidades sucesivas. Es decir, solo se realizará una revisión anual y sus efectos no podrán retrotraerse más allá del comienzo de la anualidad en curso.
- f) El coeficiente de revisión será el 85 % de la variación del IPC. INTERANUAL GENERAL publicado por el INE, correspondiente al mes en que se comience a prestar el servicio y el mismo mes del año anterior al que corresponda la revisión. Dicho coeficiente se aplicará a los importes líquidos de las prestaciones realizadas que tengan derecho a revisión a los efectos de calcular el precio que corresponda satisfacer. Sobre el importe de la revisión resultante se aplicará el porcentaje de I.V.A., para determinar el nuevo precio total anual.
- g) La revisión se efectuará sobre la base de los precios del Estudio Económico de la oferta del adjudicatario.
- h) La fórmula de revisión de precios que se propone en este pliego, es la que se describe a continuación.

$$P = P_f + P_v \left(1 + \frac{0,85 * IPC}{100} \right)$$

Siendo:

P = Precio revisado que se aplicará durante el año en curso.

P_f = Parte fija del precio correspondiente a las inversiones en compra de equipos e intereses de amortización, gastos generales y beneficio industrial.

P_v = Parte variable del precio con derecho a revisión.

IPC = Índice General de precios al consumo publicado por el INE, expresado en tanto por ciento.

i) Para el caso de prorrogarse el contrato en los términos indicados en el artículo 2 de este Pliego (duración del contrato), la revisión de precios operará en los mismos términos que se apliquen durante la vigencia del mismo.

Ejemplo de cálculo:

Partiendo de los siguientes datos:

Cálculo de variaciones del Índice de Precios de Consumo (sistema IPC base 2011)

Variación del Índice General Nacional según el sistema IPC base 2011 desde Enero de 2011 hasta Enero de 2012

Indice	Porcentaje(%)
Nacional	2,0

PRESUPUESTO DEL ANTEPROYECTO.- (Ha de tenerse en cuenta que la revisión se efectuará

sobre la base de los precios del Estudio Económico de la oferta del adjudicatario).

RECOGIDA DE RESIDUOS:

(Pv)COSTO DE PERSONAL	1.149.997,90€
(Pf) AMORTIZACIÓN Y FINANCIACIÓN	466.403,20€
(Pv)GASTOS COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	159.853,11€
(Pv)GASTOS MATERIALES, REPUESTOS Y VARIOS	241.550,20€
(Pv)ELIMINACION R.S.U.	1.089.636,29€
E JECUCIÓN MATERIAL	3.107.420,70€
(Pf)8 % GASTOS GEN. Y BENEF. INDUSTRIAL	186.445,24€
SUMA	3.293.865,94€
10 % I.V.A.	329.386,59€
SUMA TOTAL.	3.623.252,53€

LIMPIEZA VIARIA:

(Pv)COSTO DE PERSONAL	1.027.809,05€
(Pf)AMORTIZACIÓN Y FINANCIACIÓN	160.972,00€
(Pv)GASTOS COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	125.814,92€
(Pv)GASTOS MATERIALES, REPUESTOS Y VARIOS	107.595,39€
EJECUCIÓN MATERIAL	1.422.191,36€
(Pf)6 % GASTOS GEN. Y BENEF. INDUSTRIAL	85.331,48€
SUMA	1.507.522,85€
10% I.V.A	150.752,28€
TOTAL LIMPIEZA	1.658.275,13€
PRESUPUESTO DE LICITACIÓN.....	5.281.527,66€

Del resumen del presupuesto se obtiene:

(Pf)=..... 899.151,92€.

(Pv)=..... 3.902.236,86 €.

Aplicando la formula para el caso que se estudia resultaría el siguiente importe:

REVISIÓN Nº 1

$$P = (899.151,92€ + 3.902.236,87€) + (3.902.236,87 € \times 0,85 \times 2/100) = (4.801.388,79) + (66.338,03) = 4.867.726,82 + 10 \% IVA. = 5.354.499,49€$$

PRECIO REVISADO PARA EL SEGUNDO AÑO = 5.354.499,49€.

IMPORTE AÑO ANTERIOR.....= 5.281.527,66€

IMPORTE DE LA REVISIÓN Nº 1..... 72.971,83€.

REVISIÓN Nº 2

$$P = (899.151,92€ + 3.968.574,82€) + (3.968.574,82€ \times 0,85 \times 2/100) = (4.867.726,74) + (67.465,77) = 4.935.192,51 + 10% IVA. = 5.428.711,76€.$$

PRECIO REVISADO PARA EL SEGUNDO AÑO = 5.428.711,76€.

IMPORTE AÑO ANTERIOR.....= 5.354.499,49€.

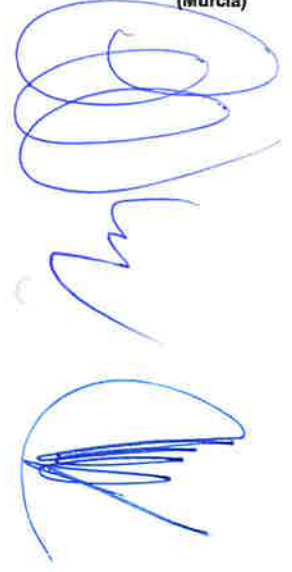
IMPORTE REVISIÓN Nº 2 74.212,27€.



EL SECRETARIO



AYUNTAMIENTO
DE
SAN JAVIER
(Murcia)



3.- PLANOS

ANTEPROYECTO PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE LIMPIEZA VIARIA, RECOGIDA, TRANSPORTE, TRATAMIENTO Y ELMINACION DE RESIDUOS DOMÉSTICOS EN EL MUNICIPIO DE SAN JAVIER

ÍNDICE DE PLANOS

A.-EMPLAZAMIENTO DE CONTENEDORES Y RUTAS DE RECOGIDA.

- N° de Plano 1 Plano Guía.
- N° de Plano 2 Área de actuación en **zona urbana** menos La Manga del Mar Menor, desde hoja C-8 a hoja N-10.
- N° de Plano 2 Área de actuación en **zona rustica** menos desde hoja A,B-3,4 a hoja K.L-18,19.
- N° de Plano 2 Área de actuación en **La Manga del Mar Menor** desde hoja 1 a hoja 37.

B.-NAVE ALMACÉN PARA LOS SERVICIOS DE LIMPIEZA VIARIA Y RECOGIDA DE R.D. DEL T.M. DE SAN JAVIER.

- N° de Plano N1 Situación
- N° de Plano N2 Emplazamiento.
- N° de Plano N3 Planta distribución.
- N° de Plano N4 Sección y pórticos
- N° de Plano N5 Cubierta.
- N° de Plano N6 Alzados
- N° de Plano N7 Sección y pórticos

C.-SECTORES POR EQUIPOS PARA LA LIMPIEZA VIARIA .

- N° de Plano LV1 Actuación invierno y verano
- N° de Plano LV 2 Actuación invierno y verano
- N° de Plano LV 3 Equipo I (desde 1 de octubre a 31 de mayo) San Javier
- N° de Plano LV 4 Equipo I (desde 1 de octubre a 31 de mayo) El Mirador y Lo Llerena
- N° de Plano LV 5 Equipo I (desde 1 de octubre a 31 de mayo) San Javier
- N° de Plano LV 6 Equipo II (desde 1 de octubre a 31 de mayo) San Javier y Roda
- N° de Plano LV 7 Equipo II (desde 1 de octubre a 31 de mayo) Pozo Aledo y Roda
- N° de Plano LV 8 Equipo II (desde 1 de octubre a 31 de mayo) San Javier
- N° de Plano LV 9 Equipo III (desde 1 de octubre a 31 de mayo) Santiago de La Ribera
- N° de Plano LV 10 Equipo IV (desde 1 de octubre a 31 de mayo) Santiago de La Ribera
- N° de Plano LV 11 Equipo IV (desde 1 de octubre a 31 de mayo) Santiago de La Ribera
- N° de Plano LV 12 Equipo IV (desde 1 de octubre a 31 de mayo) Santiago de La Ribera
- N° de Plano LV 13 Equipo IV (desde 1 de octubre a 31 de mayo) Santiago de La Ribera
- N° de Plano LV 14 Equipo V (desde 1 de octubre a 31 de mayo) La Manga
- N° de Plano LV 15 Equipo VI (desde 1 de octubre a 31 de mayo) La Manga
- N° de Plano LV 16 Equipo I (desde 1 de junio a 30 de septiembre) San Javier
- N° de Plano LV 17 Equipo I (desde 1 de junio a 30 de septiembre) El Mirador y Lo Llerena
- N° de Plano LV 18 Equipo I (desde 1 de junio a 30 de septiembre) San Javier
- N° de Plano LV 19 Equipo II (desde 1 de junio a 30 de septiembre) San Javier y Pozo Aledo
- N° de Plano LV 20 Equipo II (desde 1 de junio a 30 de septiembre) Pozo Aledo y Roda
- N° de Plano LV 21 Equipo II (desde 1 de junio a 30 de septiembre) San Javier
- N° de Plano LV 22 Equipo III y VII (desde 1 de junio a 30 de septiembre) Santiago de La Ribera
- N° de Plano LV 23 Equipo IV y VIII (desde 1 de junio a 30 de septiembre) Santiago de La Ribera
- N° de Plano LV 24 Equipo IV y VIII (desde 1 de junio a 30 de septiembre) Santiago de La Ribera
- N° de Plano LV 25 Equipo IV y VIII (desde 1 de junio a 30 de septiembre) Santiago de La Ribera
- N° de Plano LV 26 Equipo IV y VIII (desde 1 de junio a 30 de septiembre) Santiago de La Ribera
- N° de Plano LV 27 Equipo IX (todo el año) San Javier y Santiago de La Ribera





Ayuntamiento de San Javier
Plaza España, 3
30730 SAN JAVIER (Murcia)
Telf. 968 57 37 00 - Fax 968 19 01 98

1

Alberto Nieto Meca, Licenciado en Derecho y Secretario del Ayuntamiento de San Javier,

CERTIFICO: *Que el Pleno de la Corporación, en sesión celebrada con carácter ordinario el día 9 de enero de 2014, y, a reserva de la aprobación del acta, adoptó, entre otros, el siguiente ACUERDO:*

Se da cuenta al Pleno, de la siguiente moción del Sr. Alcalde:

"MOCIÓN

Examinado el expediente de contratación tramitado por este Ayuntamiento, mediante procedimiento abierto, para la contratación de la gestión de los servicios públicos de limpieza viaria y recogida, transporte, tratamiento y eliminación de residuos domésticos en el municipio de San Javier, mediante concesión.

Resultando que, según consta en las actas de las reuniones de la Mesa de Contratación celebradas, para la calificación de la documentación administrativa, en fecha 8 de abril de 2013, para la apertura de los sobres que contienen la documentación correspondiente a los criterios evaluables mediante un juicio de valor, el 12 de abril de 2013 y para la apertura de los sobres que contienen la documentación correspondiente a los criterios evaluables de forma automática mediante fórmulas, el 27 de noviembre de 2013, durante el plazo hábil abierto a tal fin, presentaron oferta sobre dichos servicios, los licitadores que se relacionan a continuación:

1. Acciona Servicios Urbanos, S.R.L.
2. Fomento de Construcciones y Contratas, S.A.
3. UTE (Grupo Generala de Servicios Integrales, Proyectos Medioambientales, Construcciones y Obras, S.L. - José Díaz García, S.A.)
4. UTE (Lirola Ingeniería y Obras, S.L. - Emyplan, S.L.)
5. UTE (STV Gestión, S.L. - Audeca, S.L.U.)
6. Valoriza Servicios Medioambientales, S.A.

Resultando que, la Mesa de Contratación, en sesión de fecha 14 de agosto de 2013, tomó en consideración el informe emitido por el Comité de Expertos en relación a la documentación evaluable mediante un juicio de valor, presentada por los licitadores que fueron admitidos, y acordó excluir del procedimiento a la UTE (Grupo Generala de Servicios Integrales, Proyectos Medioambientales, Construcciones y Obras, S.L. - José Díaz García, S.A.) y la UTE (Lirola Ingeniería y Obras, S.L. - Emyplan, S.L.), puesto que, de acuerdo con el mencionado informe, ambas presentan incumplimientos del pliego de prescripciones técnicas. El acuerdo de exclusión fue notificado a todos los licitadores, a los efectos oportunos. A continuación se reproduce el informe elaborado por el Comité de Expertos:

"INFORME DEL COMITÉ DE EXPERTOS SOBRE LAS OFERTAS PRESENTADAS PARA LA CONTRATACIÓN DE LA GESTIÓN, MEDIANTE CONCESIÓN, DE LOS SERVICIOS

PÚBLICOS DE LIMPIEZA VIARIA, Y RECOGIDA, TRANSPORTE, TRATAMIENTO Y ELIMINACIÓN DE RESIDUOS DOMÉSTICOS EN EL MUNICIPIO DE SAN JAVIER.

El presente informe debe entenderse como continuación del informe emitido por este Comité de Expertos en fecha 17 de mayo de 2013, en el que se informó sobre el cumplimiento por las ofertas presentadas y admitidas del pliego de prescripciones técnicas y del anteproyecto de la explotación de los servicios que rigen el presente procedimiento de contratación, y cuya conclusión era que, antes de realizar la valoración de las ofertas presentadas según el baremo contenido en la cláusula 6ª B del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, debía solicitarse a las empresas licitadoras la documentación o aclaraciones que se indicaban en el informe referido.

La solicitud de la documentación o aclaraciones citada se realizó por el Negociado de Contratación, habiendo sido remitida a este Comité el día 19 de junio de 2013 la documentación y aclaraciones que los licitadores han estimado oportuno aportar. Del estudio de lo aportado por las empresas se puede informar que:

a) A la mercantil Fomento de Construcciones y Contratas, S.A. se le solicitó la aportación de los documentos originales de los compromisos fehacientes o fidedignos de las mercantiles Limpieza Municipal de Lorca, S.A. y Limpieza e Higiene de Cartagena, S.A., habiendo aportado los mismos, por lo que se estima cumplido lo dispuesto en el pliego de prescripciones técnicas.

b) A la U.T.E. Grupo Generala de Servicios Integrales, Proyectos Medioambientales, Construcciones y Obras, S.L. – José Díaz García, S.A. se le solicitó, por un lado, que indicase en qué documento de su oferta se incluye la propuesta de reglamento del servicio, y por otro lado, que indicase en qué documento de su oferta se define la forma de realizar las encuestas.

En relación a la primera de las aclaraciones, indicar en qué documento de su oferta se incluye la propuesta de reglamento del servicio, la U.T.E. Grupo Generala de Servicios Integrales, Proyectos Medioambientales, Construcciones y Obras, S.L. – José Díaz García, S.A. se remite al Tomo VII: Control de Calidad. GPS. Campañas de Concienciación. Punto – VII.1.3. PLAN DE GESTIÓN DEL SERVICIO, y al Tomo V: Plan de Medios Materiales y Humanos. Punto – V.19. Medios Humanos, de su oferta.

Ninguno de los documentos de la oferta a los que nos remite el licitador es una propuesta de Reglamento del Servicio, en los términos previstos en el artículo 27 del pliego de prescripciones técnicas, cuyo tenor literal es el siguiente: *"LOS LICITADORES, deberán incluir en sus ofertas, una propuesta de reglamento de servicio en el que se definan sus características, las normas de funcionamiento interno, los deberes y derechos de los usuarios y de los operarios del servicio, la referencia a los distintos servicios, el régimen disciplinario y los procedimientos de queja, reclamaciones y sugerencias de los usuarios; siendo este contenido meramente indicativo y no exclusivo"*.

El Comité de Expertos entiende que la propuesta de reglamento del servicio exigida por el pliego de prescripciones técnicas se refiere a un documento independiente que, integrado en la oferta del licitador, contemple la regulación del funcionamiento y prestación de los servicios contratados, indicando el pliego citado posibles contenidos del mismo, de modo orientativo.

Por tanto, estima el Comité de Expertos que la referencia efectuada por el licitador a diversas partes de la documentación presentada, como es el plan de gestión del servicio contenido en su tomo VII.1.3 y la descripción de medios humanos contenida en su tomo V.19, no se ajusta ni siquiera al contenido indicativo que recogía el precepto 27 del pliego de prescripciones técnicas, sino que, con dicha documentación se daba cumplimiento a otras cuestiones exigidas en el pliego de



Ayuntamiento de San Javier
Plaza España, 3
30730 SAN JAVIER (Murcia)
Telf. 968 57 37 00 - Fax 968 19 01 98

2

prescripciones técnicas y en el anteproyecto de explotación en relación con la gestión del servicio y del personal que lo integraría.

Y en relación a la segunda de las aclaraciones, indicar en qué documento de su oferta se define la forma de realizar las encuestas, el licitador se remite a su Tomo VII: Control de Calidad. GPS. Campañas de Concienciación. Punto – VII.3.2.8 Plataforma web municipal. En dicho apartado se contempla la creación de una página web del servicio que ofrecerá los datos registrados y administrados mediante la plataforma EcoSAT al ciudadano, y señala las principales funcionalidades de la plataforma, entre las que se encuentra la de interactividad entre ciudadano y Ayuntamiento para realizar sugerencias, comunicar incidencias o solicitar información específica y personalizada sobre los servicios ofrecidos.

El anteproyecto de explotación en su artículo 17.2 prevé la realización de una primera encuesta sobre el servicio durante el primer trimestre del contrato, y posteriormente una cada dos años, debiendo definir de forma clara como se realizará estas encuestas. No se solicita una herramienta que permita la interactividad con los usuarios, sino la forma de realizar las encuestas citadas.

En consecuencia, el Comité de Expertos considera que la oferta de la U.T.E. Grupo Generala de Servicios Integrales, Proyectos Medioambientales, Construcciones y Obras, S.L. – José Díaz García, S.A., no cumple el pliego de prescripciones técnicas ni el anteproyecto de explotación, por dos motivos:

1º No cumplir con el artículo 27 del pliego de prescripciones técnicas al no incluir en su oferta una propuesta de reglamento del servicio.

2º No cumplir con el artículo 17.2 del anteproyecto de explotación al no definir la forma de realizar las encuestas.

c) A la U.T.E Lirola Ingeniería y Obras, S.L. – Emyplan, S.L. se le solicitó la siguiente documentación o aclaraciones:

- Que indicase en qué apartado de su oferta especifica los medios informáticos y los medios de comunicación ofertados, así como la maquinaria de taller y lavadero.

Los artículos 12 del pliego de prescripciones técnicas y 8.1.5 del anteproyecto de explotación, titulados ambos "Equipos mínimos para el servicio de recogida de residuos", establecen que el concesionario deberá aportar, entre otros, equipamiento informático, comunicación y mobiliario, así como maquinaria de taller y lavadero, sin especificar el número de las mismas, y únicamente refiriéndose a una partida alzada.

El licitador en la documentación aportada justifica la existencia en su oferta de medios informáticos, de comunicación y mobiliario, alegando que viene prevista su adquisición en su plan de calidad. Estima este Comité que efectivamente viene prevista la adquisición de este material, sin indicar cantidad y calidad del mismo, y por ello se da por cumplido el pliego de prescripciones técnicas en este apartado.

Sin embargo, respecto de la maquinaria de taller y lavadero el licitador dice que en los proyectos de las naves propuestas se alberga un espacio destinado a taller y lavadero, que las dos empresas que componen la U.T.E. disponen de talleres propios totalmente equipados, y se adjunta una relación del material que se dispondrá en el taller. El Comité de expertos entiende que el hecho de reservar una zona de taller o lavadero en las instalaciones no presupone el material que debe adquirirse para el funcionamiento de los mismos, así como tampoco supone el cumplimiento del pliego la disponibilidad de talleres propios en las empresas licitadoras que conforman la unión de empresas, y por supuesto, no es admisible que ahora se aporte documentación complementaria que modifique la plica presentada.

Sin embargo, este Comité considera que, conforme al pliego de prescripciones técnicas, la obligación de aportar los equipamientos citados recae sobre el concesionario, no sobre el licitador. En consecuencia, estima el Comité de expertos que el licitador cumple el pliego de prescripciones técnicas en este apartado.

- Que aportase el documento original del compromiso fehaciente o fidedigno de la mercantil Proambiente, S.L.

La U.T.E. Lirola Ingeniería y Obras, S.L. – Emyplan, S.L. ha aportado el documento original, por lo que se estima cumplido lo dispuesto en el pliego de prescripciones técnicas.

- Que indicase en qué apartado de su oferta se incluye el compromiso fehaciente o fidedigno de la mercantil gestora del vertedero de El Gorguel.

Se solicitaba a la U.T.E. que indicase en qué apartado de su oferta estaba incluido el compromiso fehaciente o fidedigno de la mercantil gestora del vertedero de El Gorguel, indicado por el licitador en su oferta para depositar la recogida selectiva de La Manga del Mar Menor mediante las rutas 12 y 13.

La U.T.E. interesada ha aportado una copia de la ordenanza reguladora de la tasa por prestación del servicio de tratamiento de residuos sólidos en la que consta el sello del servicio de infraestructuras del Ayuntamiento de Cartagena, y asimismo ha aportado otros compromisos de vertederos citados en su oferta, no obstante, no es posible aportar documentos que modifiquen la plica presentada. Entiende el Comité que efectivamente el compromiso solicitado no constaba en la documentación presentada y, por tanto, no cumple el artículo 13 del pliego de prescripciones técnicas.

- Que indicase en qué apartado de su oferta indica el número concreto y exacto de unidades de cada uno de los equipos mínimos exigidos, tanto en el servicio de recogida de residuos domésticos como en el de limpieza viaria.

Los artículos 12 y 17 del pliego de prescripciones técnicas y los artículos 8.1.5 y 11 del anteproyecto de explotación establecen el número de equipos mínimos necesarios para la prestación de los servicios de recogida de residuos domésticos y limpieza viaria. En la documentación del licitador no se aportó ninguna relación detallada de los citados medios.

En la información complementaria ahora aportada, la U.T.E. manifiesta que el número de equipos mínimos si están contemplados en su oferta, pudiendo comprobarse algunos de ellos en las memorias de los proyectos de los servicios, otros están previstos en el presupuesto del servicio incluido en la oferta económica (sobre 3) y otros multiplicando el número de servicios previstos en el proyecto por los medios definidos en cada tipo de operación de limpieza.



Ayuntamiento de San Javier
Plaza España, 3
30730 SAN JAVIER (Murcia)
Telf. 968 57 37 00 - Fax 968 19 01 98

3

Del examen de la oferta, salvo del sobre 3, este Comité ha podido comprobar que efectivamente puede deducirse la previsión de los equipos mínimos, salvo la maquinaria de taller y lavadero, dos carros portacubos (sólo se ha podido comprobar la utilización de seis) y el vehículo caja abierta con volquete de la limpieza viaria.

No obstante lo anterior, este Comité considera que, conforme al pliego de prescripciones técnicas, las obligaciones previstas en los artículos 12 y 17 del pliego de prescripciones técnicas y los artículos 8.1.5 y 11 del anteproyecto de explotación recae sobre el concesionario o contratista, no sobre el licitador. En consecuencia, estima el Comité de expertos que el licitador cumple el pliego de prescripciones técnicas en este apartado.

- Que indicase en qué apartado de su oferta indica las características de la totalidad del material y la maquinaria necesaria, como por ejemplo, el compactador de 20 m3 previsto como necesario para el servicio de recogida de residuos domésticos, y los carritos portacubos, el vehículo caja abierta, el furgón hidrolimpiador, las desbrozadoras de hilo y las sopladoras, previstos como necesarios para el servicio de limpieza viaria.

Los artículos 25 y 26 del pliego de prescripciones técnicas exigen que los licitadores aporten la documentación necesaria para detallar y justificar la maquinaria. Solicitada la aclaración al licitador sobre en qué apartado se recogían las características de la maquinaria prevista para la prestación del servicio, la U.T.E. alega que únicamente incorporó las características de la maquinaria que creyó de mayor importancia por ser la que se tenía en cuenta en los apartados 3b) y 4b) de la cláusula 6ª del pliego de cláusulas administrativas particulares a efectos de valoración de su consumo, rendimiento y contaminación. Asimismo, trata de justificar las características del carro portacubos aludiendo a una fotografía que consta en la documentación aportada, y adjunta ahora las características del resto de maquinaria.

Este Comité considera que de la lectura del artículo 25 del pliego de prescripciones técnicas, que dice "*Los licitadores deberán detallar la totalidad del material maquinaria necesaria para la realización de los servicios contemplados en este pliego*", no cabe duda sobre la obligación de describir toda la maquinaria, y no únicamente la que se contempla en la cláusula 6ª del pliego de cláusulas administrativas particulares a efectos de valoración de su consumo, rendimiento y contaminación.

No es admisible que se pretenda convalidar la necesaria descripción de la maquinaria con su remisión a una fotografía de la misma, que incorporada a la documentación tenía la intención de ilustrar algún tipo de servicio a realizar, sin citar ningún elemento, característica, material de que se compone, etc.; y tampoco es posible adjuntar documentación adicional que pueda modificar la plica presentada.

En consecuencia, se considera que el licitador no cumple con los artículos 25 y 26 del pliego de prescripciones técnicas.

- Que indicase en qué documento de su oferta se incluye la propuesta del reglamento del servicio.

La U.T.E. Lirola Ingeniería y Obras, S.L. – Emyplan, S.L., al igual que ocurría con la U.T.E. Grupo Generala de Servicios Integrales, Proyectos Medioambientales, Construcciones y Obras, S.L. – José Díaz García, S.A. se remite a diversas partes de la documentación aportada, pretendiendo que lo citado en la oferta de forma dispersa pueda considerarse como contenido de un reglamento del servicio no aportado.

Ninguno de los documentos de la oferta a los que nos remite el licitador es una propuesta de Reglamento del Servicio, en los términos previstos en el artículo 27 del pliego de prescripciones técnicas.

Estima el Comité de Expertos que la referencia efectuada por el licitador a diversas partes de la documentación presentada, como son las características generales de la gestión de los residuos domésticos y del servicio de limpieza viaria, la definición del alcance de los servicios o definición de los objetivos a perseguir en colaboración con los usuarios, la aportación de un cuestionario para realizar encuestas y el organigrama de los empleados del servicio, no se ajusta ni siquiera al contenido indicativo que recogía el precepto 27 del pliego de prescripciones técnicas, sino que con dicha documentación se daba cumplimiento a otras cuestiones exigidas en el pliego de prescripciones técnicas y en el anteproyecto de explotación en relación con la gestión del servicio y del personal que lo integrará, así como la realización de encuestas.

En consecuencia con todo lo anteriormente expuesto, el Comité de Expertos considera que la oferta de la U.T.E. Lirola Ingeniería y Obras, S.L. – Emyplan, S.L., no cumple el pliego de prescripciones técnicas ni el anteproyecto de explotación, por los siguientes motivos:

1º No cumplir con el artículo 13 del pliego de prescripciones técnicas, al no haber aportado en su oferta el compromiso de disponibilidad del vertedero de El Gorguel, que es al que se comprometía a trasladar la recogida selectiva de La Manga, y no aceptándose la presentación a posteriori de documentación adicional a la oferta presentada.

2º No cumplir con los artículos 25 y 26 del pliego de prescripciones técnicas al no describir la totalidad de la maquinaria prevista para la prestación de los servicios.

3º No cumplir con el artículo 27 del pliego de prescripciones técnicas al no incluir en su oferta una propuesta de reglamento del servicio.

d) A la mercantil Valoriza Servicios Medioambientales, S.A., se le solicitó la siguiente documentación o aclaraciones:

- Que indicase en qué apartado de su oferta especifica los medios informáticos y el mobiliario ofertado.

La mercantil Valoriza Servicios Medioambientales, S.A. nos remite, en cuanto a los medios informáticos, a los apartados 4.5, 12.1 y 12.3 del Libro 4.1 de su documentación, en los que se hace referencia al sistema informático de gestión propuesto por esta empresa. Este Comité considera que, puesto que el pliego de prescripciones técnicas no especifica los medios informáticos ni la cuantía de los mismos, puede entenderse incluidos entre los mismos tanto el software (soporte lógico) como el hardware (soporte físico), y la mercantil propone la utilización de un programa de gestión, que es un soporte lógico y, por tanto, un medio informático.

Respecto del mobiliario, la mercantil nos remite al apartado 4.1.7.2 del Libro 4.2(II) en el que se hace referencia a la existencia de asientos y taquillas en los vestuarios. Como ocurre con los



Ayuntamiento de San Javier

Plaza España, 3
30730 SAN JAVIER (Murcia)
Telf. 968 57 37 00 - Fax 968 19 01 98

4

medios informáticos, entiende este Comité de Expertos que, al no especificar el pliego la cuantía del mobiliario a adquirir, queda justificada la existencia del mobiliario con el ofertado en el apartado citado por la mercantil.

En consecuencia, el Comité considera justificada la existencia de medios informáticos y mobiliario, dando por cumplido el artículo 12 del PPT del pliego de prescripciones técnicas y 8.1.5 del anteproyecto de explotación.

- Que aportase los documentos originales de los compromisos fehacientes o fidedignos de las mercantiles Proambiente, S.L. y Cespa servicios urbanos de Murcia, S.A., y además el primero de ellos deberá estar suscrito por el representante de la mercantil Proambiente, S.L.

La mercantil Valoriza Servicios Medioambientales, S.A, ha aportado los documentos originales, por lo que se estima cumplido lo dispuesto en el pliego de prescripciones técnicas.

- Que indicase en qué apartado de su oferta especifica los procedimientos a utilizar en casos de inclemencias del tiempo, catástrofe y en cualquier otro supuesto no comprendido en los apartados anteriores del propio pliego, puesto que únicamente se ha localizado el ofrecimiento de personal y medios a emplear en estos supuestos.

La mercantil interesada alega que en su oferta únicamente indica el personal y medios a emplear en los casos de inclemencias del tiempo, catástrofe y en cualquier otro supuesto no comprendido en los apartados anteriores del pliego, puesto que la obligación de proponer los procedimientos a utilizar en los citados casos sólo corresponde al contratista.

El tenor literal de los artículos 15 del pliego de prescripciones técnicas y 9.2 del anteproyecto de explotación es el siguiente: "(...) *Igualmente, el contratista, deberá proponer en su Proyecto de Trabajo del SERVICIO DE LIMPIEZA VIARIA los procedimientos a utilizar en casos de inclemencias del tiempo, catástrofe y en cualquier otro supuesto no comprendido en los apartados anteriores, indicando la dotación de personal y medios a emplear*".

Efectivamente, según el diccionario de la Real Academia de la Lengua Española, contratista es la "persona que por contrata ejecuta una obra material o está encargada de un servicio para el Gobierno, para una corporación o para un particular", y por tanto no puede considerarse como contratista al licitador, por lo que no sería exigible a los licitadores la propuesta de los procedimientos citados.

A la vista de los antecedentes expuestos, los miembros del Comité de Expertos entienden que las empresas que cumplen con el pliego de prescripciones técnicas y el anteproyecto de la explotación de los servicios son las siguientes:

1. Acciona Servicios Urbanos, S.R.L.
2. Fomento de Construcciones y Contratas, S.A.
3. U.T.E. STV Gestión, S.L. – Audeca, S.A.
4. Valoriza Servicios Medioambientales, S.A.

Procede ahora la valoración de sus ofertas conforme al baremo contenido en la cláusula 6ª B del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, y que son los siguientes:

1) Mejoras al servicio de recogida de residuos domésticos: hasta un máximo de 20 puntos. Se considerarán mejoras relacionadas con la prestación del servicio de recogida las siguientes:

a) La sustitución de los actuales contenedores de papel cartón y envases por otros de nueva adquisición, de forma que se unifique el modelo de contenedor: hasta un máximo de **12 puntos**. Se otorgará la mayor puntuación al/los licitador/es que más contenedores ofrezcan y al resto de forma directamente proporcional.

En este apartado se ha tenido en cuenta el número total de contenedores de papel-cartón y envases que las empresas licitadoras proponen adquirir para la unificación del modelo de contenedor, otorgándose la mayor puntuación (12 puntos) al licitador que oferta la adquisición de más contenedores de papel-cartón y envases, y puntuando al resto de forma directamente proporcional.

El número de contenedores ofertados por cada empresa licitadora y su puntuación son los siguientes:

Empresas licitadoras	Número de contenedores de selectiva ofertados	Puntuación
Acciona Servicios Urbanos, S.L.	250	9,375
Fomento de Construcciones y Contratas, S.A.	264	9,900
U.T.E. STV Gestión, S.L. – Audeca, S.A.	320	12,000
Valoriza Servicios Medioambientales, S.A.	240	9,000

b) La adquisición de más contenedores de residuos orgánicos: hasta un máximo de **2 puntos**. Se otorgará la mayor puntuación al/los licitador/es que más contenedores ofrezcan y al resto de forma proporcional.

En este apartado se ha tenido en cuenta el número de contenedores de residuos orgánicos que las empresas licitadoras proponen adquirir, detrayéndole el número de contenedores que, de conformidad con el pliego, debían adquirirse (1.155 unidades de carga lateral), y otorgándose la mayor puntuación (2 puntos) al licitador cuya diferencia en la adquisición de contenedores de materia orgánica es mayor y puntuando al resto de forma directamente proporcional.

La adquisición de más contenedores de residuos orgánicos ofertados por cada empresa licitadora y su puntuación son las siguientes:

Empresas licitadoras	Diferencia de contenedores de residuos orgánicos ofertada	Puntuación
Acciona Servicios Urbanos, S.L.	105	0,191
Fomento de Construcciones y Contratas, S.A.	142 (55+87)*	0,260
U.T.E. STV Gestión, S.L. – Audeca, S.A.	55	0,100
Valoriza Servicios Medioambientales, S.A.	1.100	2,000



Ayuntamiento de San Javier
Plaza España, 3
30730 SAN JAVIER (Murcia)
Telf. 968 57 37 00 - Fax 968 19 01 98

5

*En relación con la oferta realizada por la mercantil Fomento de Construcciones y Contratas, S.A. de adquisición de 387 contenedores nuevos de 800/1100 litros para la recogida de residuos orgánicos de carga trasera, debemos indicar que, este Comité considera que para proceder a su puntuación, previamente debe realizarse la valoración económica de estos contenedores y posteriormente calcular a cuántos contenedores de 2400 litros puede equipararse, puesto que el resto de contenedores ofrecidos por todas las empresas, incluso por la propia licitadora, son de aquél tipo, cuyo coste es mayor, y con el fin de puntuar contenedores iguales.

De la oferta económica solicitada a la mercantil Contener, S.L., empresa especializada en la fabricación de contenedores, se desprende que los contenedores de 800 l. cuestan 130 €/ud, los contenedores de 1100 l. cuestan 180 €/ud y los contenedores de 2400 l. cuestan 690 €/ud. Por tanto, multiplicando 387 unidades por 155 €/ud (media entre los 130 € y los 180 € de los contenedores de 800 y 1100 l), resulta un importe de 86.935 €, que al dividirlos entre 690 € del coste del contenedor de 2400 l, obtenemos una cantidad de 87 contenedores de 2400 l.

c) La mayor frecuencia en el lavado de contenedores de materia orgánica: hasta un máximo de **2 puntos**. Se otorgará la mayor puntuación a la/s empresa/s que mayor frecuencia de limpieza de contenedores de materia orgánica ofrezca y al resto de forma directamente proporcional.

En este apartado se ha calculado la frecuencia promediada en el lavado de contenedores de materia orgánica multiplicando el número de lavados ofertados por cada empresa por el número de contenedores instalados afectados por cada caso (atendiendo a su ubicación, a la temporada, a las zonas de mayor intensidad de lavado y si están clausurados o no) por esa misma empresa, y dividiendo su resultado por el número total de contenedores de cada empresa, otorgándose la mayor puntuación (2 puntos) a la empresa con mayor frecuencia de lavado y puntuando al resto de forma directamente proporcional.

El lavado de contenedores de materia orgánica ofertado, así como la frecuencia y su puntuación son los siguientes:

Empresas licitadoras	Oferta	Frecuencia calculada*	Puntuación
Acciona Servicios Urbanos, S.L.	Los contenedores de San Javier, Santiago de la Ribera y La Manga del Mar Menor, dos veces al mes durante todo el año. Los contenedores de las pedanías y caseríos una vez al mes durante todo el año, excepto en julio y agosto que será dos veces al mes. Los contenedores de especial concurrencia se lavarán una vez por semana todo el año.	26,88	1,034

Fomento de Construcciones y Contratas, S.A.	Todos los contenedores dos veces al mes durante todo el año, excepto los de especial concurrencia que se lavarán una vez por semana durante meses de junio, julio, agosto y septiembre.	19,27	0,741
U.T.E. STV Gestión, S.L. – Audeca, S.A.	Todos los contenedores dos veces al mes durante todo el año, excepto los contenedores de especial concurrencia que se lavarán una vez por semana en julio y agosto.	24,26	0,933
Valoriza Servicios Medioambientales, S.A.	Todos los contenedores una vez a la semana todo el año.	52,00	2,000

*Para el cálculo de las frecuencias de lavado debe tenerse en cuenta que:

1. Las mercantiles han ofertado la instalación de los siguientes contenedores:

- Acciona Servicios Urbanos, S.R.L. instalará 1.360 contenedores (1.200 contenedores de carga lateral y 160 contenedores de carga trasera).
- Fomento de Construcciones y Contratas, S.A. instalará 1.451 contenedores (1.100 contenedores de carga lateral y 351 contenedores de carga trasera). De los contenedores de carga lateral clausura durante el invierno 140 en Santiago de la Ribera y 320 en La Manga del Mar Menor.
- U.T.E. STV Gestión, S.L. – Audeca, S.A. instalará 1.307 contenedores (1.150 contenedores de carga lateral y 157 contenedores de carga trasera).
- Valoriza Servicios Medioambientales, S.A. instalará 1.450 contenedores (1.100 contenedores de carga lateral y 350 contenedores de carga trasera).

2. Las mercantiles han considerado los siguientes contenedores en las zonas de más concurrencia:

- Acciona Servicios Urbanos, S.R.L.: 210 contenedores.
- Fomento de Construcciones y Contratas, S.A.: 55 contenedores.
- U.T.E. STV Gestión, S.L. – Audeca, S.A.: no indica el número concreto de los mismos, tomándose como referencia 67 contenedores, conforme al cálculo realizado por el Comité de expertos a la vista de los planos nº 2, hojas J-11 y M-12.
- Valoriza Servicios Medioambientales, S.A.: 120 contenedores.

d) La mayor frecuencia en el lavado de contenedores de papel-cartón y envases: hasta un máximo de **1 punto**. Se otorgará la mayor puntuación a la/s empresa/s que mayor frecuencia de limpieza de contenedores de selectiva ofrezca y al resto de forma directamente proporcional.

En este apartado se ha calculado la frecuencia promediada en el lavado de contenedores de papel-cartón y envases conforme a los lavados ofertados por cada una de las empresas licitadoras, otorgándose la mayor puntuación (1 punto) al licitador con mayor frecuencia de lavado y puntuando al resto de forma directamente proporcional.

El lavado de contenedores de papel-cartón y envases ofertado, así como la frecuencia y su puntuación son los siguientes:

Empresas licitadoras	Oferta	Frecuencia calculada*	Puntuación
Acciona Servicios Urbanos, S.L.	Una vez al mes	12,00	0,500
Fomento de Construcciones y Contratas, S.A.	Una vez al mes	12,00	0,500
U.T.E. STV Gestión, S.L. – Audeca, S.A.	Una vez al mes	12,00	0,500
Valoriza Servicios Medioambientales, S.A.	Dos veces al mes	24,00	1,000



Ayuntamiento de San Javier

Plaza España, 3
30730 SAN JAVIER (Murcia)
Telf. 968 57 37 00 - Fax 968 19 01 98

6

*Para determinar las frecuencias de lavado no ha sido necesario tener en cuenta el número de contenedores de selectiva propuesto por cada licitador, no obstante, se estima conveniente recoger dicho número en el presente informe, y así:

- Acciona Servicios Urbanos, S.R.L. instalará 115 contenedores de papel-cartón y 115 contenedores de envases.
- Fomento de Construcciones y Contratas, S.A. instalará 120 contenedores de papel-cartón y 120 contenedores de envases.
- U.T.E. STV Gestión, S.L. - Audeca, S.A. 147 contenedores de papel-cartón y 147 contenedores de envases.
- Valoriza Servicios Medioambientales, S.A. 125 contenedores de papel-cartón y 125 contenedores de envases.

e) Por la incorporación de servicios no previstos, relacionados con el objeto del contrato o ampliación de los previstos en el pliego: 3 puntos.

En este apartado se ha estimado el mayor coste económico de los servicios no previstos en el pliego pero relacionados con el objeto del contrato, así como la ampliación de los previstos, otorgándose la mayor puntuación (3 puntos) al licitador que ha ofertado servicios no previstos o ampliación de los previstos estimados de interés para el municipio por el Comité de expertos, y cuyo coste, conforme al cálculo realizado por los miembros del Comité, es mayor, y puntuando al resto de forma directamente proporcional.

Los servicios no previstos o ampliación de los previstos ofertados y estimados de interés para el municipio, así como su coste y puntuación son los siguientes:

Empresas licitadoras	Servicio o ampliación de servicio ofertado	Coste estimado anual*	Puntuación
Acciona Servicios Urbanos, S.L.	Aumento en la frecuencia de recogida de selectiva de dos a tres días por semana (104 jornadas de vehículo recolector de 25 m3)	20.719,92 €	
	Refuerzo de zonas más concurridas los domingos y festivos (17,60 jornadas de vehículo recolector de 25 m3)	3.802,66 €	
	Total	24.522,58 €	1,185
Fomento de Construcciones y Contratas, S.A.	Servicio de recogida de pilas (50 jornadas de camión tipo porter y peón y adquisición de 132 contenedores de pilas)**	7.789,36 €	
	Refuerzo en la recogida de contenedores de especial concurrencia en invierno de lunes a sábado (79,73 jornadas de vehículo recolector de 25 m3 festivo)	15.885,27 €	
	Aumento de la frecuencia de recogida en caseríos de 2 a 3 veces por semana (52 jornadas de vehículo recolector de 18 m3)	16.892,72€	
	Servicio de recogida de muebles y enseres (52 jornadas de camión caja abierta con grúa y con peón)	16.224,52 €	
	Suministro e instalación de 800 horquillas para delimitar los puntos de contenerización.***	2.880,00€	
	Suministro e instalación de 200 soportes para sujetar los contenedores.***	2.400,00 €	
Total	62.071,87€	3,000	

U.T.E. STV Gestión, S.L. – Audeca, S.A.	Aumento de la frecuencia de recogida en caseríos de 2 a 3 veces por semana (52 jornadas de vehículo recolector de 18 m3)	16.892,72€	
	Suministro e instalación de 300 soportes para sujetar los contenedores.***	3.600,00 €	
	Total	20.492,72€	0,990
Valoriza Servicios Medioambientales, S.A.	Instalación de un punto limpio móvil**** tres días a la semana (156 jornadas de chófer)	30.636,16 €	
	Suministro e instalación de 200 soportes para sujetar los contenedores.***	2.400,00 €	
	Total	33.036,16 €	1,597

*El coste anual de los servicios o ampliación de los servicios se ha realizado multiplicando las jornadas previstas por los propios licitadores en sus ofertas por el coste previsto en el estudio económico del servicio para la mano de obra y el coste del mantenimiento y combustible de la maquinaria, recogidos en el artículo 20 del anteproyecto para la prestación de los servicios. Y así tenemos:

	Mano de obra	€/jornada	Mantenimiento y combustible	€/jornada	Coste total €/jornada
Camión recolector 25 m3 CL no festivo	Chófer no festivo	147,47 €	Camión recolector 25 m3	51,76 €	199,23 €
	Chófer festivo	164,30 €	Camión recolector 25 m3	51,76 €	216,06 €
Camión recolector 18 m3 CT	Chófer no festivo	147,47 €	Camión recolector 18 m3	46,64 €	324,86 €
	Peón diurno	130,75 €			
Equipo barrido motorizado (porter + peón)	Peón diurno	130,75 €	Vehículo tipo porter	7,93 €	138,68 €
Camión caja abierta con grúa	Chófer no festivo	147,47 €	Chasis con gancho y grúa	33,79 €	181,26 €
Camión caja abierta con grúa y con peón	Chófer no festivo	147,47 €	Chasis con gancho y grúa	33,79 €	312,01 €
	Peón diurno	130,75 €			

** Para determinar el coste de los contenedores del pilas, al no tener ninguna referencia en el pliego, se ha optado por estimar el coste anual indicado por el licitador sin considerar los gastos de financiación (8.553,60 €/10 años = 855,36 € año).

*** Para determinar el coste de las horquillas de los puntos de contenerización y soportes de contenedores, al no tener referencias en el pliego de prescripciones técnicas, se ha tenido en cuenta el precio más bajo de los ofertados por los licitadores, y así la horquilla se ha valorado a 36,00 €/ud y el soporte a 120 €/ud, y se ha utilizado el precio anual de la inversión sin considerar los gastos de financiación.

**** Para determinar el coste de la caja del punto limpio, al no tener ninguna referencia en el pliego, se ha optado por estimar el coste anual indicado por el licitador sin considerar los gastos de financiación (23.596 €/10 años = 2.359,60 € año).

Asimismo, creemos oportuno señalar los servicios ofertados por los licitadores que, a juicio de los miembros del Comité de expertos, no se han estimado de interés para el municipio por no suponer un ahorro económico para el mismo, al tratarse de servicios que ya se prestan en nuestro término municipal sin que supongan coste para el Ayuntamiento, o por tratarse de servicios ya contemplados en el pliego de prescripciones técnicas o en el anteproyecto, o por no tratarse de servicios propiamente dichos sino de la realización de suministros que no pueden considerarse como una mejora contemplada expresamente como puntuable en el pliego en este apartado ya que los pliegos prevén incorporación de servicios no previstos o ampliación de los previstos. Estos son los siguientes:

Empresas licitadoras	Servicio o ampliación de servicio ofertado y no estimado	Motivos de la no estimación*
Acciona Servicios Urbanos, S.L.	Refuerzo de recogida de zonas "conflictivas" en SJ y SR*** en domingos y festivos.	(1)
	Recogida de los residuos de la limpieza viaria.	(2)



Ayuntamiento de San Javier
Plaza España, 3
30730 SAN JAVIER (Murcia)
Telf. 968 57 37 00 - Fax 968 19 01 98

7

Fomento de Construcciones y Contratas, S.A.	Realización de 75 plataformas de hormigón para ubicación de contenedores	(3)
	Recogida de vehículos abandonados.	(4)
Valoriza Servicios Medioambientales, S.A.	Explotación y construcción de una planta de transferencia.	(5)

*** SJ = San Javier, SR = Santiago de la Ribera y LM = La Manga del Mar Menor.

(1) La recogida de residuos en las zonas más concurridas en SJ, SR y LM en domingos y festivos está incluida en el objeto del contrato, como puede leerse en los artículos 9.1.b) y 9.2.c) del pliego, y en los artículos 8.1.1. invierno, b) y 8.1.1. verano c) del anteproyecto de explotación.

(2) La recogida de residuos procedentes de las tareas de limpieza viaria está incluida en el objeto del contrato, como lo demuestra el hecho de que el pliego de prescripciones técnicas obliga a los licitadores a aportar en su oferta un compromiso fehaciente de disponibilidad de centro autorizado donde depositar los residuos de cada tipo, incluyendo como obligatorio el código LER 20 03 03 Residuos de limpieza viaria.

(3) El Comité entiende que la realización de plataformas de hormigón para ubicar los contenedores no son mejoras estimables, puesto que se trata de la realización de unas obras relacionadas con la prestación del servicio que no están incluidas entre las mejoras puntuables previstas en los pliegos por no tratarse ni de un servicio no previsto en el pliego ni de la ampliación de un servicio ya previsto en el mismo. Asimismo, considera este Comité que la instalación de este tipo de elementos, que son fijados en el suelo, no mejoran la prestación del servicio, impidiendo la ágil modificación de la ubicación de los puntos de contenerización donde sea necesario y considerándose como obstáculos o barreras instalados en el dominio público.

(4) La recogida de vehículos abandonados es un servicio que actualmente se presta en nuestro municipio sin que suponga ningún tipo de coste, por lo que no se estima como un nuevo servicio o ampliación del servicio de recogida de residuos que deba valorarse.

(5) La planta de transferencia es un elemento, a juicio del Comité, no valorable como mejora del servicio (sin perjuicio de su valoración en otro de los apartados de este informe), puesto que la utilización de una planta de transferencia no supone ni la incorporación de un servicio no previsto ni la ampliación de un servicio ya previsto, que son los requisitos que debe cumplir para ser puntuable conforme a lo indicado en los pliegos de prescripciones técnicas y de cláusulas administrativas particulares. Considera este Comité que el transporte de los residuos a vertederos autorizados forma parte del objeto del contrato, ya se realice directamente o mediante planta de transferencia.

2) Mejoras al servicio de limpieza viaria: hasta un máximo de 5 puntos. Se considerarán mejoras relacionadas con la prestación del servicio de limpieza viaria las siguientes:

a) Por la incorporación de servicios no previstos, relacionados con el objeto del contrato o ampliación de los previstos en el pliego: 1 punto.

En este apartado se ha estimado el mayor coste económico de los servicios no previstos en el pliego pero relacionados con el objeto del contrato, así como la ampliación de los previstos, otorgándose la mayor puntuación (1 punto) al licitador que ha ofertado servicios no previstos o ampliación de los previstos, estimados de interés para el municipio por el Comité de expertos, y cuyo coste, conforme al cálculo realizado por los miembros del Comité, es mayor, y puntuando al resto de forma directamente proporcional.

Los servicios no previstos o ampliación de los previstos ofertados y estimados de interés para el municipio, así como su coste y puntuación son los siguientes:

Empresas licitadoras	Servicio o ampliación de servicio ofertado	Coste estimado anual*	Puntuación
Acciona Servicios Urbanos, S.L.	Plan de choque en la eliminación de pintadas y graffitis (30 jornadas anuales de peón y equipo de limpiapintadas).	403,05 €	
	Total	403,05 €	0,040
Fomento de Construcciones y Contratas, S.A.	Incremento en el ámbito de la limpieza y limpieza de caminos asfaltados (25% de 24 jornadas al año de camión caja abierta con grúa y plataforma, 1 desbrozadora, 1 mochila de fumigación, un chófer y un peón + equipo de barrido mixto)	3.260,46 €	

	Servicio de limpieza de solares (12 jornadas al año de camión caja abierta con grúa y plataforma, 2 desbrozadoras, 1 mochila de fumigación, un chófer y un peón)	3.140,04 €	
	Suministro e instalación de 300 papeleras de plástico y 100 papeleras metálicas**	2.079,00 €	
	Suministro e instalación de 25 sanecanes**	630,00 €	
	Total	9.109,50 €	1,000
U.T.E. STV Gestión, S.L. – Audeca, S.A.	No incluye ningún servicio o ampliación del servicio de Interés	0,00 €	
	Total	0,00 €	0,000
Valoriza Servicios Medioambientales, S.A.	No incluye ningún servicio o ampliación del servicio de interés	0,00 €	
	Total	0,00 €	0,000

* El coste anual de los servicios o ampliación de los servicios se ha realizado multiplicando las jornadas previstas por los propios licitadores en sus ofertas por el coste previsto en el estudio económico del servicio para la mano de obra y el coste del mantenimiento y combustible de la maquinaria, recogido en el artículo 20 del anteproyecto para la prestación de los servicios. Y así tenemos:

	Mano de obra	€/jornada	Mantenimiento y combustible	€/jornada	Coste
Furgón hidrolimpiador con peón	Peón diurno	113,37	Furgón hidrolimpiador	20,98 €	134,35 €
Equipo formado por chófer, peón, volquete caja abierta con grúa y plataforma, 2 desbrozadoras y 1 mochila de fumigación + equipo de barrido mixto.	2 Conductores de limpieza viaria	255,96	Vehículo caja abierta de 16 m3 4x2 con plataforma	14,64 €	543,41 €
	2 Peones diurno	226,74	Desbrozadora	2,84 €**	
			Barredora	43,23 €	
Equipo formado por chófer, peón, volquete caja abierta con grúa y plataforma, 2 desbrozadoras y 1 mochila de fumigación.	Conductor de limpieza viaria	127,98	Vehículo caja abierta de 16 m3 4x2 con plataforma	14,64 €	261,67 €
	Peón diurno	113,37	2 Desbrozadoras	5,68 €***	

** Para determinar el coste de las papeleras y de los sanecan, al no tener ninguna referencia en el pliego, se ha optado por estimar el coste anual indicado por el licitador sin considerar los gastos de financiación, y así las papeleras se valoran en 20.790 € (20.790 €/10 años = 2.079 € año) y los sanecan en 6.300 € (6.300 €/10 años = 630 € año).

***Se ha tomado para la desbrozadora, por la similitud de la maquinaria, el coste previsto en el anteproyecto para la sopladora. La mochila fumigadora no se ha contemplado en el coste por no suponer consumo alguno de combustible o lubricante.

Asimismo, creemos oportuno señalar los servicios ofertados por los licitadores que, a juicio de los miembros del Comité de expertos, no se han estimado de interés para el municipio por tratarse de servicios ya contemplados en el pliego de prescripciones técnicas, o por no tratarse de servicios propiamente dichos sino de la realización de suministros que no pueden considerarse como una mejora contemplada expresamente como puntuable en el pliego en este apartado ya que los pliegos prevén incorporación de servicios no previstos o ampliación de los previstos. Estos son los siguientes:

Empresas licitadoras	Servicio o ampliación de servicio ofertado y no estimado	Motivos de la no estimación*
Acciona Servicios Urbanos, S.L.	Limpieza en fiestas patronales.	(1)
	Barrido mixto en S.J, LR y LM los domingos y festivos en la temporada de verano	(2)



Ayuntamiento de San Javier

Plaza España, 3
30730 SAN JAVIER (Murcia)
Telf. 968 57 37 00 - Fax 968 19 01 98

Fomento de Construcciones y Contratas, S.A.	Retirada de animales muertos.	(3)
	Incremento del lavado de puntos de contenerización con contenedores de carga trasera.	(4)
U.T.E. STV Gestión, S.L. – Audeca, S.A.	Tratamiento para las malas hierbas.	(5)
Valoriza Servicios Medioambientales, S.A.	Recogida de excrementos de perro con moto.	(6)
	20 rutas con frecuencia de una vez cada dos meses para el refuerzo del equipo de riego manual con baldeo a presión en la limpieza de los entornos de los puntos de contenerización de fracción resto carga y soterrados.	(7)

(1) La limpieza en fiestas patronales está incluido en el objeto del contrato como puede comprobarse en los artículos 15 y 16 del pliego de prescripciones técnicas y los artículos 9.2 y 10 del anteproyecto de explotación.

(2) Las operaciones de barrido mixto a realizar en San Javier, Santiago de la Ribera y La Manga del Mar Menor durante los domingos y festivos de todo el año, están incluidas en el objeto del contrato como puede comprobarse en el artículo 16 del pliego de prescripciones técnicas y en el artículo 9.5 del anteproyecto de explotación.

(3) La retirada de animales muertos de la vía pública se entiende incluido en el objeto del contrato como puede comprobarse en el artículo 28.3.5 del pliego de prescripciones técnicas y el artículo 17.3.5 del anteproyecto de explotación. Debe observarse que otras empresas lo han ofrecido pero no lo han incluido como un nuevo servicio o ampliación del existente.

(4) El incremento de la limpieza de puntos de contenerización de residuos domésticos de carga trasera no se ha estimado, puesto que un alto porcentaje de los mismos están situados en zonas terrizas (sobre tierra), no siendo su limpieza lo más oportuno, puesto que provocaría barro en sus alrededores, siendo más que suficiente la frecuencia prevista en el pliego de prescripciones técnicas para su adecuada conservación, que incluso es posible que no se lleve a cabo por la dificultad señalada.

(5) El tratamiento para las malas hierbas está incluido en el objeto del contrato como puede comprobarse en el artículo 15 del pliego de prescripciones técnicas y el artículo 9.2 del anteproyecto de explotación.

(6) La limpieza de los excrementos de animales está incluido en el objeto del contrato como puede comprobarse en el artículo 15 del pliego de prescripciones técnicas y en el artículo 9.2 del anteproyecto de explotación, independientemente de la forma de realizarla, sin perjuicio de que la maquinaria utilizada pueda ser valorada en otro de los apartados de este informe.

(7) El incremento en la frecuencia del entorno de puntos de contenerización ofrecido no se ha estimado como mejora, puesto que esta mercantil propone una limpieza de puntos en SJ y SR, en invierno, de 8 veces al año y el pliego prevé una limpieza de 24 veces al año, siendo incluso que con la mejora no alcanza la frecuencia que preveía el pliego.

b) La mayor frecuencia en la limpieza de los puntos limpios: hasta un máximo de **2 puntos**. Se otorgará la mayor puntuación a la/s empresa/s que mayor frecuencia de limpieza de puntos limpios ofrezca y al resto de forma directamente proporcional a la frecuencia de limpieza ofrecida.

En este apartado se ha calculado la frecuencia promediada en la limpieza de los puntos limpios conforme a la limpieza ofertada por cada una de las empresas licitadoras, otorgándose la mayor puntuación (2 puntos) al licitador con mayor frecuencia de limpieza y puntuando al resto de forma directamente proporcional.

La limpieza de puntos limpios, así como la frecuencia y su puntuación son los siguientes:

Empresas licitadoras	Oferta	Frecuencia calculada	Puntuación
Acciona Servicios Urbanos, S.L.	Una vez a la semana	52,00	2,000
Fomento de Construcciones y Contratas, S.A.	Una vez a la semana	52,00	2,000
U.T.E. STV Gestión, S.L. – Audeca, S.A.	Dos veces al mes en invierno y tres veces en verano	28,00	1,077
Valoriza Servicios Medioambientales, S.A.	Dos veces al mes conforme al pliego, y mejora con una vez cada dos meses.	30,00	1,154

c) La limpieza de los graffitis y pintadas del mobiliario urbano o edificios públicos: hasta un máximo de **2 puntos**.

En este apartado se ha tenido en cuenta que las mercantiles licitadoras hayan incorporado en sus ofertas el servicio de limpieza de los graffitis y pintadas del mobiliario urbano o edificios públicos, otorgándose la mayor puntuación (2 puntos) a las empresas que lo hayan incorporado, y 0 puntos a las que no lo hubieran previsto.

Empresas licitadoras	Oferta	Puntuación
Acciona Servicios Urbanos, S.L.	Incorpora el servicio	2,000
Fomento de Construcciones y Contratas, S.A.	Incorpora el servicio	2,000
U.T.E. STV Gestión, S.L. – Audeca, S.A.	Incorpora el servicio	2,000
Valoriza Servicios Medioambientales, S.A.	Incorpora el servicio	2,000

3) Otros criterios para el servicio de recogida de residuos: hasta un máximo de 10 puntos.

a) En relación con el proyecto de trabajo, la concreción y solidez de la estructura del servicio propuesta, así como la claridad y coherencia de la oferta; hasta un máximo de 7 puntos. Para valorar este criterio se deberán describir con exactitud al menos los siguientes apartados:

- Memoria explicativa de la organización del servicio.
- Metodología operativa del servicio.
- Planos explicativos de los itinerarios de recogida.
- Concordancia entre el índice, la memoria y los planos explicativos.

En este apartado el Comité de Expertos ha decidido puntuar con 3,50 puntos la concreción, solidez, claridad y coherencia de los proyectos de trabajo, detrayéndole puntos en atención a los errores detectados en la documentación presentada y que influyen en la concreción, solidez, claridad y coherencia de los servicios descritos. Para detraer puntos se consideraron los errores detectados como leves, graves y muy graves, restando de la puntuación total de 3,50 puntos, 0,05 puntos por cada error leve, 0,10 por cada error grave y 0,30 por cada error muy grave.

El resultado de la valoración de este criterio ha sido el siguiente:

Empresas licitadoras	Concreción, solidez, claridad y coherencia del proyecto	Puntuación
Acciona Servicios Urbanos, S.L.	<p>Errores leves:</p> <ul style="list-style-type: none"> - En el cuadro de su página 19 referido a la justificación de la capacidad de los contenedores propuestos, no se contempla la recogida de contenedores de las zonas más concurridas. - En los 4 planos de la ruta nº 5 de LM se indica que la zona de más concurrencia es la totalidad de LM. - El plano de la ruta A.1 indicativas de las zonas de más concurrencia de SJ, SR y LM solo indica ámbitos pero no la ruta o rutas. - En los planos 4.2.1 y 4.2.2 no se dibujan los puntos de soterrados. - En los planos de LM no se reflejan los puntos de contenerización de selectiva. - La oferta contempla 72 contenedores CT en soterrados y 88 contenedores CT en diseminados, pero en los cuadros de la memoria sólo se recogen 116 unidades. - Existen referencias inexactas en el plano 4.2.2. - En la página 74 de la memoria se indica que la ruta nº 8 es para SJ y SR y la ruta nº 9 para LM, y en los planos es al revés. - En la memoria la ruta nº 5 de LM se dice que los contenedores de especial concurrencia se recoge domingos y festivos todo el año, y el plano nº 5 indica que se recoge de lunes a sábado. 	<p>3,50</p> <p>-0,450</p>



Ayuntamiento de San Javier
Plaza España, 3
30730 SAN JAVIER (Murcia)
Telf. 968 57 37 00 - Fax 968 19 01 98

	Errores graves: <ul style="list-style-type: none">- El cuadro resumen del servicio de la página 38 indica que la ruta 4.2.1 recoge LM, no siendo así puesto que se trata de la ruta de recogida de contenedores de carga trasera de los caseríos y soterrados.- El plano de la ruta 4.1 prevé El Mirador, Lo Llerena y Roda (sin Euroroda) como zonas de especial concurrencia. Dicho plano incorpora un cajetín con incoherencias: alude a SR y pedanías, y cita baja afluencia en invierno, todo el año y de lunes a sábado con 2º festivo no consecutivo.- Los planos de las rutas de RD nº 5, 6 y 7 indica que la recogida es diurna, cuando debería indicar que las 6 y 7 con nocturnas o diurnas, y la 5 diurnas o nocturnas, o en su caso, indicar que la 5 es en invierno y las 6 y 7 en verano.- Obvia la limpieza del contenedor soterrado de El Mirador.- No aclara las rutas de repaso, es necesario inferirlo de los planos.- No aclara las rutas nº 5, 6 y 7 de LM en la memoria, es necesario el apoyo de los planos.- En las tablas de cálculo de capacidad el número de contenedores es erróneo (páginas 20 a 31 del proyecto).- Los contenedores de soterrados de LM se recogen según la memoria con camión porter y según los planos con la ruta 4.2.1 de recogida de trasera.	-0,800
	Errores muy graves: <ul style="list-style-type: none">- No prevé la recogida de residuos en el mercado de El Mirador.- Especifica que la limpieza de contenedores de selectiva lo realizará en la nave y también in situ, lo que es contradictorio.	-0,600
	Total	1,650
Fomento de Construcciones y Contratas, S.A.	Error grave: <ul style="list-style-type: none">-Comete errores en el dimensionamiento de los equipos necesarios para la recogida de contenedores de carga trasera al considerar sólo 274 contenedores cuando son 351 unidades (páginas 64 y 65 de la memoria de la prestación del servicio)	-0,100
	Errores muy graves: <ul style="list-style-type: none">- En los planos se omite la recogida de RD en la zona final de Veneziaola, al otro lado del "puente de la risa".- No precisa en los planos la recogida de RD en la Ciudad del Aire los domingos.	-0,600
	Total	2,800
U.T.E. STV Gestión, S.L. – Audeca, S.A.	Errores leves: <ul style="list-style-type: none">-En la página 38 de la memoria de su proyecto indica que la recogida de RD en La Manga la realizará los sábados, domingos y festivos durante el verano. En los planos si está correctamente indicado.-No constan los planos de la ampliación de las rutas durante el verano.-En el cajetín del plano de la ruta en diseminados indica que se realizará de noche cuando en la memoria indica que será diurna.	-0,150
	Errores muy graves: <ul style="list-style-type: none">-Se describe la recogida selectiva de carga superior cuando se oferta la carga lateral.-Se describe la limpieza de contenedores de selectiva con furgón hidrolimpiador cuando se oferta la limpieza mediante camión lavacontenedores de carga lateral.	-0,600
	Total	2,750

Valoriza Servicios Medioambientales, S.A.	Errores leves: - Errores en las tablas de los apartados 4.2.5 y 5.1 debiendo indicar 160 contenedores de carga trasera e indica 161 contenedores. - En el apartado 5.2 se indica que el número de contenedores de carga trasera es de 394 cuando son 350 contenedores.	-0,100
	Error grave: - Omite la cartografía de fondo en 12 planos de la recogida de RD de la ruta nº 2 de carga trasera.	-0,100
	Errores muy graves: - En el cuadro resumen de servicios se especifica que se recogerá los RD de los soterrados en SJ y SR durante 208 jornadas (4 días a la semana), y debería ser todos los días. - Prevé la limpieza de contenedores de carga trasera por la tarde cuando la recogida es por la mañana, debiendo limpiarse inmediatamente después de la recogida. - El proyecto prevé la instalación de 125 puntos limpios y sin embargo sólo prevé la adquisición de 120 contenedores de papel-cartón y 120 contenedores de envases.	-0,900
Total		2,400

Asimismo, se atribuye hasta 3,50 puntos a aquellos aspectos diferenciadores de cada uno de los proyectos con respecto al resto de proyectos presentados, siendo los aspectos estimados y las puntuaciones los siguientes:

Empresas licitadoras	Aspectos diferenciadores estimados por el Comité de Expertos	Puntuación 3,50
Acciona Servicios Urbanos, S.L.	- La mayor instalación de contenedores de carga lateral y reducción de contenedores de carga trasera (oferta la instalación de 1200 contenedores de carga lateral y 160 contenedores de carga trasera)	0,397
	- Dotación de medios ofertados (los vehículos porter tienen capacidad para realizar carga trasera de RD, se incorpora un contenedor compactador más de 20 m3, y se incluye un vehículo multivol)	0,413
	- Número de puntos limpios ofertados (115 unidades)	0,061
	- La incorporación al servicio de vehículos eléctricos o híbridos (no oferta ninguno)	0,000
	- Suministro de contenedores de carga lateral accesible a minusválidos y niños.	0,000
	- Señalización vertical de los puntos limpios.	0,000
	- La realización de una página web del servicio.	0,000
	- La incorporación al servicio de un programa de gestión.	0,000
	- La incorporación de una línea 900 de atención al público.	0,000
	- La apertura de una oficina de atención al público en una ubicación distinta de las oficinas centrales.	0,000
	- La incorporación de GPS.	0,000
	- Incluye en su oferta local en LM.	0,300
	Total	1,171
Fomento de Construcciones y Contratas, S.A.	- La mayor instalación de contenedores de carga lateral y reducción de contenedores de carga trasera (oferta la instalación de 1100 contenedores de carga lateral y 351 contenedores de carga trasera)	0,000
	- Dotación de medios ofertados (Un camión más de RD de carga lateral y un camión lavacontenedores de carga trasera)	0,550
	- Número de puntos limpios ofertados (120 unidades)	0,122



Ayuntamiento de San Javier

Plaza España, 3
30730 SAN JAVIER (Murcia)
Telf. 968 57 37 00 - Fax 968 19 01 98

10

	- La incorporación al servicio de vehículos eléctricos o híbridos (oferta una furgoneta eléctrica, un vehículo turismo híbrido y los cuatro porter eléctricos)	0,500
	- Suministro de contenedores de carga lateral accesible a minusválidos y niños.	0,050
	- Señalización vertical de los puntos limpios.	0,050
	- La realización de una página web del servicio.	0,100
	- La incorporación al servicio de un programa de gestión.	0,300
	- La incorporación de una línea 900 de atención al público.	0,050
	- La apertura de una oficina de atención al público en una ubicación distinta de las oficinas centrales.	0,000
	- La incorporación de GPS para control de incidencias	0,360
	- Incluye en su oferta local en LM.	0,300
	Total	2,382
U.T.E. STV Gestión, S.L. - Audeca, S.A.	- La mayor instalación de contenedores de carga lateral y reducción de contenedores de carga trasera (oferta la instalación de 1150 contenedores de carga lateral y 157 contenedores de carga trasera)	0,300
	- Dotación de medios ofertados (Un camión lavacontenedores de carga trasera y dos camiones multilift)	0,550
	- Número de puntos limpios ofertados (147 unidades)	0,450
	- La incorporación al servicio de vehículos eléctricos o híbridos (oferta una furgoneta a gas y los cuatro porter de GLP)	0,125
	- Suministro de contenedores de carga lateral accesible a minusválidos y niños.	0,000
	- Señalización vertical de los puntos limpios.	0,000
	- La realización de una página web del servicio.	0,100
	- La incorporación al servicio de un programa de gestión.	0,300
	- La incorporación de una línea 900 de atención al público.	0,000
	- La apertura de una oficina de atención al público en una ubicación distinta de las oficinas centrales.	0,150
	- La incorporación de GPS para control de rutas, control de incidencias y tags RF en los contenedores.	0,600
	- Incluye en su oferta local en LM.	0,300
	Total	2,875
Valoriza Servicios Medioambientales, S.A.	- La mayor instalación de contenedores de carga lateral y reducción de contenedores de carga trasera (oferta la instalación de 1100 contenedores de carga lateral y 350 contenedores de carga trasera).	0,000
	- Dotación de medios ofertados (Planta de transferencia y vehículos de transporte)	0,413
	- Número de puntos limpios ofertados (propone 125 unidades, pero se estiman 120 unidades que son los contenedores que adquiere)	0,122

- La incorporación al servicio de vehículos eléctricos o híbridos.	0,000
- Suministro de contenedores de carga lateral accesible a minusválidos y niños.	0,000
- Señalización vertical de los puntos limpios.	0,000
- La realización de una página web del servicio.	0,100
- La incorporación al servicio de un programa de gestión.	0,300
- La incorporación de una línea 900 de atención al público.	0,050
- La apertura de una oficina de atención al público en una ubicación distinta de las oficinas centrales.	0,000
- La incorporación de GPS para control de rutas y control de incidencias.	0,480
- Incluye en su oferta local en LM.	0,300
Total	1,765

b) En relación con los equipos mínimos previstos en el presente pliego, se valorarán los consumos, rendimientos y contaminación de los camiones recolectores, camiones de caja abierta y vehículo lavacontenedores: hasta un máximo de **3 puntos**. Se otorgará **1 punto** a la/s empresa/s cuyos equipos consuman menos y al resto de forma proporcionalmente inversa; **1 punto** a la/s empresa/s cuyos equipos tenga un mayor rendimiento y al resto de forma directamente proporcional; y **1 punto** a la/s empresa/s cuyos equipos contaminen menos y al resto de forma proporcionalmente inversa.

En este apartado el Comité de Expertos, dada la dificultad de determinar el consumo, el rendimiento y la contaminación de cada uno de los equipos aportados por las empresas licitadoras, puesto que, salvo alguna de ellas, el resto no ha proporcionado los datos necesarios que permita su comparación, limitándose a aportar las fichas técnicas de la maquinaria, y no pudiendo obtenerse de estas fichas ni tampoco de la información que los fabricantes proporcionan en sus páginas web, los datos precisos y en un formato o unidad de medida homogéneos para todos los equipos, se ha optado por puntuar de la siguiente manera:

- En relación al consumo: la máxima puntuación (1 punto) al licitador cuyos equipos cumplan con la normativa Euro 5.
- En relación al rendimiento: la máxima puntuación (1 punto) al licitador cuya capacidad de carga de los equipos sea mayor, y al resto directamente proporcional.
- En relación a la contaminación: la máxima puntuación (1 punto) al licitador cuyos equipos cumplan con la normativa Euro 5.

En consonancia con lo dicho, la valoración de las ofertas es la siguiente:

Empresas licitadoras	Consumo	Rendimiento	Contaminación	Puntuación
Acciona Servicios Urbanos, S.L.	1,000	0,994	1,000	2,994
Fomento de Construcciones y Contratas, S.A.	1,000	0,845	1,000	2,845
U.T.E. STV Gestión, S.L. – Audeca, S.A.	1,000	1,000	1,000	3,000
Valoriza Servicios Medioambientales, S.A.	1,000	0,901	1,000	2,901

Toda la maquinaria ofertada por los licitadores cumple la normativa Euro 5, por lo que todas las empresas obtienen dos puntos en los conceptos de consumo y contaminación. Respecto al rendimiento, las puntuaciones se han obtenido teniendo en cuenta lo siguiente:



Ayuntamiento de San Javier
Plaza España, 3
30730 SAN JAVIER (Murcia)
Telf. 968 57 37 00 - Fax 968 19 01 98

11

- Los camiones caja abierta ofertados por las mercantiles Fomento de Construcciones y Contratas, S.A. y Valoriza Servicios Medioambientales, S.A. tienen una capacidad de 14 m3, inferior a los 16 m3 de los camiones del resto de licitadores.

- Los camiones recolectores de 25 m3 ofertados por la mercantil Fomento de Construcciones y Contratas, S.A. tienen una capacidad de 23 m3, inferior a los 25 m3 de los camiones del resto de licitadores.

- El camión recolector de carga trasera de 18 m3 ofertado por la mercantil Acciona Servicios Urbanos, S.L. tiene una capacidad de 17 m3, inferior a los 18 m3 de los camiones del resto de licitadores.

La maquinaria ofertada por cada una de las empresas es la siguiente:

Empresas licitadoras	Recolector 25 m3	Recolector 18 m3	Camión caja abierta	Camión lavacontenedores CL
Acciona Servicios Urbanos, S.L.	Ros Roca FMO25 + chasis Iveco 260S31 Y/PS	Ros Roca Olympus + chasis Iveco 180E30	Nissan Cabstar 35.12	ROS ROCA CW-SL + chasis ML 180E28
Fomento de Construcciones y Contratas, S.A.	OMB CMLP/7 + chasis Scania P280 6x2	Ros Roca Cross + chasis Scania P280 6x2	Iveco pegaso ML100 E 18 con grúa y plataforma+ caja abierta de 14 m3	Tecme 6+6 m3 + chasis Scania P280 4x2
U.T.E. STV Gestión, S.L. - Audeca, S.A.	Farid + chasis DAF	Ros Roca Olympus + chasis DAF	DAF FA LF 55	Moro Teveico + chasis DAF
Valoriza Servicios Medioambientales, S.A.	Ros Roca FMO25 + chasis Mercedes Benz Axor 2529 DEE 4200	Ros Roca Olympus OL-19 W + chasis Mercedes Benz Axor 2529 DEE 3900	Mercedes Atego 1318 DEE 3560 + caja abierta de 14 m3	SL 3200C + chasis Isuzu NPR75 L-KL5A

4) Otros criterios para el servicio de limpieza viaria: hasta un máximo de 6 puntos.

a) En relación con el proyecto de trabajo, la concreción y solidez de la estructura del servicio propuesta, así como la claridad y coherencia de la oferta: hasta un máximo de 3 puntos. Para valorar este criterio se deberán describir con exactitud al menos los siguientes apartados:

- Memoria explicativa de la organización del servicio.
- Metodología operativa del servicio.
- Planos explicativos de los itinerarios de limpieza.
- Concordancia entre el índice, la memoria y los planos explicativos.

En este apartado el Comité de Expertos ha decidido puntuar con 1,50 puntos la concreción, solidez, claridad y coherencia de los proyectos de trabajo, detrayéndole puntos en atención a los errores detectados en la documentación presentada y que influyen en la concreción, solidez, claridad y coherencia de los servicios descritos. Para detraer puntos se consideraron los errores detectados como leves, graves y muy graves, restando de la puntuación total de 1,50 puntos, 0,05 puntos por cada error leve, 0,10 por cada error grave y 0,30 por cada error muy grave.

El resultado de la valoración de este criterio ha sido el siguiente:

Empresas licitadoras	Concreción, solidez, claridad y coherencia del proyecto	Puntuación
Acciona Servicios Urbanos, S.L.	Errores leves: - Hay dos errores en la página 112 referida al cuadro resumen del servicio. Se indica que los sectores 2.6 y 5.4 se realizan con los equipos de SJ y pedanías y LM sur, respectivamente, y en realidad se realizarían con el equipo de SJ zonas centro y LM zonas centro. - En el mismo cuadro se indica que se limpia el sector 3.3 dos veces, y los planos indican que el sector que se limpia dos veces es el sector	1,50

	<p>3.5.</p> <ul style="list-style-type: none"> -Existe una contradicción entre los planos 10, 11 y 12 y el cuadro de la página 112 de su proyecto, los planos indican que es una barredora aspiradora y el cuadro indica que es una barredora de arrastre. - En su página 142, dedicada al aspirado, no se menciona el sector 5.4 de LM, aunque posteriormente en su página 143 si lo indica. - En el plano 4.c el sector definido como 4.5 no coincide con el sector grafiado en el plano 4.b. - Existe otra contradicción entre el plano 19 que indica que es una barredora de arrastre y el cuadro que indica que es una barredora aspiradora. 	-0,300
	<p>Errores graves:</p> <ul style="list-style-type: none"> - En LM durante el verano sólo prevé un peón con un carroportacubos, previendo el pliego dos. -Prevé en su página 136 el fregado durante 5 días, pero con carácter general se establece en el pliego que la limpieza viaria se realizará 6 días a la semana, siendo el fregado de 3 días en SJ y 3 días en SR. 	-0,200
	<p>Error muy grave:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Prevé tareas para el furgón hidrolimpiador durante toda la jornada de mañana y tarde entre SJ, SR y LM, no siendo posible realizar otras tareas propuestas para el mismo equipo. 	-0,300
	Total	0,700
<p>Fomento de Construcciones y Contratas, S.A.</p>	<p>Errores leves:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Los cuadros de las páginas 36 y 78 no coinciden exactamente en relación a la frecuencia de barrido manual y la frecuencia de barrido mecánico de aceras. - Los cuadros de las páginas 36 y 84 no coinciden exactamente en relación a la frecuencia de limpieza en el ámbito 1B durante el verano. - Incongruencia en los horarios previstos en las páginas 83, 84 y 85 del proyecto. - El plano que recoge la limpieza en El Mirador está incompleto. - El plano que recoge la limpieza en Roda está incompleto. - El plano que recoge el mercado de SR equivoca su ámbito. 	-0,300
	<p>Errores graves:</p> <ul style="list-style-type: none"> -Prevé el fregado durante 5 días en LM tanto en verano como en invierno, pero con carácter general se establece en el pliego que la limpieza viaria se realizará 6 días a la semana. -Prevé el aspirado durante 5 días en LM tanto en verano como en invierno, pero con carácter general se establece en el pliego que la limpieza viaria se realizará 6 días a la semana. 	-0,200
	<p>Error muy grave:</p> <ul style="list-style-type: none"> - En relación a la limpieza manual, prevé en invierno en SJ y SR un equipo de uno o dos peones sin especificar, cuando el pliego dice dos equipos de dos peones y dos carros portacubos; y prevé en verano en SJ y SR dos equipos de uno o dos peones sin especificar, cuando el pliego dice dos equipos de dos peones y dos carros portacubos. 	-0,300
	Total	0,700
<p>U.T.E. STV Gestión, S.L. - Audeca, S.A.</p>	<p>Errores leves:</p> <ul style="list-style-type: none"> -Omite el plano de limpieza de barrido mixto del equipo 2 en domingo. - Los cuadros de las páginas 32, 35 y 36 no coinciden en cuanto a la numeración de los equipos. 	-0,100
	<p>Error grave:</p> <ul style="list-style-type: none"> - En LM durante el verano sólo prevé un peón con un carroportacubos, previendo el pliego dos. 	-0,100
	Total	1,300
<p>Valoriza Medioambientales, S.A. Servicios</p>	<p>Errores leves:</p> <ul style="list-style-type: none"> -No se refleja en los planos la limpieza del polígono J de LM. -En la memoria se dice que hay 11 sectores de limpieza en LM, pero en realidad solo hay 6. - Los equipos de barrido en SJ, SR y LM nº 2, 3 y 7 según el proyecto trabajan de lunes a sábado más domingos, y según los planos trabajan de lunes a viernes más domingos. - Se prevé la limpieza de los alrededores de la casa del puerto que es agua. 	-0,200



Ayuntamiento de San Javier

Plaza España, 3
30730 SAN JAVIER (Murcia)
Telf. 968 57 37 00 - Fax 968 19 01 98

	Error muy grave: - No cumple la limpieza de los puntos de contenerización en SJ y SR en la descripción de los trabajos, sólo propone 8 limpiezas, cuando según el pliego serían dos veces al mes.	-0,300
	Total	1,000

Asimismo, se atribuye hasta 1,50 puntos a aquellos aspectos diferenciadores de cada uno de los proyectos con respecto al resto de proyectos presentados, siendo los aspectos estimados y las puntuaciones los siguientes:

Empresas licitadoras	Aspectos diferenciadores estimados por el Comité de Expertos	Puntuación 1,50
Acciona Servicios Urbanos, S.L.	- Mayor dotación de medios para la limpieza de los mercados: barredora con chófer y un peón con carro portacubos. Instalarán contenedores que serán recogidos por el camión de la ruta correspondiente.	0,000
	- Establece niveles de intensidad de limpieza según las zonas.	0,000
	- Dotación de medios ofertados (incorpora una barredora de 2 m3 más y una sopladora).	0,150
	- La incorporación al servicio de vehículos eléctricos o híbridos.	0,000
	- La realización de una página web del servicio.	0,000
	- La incorporación al servicio de un programa de gestión.	0,000
	- La incorporación de una línea 900 de atención al público.	0,000
	- La incorporación de GPS.	0,000
	- Incluye en su oferta un local en LM.	0,150
	Total	0,300
Fomento de Construcciones y Contratas, S.A.	- Mayor dotación de medios para la limpieza de los mercados: Mercado SJ: camión recolector con chófer, un equipo de barrido mixto y un equipo de barrido motorizado; Mercado SR: igual SJ más otro equipo de barrido mixto; Mercado LM: camión recolector con chófer y un equipo de barrido mixto en verano, y brigada de acciones diversas con apoyo de los equipos habituales de limpieza, en invierno; Mercado El Mirador: Brigada de acciones diversas con apoyo de los equipos habituales de limpieza.	0,025
	- Establece niveles de intensidad de limpieza según las zonas.	0,300
	- Dotación de medios ofertados (incorpora un vehículo elevador de contenedores y equipo de hidrolimpieza, un furgón hidrolimpiador con hidroarenador y una sopladora).	0,150
	- La incorporación al servicio de vehículos eléctricos o híbridos (oferta tres piaggio porter eléctricos)	0,250
	- La realización de una página web del servicio.	0,100
	- La incorporación al servicio de un programa de gestión.	0,150
	- La incorporación de una línea 900 de atención al público.	0,050
	- La incorporación de GPS con control de incidencias.	0,150
	- Incluye en su oferta un local en LM.	0,150
	Total	1,325

U.T.E. STV Gestión, S.L. – Audeca, S.A.	- Mayor dotación de medios para la limpieza de los mercados: oferta para todos los mercados un camión recolector con chófer, un equipo de barrido mixto y un equipo de barrido manual.	0,035
	- Establece distintos tipos de limpieza según las zonas.	0,060
	- La incorporación al servicio de vehículos eléctricos o híbridos (oferta una furgoneta de inspección de bifuel, los porter ecopower bifuel, un camión caja abierta bifuel y una fregadora eléctrica)	0,250
	- La realización de una página web del servicio.	0,100
	- La incorporación al servicio de un programa de gestión.	0,150
	- La incorporación de una línea 900 de atención al público.	0,000
	- La apertura de una oficina de atención al público en una ubicación distinta de las oficinas centrales.	0,050
	- La incorporación de GPS para control de rutas y control de incidencias.	0,250
	- Incluye en su oferta un local en LM.	0,150
	Total	1,045
Valoriza Medioambientales, S.A. Servicios	- Mayor dotación de medios para la limpieza de los mercados: oferta para todos los mercados un camión recolector con chófer, dos equipos de barrido mixto, un equipo de barrido motorizado y un equipo hidrolimpiador.	0,050
	- Establece distintos tipos de limpieza según las zonas.	0,000
	- Dotación de medios ofertados (incorpora una furgoneta más, las barredoras de 2 m3 pasan a ser todas de 4 m3 y dos de ellas son también baldeadoras y una moto para limpieza de excrementos de animales.)	0,150
	- La realización de una página web del servicio.	0,100
	- La incorporación al servicio de un programa de gestión.	0,150
	- La incorporación de una línea 900 de atención al público.	0,050
	- La apertura de una oficina de atención al público en una ubicación distinta de las oficinas centrales.	0,000
	- La incorporación de GPS para control de rutas y control de incidencias.	0,250
	- Incluye en su oferta un local en LM.	0,150
	Total	0,900

b) En relación con los equipos mínimos previstos en el presente pliego, se valorarán los consumos, rendimientos y contaminación de las máquinas barredoras aspiradoras y de arrastre, máquinas fregadoras y máquinas aspiradoras: hasta un máximo de 3 puntos. Se otorgará 1 punto a la/s empresa/s cuyos equipos consuman menos y al resto de forma proporcionalmente inverso; 1 punto a la/s empresa/s cuyos equipos tenga un mayor rendimiento y al resto de forma directamente proporcional; y 1 punto a la/s empresa/s cuyos equipos contaminen menos y al resto de forma proporcionalmente inversa.

En este apartado el Comité de Expertos, dada la dificultad de determinar el consumo, el rendimiento y la contaminación de cada uno de los equipos aportados por las empresas licitadoras, puesto que, salvo alguna de ellas, el resto no ha proporcionado los datos necesarios que permita su



Ayuntamiento de San Javier

Plaza España, 3
30730 SAN JAVIER (Murcia)
Telf. 968 57 37 00 - Fax 968 19 01 98

13

comparación, limitándose a aportar las fichas técnicas de la maquinaria, y no pudiendo obtenerse de estas fichas ni tampoco de la información que los fabricantes proporcionan en sus páginas web, los datos precisos y en un formato o unidad de medida homogéneos para todos los equipos, se ha optado por puntuar de la siguiente manera:

- En relación al consumo y la contaminación: la máxima puntuación (2 puntos) al licitador cuyos equipos consumen menos, y al resto de licitadores directamente proporcional y siempre que los equipos cumplan con la normativa Euro 5.

- En relación al rendimiento: la máxima puntuación (1 punto) al licitador cuyos equipos tienen mayor capacidad de barrido, fregado o aspiración, y al resto directamente proporcional.

En consonancia con lo dicho, la valoración de las ofertas es la siguiente:

Empresas licitadoras	Consumo*	Rendimiento**	Contaminación*	Puntuación
Acciona Servicios Urbanos, S.L.	0,714	0,734	0,818	2,266
Fomento de Construcciones y Contratas, S.A.	0,714	0,859	0,818	2,391
U.T.E. STV Gestión, S.L. - Audeca, S.A.	1,000	0,898	1,000	2,898
Valoriza Servicios Medioambientales, S.A.	0,643	1,000	0,773	2,416

* En relación al consumo y a la contaminación se otorga la mayor puntuación (2 puntos) a la UTE STV Gestión, S.L.- Audeca, S.A. puesto que toda la maquinaria de todas las empresas es muy similar, cumpliendo la normativa Euro 5 (salvo la barredora aspiradora de 5 m3 ofertada por la mercantil Valoriza Servicios Medioambientales, S.A.), pero la citada UTE propone una fregadora eléctrica por lo que tanto su consumo como su contaminación es menor.

** En relación al rendimiento, atendiendo a las características de la maquinaria ofertada, que se cita a continuación, se ha estimado que la maquinaria ofertada por la mercantil Valoriza Servicios Medioambientales, S.A. es la de mayor rendimiento, puesto que incorpora maquinaria similar a la del resto de licitadores, salvo las barredoras aspiradoras que son de mayor capacidad a la exigida en el pliego de prescripciones técnicas y al del resto de licitadores.

La maquinaria ofertada por cada una de las empresas es la siguiente:

Empresas licitadoras	B aspiradora 5 m3	B aspiradora 2 m3	B arrastre	Fregadora	Aspiradora
Acciona Servicios Urbanos, S.L.	SVAT Ravo 540	Mathieu New Azura	Piquersa BA-2500H- AC	Tenant T20	Madvac LR50
Fomento de Construcciones y Contratas, S.A.	SVAT Ravo 540 con tercer brazo	Citycat 2020 con tercer brazo	Piquersa 2000 H	Tenant T20	Tenant A TLV
U.T.E. STV Gestión, S.L. - Audeca, S.A.	Citycat 5000	Citycat 2020	Piquersa BA-2300H	Tenant 7300	Madvac LN50
Valoriza Servicios Medioambientales, S.A.	Dulevo 5000 Veloce	Schmit Cleango 500 - (dos de ellas hidro)	Piquersa BA-2300H	Tenant T20	Tenant A TLV

5) Otros criterios para servicios comunes: hasta un máximo de 10 puntos.

a) Instalaciones fijas. Para valorar este criterio se tendrá en cuenta el mejor proyecto de equipamiento de las instalaciones necesarias para el servicio, considerando los metros cuadrados

construidos, calidad de los materiales, estética y el equipamiento con el que se dote: hasta un máximo de **9 puntos**. Se otorgará hasta **5 puntos** a la/s empresa/s que más metros cuadrados construidos prevean en las instalaciones ofrecidas y al resto de forma directamente proporcional a los citados metros cuadrados; se otorgará hasta **2 puntos** a la/s empresa/s que ofrezcan mejor calidad de los materiales y estética; y se otorgará **2 puntos** a la/s empresa/s que mejor equipamiento de las instalaciones ofrezcan y al resto de forma directamente proporcional.

5.a.1) Mayor superficie construida ofertada. La puntuación obtenida en consideración a los metros cuadrados propuestos por cada licitador es la siguiente:

Empresas licitadoras	Metros cuadrados construidos ofertados	Puntuación
Acciona Servicios Urbanos, S.L.	2.602,00	4,049
Fomento de Construcciones y Contratas, S.A.	2.080,50	3,237
U.T.E. STV Gestión, S.L. – Audeca, S.A.	2.639,16	4,107
Valoriza Servicios Medioambientales, S.A.	3.213,19	5,000

5.a.2) Mejor calidad y estética de las instalaciones ofertadas. La puntuación es la siguiente:

Empresas licitadoras	Aspectos tenidos en cuenta para la puntuación	Puntuación
Acciona Servicios Urbanos, S.L.	Mejor calidad: - Solera de hormigón de 20 cms de espesor. - Puertas exteriores de chapa y automatizadas. Estética: No se ha encontrado ningún elemento estético reseñable.	0,250
Fomento de Construcciones y Contratas, S.A.	Mejor calidad: - Paramentos de hormigón armado de 16 cms. - Perfiles metálica minionda en fachada de oficinas. - Carpintería exterior de aluminio con rejas. - Vidrio doble de seguridad. Estética: - Perfiles metálica minionda en fachada de oficinas de color verde.	1,375
U.T.E. STV Gestión, S.L. – Audeca, S.A.	Mejor calidad: - Solera de hormigón de 15 cms de espesor con doble mallazo y fibra de vidrio. - Paramentos de hormigón armado de 14 cms. - Bloque prefabricado tipo splits doblado con tabiquería de ladrillo en el cerramiento de oficinas. - Carpintería exterior de aluminio con rejas. - Vidrio doble de seguridad reflectasol. - Puertas exteriores basculantes motorizadas. Estética: - Propone la mimetización de la fachada mediante colores.	1,563
Valoriza Servicios Medioambientales, S.A.	Mejor calidad: - Solera de hormigón de 25 cms de espesor con doble mallazo. - Paramentos de hormigón armado de 20 cms tipo sándwich (5 cms+cámara de 10 cms+ 5 cms). - Fachada de oficinas con paramentos de hormigón armado de 20 cms tipo sándwich (5 cms+cámara de 10 cms de poliestireno+ 5 cms). - Carpintería exterior de aluminio con rejas. - Puertas exteriores enrollables motorizadas. Estética: - Incorpora un jardín frente a la zona de oficinas.	1,750



Ayuntamiento de San Javier
Plaza España, 3
30730 SAN JAVIER (Murcia)
Telf. 968 57 37 00 - Fax 968 19 01 98

14

5.a.3) Mejor equipamiento de las instalaciones ofertadas. La puntuación es la siguiente:

Empresas licitadoras	Equipamiento tenido en cuenta por el Comité de Expertos*	Puntuación
Acciona Servicios Urbanos, S.L.	- Detalle del equipamiento de mobiliario y medios informáticos.	0,250
Fomento de Construcciones y Contratas, S.A.	- Surtidor para suministro de carburante con dos depósitos de 10.000 litros. - Pulverizador con pistola exterior. - Equipamiento de aire acondicionado en las oficinas.	1,000
U.T.E. STV Gestión, S.L. – Audeca, S.A.	- Pistolas de alta presión para limpieza de elementos auxiliares. - Detalle del equipamiento de mobiliario y medios informáticos. - Detalle de las herramientas de taller. - Equipamiento de aire acondicionado en las oficinas.	1,250
Valoriza Servicios Medioambientales, S.A.	- Surtidor para suministro de carburante con depósito de 20.000 litros. - Detalle de las herramientas de taller. - Dispensador de cinco productos. - Equipamiento de aire acondicionado en las oficinas.	1,000

* No han sido tenidos en cuenta los equipamientos ofertados que ya venían previstos como obligatorios en el pliego de prescripciones técnicas.

b) Mayor dotación de personal y medios mecánicos ofrecidos para los casos de inclemencias del tiempo y catástrofes (riadas, terremotos, inundaciones, etc), debiendo especificarse el número de personas y medios, no siendo objeto de valoración los ofrecimientos genéricos y que no concreten el número de personas y medios: hasta un máximo de **1 punto**. Se otorgará **0,5 puntos** a la/s empresa/s que mayor dotación de personal ofrezca y al resto directamente proporcional, y **0,5 puntos** a la/s empresa/s que más medios mecánicos ofrezca y al resto de forma directamente proporcional.

5.b.1) Mayor dotación de personal. En este criterio se ha otorgado 0,50 puntos al licitador que mayor dotación de personal ha ofrecido y al resto directamente proporcional, teniendo en cuenta que los licitadores que han realizado ofrecimientos genéricos no han sido tenidos en cuenta.

En este apartado la puntuación es la siguiente:

Empresas licitadoras	Equipamiento tenido en cuenta por el Comité de Expertos	Puntuación
Acciona Servicios Urbanos, S.L.	Ofrece hasta 45 jornadas anuales al año.	0,005
Fomento de Construcciones y Contratas, S.A.	Hace un ofrecimiento genérico de todo el personal de la empresa a nivel nacional.	0,000
U.T.E. STV Gestión, S.L. – Audeca, S.A.	Ofrece un servicio de retén de 24 horas todo el año, compuesto de un encargado, un conductor y dos peones, lo que completa 4.380 jornadas anuales de medios personales.	0,500
Valoriza Servicios Medioambientales, S.A.	Hace un ofrecimiento genérico de todo el personal de la empresa a nivel nacional.	0,000

5.b.2) Mayor dotación de medios mecánicos. En este criterio se ha otorgado 0,50 puntos al licitador que mayor dotación de medios ha ofrecido y al resto directamente proporcional, teniendo en cuenta que los licitadores que han realizado ofrecimientos genéricos no han sido tenidos en cuenta.

En este apartado la puntuación es la siguiente:

Empresas licitadoras	Equipamiento tenido en cuenta por el Comité de Expertos	Puntuación
Acciona Servicios Urbanos, S.L.	Ofrece hasta 56 jornadas anuales al año.	0,003
Fomento de Construcciones y Contratas, S.A.	Hace un ofrecimiento genérico de maquinaria de la empresa.	0,000
U.T.E. STV Gestión, S.L. – Audeca, S.A.	Ofrece un servicio de retén de 24 horas todo el año, compuesto de camión caja abierta con grúa, furgoneta con equipo de agua a presión, un camión porter, dos grupos electrógenos y maquinaria de corte (dos motosierras, una radial y un equipo de oxicorte) lo que completa 9.855 jornadas anuales de medios materiales. No se ha tenido en cuenta el ofrecimiento genérico de maquinaria de las empresas que componen la UTE.	0,500
Valoriza Servicios Medioambientales, S.A.	Hace un ofrecimiento genérico de maquinaria de la empresa.	0,000

CONCLUSIÓN: De conformidad con las valoraciones efectuadas se obtiene el siguiente resultado:

Puntos según pliego	Criterios que dependen de un juicio de valor (art. 36.2 pliego de prescripciones técnicas)	Acciona Servicios Urbanos, S.L.	Fomento de Construcciones y Contratas, S.A.	U.T.E. STV Gestión, S.L. – Audeca, S.A.	Valoriza Servicios Medioambientales, S.A.
20	Mejoras al servicio de recogida de residuos domésticos:	12,285	14,401	14,523	15,597
12	Sustitución de contenedores de selectiva por otros de nueva adquisición.	9,375	9,900	12,000	9,000
2	Adquisición de más contenedores de residuos orgánicos.	0,191	0,260	0,100	2,000
2	Mayor frecuencia de lavado de contenedores de materia orgánica.	1,034	0,741	0,933	2,000
1	Mayor frecuencia de lavado de contenedores de selectiva.	0,500	0,500	0,500	1,000
3	Incorporación de servicios o ampliación de servicios previstos.	1,185	3,000	0,990	1,597
5	Mejoras al servicio de limpieza viaria:	4,040	5,000	3,077	3,154
1	Incorporación de servicios o ampliación de servicios previstos.	0,040	1,000	0,000	0,000
2	Mayor frecuencia de limpieza de puntos limpios.	2,000	2,000	1,077	1,154
2	Limpieza de graffitis y pintadas del mobiliario urbano y edificios públicos.	2,000	2,000	2,000	2,000
10	Otros criterios para el servicio de recogida de residuos:	5,815	8,027	8,625	7,066
7	Proyecto de trabajo	2,821	5,182	5,625	4,165
3	Consumo, rendimiento y contaminación de los equipos	2,994	2,845	3,000	2,901
6	Otros criterios para el servicio de limpieza viaria:	3,266	4,416	5,243	4,316
3	Proyecto de trabajo	1,000	2,025	2,345	1,900
3	Consumo, rendimiento y contaminación de los equipos	2,266	2,391	2,898	2,416



Ayuntamiento de San Javier
Plaza España, 3
30730 SAN JAVIER (Murcia)
Telf. 968 57 37 00 - Fax 968 19 01 98

15

10	Otros criterios para servicios comunes:	4,557	5,612	7,920	7,750
9	Instalaciones fijas: m2 construidos, calidad de los materiales, estética y equipamiento.	4,549	5,612	6,920	7,750
1	Mayor dotación de personal y medios mecánicos en casos de inclemencias del tiempo y catástrofes.	0,008	0,000	1,000	0,000
	TOTAL	29,963	37,456	39,388	37,883

Es todo cuanto tenemos el honor de informar, advirtiendo que la emisión del presente informe y las opiniones contenidas en el mismo se somete a cualquier otra mejor fundada en Derecho, y no sufriendo en caso alguno a otros informes que se hayan podido solicitar o que preceptivamente se deban emitir para la válida adopción de los acuerdos.

No obstante, la Mesa de Contratación, con su superior criterio, resolverá lo procedente

. San Javier, 7 de agosto de 2013. EL ARQUITECTO TÉCNICO MUNICIPAL. Fdo.: Matías Romero Ros. EL INGENIERO MUNICIPAL. Fdo.: Antonio Ruipérez Lisón. EL TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL. Fdo.: Salvador Tenza Sánchez".

Resultando que, con posterioridad, los licitadores realizaron las siguientes actuaciones:

1. La UTE formada por la empresa "Grupo Generala de Servicios Integrales, Proyectos Medioambientales, Construcciones y Obras, S.L." y la empresa "José Díaz García, S.A." presentó en el Registro del Ayuntamiento de San Javier, en fecha 28 de agosto de 2013, anuncio de interposición del recurso especial en materia de contratación contra el acuerdo de la Mesa de Contratación por el que se excluye a la UTE del procedimiento, así como el propio recurso, que fue remitido por el órgano de contratación al Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales en el mismo día. (Número de Recurso TACRC: 473/2013). La documentación requerida por el Tribunal fue puesta a su disposición el día 2 de septiembre de 2013.

2. La UTE formada por la empresa "Lirola Ingeniería y Obras, S.L." y la empresa "Emyplan, S.L." presentó en el Registro General del Ayuntamiento de San Javier, en fecha 22 de agosto de 2013, anuncio de interposición del recurso especial en materia de contratación contra el acuerdo de la Mesa de Contratación por el que se excluye a la UTE del procedimiento. El recurso propiamente dicho fue presentado también en el Registro General del Ayuntamiento de San Javier, en fecha 4 de septiembre de 2013. Ambos escritos, anuncio de interposición del recurso y recurso, junto con la documentación aportada por la recurrente, fueron remitidos por el órgano de contratación al Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales entre los días 4 y 5 de septiembre de 2013. (Número de Recurso TACRC: 489/2013). La documentación requerida por el Tribunal fue puesta a su disposición el día 9 de septiembre de 2013.

3. La mercantil "Valoriza Servicios Medioambientales, S.A." presentó en el Registro General del Ayuntamiento de San Javier, en fecha 6 de septiembre de 2013, anuncio previo de interposición del recurso especial en materia de contratación. El recurso propiamente dicho fue presentado en el Registro del Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales, en fecha 6 de septiembre de 2013. El escrito de interposición del recurso, junto con la documentación aportada

por la recurrente, fue remitido al órgano de contratación por el Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales el día 9 de septiembre de 2013. (Número de Recurso TACRC: 495/2013). La documentación requerida por el Tribunal fue puesta a su disposición el día 12 de septiembre de 2013.

4. En fecha 11 de septiembre de 2013, y a solicitud de la UTE "Lirola Ingeniería y Obras, S.L. - Emyplan, S.L.", el Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales acordó la concesión de la medida provisional consistente en suspender el procedimiento de contratación, de conformidad con lo establecido en los artículos 43 y 46 del TRLCSP.

5. En fecha 2 de septiembre de 2013, la mercantil Fomento de Construcciones y Contratas, S.A. presentó escrito de alegaciones contra los acuerdos adoptados por la Mesa de Contratación en sesión celebrada el día 14 de agosto de 2013. Dichas alegaciones fueron remitidas al Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales a los efectos oportunos y por si el citado Tribunal consideraba que dichas alegaciones habían de ser tramitadas de forma independiente como un recurso especial en materia de contratación.

El 20 de septiembre de 2013 se obtuvo la siguiente respuesta de la Secretaría del Tribunal:

"En contestación a su correo del pasado día 12, les comunicamos que, una vez analizado el escrito que nos ha sido remitido, presentado por FOMENTO DE CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS, S.A., no se califica por esta Secretaría como recurso especial en materia de contratación. Como se afirma en el citado escrito, "FCC se reserva el derecho al legítimo uso de los instrumentos administrativos y judiciales que considere oportunos para la defensa de sus intereses", lo que indica una voluntad de diferir el uso de las acciones administrativas hasta el momento que se considere oportuno.

De acuerdo con lo expuesto, la Mesa, por su parte y si lo entiende conveniente, podrá darle contestación. Téngase en cuenta, a estos efectos, que el procedimiento al que se refieren las alegaciones se encuentra en revisión por este Tribunal por mor de la interposición de los recursos especiales nº 473, 489 y 495 de 2013, próximos a resolverse."

Resultando que, el Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales resolvió los tres recursos interpuestos de la siguiente manera:

1. En su reunión del día 26 de septiembre de 2013 y en relación con el expediente Número de Recurso TACRC: 473/2013, dictó resolución desestimando el recurso especial en materia de contratación interpuesto por la UTE formada por la empresa "Grupo Generala de Servicios Integrales, Proyectos Medioambientales, Construcciones y Obras, S.L." y la empresa "José Díaz García, S.A." contra la exclusión del procedimiento abierto de licitación, al ser ajustado a derecho el acto de exclusión de su oferta. Dicha resolución fue remitida al órgano de contratación para su cumplimiento. Número de resolución TACRC: 0423/2013.
2. En su reunión del día 2 de octubre de 2013 y en relación con el expediente Número de Recurso TACRC: 495/2013, dictó resolución estimando parcialmente el recurso interpuesto por la mercantil Valoriza Servicios Medioambientales, S.A, contra el informe del comité de expertos sobre las ofertas presentadas para la contratación de la gestión, mediante concesión, de los servicios públicos de limpieza viaria y recogida, transporte, tratamiento y eliminación de residuos domésticos en el municipio de San Javier,



Ayuntamiento de San Javier

Plaza España, 3
30730 SAN JAVIER (Murcia)
Telf. 968 57 37 00 - Fax 968 19 01 98

16

ordenando la revisión de las puntuaciones otorgadas a los licitadores en los términos contenidos en los Fundamentos sexto y séptimo de su resolución. Dicha resolución fue remitida al órgano de contratación para su cumplimiento. Número de resolución TACRC: 0431/2013.

3. En su reunión del día 10 de octubre de 2013 y en relación con el expediente Número de Recurso TACRC: 489/2013, dictó resolución desestimando el recurso especial en materia de contratación interpuesto por la UTE formada por la empresa "Lirola Ingeniería y Obras, S.L." y la empresa "Emyplan, S.L." contra el acuerdo de exclusión. Además, se alzaba la medida cautelar de suspensión del procedimiento adoptada por el Tribunal. Dicha resolución fue remitida al órgano de contratación para su cumplimiento. Número de resolución TACRC: 0437/2013.

Considerando que, según el artículo 49 del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público contra las resoluciones dictadas por el Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales en este procedimiento sólo cabrá la interposición de recurso contencioso-administrativo, sin perjuicio de lo cual, las resoluciones serán directamente ejecutivas. Además, el Tribunal remite sus resoluciones para su cumplimiento.

Resultando que, la mercantil STV Gestión, S.L., en fecha 18 de octubre de 2013, presentó escrito en el Registro del Ayuntamiento anunciando la interposición de recurso contencioso-administrativo contra la resolución número 0431/2013 del TACRC, indicando que ha solicitado la suspensión cautelar de la misma.

Considerando, en relación a las alegaciones formuladas por la mercantil Fomento de Construcciones y Contratas, S.A., que:

1. Se trata de un escrito de alegaciones contra los acuerdos adoptados por la Mesa de Contratación en sesión celebrada el día 14 de agosto de 2013, si bien, el único acuerdo recurrible en ese momento, según la notificación efectuada a los licitadores con fecha 17 de agosto de 2013 y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 40 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, es el acuerdo de exclusión, no obstante ser un acto de trámite, siendo susceptible de recurso especial en materia de contratación previo a la interposición del contencioso-administrativo, o directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados desde la notificación del acuerdo, sin que puedan simultanearse ambos recursos. Y ello por tratarse de un acto de la Mesa de Contratación por el que se ha acordado la exclusión de licitadores, no encontrándose entre ellos la mercantil que presenta las alegaciones.
2. No obstante lo anterior y dado que el recurso interpuesto por la mercantil Valoriza Servicios Medioambientales, S.A. en relación a este procedimiento, fue admitido a trámite por el Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales aún no estando motivado en su exclusión (recurso número 495/2013), el escrito de alegaciones fue remitido al Tribunal a los efectos oportunos y por si éste consideraba que dichas alegaciones debían ser tramitadas de forma independiente como un recurso especial en materia de contratación. La respuesta fue que, el escrito de alegaciones no se calificaba por la Secretaría del Tribunal como recurso especial en materia de contratación.

3. Por otra parte, las alegaciones tampoco pueden interpretarse como un defecto de tramitación en los términos previstos en el *artículo 40.3 del TRLCSP* que establece que "Los defectos de tramitación que afecten a actos distintos de los contemplados en el apartado 2 podrán ser puestos de manifiesto por los interesados al órgano al que corresponda la instrucción del expediente o al órgano de contratación, a efectos de su corrección, y sin perjuicio de que las irregularidades que les afecten puedan ser alegadas por los interesados al recurrir el acto de adjudicación."
4. En cualquier caso, tal y como manifiesta la mercantil en su escrito al indicar que "FCC se reserva el derecho al legítimo uso de los instrumentos administrativos y judiciales que considere oportunos para la defensa de sus intereses" lo que pretende es poner en conocimiento de la Mesa de Contratación unas opiniones recogidas en su escrito que, posiblemente y en el momento procedimental adecuado, presentará ante las instancias administrativas o judiciales correspondientes a través del oportuno recurso. Hay que tener en cuenta que esta mercantil no se encuentra indefensa en el procedimiento puesto que aún tiene abiertas todas las posibilidades de recurso que la normativa de contratación prevé.
5. Por último, hay que recordar que, en el momento de presentación del escrito de alegaciones, se estaban tramitando por el Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales hasta tres recursos diferentes sobre el mismo expediente, cuyas resoluciones sin duda podrían contribuir a dar satisfacción a las pretensiones de esta mercantil o, al menos, a matizarlas, sin olvidar que aún no se había producido la apertura del sobre que contiene las ofertas económicas y que por lo tanto, no se había realizado una adjudicación, que sí que podría ser objeto de recurso, en el que cabría incluir todas las incidencias que se estimasen oportunas.

Considerando el escrito presentado el 18 de octubre de 2013 por la mercantil STV Gestión, S.L. como una mera comunicación de una actuación judicial que ha emprendido, sin que a día de la fecha se haya requerido de este Ayuntamiento actuación alguna por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia.

Resultando que, la Mesa de Contratación, en su reunión de 24 de octubre, adoptó el siguiente acuerdo:

Primero.- Continuar con la tramitación del expediente, toda vez que el Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales ha procedido a alzar la medida cautelar de suspensión del procedimiento adoptada por el mismo en su resolución número: 0437/2013.

Segundo.- Dar cumplimiento a la resolución número 0423/2013 del Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales por la que se desestima el recurso especial en materia de contratación interpuesto por la UTE formada por la empresa "Grupo Generala de Servicios Integrales, Proyectos Medioambientales, Construcciones y Obras, S.L." y la empresa "José Díaz García, S.A." contra la exclusión del procedimiento abierto de licitación, al ser ajustado a derecho el acto de exclusión de su oferta y, por lo tanto, excluir del procedimiento a la citada UTE.

Tercero.- Dar cumplimiento a la resolución número 0437/2013 del Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales por la que se desestima el recurso especial en materia de contratación interpuesto por la UTE formada por la empresa "Lirola Ingeniería y Obras, S.L." y la empresa "Emyplan, S.L." contra el acuerdo de exclusión y, por lo tanto, excluir del procedimiento a la citada UTE.

Cuarto.- Dar cumplimiento a la resolución número 0431/2013 del Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales por la que se estima parcialmente el recurso interpuesto por la mercantil Valoriza Servicios Medioambientales, S.A, contra el informe del comité de expertos sobre



Ayuntamiento de San Javier
Plaza España, 3
30730 SAN JAVIER (Murcia)
Telf. 968 57 37 00 - Fax 968 19 01 98

17

las ofertas presentadas, que ordena la revisión de las puntuaciones otorgadas a los licitadores en los términos contenidos en los Fundamentos sexto y séptimo de su resolución, para lo que se remite dicha resolución al Comité de Expertos a efectos de emisión del correspondiente informe de revisión, que será posteriormente sometido a consideración de esta Mesa de Contratación.

Quinto.- Inadmitir el escrito de alegaciones presentado por la mercantil Fomento de Construcciones y Contratas, S.A. contra los acuerdos adoptados por la Mesa de Contratación en sesión celebrada el día 14 de agosto de 2013, puesto que los citados acuerdos no supusieron su exclusión del procedimiento, ni el citado escrito ha sido calificado como Recurso Especial en Materia de Contratación, ni las alegaciones que incluye pueden interpretarse como defecto de tramitación, ni queda indefensa la mercantil puesto que ella misma indica que "se reserva el derecho al legítimo uso de los instrumentos administrativos y judiciales que considere oportunos para la defensa de sus intereses" y, por último, la resolución de los recursos planteados, junto con la prosecución de la tramitación del expediente, pueden coadyuvar a dar satisfacción a las pretensiones de esta mercantil o, al menos, a matizarlas.

Resultando que, la Mesa de Contratación, en sesión de fecha 18 de noviembre de 2013, tomó en consideración el informe emitido por el Comité de Expertos en relación con el cumplimiento de la resolución número 0431/2013 del Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales y acordó que se procediera a la apertura de los sobres que contienen los criterios evaluables de forma automática mediante fórmulas. A continuación se reproduce el correspondiente informe elaborado por el Comité de Expertos:

"INFORME DEL COMITÉ DE EXPERTOS SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LA RESOLUCIÓN NÚMERO 341/2013 DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO CENTRAL DE RECURSOS CONTRACTUALES, EMITIDO TRAS LA INTERPOSICIÓN POR LA MERCANTIL VALORIZA SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES, S.A., DE RECURSO CONTRA EL INFORME DEL COMITÉ DE EXPERTOS DE FECHA 7 DE AGOSTO DE 2013, EMITIDO EN EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN DE LA GESTIÓN, MEDIANTE CONCESIÓN, DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE LIMPIEZA VIARIA, Y RECOGIDA, TRANSPORTE, TRATAMIENTO Y ELIMINACIÓN DE RESIDUOS DOMÉSTICOS EN EL MUNICIPIO DE SAN JAVIER.

En cumplimiento del acuerdo de la Mesa de Contratación adoptado en su sesión celebrada el día 24 de octubre de 2013, por el que se solicita a este Comité de Expertos que se de cumplimiento a la resolución número 0431/2013 del Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales (en adelante TACRC), por la que se estima parcialmente el recurso interpuesto por la mercantil Valoriza Servicios Medioambientales, S.A., contra el informe sobre las ofertas presentadas, y que ordena la revisión de las puntuaciones otorgadas a los licitadores en los términos contenidos en los Fundamentos sexto y séptimo de la citada resolución, se puede informar lo siguiente:

Primero.- En relación con el fundamento sexto de la resolución del TACRC que finaliza diciendo literalmente: "Teniendo en cuenta lo anterior, entiende este Tribunal que si el criterio del apartado 1.a) del PCAP valora "La sustitución de los actuales contenedores de papel cartón y envases por otros de nueva adquisición, de forma que se unifique el modelo de contenedor", no cabe otra interpretación que la de valorar únicamente los contenedores que se ofrezcan para sustituir a los actuales, pero no todos los contenedores que cada licitador haya incluido en su oferta; eso sí, otorgando la mayor puntuación al que oferte mayor número de contenedores de sustitución,

y al resto, proporcionalmente, como reza el PCAP. No olvidemos, a mayor abundamiento, que el artículo 1.288 del Código Civil establece que "La interpretación de las cláusulas oscuras de un contrato no deberá favorecer a la parte que hubiese ocasionado la oscuridad". Procede, por tanto, estimar la pretensión de la recurrente en este punto".

Atendiendo a la interpretación de este criterio de valoración efectuada por el TACRC, la valoración sería la siguiente:

1) Mejoras al servicio de recogida de residuos domésticos: hasta un máximo de 20 puntos. Se considerarán mejoras relacionadas con la prestación del servicio de recogida las siguientes:

a) La sustitución de los actuales contenedores de papel cartón y envases por otros de nueva adquisición, de forma que se unifique el modelo de contenedor; hasta un máximo de 12 puntos. Se otorgará la mayor puntuación al/los licitador/es que más contenedores ofrezcan y al resto de forma directamente proporcional.

El número de contenedores de sustitución ofertados por cada empresa licitadora y su puntuación son los siguientes:

Empresas licitadoras	Número de contenedores de selectiva sustituidos	Puntuación
Acciona Servicios Urbanos, S.L.	90	12,000
omento de Construcciones y Contratas, S.A.	90	12,000
U.T.E. STV Gestión, S.L. – Audeca, S.A.	90	12,000
Valoriza Servicios Medioambientales, S.A.	90	12,000

Segundo.- El fundamento séptimo de la resolución del TACRC, entre otras cuestiones, analiza el número de contenedores estimados en las zonas de especial concurrencia a los efectos de determinar la frecuencia de lavado de los contenedores de materia orgánica, y considera que no procede que el Comité de expertos interprete o estime el número de contenedores a los que afectará la mayor frecuencia de lavado de la UTE STV GESTIÓN, S.L. – AUDECA, S.A. y que le asigne una puntuación extra por esa mayor frecuencia que el licitador no ha concretado. Añade el TACRC que una actuación en otro sentido sería contraria al principio de no discriminación e igualdad de trato entre los candidatos que contemplan los artículos 1 y 139 del TRLCSP y que debe presidir el procedimiento de contratación pública.

Sigue diciendo el TACRC que "en el caso que ahora nos ocupa, el pliego no exigía específicamente que se concretase el dato que faltaba en la oferta de UTE STV GESTIÓN, S.L. – AUDECA, S.A. pero es un dato sin el cual no resulta posible aplicar los baremos contenidos en los pliegos; constituye una información imprescindible para poder cuantificar el resultado de la valoración de este criterio de adjudicación. La omisión por parte de la UTE del número de contenedores a los que se proponía aplicar la mayor frecuencia de limpieza durante los meses de julio y agosto, fue suplida por el cálculo que efectuó el propio Comité de expertos con base en algunos de los planos que figuran en el expediente. Pero el principio de inalterabilidad de las proposiciones económicas que formulábamos en la resolución 184/2013 anteriormente citada, debe proclamarse también de las proposiciones de carácter técnico, sin que pueda el Comité de expertos o, en su caso, la mesa o el órgano de contratación, excederse de la mera rectificación de un error u omisión material. Salvo que el dato sobre el número de contenedores utilizado por el Comité de expertos para valorar la oferta de la UTE fuera evidente e incuestionable, su aplicación chocaría con los principios de no discriminación, igualdad de trato y transparencia que de forma expresa recogen los artículos 1 y 139 del TRLCSP. Y no siendo éste el caso, procede estimar parcialmente la impugnación de la recurrente en este punto".



Ayuntamiento de San Javier

Plaza España, 3
30730 SAN JAVIER (Murcia)
Telf. 968 57 37 00 - Fax 968 19 01 98

18

No obstante todo lo anterior, este Comité de expertos ha podido comprobar ahora que la oferta de la UTE STV GESTIÓN, S.L. – AUDECA, S.A. sí incluye en el apartado 4.3 Servicio de Lavado de Contenedores, de la página 18 del Tomo II-1 Proyecto del Servicio de Recogida, la cifra de contenedores que estima en la zona de especial concurrencia, siendo la de 50 unidades.

En consecuencia, la valoración de este criterio sería la siguiente:

c) La mayor frecuencia en el lavado de contenedores de materia orgánica: hasta un máximo de **2 puntos**. Se otorgará la mayor puntuación a la/s empresa/s que mayor frecuencia de limpieza de contenedores de materia orgánica ofrezca y al resto de forma directamente proporcional.

En este apartado se ha calculado la frecuencia promediada en el lavado de contenedores de materia orgánica multiplicando el número de lavados ofertados por cada empresa por el número de contenedores instalados afectados por cada caso (atendiendo a su ubicación, a la temporada, a las zonas de mayor intensidad de lavado y si están clausurados o no) por esa misma empresa, y dividiendo su resultado por el número total de contenedores de cada empresa, otorgándose la mayor puntuación (2 puntos) a la empresa con mayor frecuencia de lavado y puntuando al resto de forma directamente proporcional.

El lavado de contenedores de materia orgánica ofertado, así como la frecuencia y su puntuación son los siguientes:

Empresas licitadoras	Oferta	Frecuencia calculada*	Puntuación
Acciona Servicios Urbanos, S.L.	Los contenedores de San Javier, Santiago de la Ribera y La Manga del Mar Menor, dos veces al mes durante todo el año. Los contenedores de las pedanías y caseríos una vez al mes durante todo el año, excepto en julio y agosto que será dos veces al mes. Los contenedores de especial concurrencia se lavarán una vez por semana todo el año.	26,88	1,034
Fomento de Construcciones y Contratas, S.A.	Todos los contenedores dos veces al mes durante todo el año, excepto los de especial concurrencia que se lavarán una vez por semana durante meses de junio, julio, agosto y septiembre.	19,27	0,741
U.T.E. STV Gestión, S.L. – Audeca, S.A.	Todos los contenedores dos veces al mes durante todo el año, excepto los contenedores de especial concurrencia que se lavarán una vez por semana en julio y agosto.	24,19	0,930
Valoriza Servicios Medioambientales, S.A.	Todos los contenedores una vez a la semana todo el año.	52,00	2,000

*Para el cálculo de las frecuencias de lavado debe tenerse en cuenta que:

1. Las mercantiles han ofertado la instalación de los siguientes contenedores:
 - Acciona Servicios Urbanos, S.R.L. instalará 1.360 contenedores (1.200 contenedores de carga lateral y 160 contenedores de carga trasera).
 - Fomento de Construcciones y Contratas, S.A. instalará 1.451 contenedores (1.100 contenedores de carga lateral y 351 contenedores de carga trasera). De los contenedores de carga lateral clausura durante el invierno 140 en Santiago de la Ribera y 320 en La Manga del Mar Menor.
 - U.T.E. STV Gestión, S.L. – Audeca, S.A. instalará 1.307 contenedores (1.150 contenedores de carga lateral y 157 contenedores de carga trasera).
 - Valoriza Servicios Medioambientales, S.A. instalará 1.450 contenedores (1.100 contenedores de carga lateral y 350 contenedores de carga trasera).
2. Las mercantiles han considerado los siguientes contenedores en las zonas de más concurrencia:
 - Acciona Servicios Urbanos, S.R.L.: 210 contenedores.
 - Fomento de Construcciones y Contratas, S.A.: 55 contenedores.
 - U.T.E. STV Gestión, S.L. – Audeca, S.A.: 50 contenedores.
 - Valoriza Servicios Medioambientales, S.A.: 120 contenedores.

CONCLUSIÓN: Una vez considerada la resolución del TACRC, la valoración de las ofertas quedaría de la siguiente manera:

Puntos según pliego	Criterios que dependen de un juicio de valor (art. 36.2 pliego de prescripciones técnicas)	Acciona Servicios Urbanos, S.L.	Fomento de Construcciones y Contratas, S.A.	U.T.E. STV Gestión, S.L. – Audeca, S.A.	Valoriza Servicios Medioambientales, S.A.
20	Mejoras al servicio de recogida de residuos domésticos:	14,910	16,501	14,520	18,597
12	Sustitución de contenedores de selectiva por otros de nueva adquisición.	12,000	12,000	12,000	12,000
2	Adquisición de más contenedores de residuos orgánicos.	0,191	0,260	0,100	2,000
2	Mayor frecuencia de lavado de contenedores de materia orgánica.	1,034	0,741	0,930	2,000
1	Mayor frecuencia de lavado de contenedores de selectiva.	0,500	0,500	0,500	1,000
3	Incorporación de servicios de ampliación de servicios previstos.	1,185	3,000	0,990	1,597
5	Mejoras al servicio de limpieza viaria:	4,040	5,000	3,077	3,154
1	Incorporación de servicios de ampliación de servicios previstos.	0,040	1,000	0,000	0,000
2	Mayor frecuencia de limpieza de puntos limpios.	2,000	2,000	1,077	1,154
2	Limpieza de graffitis y pintadas de mobiliario urbano y edificios públicos.	2,000	2,000	2,000	2,000
10	Otros criterios para el servicio de recogida de residuos:	5,815	8,027	8,625	7,066
7	Proyecto de trabajo	2,821	5,182	5,625	4,165
3	Consumo, rendimiento y contaminación de los equipos	2,994	2,845	3,000	2,901
6	Otros criterios para el servicio de limpieza viaria:	3,266	4,416	5,243	4,316
3	Proyecto de trabajo	1,000	2,025	2,345	1,900
3	Consumo, rendimiento y contaminación de los equipos	2,266	2,391	2,898	2,416
10	Otros criterios para servicios comunes:	4,557	5,612	7,920	7,750
9	Instalaciones fijas: m2 construidos, calidad de los materiales, estética y equipamiento.	4,549	5,612	6,920	7,750
1	Mayor dotación de personal y medios mecánicos en casos de inclemencias del tiempo y catástrofes.	0,008	0,000	1,000	0,000
	TOTAL	32,588	39,556	39,385	40,883



Ayuntamiento de San Javier

Plaza España, 3
30730 SAN JAVIER (Murcia)
Telf. 968 57 37 00 - Fax 968 19 01 98

19

Es todo cuanto tenemos el honor de informar, advirtiendo que la emisión del presente informe y las opiniones contenidas en el mismo se somete a cualquier otra mejor fundada en Derecho, y no sufriendo en caso alguno a otros informes que se hayan podido solicitar o que preceptivamente se deban emitir para la válida adopción de los acuerdos.

No obstante, la Mesa de Contratación, con su superior criterio, resolverá lo procedente.

San Javier, 12 de noviembre de 2013. EL ARQUITECTO TÉCNICO MUNICIPAL, Matías Romero Ros. EL INGENIERO MUNICIPAL, Antonio Ruipérez Lisón. EL TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL, Salvador Tenza Sánchez."

Resultando que, don Juan Alcántara Martínez, en representación de la UTE pendiente de constituir, formada por las mercantiles STV Gestión, S.L. y Audeca, S.L.U., presentó en fecha 21 de noviembre de 2013, un escrito en el que solicitaba que la mesa de contratación se abstuviera de "proseguir con el procedimiento de licitación tomando en consideración la Resolución del TACRC nº 431/2013, de fecha 02.10.2013, hasta tanto se pronuncie el órgano jurisdiccional competente acerca de la petición de suspensión cautelar de la misma solicitada por esta parte; tenga en caso contrario por expresada la reserva de acciones legales por los daños que se pudieran causar; y en cualquier caso, continúe si así lo estima pertinente con el procedimiento de licitación atendiendo exclusivamente al Informe del Comité de Expertos de fecha 14.08.2013, acto de trámite no recurrible, en los términos indicados".

Resultando que, la Mesa de Contratación, en su reunión de fecha 22 de noviembre de 2013, adoptó el acuerdo de aplazar el acto de apertura de los sobres que contienen la documentación correspondiente a los criterios evaluables de forma automática mediante fórmulas (sobre 3) y que se retrasase, dada la importancia de lo solicitado por don Juan Alcántara Martínez, hasta que se adoptara el oportuno acuerdo por la mesa en una nueva sesión de la misma.

Considerando, en relación al escrito presentado por don Juan Alcántara Martínez, en representación de la UTE pendiente de constituir, formada por las mercantiles STV Gestión, S.L. y Audeca, S.L.U., en fecha 21 de noviembre, que:

1. Consta en el expediente un informe del Negociado de Registro y Atención al Ciudadano, conformado por el Jefe de la Sección de Asuntos Generales, de fecha 25 de noviembre de 2013, que literalmente dice: "En relación con el expediente tramitado en este Ayuntamiento, para la contratación del servicio de limpieza viaria y recogida, transporte, tratamiento y eliminación de residuos domésticos en el municipio de San Javier, al día de la fecha, NO ha tenido entrada en el Registro General de Documentos actuación judicial alguna en relación con el recurso contencioso administrativo que anuncia la mercantil STV Gestión S.L., en sus escritos de fechas de entrada 18 de octubre de 2013 y 21 de noviembre de 2013. San Javier, 25 de noviembre de 2013. La Auxiliar del Registro, Fdo.: Francisca de Maya Fernández. Conforme, El Jefe de Sección, Fdo.: Joaquín San Nicolás Griñán."
2. El artículo 49 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, establece que, contra las resoluciones dictadas por el Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales en este procedimiento sólo cabrá la interposición de recurso contencioso-administrativo, conforme a lo dispuesto en el artículo 10, letras k) y l) del apartado 1 y en el artículo 11, letra f) de su apartado

1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Sin perjuicio de lo anterior, las resoluciones serán directamente ejecutivas resultando de aplicación, en su caso, lo dispuesto en el artículo 97 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre. Además, como expresamente recuerda en su oficio de remisión de fecha 15 de octubre de 2013, el Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales, en su reunión del día 2 de octubre de 2013, ha dictado la resolución 0431/2013 y la remite para su cumplimiento.

3. Aún teniendo la Mesa de Contratación conocimiento de la interposición por el representante de la UTE del recurso Contencioso Administrativo contra la resolución número 0431/2013 del Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales, de fecha 2 de octubre de 2013, y de la solicitud de la medida cautelar de suspensión de la eficacia de dicha resolución, y no constando en este Ayuntamiento que se haya dictado el auto judicial por el que se acuerda dicha medida cautelar, que es el procedimiento preciso para ello, conforme a lo dispuesto en el artículo 131 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, procede, conforme a lo dispuesto en el antecitado artículo 49 del Real Decreto Legislativo 3/2011, proseguir el procedimiento teniendo en cuenta lo dispuesto en dicha resolución.
4. Por otro lado, estudiado el escrito de fecha 21 de noviembre presentado por don Juan Alcántara Martínez, dirigido a la Mesa de Contratación, estima la mesa que de este escrito no se desprende la infracción de ninguna norma reguladora del procedimiento de adjudicación del contrato, por lo que no procede proponer al órgano de contratación el desistimiento, en los términos recogidos en el artículo 22.1g del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

Resultando que, la Mesa de Contratación, en su reunión de fecha 25 de noviembre de 2013, adoptó el acuerdo de no acceder a la solicitud realizada por don Juan Alcántara Martínez y proceder a la apertura de los sobres que contienen la documentación correspondiente a los criterios evaluables de forma automática mediante fórmulas (sobre 3), lo que se efectuaría en una nueva sesión de la mesa.

Resultando que, la Mesa de Contratación, en la citada sesión de fecha 27 de noviembre de 2013, realizó la apertura de los sobres que contenían los criterios evaluables de forma automática mediante fórmulas de las ofertas que finalmente fueron admitidas al procedimiento, que ofreció el siguiente resultado:

LICITADOR	OFERTA SIN IVA €	OFERTA IVA INCLUIDO €
Acciona Servicios Urbanos, S.R.L.	4.609.345,46	5.070.280,00
Fomento de Construcciones y Contratas, S.A.	4.513.168,32	4.964.485,15
UTE (STV Gestión, S.L. - Audeca, S.L.U.)	4.605.610,88	5.066.171,97
Valoriza Servicios Medioambientales, S.A.	4.772.172,27	5.249.389,50

Resultando que, la Mesa de Contratación en esta última reunión, adoptó, entre otros, el acuerdo de elevar al órgano de contratación propuesta en la que se incluye relación ordenada de forma decreciente por puntuación de las proposiciones presentadas, admitidas y que no han sido declaradas desproporcionadas o anormalmente bajas, formada por la valoración de los criterios que dependen de un juicio de valor y aquellos evaluables automáticamente mediante fórmulas para que, de acuerdo con el artículo 151 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, requiriera al licitador que ha presentado la oferta económicamente más ventajosa, la mercantil Fomento de Construcciones y Contratas, S.A., la documentación justificativa de cumplir con las condiciones precisas para ser adjudicataria.



Ayuntamiento de San Javier

Plaza España, 3
30730 SAN JAVIER (Murcia)
Telf. 968 57 37 00 - Fax 968 19 01 98

20

LICITADOR	CRITERIOS QUE DEPENDEN DE UN JUICIO DE VALOR	CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE FÓRMULAS	TOTAL
Fomento de Construcciones y Contratas, S.A.	39,556	49,000	88,556
UTE (STV Gestión, S.L. - Audeca, S.L.U.)	39,385	48,016	87,401
Valoriza Servicios Medioambientales, S.A.	40,883	46,341	87,224
Acciona Servicios Urbanos, S.R.L.	32,588	47,978	80,566

Resultando que, el Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 19 de diciembre de 2013, acordó clasificar, por orden decreciente, las ofertas presentadas, admitidas y que no habían sido declaradas desproporcionadas o anormales, de acuerdo con los criterios de adjudicación señalados en el pliego de cláusulas administrativas particulares y requerir al licitador clasificado en primer lugar la mercantil Fomento de Construcciones y Contratas, S.A., con C.I.F. número A28037224, para que, dentro del plazo de 10 días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que recibiera el requerimiento, presentara la documentación precisa para la adjudicación.

En cumplimiento de lo dispuesto en el *apartado 2 artículo 151 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público*, se realizó el requerimiento en fecha 23 de diciembre de 2013, siendo recibido el mismo día por la interesada, que ha presentado la documentación complementaria exigida en el Pliego que sirvió de base al procedimiento abierto, así como un aval en concepto de garantía definitiva, según se desprende del acta de la reunión de la Mesa de Contratación de fecha 7 de enero de 2014. El citado aval ha sido depositado en el Ayuntamiento de San Javier, según se desprende del informe de la Tesorera Municipal, doña Teresa Aguilera San Juan, de fecha 7 de enero de 2014.

La adjudicación resulta urgente a efectos de cumplir lo dispuesto en el *apartado 3 artículo 151 del Real Decreto Legislativo 3/2011 según el cual* "El órgano de contratación deberá adjudicar el contrato dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación", y la documentación tuvo entrada en el Registro del Ayuntamiento de San Javier el 3 de enero de 2014.

Considerando que, corresponde al Alcalde, según lo establecido en la *Disposición Adicional Segunda, apartado 1 del Real Decreto Legislativo 3/2011*, "la competencia como órgano de contratación respecto de los contratos de obras, de suministros, de servicios, de gestión de servicios públicos, los contratos administrativos especiales, y los contratos privados cuando su importe no supere el 10 por ciento de los recursos ordinarios del presupuesto ni, en cualquier caso, la cuantía de seis millones de euros, incluidos los de carácter plurianual cuando su duración no sea superior a cuatro años, siempre que el importe acumulado de todas sus anualidades no supere ni el porcentaje indicado, referido a los recursos ordinarios del presupuesto del primer ejercicio, ni la cuantía señalada", señalando el apartado 2 de la citada Disposición que, corresponden al Pleno las competencias como órgano de contratación respecto de los contratos no mencionados anteriormente que celebre la Entidad local.

Considerando que, se requiere el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros de las corporaciones para la adopción de acuerdos de concesión de bienes o servicios por más de cinco años, siempre que su cuantía exceda del 20 % de los recursos ordinarios del

presupuesto, según dispone el artículo 47.2.j) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local. Se ha previsto que el plazo de la concesión sea de diez años prorrogable anualmente hasta cinco años más.

Por lo expuesto, se propone al Pleno que, si lo estima procedente, adopte el siguiente acuerdo:

Primero.- Declarar válido el procedimiento abierto tramitado para la contratación de la gestión de los servicios públicos de limpieza viaria y recogida, transporte, tratamiento y eliminación de residuos domésticos en el municipio de San Javier, mediante concesión.

Segundo.- Excluir del procedimiento a la UTE (Grupo Generala de Servicios Integrales, Proyectos Medioambientales, Construcciones y Obras, S.L. - José Díaz García, S.A.) y la UTE (Lirola Ingeniería y Obras, S.L. - Emyplan, S.L.), puesto que, de acuerdo con el informe del Comité de Expertos de fecha 7 de agosto de 2013, ambas presentan incumplimientos del pliego de prescripciones técnicas, tal y como se expone en el citado informe, reproducido en este acuerdo y puesto en conocimiento de los licitadores en la reunión de la Mesa de Contratación de fecha 14 de agosto de 2013, cuyo acuerdo de exclusión fue notificado a todos los licitadores a los efectos oportunos.

Tercero.- Adjudicar el contrato para la gestión de los servicios públicos de limpieza viaria y recogida, transporte, tratamiento y eliminación de residuos domésticos en el municipio de San Javier, mediante concesión, a la mercantil Fomento de Construcciones y Contratas, S.A., por un importe de 4.964.485,15 euros anuales, IVA incluido, y demás condiciones incluidas en su oferta, por ser la oferta económicamente más ventajosa y que no ha sido declarada desproporcionada o anormal, de acuerdo con los criterios de adjudicación señalados en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

Cuarto.- Por el Alcalde o quien reglamentariamente deba sustituirle, mediante Decreto, se requerirá al adjudicatario para que formalice el contrato en plazo no superior a cinco días a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento, una vez transcurrido el plazo de quince días hábiles desde que se remita la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos, y sin que se haya interpuesto recurso que lleve aparejada la suspensión de la formalización del contrato.

Quinto.- Que se proceda a devolver las garantías provisionales a las licitadoras.

Sexto.- Designar, a los efectos previstos en el artículo 52 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, como responsable del contrato al Jefe de la Sección de Servicios Múltiples, don Jerónimo Molina García.

Séptimo.- Establecer las siguientes anualidades del contrato:

- Para el ejercicio 2014, la cantidad de 4.137.070,96 euros, IVA incluido, para el periodo comprendido entre el 1 de marzo de 2014 y el 31 de diciembre de 2014.
- Para los ejercicios comprendidos entre 2015 y 2023, la cantidad de 4.964.485,15 euros anuales, IVA incluido.
- Para el ejercicio 2024, la cantidad de 827.414,19 euros, IVA incluido, para el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2024 y el 29 de febrero de 2024.

Octavo.- Facultar al Alcalde para cuanto requiera el cumplimiento del presente acuerdo.



Ayuntamiento de San Javier

Plaza España, 3
30730 SAN JAVIER (Murcia)
Telf. 968 57 37 00 - Fax 968 19 01 98

21

Noveno.- Notifíquese el presente acuerdo a los interesados y comuníquese a la Intervención Municipal, a la Tesorería Municipal, a la Concejalía de Servicios Públicos, a la Concejalía de Medio Ambiente y al Jefe de la Sección de Servicios Múltiples, a los efectos procedentes.

San Javier, 8 de enero de 2014. El Alcalde. Juan Martínez Pastor".

Declarada, por unanimidad, urgente la moción, se abre el turno de intervenciones, produciéndose las siguientes:

(.....)

Tras este debate, se procede a la votación de la moción, obteniéndose el siguiente resultado: trece votos a favor, seis en contra y una abstención, con lo que se alcanza el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, exigido para la adopción de acuerdos en esta materia, por el artículo 47.2 j) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, el Pleno de la Corporación acuerda aprobar la moción anteriormente transcrita, adoptando, en consecuencia, el acuerdo propuesto en la misma, que es el siguiente:

Primero.- Declarar válido el procedimiento abierto tramitado para la contratación de la gestión de los servicios públicos de limpieza viaria y recogida, transporte, tratamiento y eliminación de residuos domésticos en el municipio de San Javier, mediante concesión.

Segundo.- Excluir del procedimiento a la UTE (Grupo Generala de Servicios Integrales, Proyectos Medioambientales, Construcciones y Obras, S.L. - José Díaz García, S.A.) y la UTE (Lirola Ingeniería y Obras, S.L. - Emyplan, S.L.), puesto que, de acuerdo con el informe del Comité de Expertos de fecha 7 de agosto de 2013, ambas presentan incumplimientos del pliego de prescripciones técnicas, tal y como se expone en el citado informe, reproducido en este acuerdo y puesto en conocimiento de los licitadores en la reunión de la Mesa de Contratación de fecha 14 de agosto de 2013, cuyo acuerdo de exclusión fue notificado a todos los licitadores a los efectos oportunos.

Tercero.- Adjudicar el contrato para la gestión de los servicios públicos de limpieza viaria y recogida, transporte, tratamiento y eliminación de residuos domésticos en el municipio de San Javier, mediante concesión, a la mercantil Fomento de Construcciones y Contratas, S.A., por un importe de 4.964.485,15 euros anuales, IVA incluido, y demás condiciones incluidas en su oferta, por ser la oferta económicamente más ventajosa y que no ha sido declarada desproporcionada o anormal, de acuerdo con los criterios de adjudicación señalados en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

Cuarto.- Por el Alcalde o quien reglamentariamente deba sustituirle, mediante Decreto, se requerirá al adjudicatario para que formalice el contrato en plazo no superior a cinco días a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento, una vez transcurrido el plazo de

quince días hábiles desde que se remita la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos, y sin que se haya interpuesto recurso que lleve aparejada la suspensión de la formalización del contrato.

Quinto. - Que se proceda a devolver las garantías provisionales a las licitadoras.

Sexto. - Designar, a los efectos previstos en el artículo 52 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, como responsable del contrato al Jefe de la Sección de Servicios Múltiples, don Jerónimo Molina García.

Séptimo. - Establecer las siguientes anualidades del contrato:

- Para el ejercicio 2014, la cantidad de 4.137.070,96 euros, IVA incluido, para el periodo comprendido entre el 1 de marzo de 2014 y el 31 de diciembre de 2014.
- Para los ejercicios comprendidos entre 2015 y 2023, la cantidad de 4.964.485,15 euros anuales, IVA incluido.
- Para el ejercicio 2024, la cantidad de 827.414,19 euros, IVA incluido, para el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2024 y el 29 de febrero de 2024.

Octavo. - Facultar al Alcalde para cuanto requiera el cumplimiento del presente acuerdo.

Noveno. - Notifíquese el presente acuerdo a los interesados y comuníquese a la Intervención Municipal, a la Tesorería Municipal, a la Concejalía de Servicios Públicos, a la Concejalía de Medio Ambiente y al Jefe de la Sección de Servicios Múltiples, a los efectos procedentes.

Y para que conste y surta los efectos oportunos, expido la presente, de orden y con el Visto Bueno del Sr. Alcalde, en San Javier, 14 de enero de 2014.

Vº Bº El Alcalde



Handwritten signature in black ink over the stamp.

Large handwritten signature in black ink.

Handwritten signature in blue ink.

Large handwritten signature in blue ink.

AYUNTAMIENTO DE SAN JAVIER



CV

Número documento: 1201400000224

Fecha de anotación: 03/01/2014

Referencia:

Periodo: 2014

Fecha de Contabilización: 03/01/2014

Órgano de aprobación:

Fecha de aprobación:

Referencia de aprobación:

Orden y constitución de valores

Descripción	Valor
IMPORTE NO PRESUPUESTARIO	2.256.584,16 €

Area Gestora: AYTO

Acreedor FOMENTO DE CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS NIF: A28037224

Concepto No Presupuestario	Descripción	Cuenta	Denominación cuenta	Importe
70300	Otros valores			2.256.584,16

Descripción: AVAL B.PAPULAR EN CONCEPTO DE GARANTIA DEFINITIVA CONTRATO GESTION LIMPIEZA VIARIA Y RECOGIDA RESIDUOS DEL MUNICIPIO

Importe en Letras # dos millones doscientos cincuenta y seis mil quinientos ochenta y cuatro euros con dieciseis céntimos #

Firma interventor

Firma alcalde

Firma tesorera

Fecha: 03/01/2014

Fecha: 03/01/2014

Fecha: 03/01/2014



COPIA

